Gaceta Parlamentaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
V LEGISLATURA



Año 03/ Primer Ordinario | 15 - 11 - 2010 | V Legislatura / No.184

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

ACUERDOS.

10. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

DICTÁMENES.

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHE BUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URABANA.

12. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

13. DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

14. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

16. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SIGUIENTE AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

17. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

18. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

19. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBON, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO DE LAS AUDITORÍAS A/08/10-ALDF Y A/09/10-ALDF, PRACTICADAS A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, DEPENDIENTES DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

21. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN.

INICIATIVAS.

22. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHES TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 - E AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMOTERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II DENOMINADO “DEL REGISTRO, CLASIFICACIÒN Y CALIFICACIÒN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” AL TÍTULO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 3°, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA A NOMBRE PEOPIO Y DEL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PROPOSICIONES.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA #126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD

Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PENAL Y SI ESTAS PERSONAS CUENTAN CON TRADUCTORES EN SU LENGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H.

LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTÓNGO, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIÓPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PÚBLICO: “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DECLINE OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE, A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MAJESTIC POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA Y ACEPTE LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE, DE ACUERDO CON LOS MANUALES TÉCNICOS, SE PERMITA LA CIRCULACIÓN DE CICLISTAS Y CONSECUENTE CONVIVENCIA CON PEATONES EN LAS CALLES PEATONALES CON UN AFORO MENOR A 100 PEATONES POR HORA, Y EN LAS CALLES DE ALTO AFORO PEATONAL, EXISTA LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA OBLIGAR A LOS CICLISTAS A DESMONTAR DE SU BICICLETA Y CIRCULAR CAMINANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA **15 DE NOVIEMBRE DE 2011**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

COMUNICADOS

4. **UNO, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
5. **UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
6. **TRES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.**
7. **UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.**
8. **DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.**

9. **UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ACUERDOS

10. **UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

DICTÁMENES

11. **DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHE BUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URABANA.**

12. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

13. **DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

14. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

15. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

16. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SIGUIENTE AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

17. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

18. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

19. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBON, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

20. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO DE LAS AUDITORÍAS A/08/10-ALDF Y A/09/10-ALDF, PRACTICADAS A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, DEPENDIENTES DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

21. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANPARENCIA A LA GESTIÓN**

INICIATIVAS

22. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL

DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN

BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHES TORRES A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

29. **INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 - E AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO**

WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. **INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

31. **INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

32. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

33. **INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMOTERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

34. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

35. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II DENOMINADO "DEL REGISTRO, CLASIFICACIÒN Y CALIFICACIÒN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" AL TÍTULO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 3°, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

36. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

37. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

38. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA A NOMBRE PEOPIO Y DEL DIPUTADO**

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PROPOSICIONES

40. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

41. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA**

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

43. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

44. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN**

DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA #126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

46. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

47. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE**

VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

49. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO PENAL Y SI ESTAS PERSONAS CUENTAN CON TRADUCTORES EN SU LENGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

50. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO,**

SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTÓNGO, DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIÓPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

52. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PÚBLICO: “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, DECLINE OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE, A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MAJESTIC POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA Y ACEPTE LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO**

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

53. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

54. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

55. **CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE, DE ACUERDO CON LOS MANUALES TÉCNICOS, SE PERMITA LA CIRCULACIÓN DE CICLISTAS Y CONSECUENTE CONVIVENCIA CON PEATONES EN LAS CALLES PEATONALES CON UN AFORO MENOR A 100 PEATONES POR HORA, Y EN LAS CALLES DE ALTO AFORO PEATONAL, EXISTA LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA OBLIGAR A LOS CICLISTAS A DESMONTAR DE SU BICICLETA Y CIRCULAR CAMINANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, A QUE SE REÚNA CON LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN A FIN DE ESCUCHAR SUS INQUIETUDES, PROPUESTAS Y CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE LES COMPETE Y ESTABLECER MECANISMOS PARA SU EFECTIVA SOLUCIÓN, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

57. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LA FUNDACIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS EN MATERIA DE CENTROS CULTURALES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SU RAMO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

58. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RESULTADOS QUE HA TENIDO EL PROGRAMA "CIUDAD SEGURA" EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

59. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ETIQUETE LA CANTIDAD DE 100 MILLONES DE PESOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN LA NAVE MAYOR DEL MERCADO DE LA MERCED; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

60. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

61. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

62. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA CLÍNICA UBICADA EN SANTIAGO TEPALCATLALPAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO SEA TRANSFERIDA A LA RED**

HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE OFRECE, ASÍ COMO LOS HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

63. **CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A PERITOS ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

64. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

65. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011 – 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

67. **CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SÍ EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

68. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS**

CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

69. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESTRÉS, A CONDUCTORES U OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

70. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSCRIBIR EN EL PROGRAMA DENOMINADO “BÉCALOS POR SU VALOR” A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINE UNA PARTIDA FEDERAL PARA CUMPLIR ESTE PROPÓSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

71. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA**

IÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

72. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A UNA COMPARECENCIA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO CAPITALINO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ SOBRE LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

73. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

74. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ**

GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

75. **CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

76. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

77. **CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.**

78. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, GARANTIZAR Y ETIQUETAR UN PRESUPUESTO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD Y PARA**

LA MODERNIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON BASE EN LOS ADELNATOSCIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

79. **CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓJN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA ANALFABETISMO PARA MEJORAR Y FORTALECER PRESUPUESTARIAMENTE Y TÉCNICAMENTE LOS CENTROS DE TRANSFORAMCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO DIFUNDIR SU LABOR EDUCATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

80. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL. AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS 16 DELEGACIONES TERRITORIALES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA EFECTUEN ESTUDIOS Y POR CONSIGUIENTE TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE PUENTES PEATONALES QUE SE ENCUENTRAN CON DAÑOS EVIDENTES Y/O ABANDONADOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

81. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, INFORMACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

82. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ASIGNAR UN PRESUPUESTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE UNA AMPLIA GAMA DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS INCLUYENDO LO DE BARRERA, PARA ASEGURAR Y FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN OPORTUNA SOBRE TODO A TRAVÉS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA SALUD Y GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS DIVERSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

83. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DE LOS VECINOS QUE HABITAN EN LA UNIDAD LINDAVISTA VALLEJO, PARA EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, ASÍ COMO AGRIETAMIENTOS Y HUNDIMIENTOS EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA UNIDAD HABITACIONAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

84. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

85. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DURANTE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, DESTINE UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA ETIQUETADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXCLUSIVAMENTE A HOMOLOGAR LOS SALARIOS DE LOS PERITOS ADSCRITOS A ESA INSTITUCIÓN CON LOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LA COMPRA DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO DE VANGUARDIA PARA LAS INSTALACIONES PERICIALES, A FIN DE PROPORCIONAR AL CIUDADANO MAYOR CERTEZA JURÍDICA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

86. **CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA GASOLINERA UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA #4367, COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

87. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLONIA VILLA COAPA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN**

JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

88. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COLONIA GUADALUPE TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

89. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, INTENSIFIQUEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CALLE MANUEL CABALLERO, ENTRE LAS CALLES DE ISABEL LA CATÓLICA Y SIMÓN BOLÍVAR, COL. OBRERA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

90. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

91. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS DE MICROBUSES Y TROLEBUSES; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

92. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZUA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE CUAUHTÉMOC, IZTACALCO Y TLÁHUAC A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONANDO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DE DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA, AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

93. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. LUIS MARCELO EBRARD CAUSAUBÓN A QUE EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, C. MARTHA DELGADO PERALTA, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE INSTALAR MAS CICLOESTACIONES DE "ECOBICI" EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

94. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL E INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y DESTINO DEL RECURSO QUE SE OBTIENE POR EL CONCEPTO DE AUTOGENERADOS DE LOS BAÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

95. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. LUÍS MARCELO EBRARD CAUSABON A QUE COORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, C. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, REUBIQUEN A LOS COMERCIANTES AMBULANTES DENOMINADOS "TOREROS", MISMOS QUE EN FECHAS RECIENTES SE HAN ESTADO INSTALANDO EN LAS CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, VIOLENTANDO LO ESTABLECIDO EN EL BANDO PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 1993; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

96. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SEA CONSTANTE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA ISIDRO FABELA, UBICADA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

97. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EFECTUE DE INMEDIATO MESAS Y REUNIONES DE TRABAJO CON LA FEDERACIÒN DE SQUASH DE MÈXICO A.C., A EFECTO DE QUE SIRVA COMO MEDIADOR EN LA SOLUCIÒN DE LAS CONTROVERSIAS EXISTENTES ENTRE LA UNIÒN DE PADRES DE FAMILIA, CLUBES Y PROFESORES DEL SQUASH DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FEDERACIÓN EN COMENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

98. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

99. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 2,000,000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 1 MERCADO PÚBLICO EN RIESGO QUE SE UBICA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

100. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 700 MIL PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 1 MERCADO PÚBLICO EN RIESGO QUE SE UBICA EN LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

101. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 3,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 2 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

102. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 27,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 10 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

103. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 41,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 8 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

104. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 10,000,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 8 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

105. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 6,400,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 5 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

106. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE ETIQUETE UN PRESUPUESTO DE 8,200,000.00 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 3

MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE SE UBICAN EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

107. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES A QUE REGULARICE LOS PAGOS DEL PERSONAL DE AUTOGENERADOS EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

108. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

109. CON PUNTO DE ACUERDO PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO QUE GARANTICEN EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO Y SUFICIENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LA RED; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

110. CON PUNTO DE ACUERDO PARA ETIQUETAR E INCREMENTAR DE FORMA PROGRESIVA EL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MÉDICO NECESARIOS PARA CUBRIR LA CRECIENTE DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA

LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

111. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN CONSIDERAR NOMBRAR AL TRAMO DE LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD E INSURGENTES SUR, CON EL NOMBRE DE "MAURICIO ACHAR"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EFEMÉRIDES

112. EFEMÉRIDE SOBRE "EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día jueves trece de octubre del año dos mil once, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno se citó a Sesión Ordinaria con esta fecha en reposición a la que se canceló por falta de quórum por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar cuenta con el número de Diputadas y Diputados que habían registrado su asistencia; con 37 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 16 puntos; posteriormente la Presidencia informó a la Asamblea que derivado de la proximidad de la presente sesión con la pasada, el acta de la sesión anterior sería puesta a consideración del Pleno en la Sesión del martes quince de noviembre junto con el acta de la presente Sesión.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Población y Desarrollo por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que de manera inmediata realice acciones y políticas públicas para que se atiendan las observaciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas relativas al grave deterioro que presenta la Delegación Xochimilco la cual cuenta con Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Jefe De Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a rendir el informe sobre el avance, restauración y mantenimiento de los jardines y parques de la Delegación que encabeza, que esta Soberanía se sirvió solicitarle el año próximo pasado; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios y de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, para que en forma coordinada implementen un programa periódico de limpieza de los contenedores de basura orgánica e inorgánica que se encuentran distribuidos en los parques, jardines y andadores de la Ciudad de México; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente, para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos, en donde hizo una propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación; posteriormente, en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Obras y Servicios y de las 16 Jefaturas Delegacionales, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 14, 15 y 16 del orden del día, habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa informe detalladamente a esta Soberanía sobre los objetivos, criterios y aplicación, forma de evaluación, tiempos de respuesta, montos presupuestales asignados y ejercidos, así como todo lo relacionado con la aparición repentina en distintos puntos de la Delegación de Iztapalapa de postes o columnas con la leyenda “Iztapalapa Reporta”; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, fin de que giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de implementar las medidas tecnológicas necesarias para que a través de una sola tarjeta electrónica de prepago se pueda

acceder a los diferentes medios de transporte público de pasajeros de la Ciudad, tales como Metro, Metrobús, Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal y RTP; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; enseguida, para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Finanzas, del Secretario de Transporte y Vialidad, del Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, del Titular del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, de la Titular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal RTP y del Titular del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al licenciado Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, mayor capacitación y se practiquen exámenes médicos y toxicológicos a los conductores de ese medio de transporte y junto con la Secretaría de Transporte y Vialidad implementen medidas específicas para prevenir accidentes en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Director del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, del Secretario de Transportes y Vialidad y del de Obras y Servicios, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Equidad y Género a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el Artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Equidad y Género por el que se reforma el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Equidad y Género a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, a nombre de las comisiones dictaminadoras.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 21, por parte de la Diputada Beatriz Rojas Martínez; enseguida, el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Presidencia corregir el procedimiento ya que la reserva no era procedente toda vez que se trataba de un solo artículo la reforma; posteriormente la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de dar fundamento jurídico al procedimiento que se estaba llevando a cabo; acto continuo, el Diputado Octavio Guillermo West Silva, dio lectura al artículo 116 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de fundamentar su propuesta para realizar el procedimiento de aprobación del dictamen con los artículos reservados; enseguida la Presidencia con fundamento en el artículo 116 del Reglamento para

el Gobierno Interior y toda vez que se trataba de cuatro artículos los que estaban a discusión ordenó a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación a fin de que las Diputadas y Diputados pudieran emitir su voto en los general y los artículos no reservados en lo particular; posteriormente en votación nominal con 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo 21, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Equidad y Género por el que se reforman el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las doce horas con veinticinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 15 de noviembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día jueves diez de noviembre del año dos mil once, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 92 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Transparencia de la Gestión, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, 50, 51 y se adicionan los artículos 3, 53, 54 y 55, a recorrerse el subsecuente de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada el 22 de septiembre del año en curso por el diputado José Alberto Couttolenc Güemez; en virtud a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y toda vez que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, se autorizó la ampliación a la Comisión solicitante por lo que pidió tomar nota a la Secretaría, así como elaborar las comunicaciones correspondientes a la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Hacienda, mediante el cual se solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se aprobó la prórroga, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 35 de la Secretaría de Gobierno, 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y 1 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaria.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, y toda vez que

existió una falta manifiesta del quórum legal requerido, siendo las diez horas con cinco minutos la Presidencia levantó la sesión y citó para la que tendría verificativo el día 15 de noviembre a las 11:00 horas.

COMUNICADOS.



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES

V LEGISLATURA

México Distrito Federal a 11 de noviembre de 2011
ALDF/CAIPBOAM/100/11

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por este medio me dirijo atentamente a Usted, para solicitarle con fundamento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una **prorroga para dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Originarios del Distrito Federal,** suscrita por los Diputados Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Emiliano Aguilar Esquivel del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, María de Lourdes Amaya Reyes, Adolfo Uriel González Monzón, Armando Jiménez Hernández y un servidor, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, debido a que la iniciativa contempla diversos aspectos sobre los derechos y cultura indígena, que deben analizarse cuidadosamente, además de cumplir adecuadamente con el proceso de consulta establecido por el articulo 6, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su articulo 19, los cuales señalan la obligación de los Estados de celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y

Plaza de la Constitución No. 7, 4º. Piso, ofna. 412, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06000
Teléfono: Directo 51301948 , Conmutador 51301900 ext. 2417, E-mail: homar.72@hotmail.com

administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Por tales motivos es necesario contar con un mayor periodo para la dictaminación con el fin de cumplir íntegramente con el proceso de consulta y analizar minuciosamente la estructura y alcance de esta iniciativa, al integrar las propuestas y recomendaciones recibidas por los representantes de las organizaciones indígenas, académicos e investigadores de la materia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las más alta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

Plaza de la Constitución No. 7, 4º. Piso, ofna. 412, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06000
Teléfono: Directo 51301948 , Conmutador 51301900 ext. 2417, E-mail: homar.72@hotmail.com

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

V LEGISLATURA

México D.F., 8 de noviembre del 2011
OFICIO No. ALDF/VL/CPMAPECC/291/11

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar de la manera más atenta se someta a consideración del Pleno autorizar una prorroga de los siguientes turnos:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 118 y adiciona un párrafo al artículo 119 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el Dip. Carlos Augusto Morales López, del GP del PRD, turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático el día 27 de septiembre del 2011 mediante oficio No. MDPPTA/CSP/337/2011.
2. Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las 16 Jefaturas Delegacionales para que implementen campañas de difusión sobre el riesgo que implica no recoger las haces fecales caninas, además de colocar en parques y unidades habitacionales letreros o mantas con la siguiente leyenda "De acuerdo con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se sancionará con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o arresto de 13 a 24 horas a quien se abstenga de recoger las haces fecales de sus mascotas, presentada por la Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez, del GP del PRD, turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático el día 24 de agosto del 2011 mediante oficio No. MDDPSRSA/CSP/2544/11.
3. Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta y al Jefe Delegacional en Tlapan el C. Higinio Chávez García, información sobre el estado que guarda el Bosque de Tlalpan, así como las acciones que se tengan contempladas para la conservación y mantenimiento del mismo, presentada por el Dip. Rafael Calderón Jiménez, del GP del PAN, turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático el día 27 de septiembre del 2011, mediante oficio No. MDDPSRSA/CSP/365/11.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜMEZ
PRESIDENTE

C.c.p. **Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce**, Coordinador de Servicios Parlamentarios.

Avenida Juárez N° 60- 101, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México D.F.
www.asambleadf.gob.mx

ACUERDOS.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA EL EJERCICIO 2012

Los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafos primero y cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, y 9º, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Reunión de Trabajo celebrada el 20 de octubre de 2011, aprobamos el presente Acuerdo, en relación al Presupuesto de Egresos de la Contaduría Mayor de Hacienda para el Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fundamento en el artículo 14, fracción X, y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 5º, fracción I, inciso i) y 6º, fracción XVI de su Reglamento Interior, con fecha 20 de octubre de 2011, el Contador Mayor turnó a la Presidencia de la Comisión los Proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de ese Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

2. Con fecha 20 de octubre de 2011, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda sesionó para conocer y analizar el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda para el ejercicio 2012.

Con estos antecedentes, la Comisión, producto de sus deliberaciones, emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Es facultad del Contador Mayor de Hacienda "elaborar el Presupuesto Anual de la Contaduría y presentarlo a la Comisión", según lo establece el artículo 14, fracción X, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. De igual forma, de acuerdo con el artículo 19, fracción V, de la misma Ley antes referida, es una atribución de la Comisión el "presentar a la Asamblea el presupuesto anual de la Contaduría, para los efectos legales conducentes".

3. En lo que refiere al presupuesto anual, el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Entidad de Fiscalización Superior, establece que para satisfacer los requerimientos que implica el ejercicio de sus funciones, su presupuesto anual se determinará tomando como base mínima el cero punto veintiséis por ciento del monto total de las asignaciones presupuestales previstas en el Decreto de Presupuesto del Distrito Federal.

4. De igual forma, el artículo 51 del mismo ordenamiento jurídico, señala que para implementar, operar y desarrollar el Servicio Civil de Carrera, la Asamblea aprobará anualmente un presupuesto adicional de carácter extraordinario que garantice la atención de dicho programa.

5. En la reunión de trabajo celebrada el 20 de octubre de 2010, la Comisión conoció las cifras contenidas en el Proyecto de Presupuesto elaborado por la propia Contaduría Mayor de Hacienda, las cuales se analizaron a detalle y se compararon con las proyecciones de cierre para 2011 y los correspondientes Presupuestos Modificado y Ejercido.

6. De igual forma, se conoció y analizó la correspondencia entre el Proyecto de Presupuesto y las líneas de acción propuestas por la Entidad de Fiscalización Superior para 2012, así como con las prioridades y estructura programática que le da sustento.

7. Esta Comisión considera que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se requieren recursos por $402'728,300.00 (cuatrocientos dos millones, setecientos veintiocho mil, trescientos pesos) correspondientes al supuesto establecido en el artículo 50 de la Ley; y $7'736,100.00 (siete millones, setecientos treinta y seis mil, cien pesos) como recursos extraordinarios para impulsar el Servicio Civil de Carrera (art. 51). Dando un monto total de $410'464,400.00 (cuatrocientos diez millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos), para el ejercicio fiscal del año 2012.

8. Asimismo y adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, esta Comisión considera relevante etiquetar los recursos que no hayan sido ejercidos en el ejercicio de 2011, debido a que las fechas de entrega de las ampliaciones líquidas fueron cercanas al cierre del ejercicio, a efecto de que éstos se apliquen a cabalidad a los proyectos que la Contaduría considere prioritarios, en términos de lo establecido en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base en los antecedentes y consideraciones antes referidos, y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafos primero y cuarto, del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, y 9o. del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda aprueba el siguiente:

A C U E R D O

Primero. La Comisión de Vigilancia tiene por presentado y conoce el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio 2012, y se pronuncia a favor de un monto total de $410'464,400.00 (cuatrocientos diez millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos); integrados por $402'728,300.00 (cuatrocientos dos millones, setecientos veintiocho mil, trescientos pesos), correspondientes al artículo 50 de su Ley Orgánica; y $7'736,100.00 (siete millones, setecientos treinta y seis mil, cien pesos) como recursos extraordinarios para impulsar el Servicio Civil de Carrera (artículo 51).

Segundo. La Comisión de Vigilancia considera que dicho presupuesto cumple con los requisitos y supuestos establecidos en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, y se ajusta a las líneas de acción, prioridades y programas a desarrollar en 2012, de conformidad con el artículo.

Tercero. Comuníquese a la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa, a efecto de que el presupuesto antes señalado se envíe a la Secretaría de Finanzas de forma consolidada con el de este Órgano de Gobierno, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, y específicamente a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito

Federal; y se integre en sus términos en el Proyecto de Presupuesto que presente el C. Jefe de Gobierno.

Cuarto. La Comisión de Vigilancia exhorta a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo a efecto de que los recursos que la Contaduría no haya ejercido durante el ejercicio de 2011, como resultado de ampliaciones recepcionadas en vísperas del cierre de dicho ejercicio y que por lo tanto no se hayan podido ejercer, sean autorizados por la H. Asamblea Legislativa, para que se apliquen a los proyectos que la Contaduría considere prioritarios, en términos del párrafo cuarto del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Dado en el Salón del Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 20 de octubre de 2011.

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Vicepresidente

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Secretario

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA EL EJERCICIO 2012

Dip. Karen Quiroga Anguiano _____
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora _____
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza _____
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria _____
Integrante

Dip. Octavio Guillermo West Silva _____
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía _____
Integrante

DICTÁMENES.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberania de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ"**, suscrita por el Licenciado Luis Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada mediante oficio SG/04440/11 de fecha 19 de abril de 2011, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/1720/2011 de fecha 28 de abril de 2011, suscrito por la Diputada Rocio Barrera Badillo, Presidenta de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los articulos 122 párrafos primero y segundo. apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana C P 06100 México D F Teléfono 51301980 Ext. 3119
desarrollo.infraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril de 2011 a través del oficio SG/04440/11 del dia 19 del mismo mes y año el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante la Diputada María Alejandra Bárrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez,** suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta H. Asamblea Legislativa.

Posteriormente, a través del oficio MDSPSA/CSP/1720/2011 de fecha 28 de Abril de 2011, suscrito por la Diputada Rocio Barrera Badillo, Presidenta de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, se turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, en donde se recibió el 2 de mayo del año en curso, para su análisis y dictamen respectivo.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de agosto de 2002, a efecto de atender la problemática particular debido a que sobre estas colonias se había presentado una serie de transformaciones producto del fuerte impulso comercial y de servicios, para lo cual se pretendía articular diversas políticas de desarrollo urbano y vivienda, dentro de un marco de desarrollo integral sobre el territorio, tomando en cuenta el manejo del medio ambiente, el empleo, la cultura y la política social.

Más tarde, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Parcial, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de mayo de 2005.

Donceles y Allende, Plaza de la Constitución, 1er Piso, Centro Histórico C P 06100 Mexico D F Telefono 51301980 Ext 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

No obstante, la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes de la Delegación Benito Juárez, hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el 15 de noviembre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de inicio del proceso de elaboración, inscripción y publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes" versión 2000, con el propósito de adecuar este instrumento de planeación a la dinámica urbana, económica y ambiental del Distrito Federal.

Posteriormente, el 3 de noviembre de 2010 se dio inicio a la Consulta Pública misma que concluyó el 14 de diciembre de ese mismo año. Para llevar a cabo este proceso se instalaron dos módulos permanentes: uno en el edificio delegacional y otro en el *World Trade Center* realizándose 8 audiencias públicas incluyendo la inauguración y clausura en las que se expusieron el documento y los planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 154 personas, adicionalmente se realizaron encuestas levantadas en domicilio; resultando un total de 819 participaciones (8 escritos y 811 papeletas), con 921 opiniones. Del total de audiencias, se realizaron cuatro audiencias vecinales; una con diputados locales y una con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Valle de México (CANADEVI).

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 921 opiniones resultando procedentes el 7.3% de las mismas, incorporándose al Programa Parcial de Desarrollo Urbano e improcedentes el 24.4%, para las cuales se elaboró el dictamen correspondiente por cada una y se encuentran en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta. Cabe resaltar que 629 (68.3%) papeletas entregadas no contienen propuestas.

Por todo lo anterior y en términos del articulo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de

Donceles 15 1er. Piso, Oficina 104, Col. Centro Histórico. C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 11 de mayo de 2011, en el Salón "Luís Donaldo Colosio", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ",** presentada por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 86 párrafos primero y segundo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

Gante 15, 1er. Piso, Centro Histórico, C. P. 06100 México D F. Teléfono. 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio *que "los Programas Delegacionales ..., que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la ley anterior"*. Por ello, toda referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en este documento, se entenderá a la publicada el 29 de enero de 1996, salvo cuando expresamente se cite de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

CUARTO.- Que como se prevé en los artículos 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial es la estructuración racional y sistemática de las acciones de la materia y se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos.

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 17 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de una sola Delegación se subordinarán al programa delegacional correspondiente y éste al Programa General de Desarrollo Urbano y deberán ser congruentes entre sí.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas parciales comprende los siguientes actos: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) y la Delegación publicarán el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal por una vez. La Secretaría y la Delegación procederán a elaborar el proyecto de programa y una vez integrado, publicarán, por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal. Terminado el plazo de consulta pública en la que participará el órgano de representación vecinal, la Secretaría y la Delegación incorporarán al proyecto las observaciones que considere procedentes y remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Si el Jefe de Gobierno no tuviere observaciones, lo remitirá a la

Edificio Delegacional Benito Juárez, Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono: 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructurаurbana@asambleadf.gob.mx

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Si la Asamblea no tiene observaciones lo aprobará y enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a través de la Consulta Pública realizada en el procedimiento de tramitación de los programas prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad lo que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducirla, "hacia un Nuevo Orden Urbano", definido así por el Programa General de Desarrollo 2007-2010.

OCTAVO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales, a saber, "Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva" y que la aplicación efectiva de éstos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que éste, es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

NOVENO.- Que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales contendrán: 1) Fundamentación y motivación (diagnóstico, pronóstico). 2). La imagen objetivo; 3). La estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; 4) El ordenamiento territorial que contendrá la zonificación y las normas de ordenación particulares; 5) Los polígonos de actuación, en su caso; 6) la regulación detallada de los polígonos de actuación; 7) La estructura vial del polígono sujeto al programa parcial; 8) Las orientaciones, criterios, lineamientos y políticas, con relación al uso del espacio público, la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana, que permitan regular entre otras actividades, la de anuncios y publicidad exterior; 9) Los proyectos urbanos específicos; 10) Las acciones estratégicas y los instrumentos de ejecución y 11) La información gráfica. Por lo tanto, el análisis y dictamen de la iniciativa de decreto se hace atendiendo a los requisitos y especificaciones exigidos en este considerando.

DÉCIMO.- Que el área que comprende en Programa Parcial que se dictamina tiene los siguientes límites: Al norte, el área de estudio se encuentra delimitada por el Viaducto Miguel Alemán en el tramo de Av. Nueva York hasta la Av. de los Insurgentes; al oriente, por la Av. de los Insurgentes, de la esquina que forma esta arteria con el Viaducto Miguel Alemán hasta la esquina con la Calz. Porfirio Díaz; al sur, por la Calz.

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono: 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Porfirio Díaz, en el tramo que va de Av. De los Insurgentes hasta la Av. Augusto Rodín; sobre esta vía cambia su dirección al norte hasta la esquina con la calle Holbein, donde se dirige con sentido poniente hasta la esquina con Av. Patriotismo (Circuito Interior); al poniente, por la Av. Patriotismo, de la esquina con Holbein hasta el Eje 5 Sur San Antonio, continuando sobre la vialidad lateral oriente del Viaducto Río Becerra hasta su liga con el punto inicial del polígono, en la Av. Nueva York, esquina con Viaducto Miguel Alemán.

La superficie total del Programa Parcial es de 182.82 hectáreas, representando el 6.86% del territorio con respecto a la Delegación, cuya superficie total es de 2,663 hectáreas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que se presenta actualmente el Distrito Federal, y en particular la Delegación Benito Juárez, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano que se indica, mismo que constituye el instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de éstas colonias y su relación con la Delegación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la zona de estudio se localiza en la Ciudad Central, lo que le otorga una situación privilegiada de conectividad y accesibilidad. Este atributo le confiere una alta rentabilidad y una plusvalía considerable, indicadores de que esta zona se encuentra completamente integrada al ámbito metropolitano. Esta centralidad se ha fortalecido por la Línea 1 del Metrobús.

La zona de estudio es una de las áreas urbanas dentro de la Delegación Benito Juárez que presenta un alto grado de concentración de actividades económicas y financieras. Participa con el 15% de todas las unidades económicas con sólo el 8% del territorio urbano delegacional lo cual indica una alta densidad de unidades económicas por hectárea. Esta diversidad de usos de suelo permite una coexistencia de actividades habitacionales con usos comerciales, de servicios y de carácter recreativo. Destaca el WTC como el principal nodo y eje estructurados de la actividad económica de la zona. Dicha mixtura evita desplazamientos de la población residentes a otras áreas de la Ciudad.

Donceles 15 Col. Centro Histórico C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

El equipamiento urbano en el subsistema de recreación y deportes posiciona a la zona de estudio en un rol de primacía dentro de la estructura de la ciudad. Además cuenta con una cobertura satisfactoria de equipamiento educativo de nivel básico, medio básico y medio superior.

La población económicamente activa de la zona cuenta con el indicador más alto en la captación de recursos económicos, es una población que supera los 5 salarios mínimos. De igual modo la población residente cuenta con uno de los índices más altos en lo que se refiere a perfil escolar. El nivel de formación académica supera la media delegacional y se sitúa en la formación profesional. Esto representa una oportunidad de mercado cautivo para el desarrollo de nuevos nichos económicos con personal altamente capacitado.

DÉCIMO TERCERO.- Que el escenario tendencial de orden demográfico, de vivienda, equipamiento e infraestructura y de comportamiento esperado en los próximos 20 años revela que en materia de población habrá una fase de estabilización o incremento mínimo pasando 0.26 en el 2005 a 0.00917 al 2030, asimismo la población entre 0 y 14 años tendrá una disminución por lo que se requerirá ampliar la oferta de equipamiento especializado en los subsistemas de asistencia social, salud, cultural y recreación para la atención de los adultos mayores.

Se espera el predominio de usos de suelo mixtos altamente especializados (habitacional con comercio) sobre todo en la sección de las calles Dakota, Nueva York e Insurgentes y pérdida de usos habitacionales básicamente en el tramo comprendido en las calles de Wisconsin y Carolina.

La zona incrementará su participación económica en la producción bruta total en la demarcación, derivado de la consolidación de su perfil económico de comercio y servicios, que son especializados y de alto nivel de capitalización. El *WTC* continuará manteniendo su hegemonía y, en torno a éste, se incrementará el turismo de negocios, demandando servicios hoteleros. Asimismo, habrá una nueva propensión a la generación de economías de escala, de servicios de telecomunicación de Internet con zonas *Wi Fi*, que permitan una mejor conectividad con los mercados regionales y globales.

No obstante, la zona experimentará un fuerte déficit de espacio público con severas presiones del incremento de la población flotante.

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

DÉCIMO CUARTO.- Que la imagen objetivo que plantea el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano se enfoca a la consolidación de las actividades existentes (habitacional, comercio y servicios semiespecializados) y el reordenamiento de los usos de suelo acorde a la nueva dinámica urbana y económica, a fin de hacer de esta zona un Distrito de excelencia a nivel regional. De ahí que la tesis central de dicho instrumento sea avanzar hacia una ciudad más compacta que reduzca al mínimo los desplazamientos, donde la vivienda, las actividades económicas y los servicios para la comunidad se encuentren mezclados y cuenten con una infraestructura básica de buena calidad.

DÉCIMO QUINTO.- La estrategia de Desarrollo Urbano del Programa Parcial pretende optimizar la infraestructura urbana acumulada históricamente, sobre todo, potencializando sus corredores urbanos como elementos integradores con el resto de la Ciudad, especialmente la Avenida de los Insurgentes, los Viaductos Río Becerra y Miguel Alemán, además de los Ejes Viales 5 y 6 Sur, que se complementan con un conjunto de vialidades secundarias que estructuran la dinámica de movilidad intraurbana, siendo éstas: Avenida Pennsylvania, Avenida Dakota, Filadelfia, Nueva Cork, Porfirio Díaz y Augusto Rodin, propiciando que éstos se conviertan en receptores de los mayores potenciales constructivos.

Asimismo, se estimulará el desarrollo de vivienda de tipo medio y residencial y se impulsarán corredores denominados de comercio y servicios semiespecializados, que hoy son fundamentales en los encadenamientos productivos del área en estudio. Se reforzará la importancia de los nodos concentradores de bienes y servicios a escala regional, como son el *Word Trade CenTer "WTC"*, la zona del Estadio Azul, Plaza de Toros "México y el Parque Esparza Oteo.

Se consolidará la articulación integral de las diversas modalidades de transporte público, a través de la Línea 1 del Metrobús y su interconexión con la Línea 2, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, microbuses y sitios de taxis, complementado con una serie de circuitos peatonales y ciclovías.

Adicionalmente, se privilegiarán los usos mixtos (HM) en los corredores urbanos de Avenida Insurgentes, Avenida Patriotismo y los Ejes 5 y 6 Sur; se consolidará el uso habitacional con oficinas (HO) en los corredores de Viaducto Río Becerra y Miguel Alemán. También, se reconocerán aquellos usos comerciales y de servicios semiespecializados (HC), que hoy en día no corresponden a la normatividad vigente, en

Santa 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico. C. P. 06100 México D.F. Teléfono. 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

los corredores de las vialidades secundarias de las avenidas Pennsylvania, Dakota, Nueva Cork, Filadelfia, Augusto Rodin y Porfirio Díaz.

Finalmente, se reconocerán aquellos inmuebles destinados a los equipamientos públicos que no estaban considerados y se ratificarán los privados (Estadio Azul y Plaza de Toros) y los usos de espacios abiertos (EA), para parques, plazas, jardines, camellones y glorietas.

DÉCIMO SEXTO.- Que para el ordenamiento territorial de la superficie comprendida en el Programa Parcial los elementos base de la estructura urbana son los Proyectos Urbanos Estratégicos, mismos que se dividen en los siguientes tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana, Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que para la instrumentación de los Proyectos Urbanos Estratégicos y en particular para la delimitación de los Corredores Urbanos Estratégicos el criterio básico es la inclusión del espacio público de la vía que lo conforma y de los predios frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de las áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores y/o Zonas de Equipamiento Social), que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos podrán ser sujetos de las Facilidades y Beneficios siguientes:

1) Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos correspondientes para su aplicación.

2) Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios.

DÉCIMO OCTAVO.- Que las Áreas de Actuación planteadas en el proyecto de Programa Parcial que serán objeto de un tratamiento urbano específico comprenden a las Áreas de Actuación en Suelo Urbano, específicamente las *Áreas con Potencial de Desarrollo* (que comprenden a los corredores urbanos en los que se localizan terrenos subutilizados que cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios de infraestructura, donde pueden desarrollarse proyecto integrales determinándose como tales a los predios con frente a la Avenida Insurgentes -de Viaducto Miguel Alemán a Barranca del Muerto- en una superficie aproximada de 29.62 ha.) y las *Áreas de Conservación Patrimonial*, cuyo polígono de aplicación abarca una superficie de tres manzanas delimitadas por la Calle Yosemite, Avenida de los Insurgentes, Montecito y Dakota con una extensión de 3.65 has., conformada por tres manzanas con traza ortogonal y casas californianas con valor artístico y cultural y 41 edificaciones de diferentes características, épocas y estilos arquitectónicos de las cuales 17 se localizan en el área de conservación patrimonial y 2 están incluidos en la relación de inmuebles de valor artístico del Instituto Nacional de Bellas Artes.

DÉCIMO NOVENO.- Que la zonificación y distribución de usos del suelo en el área que comprende el Programa Parcial se define a través de la zonificación secundaria que determina los usos y destinos aplicables a los predios comprendidos en el área de estudio. Así tenemos: *Habitacional (H).*- Reconoce el uso predominante habitacional localizado al interior de la colonia Nochebuena, al norte y poniente de la Colonia Ciudad de los Deportes y Ampliación Nápoles y finalmente al poniente de la colonia Nápoles, constituida por vivienda unifamiliar y plurifamiliar. Comprende 38.44 ha., que representa

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono. 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
I LEGISLATURA

el 21.03% de la superficie total. *Habitacional con Oficinas (HO).*- El uso habitacional con oficinas, permite una mezcla moderada de usos del suelo complementarios a esta actividad. Se asignó principalmente al oriente de la Colonia Nápoles al interior del polígono comprendido entre las calles de Insurgentes, Ohio, Dakota y Nueva Cork, así como a los predios con frente al Viaducto Miguel Alemán y Viaducto Río Becerra. Comprende 19.06 ha., que representa el 10.43% del a superficie total. *Habitacional con Comercio (HC).*- Esta zonificación reconoce el uso habitacional, comercial y de servicios semi especializados, localizados sobre los corredores urbanos y locales de Avenida Pennsylvania, Nueva Cork, Dakota, Porfirio Díaz y Filadelfia y en una fracción de las calles Augusto Rodin y Georgia. Comprende 15.73 ha., que representa el 8.61% de la superficie total. *Habitacional Mixto (HM).*- Permite la mezcla del uso habitacional con comercio, oficinas y servicios, asignándose principalmente a los predios con frente a la Avenida Insurgentes Sur, Eje 5 y 6 y la Avenida Patriotismo. Comprende 23.70 ha., que representa el 12.96% de la superficie total. *Equipamiento (E).*- Comprende inmuebles públicos destinados a proporcionar a la población diferentes servicios e educación, salud, cultura, abasto recreación y/o de culto. Comprende 9.11 ha., que representa el 4.98% de la superficie total y *Espacio Abierto (EA).*- Zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse. Comprende 7.9 ha., que representa el 4.20% de la superficie total.

VIGÉSIMO.- Que se aplicarán las siguientes normas de ordenación particular: *Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos; Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General; Norma de Ordenación Particular para la Optimización del Potencial Constructivo; Norma de Ordenación Particular para Fusión de Predios; Norma de Ordenación Particular par incentivar los Estacionamientos Públicos y/o privados; Norma de Ordenación Particular para inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano con frente a Avenida de los Insurgentes y Norma de Ordenación Particular para la protección de las edificaciones del patrimonio cultural urbano.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que adicionalmente a las ya revisadas en el cuerpo de este documento, se proponen otras acciones estratégicas relevantes, tales como: el *Programa de mejoramiento y modernización de infraestructura vial e hidráulica* (con el que se pretende la sustitución del sistema de energía eléctrica por un modelo que trabaje por circuitos; implementar un sistema alterno de captación de aguas pluviales que libere al sistema de drenaje de aguas residuales de los usos habitacionales, servicios y comercio, así como utilizar el agua que se capte del drenaje pluvial para su

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono 5130 1980 Ext. 3110
desarrollo@infraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

uso secundario en servicios de mantenimiento urbano) y *el Programa para el mejoramiento de la movilidad, equipamiento urbano y rescate del espacio público* (con el que se pretende el mejoramiento del espacio público, específicamente en las siguientes vialidades: Pennsylvania, Dakota, Texas, Alabama, Holbein, Filadelfia, Rodin, Insurgentes, Nebraska, Carolina, Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Becerra y Tintorero las que se planean reconstruir con nuevos acabados y materiales en un diseño socialmente responsable para las personas con capacidades distintas. Asimismo, se propone concentrar diversos usos y actividades en un mismo espacio con la construcción de un Centro de Servicios con estacionamiento, comercio y canchas deportivas en el parque Esparza Oteo y remodelar los parques y espacios públicos, parque José Clemente Orozco; parque Esparza Oteo, parque San Antonio y el camellón de la avenida Tintorero).

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que los instrumentos de ejecución constituyen el soporte jurídico que permitirá llevar a cabo la estrategia planteada para el área comprendida por el Programa Parcial, siendo aplicables: *1) Instrumentos jurídicos: Instrumentos de planeación* (Programa General de Desarrollo, Programa General de Desarrollo Urbano, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Normas de Ordenación Generales y Particulares y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal); *Instrumentos de fomento* (Asociaciones Público Privadas; Sistema de Transferencia de Potencialidades); *2) Instrumentos administrativos* (cambio de uso del suelo, control y vigilancia, control del desarrollo urbano, permisos administrativos temporales revocables) y *3) Instrumentos financieros* (estímulos financieros, estrategia financiera, estímulos fiscales, fideicomisos públicos y privados, presupuestos participativos)

VIGÉSIMO TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 19 fracción VIII y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la información gráfica de los programas parciales se referirá a los siguientes aspectos: 1) información que muestre el estado de las colonias incluidas en el programa parcial, con antelación a la aprobación del programa delegacional correspondiente, 2) las disposiciones del Programa General aplicables a la delegación; 3) los polígonos de actuación; 4) la estructura propuesta para el funcionamiento de la Delegación; 5) las zonas que son susceptibles al desarrollo económico, y 6) las zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociourbano, y que anexos al proyecto de Programa Parcial se presentan los siguientes documentos:

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono: 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave E-3, Zonificación.
- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave D-1, Uso Actual del Suelo, en el que puede observarse la situación actual de la superficie comprendida por el Programa Parcial.
- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave D-2, Diagnóstico integrado.
- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave E-1, Estructura Urbana.
- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave E-2, Áreas de Actuación.
- Plano del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", Clave E-4, Proyectos Urbanos Estratégicos.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez"** en su nueva versión se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y se emite con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 73, fracción XXXI-C, y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V. Inciso j) y Base Segunda, Fracción II. Incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, fracción II, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20 Bis, 21 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V, XIV, y XV, 40 y 42 fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones III, IV, V y VII. y 13 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32,

Gante 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3119
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
I LEGISLATURA

33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el pasado 26 de enero de 1997); 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15, 20, 25, 26, 27, 28m, 29, 30, 31, 37, 38, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 10, 11, 13, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20, fracciones I y III, y 50, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 9°, 18 y 22 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, 9°, 9 Bis, 10, 16, 23, 118, 119, 120, y 124 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9°, 11, 25, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 86, 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción II y 49, fracciones IV, VI y VII, 50, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 8 –fracción 1- de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento de tramitación de los programas, y de su contenido, en términos de lo

Donceles 15 y Allende, Centro Histórico, C P 06100 México D F Telefono. 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como que lo planeado en el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez"** es congruente con el diagnóstico y el pronóstico mostrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ"** de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 81 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con número E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en él indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez" versión 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 27 de agosto de 2002 y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de mayo de 2005.

TERCERO.-Inscríbase el presente Decreto y **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del**

Gante 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico. C. P. 06100 México D.F. Teléfono: 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez" en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

CUARTO.-Para los efectos del artículo 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 37 del Reglamento de la Ley, los contenidos y determinaciones del **Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez"** quedan subordinados al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez y éste al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de dicha Ley.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día dieciocho del mes de mayo del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. Telefono. 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

Donceles 15, 1er. Piso, Oficina 108, Col. Centro Histórico. C. P. 06100 México D.F. Teléfono 51301980 Ext. 3110
desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Ciudad México
Capital en Movimiento
seduvi
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Programa Parcial de Desarrollo Urbano **Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes** del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez

DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ

I. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y DIAGNÓSTICO 4
1.1. Motivación 4
1.2. Fundamentación Jurídica 5
1.3. Proceso de Consulta Pública 5
1.4. Delimitación del área de estudio 6
1.5. Antecedentes Históricos 7
1.6. Ámbito Urbano y/o Metropolitano 9
1.7. Medio Natural 9
1.7.1. Elementos del Medio Natural 9
1.7.2. Problemática Ambiental 9
1.8. Análisis Demográfico y Socioeconómico 10
1.8.1. Aspectos Demográficos 10
1.8.2. Aspectos Económicos 12
1.8.3. Aspectos Sociales 15
1.9. Estructura Urbana 15
1.10. Usos del Suelo 16
1.11. Vialidad, Transporte y Estacionamiento 17
1.12. Infraestructura 23
1.13. Equipamiento y Servicios 25
1.14. Vivienda 27
1.16. Reserva Territorial y predios sin construcción 30
1.17. Tenencia de la Tierra 30
1.18. Patrimonio Cultural Urbano 30
1.19. Fisonomía Urbana 30
1.20. Riesgos y Vulnerabilidad 32
1.21. Evaluación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano (2002) 33
1.21.1. Normatividad 33
1.21.2 Operatividad 33
1.22. Otras disposiciones normativas y operativas que inciden en el polígono de aplicación del PPDU 34
1.23. Síntesis de la situación actual 39
1.24. Pronóstico 42
II. IMAGEN OBJETIVO 45
III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICA 46
3.1. Estrategia de Integración al Ámbito Metropolitano 46
3.2. Estrategia Físico Natural 46
3.3. Estrategia Demográfica y Estructura Urbana 47
3.4. Usos del Suelo 47
3.5. Estructura Vial, Transporte y Estacionamientos 48
3.6. Infraestructura y Equipamiento y Servicios 48
3.7. Vivienda 48
3.8. Asentamientos Humanos Irregulares 48
3.9.Patrimonio Cultural Urbano 48
3.10.Paisaje Urbano y Espacio Público 49
IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL 50
4.1. Estructura Urbana 50
4.2. Polígono de Aplicación del Programa Parcial 50
4.3. Zonificación y Distribución de Usos del Suelo 50
4.4. Normas de Ordenación 57

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. 58

4.4.2 Normas Generales de Ordenación 59

4.4.3 Normas de Ordenación Particular 60

V. ACCIONES ESTRATÉGICAS 67

VI. ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO 72

6.1. Administración Urbana 72

6.2. Participación Ciudadana 72

6.3. Estrategia Financiera 72

VII INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN 73

7.1. Instrumentos Jurídicos 73

7.2 Instrumentos Administrativos 76

7.3 Instrumentos Financieros 77

VIII. INFORMACION GRÁFICA 78

IX Listado de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya 79

I. MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y DIAGNÓSTICO

1.1. Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que se presenta actualmente el Distrito Federal, y en particular la Delegación Benito Juárez, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, que constituye el instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de estas colonias y su relación con la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su situación urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Benito Juárez, llevaron a cabo el proceso de elaboración, aprobación, inscripción y publicidad de la versión 2002 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes planteando los siguientes objetivos:

- Valorar la operatividad del Programa Parcial vigente en relación con la situación actual y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Benito Juárez.
- Establecer la congruencia de las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. 2003 (PGDUDF 2003), con la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenida en la versión actualizada del Programa Delegacional.
- Plantear la integración de la estructura urbana del Programa Parcial con la Delegación y la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamientos y servicios.
- Señalar los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local en la aplicación de las políticas y la normatividad del Programa Parcial, a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito de aplicación del citado Programa Parcial.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano de la zona y la Delegación.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación e instrumentación del referido Programa Parcial.

Los alcances del presente Programa Parcial se estructuraron en dos niveles de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales y territoriales que en su correlación explicaban la situación del desarrollo urbano en las cuatro colonias y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y Delegacional y otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la zona de estudio, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información se determinó la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos particulares, así como, las prioridades territoriales a alcanzar con estrategias y políticas en un esquema de planeación-gestión, a fin de modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos sociales, económicos, territoriales y ambientales.

Asimismo, se definieron las acciones estratégicas que permitieron identificar las líneas de acción y orientaciones a corto, mediano y largo plazo, con el fin de plantear proyectos integrales y sustentables hacia el logro de la imagen objetivo que permitirán la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio; a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.2. Fundamentación Jurídica

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. vigente y con la visión de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad hacia el Suelo de Conservación y reorientar el desarrollo urbano buscando la optimización del suelo en las zonas urbanas se plantea que la modificación y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, se realice a partir de la evaluación de su normatividad y con una visión integral de ordenamiento territorial urbano-ambiental.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en su nueva versión, se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 73, fracción XXXI-C, y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V. Inciso j) y Base Segunda, Fracción II. Incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, fracción II,6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19,20, 20 Bis, 21, y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V, XIV y XV, 40 y 42 fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter, y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones III, IV, V y VII, y 13 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 , 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el pasado 26 de enero de 1997); 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9° 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15,20, 25, 26, 27, 28m, 29, 30, 31, 37, 38, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°,8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, y 23, de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10,13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 10, 11, 13, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°,fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20, fracciones I y III, y 50, de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 9°, 18 y 22 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, 9, 9 Bis, 10, 16, 23, 118, 119, 120 y 124 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°,6°, 9°, 11, 25, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 86, 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción II y 49, fracciones IV, VI y VII, 50, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 8 –fracción 1- de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenacion de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.3. Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos el 15 de diciembre de 2008 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de elaboración, aprobación, inscripción y publicación del Programa Parcial de

Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio. Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y en base a lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Parcial cada tres años, el 02 de noviembre de 2010 se publicó en la GODF el correspondiente aviso del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes iniciando el 03 de noviembre y concluyendo el 14 de diciembre de 2010.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instalaron dos módulos permanentes: uno en el edificio delegacional y otro en el World Trade Center realizándose 8 audiencias públicas incluyendo la inauguración y clausura, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 154 personas. Adicionalmente se realizaron encuestas levantas a domicilio; resultando un total de 819 participaciones (8 escritos y 811 papeletas), con 921 opiniones. Del total de audiencias, se realizaron cuatro audiencias vecinales; una con diputados locales y una con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y promoción de Vivienda, Delegación Valle de México (CANADEVI).

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se analizaron las 921 opiniones resultando procedentes el 7.3% de las mismas, incorporándose al Programa Parcial de Desarrollo Urbano e improcedentes el 24.4%, para las cuales se elaboró el dictamen correspondiente y se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta. Cabe señalar que 629 (68.3%) papeletas entregadas no contienen propuestas.

1.4. Delimitación del área de estudio

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes se encuentra ubicado en el Distrito Federal, en la Delegación Benito Juárez; sus límites son los siguientes:

- Al norte, el área de estudio se encuentra delimitada por el Viaducto Miguel Alemán en el tramo de Av. Nueva York hasta la Av. de los Insurgentes.
- Al oriente, por la Av. de los Insurgentes, de la esquina que forma esta arteria con el Viaducto Miguel Alemán hasta la esquina con la Calz. Porfirio Díaz.
- Al sur, por la Calz. Porfirio Díaz, en el tramo que va de Av. De los Insurgentes hasta la Av. Augusto Rodin; sobre esta vía cambia su dirección al norte hasta la esquina con la calle Holbein, donde se dirige con sentido poniente hasta la esquina con Av. Patriotismo (Circuito Interior).
- Al poniente, por la Av. Patriotismo, de la esquina con Holbein hasta el Eje 5 Sur San Antonio, continuando sobre la vialidad lateral oriente del Viaducto Río Becerra hasta su liga con el punto inicial del polígono, en la Av. Nueva York, esquina con Viaducto Miguel Alemán.

La superficie total del Programa Parcial es de 182.82 hectáreas, representando el 6.86% del territorio de la Delegación Benito Juárez, cuya superficie total es de 2,663 hectáreas. Abarca las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes que se componen de 137 manzanas y 2,598 lotes, además de las vialidades y espacios abiertos.

Cuadro Nº 1. Colonias y Superficie Total Área de Estudio en Hectáreas

Colonia	Sup. en Hectáreas	%
Nápoles	97.60	53.39%
Ampliación Nápoles	28.60	15.64%
Ciudad de los Deportes	42.10	23.03%
Nochebuena	14.52	7.94%
TOTAL	**182.82**	**100.00%**

Fuente: Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en Benito Juárez. GODF. 27 agosto de 2002.

1.5. Antecedentes Históricos

La zona donde actualmente se ubican las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena, formaban parte del poblado de Mixcoac, que data de la época prehispánica, el cual se consideraba como uno de los sujetos del señorío de Coyoacán. Mixcoac era asiento de una población pequeña, dedicada al cultivo de maíz, hortalizas, frutos y flores principalmente, distinguiéndose, además, por su actividad extractiva de sal.

Durante la época colonial, esta zona perteneció a Hernández Cortés, como parte del marquesado del Valle, quién en 1543 cedió sus atributos al cacique Juan Guzmán Ixtolinque. En esta época se establecieron los primeros templos católicos en la zona, tal es el caso del templo de San Juan Evangelista, situado en lo que hoy es la calle de Augusto Rodin que se ubica en los límites del Programa Parcial, a partir del cual se crea el barrio del mismo nombre. La zona fue siendo ocupada paulatinamente por las famosas quintas españolas que ocupaban una gran extensión de tierra.

Después de la lucha independentista, entre 1824 y 1826 se creó el Distrito Federal, anexando a la localidad de Mixcoac con carácter de municipalidad. Mixcoac era un sitio de paso al sur con una importante actividad agrícola e industrial de entre las cuales destacaba la fabricación de ladrillo. A mediados del siglo XIX, esta zona se beneficiaba con las bondades de la era moderna, ya que contaba con importantes servicios urbanos, tal es el caso del establecimiento del alumbrado público, en 1852 la introducción de las corridas de tranvía con tracción animal entre el Zócalo y San Ángel. Para finales de siglo, contó con ramales del Ferrocarril del Valle de México y del Ferrocarril del Distrito Federal, y para principios del siglo XX se construyó una línea de tracción eléctrica.

Los antecedentes de la colonia Nápoles datan de finales del siglo XIX; sin embargo, el fraccionamiento y creación de la colonia, según la guía-Índice del Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), ocurrió en 1900, por parte del fraccionador Orombelo G. Nibbi.[1] Sin embargo, existen otras versiones de cuándo surgió el lugar: según Gerardo G. Sánchez Ruiz,[2] surgió en 1923, y por su parte en la monografía de la delegación Benito Juárez se dice que la colonia se formó hasta el sexenio de Cárdenas, pues antes se llamaba "El Reservado".[3]

En un plano de 1929[4] aparece la colonia Nápoles con una primera traza inicial, existiendo la retícula de las calles inmediatas al jardín Esparza Otero, mientras que el área que va de la calle Filadelfia hacia el norte constituía el rancho de La Providencia, pero esto no quiere decir que ya hubiese sido habitada y hubiera construcciones en las manzanas. Por otro lado, la versión que asegura que fue en el cardenismo cuando la colonia se originó, responde al hecho de que fue en estos años cuando la Nápoles se contempló de manera concisa para su desarrollo, lográndose proyectos hasta los años 40's.

Con el impulso habitacional de zonas como San Pedro de Los Pinos, colonia Del Valle y la Escandón, ya consolidadas a mediados de los años treinta, las colonias que conforman el polígono del presente Programa Parcial iniciaron su ocupación. Así, en la cuarta década del siglo XX, según varios planos existentes en el AHDF,[5] fue cuando se plantearon diversos proyectos para la ampliación, ordenación y apertura de nuevas calles, entre otros elementos urbanos para la colonia.

En la hasta entonces existente traza de la Nápoles se abrió la calle diagonal de Dakota, se amplió la de Nueva York y Pennsylvania; para 1947, el Sr. José Jerónimo de la Lama, una persona muy adinerada, se encargó de lotificar la colonia y conservó un predio privilegiado, conocido como Parque de la Lama, al que pensaba darle un uso privado.[6]

---

[1] Güeme H. Lina Odena (coord.), Archivo Histórico del Distrito Federal Guía General. México, GDF, 2000, 480 pp. Ils. Cuadro I, P. 56.
[2] Sánchez Ruiz Gerardo en www.azc.uam.mx.
[3] Arias y Collado *Op. Cit.* P. 129.
[4] Sánchez Ruiz. Sánchez Ruiz Gerardo, *La Ciudad de México en el periodo de las regencias 1929-1997*, México, UAM Azcapotzalco-GDF, 1999, 436pp. Ils.
[5] Planos del AHDF:
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 135, exp. 19. (S. 21) Año 1854-1909, Proyecto de un pueblo modelo en el racho de Nápoles. Municipalidad de San Ángel. [2 copias].
- AHDF, N° de Archivo (407 (073) /203), Lotificación de las manzanas N° 301 y 310 del fraccionamiento Alameda-Nápoles-Insurgentes, propiedad de Construcciones y Fraccionamientos S.A. 1940.
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 80, exp. 2. Año 1941, Planificación de Tacubaya, San Pedro de los Pinos y Nápoles. [copia].
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 81, exp. 12. Año 1943, Ampliación de la colonia Nápoles y liga de las calles de Nueva York. [2 copias].
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 77, exp. 9. Año 1946, Proyecto de planificación de la zona de la colonia Nápoles. [copia].
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 77, exp. 19. Año 1946, Plano del trazo de la avenida Pennsylvania, entre Alabama y Kentuky, plano de la planificación de las calles de Texas, Nueva York, Louisiana e Indiana en la colonia Nápoles. [2 copias].
- AHDF, Planoteca, Planos y proyectos, 1861-1983, caja 76, exp 8. Año 1947, Planificación de la zona de la colonia Nápoles, comprendida entre los ríos Mixcoac, Piedad y la calle de Dakota. [copia].
[6] www.expos-wtc.com

Construcciones en estilos como el neocolonial californiano, el *art decó* y el racionalismo, fueron los predominantes en la zona (sobre todo el primero); estilos que entremezclados buscaban expresar la consolidación de las clases medias y altas posrevolucionarias que habitaban la Nápoles.[7]

El gusto por la modernidad y la disposición antedicha de los colonos, así como la colindancia con la avenida Insurgentes; propiciaron que a lo largo y ancho del lugar pudiera desarrollarse el llamado "estilo internacional"; mera importación de Estados Unidos a México; este estilo se propagó gracias al desarrollo de las industrias del acero y del vidrio de alto impacto; así como su uso respondió a la nueva practicidad dirigida a la industria de la construcción. Destaca en las construcciones de este estilo la generalización del empleo de los muros cortinas acristaladas, los espacios adaptables, la racionalización y la ejecución rápida de las obras.[8] Asimismo, el éxito comercial de estas construcciones fue decisivo para su aceptación[9]. El más claro ejemplo del éxito del estilo en el área fue la construcción en 1963, de la torre del Hotel de México, hoy World Trade Center Ciudad de México. Dentro del conjunto arquitectónico del World Trade Center Ciudad de México, se encuentra el Polyforum Cultural Siqueiros, concebido y decorado con los murales de uno de los tres grandes del muralismo mexicano: David Alfaro Siqueiros.

La sección correspondiente a las actuales colonias Nochebuena y Ciudad de Los Deportes perteneció al municipio de Mixcoac. A partir del último cuarto del siglo XIX se establecieron ahí algunas ladrilleras grandes como la "Nochebuena" que hacia los treinta del siglo XX fue transformada en el parque "Nochebuena", hoy conocido como "Parque Hundido"10 (oficialmente nombrado "parque Luis G. Urbina").

En 1945, en antiguos terrenos del rancho de Los Pilares, se comenzó el proyecto de una ciudad de los deportes para lo cual se levantaron la plaza de Toros México —la más grande del mundo— y un estadio de fútbol —el del equipo Atlante, hoy del Cruz Azul[11]—, al parecer este proyecto también conllevaba la urbanización aledaña a la zona, así, para 1950 estaban ya trazadas las calles de la colonia Ciudad de Los Deportes, así como las de la colonia Nochebuena que ya presentaba algunas construcciones en sus calles, lo que hace pensar que se fraccionó antes que la Ciudad de Los Deportes. Para estas fechas en Nápoles había sido ya construido el fraccionamiento Ampliación Nápoles y ya estaban trazadas las calles al norte de la colonia, donde estuvo el rancho de La Providencia. Durante los años cincuenta se dio el incremento de población en todo el polígono, por ello, a partir de este hecho se puede decir que se desarrolló tal zona como un área en conjunto. Para los primeros años de la siguiente década, todas estas colonias estaban ya prácticamente ocupadas y desarrolladas avenidas tan importantes como el Viaducto Miguel Alemán, el Viaducto Río Becerra y las avenidas San Antonio y Holbein.

Durante el transcurso de las décadas sesenta, setenta y ochenta, la avenida de los Insurgentes empezó a transformar su apariencia para convertirse en zona comercial de alto nivel, además de financiera y cultural. Comenzaron entonces a construirse una buena cantidad de torres de oficinas sobre la avenida, situación que impacto la apariencia de la zona Nápoles-Nochebuena. Igualmente impactó la creación de los ejes viales construidos de 1978 a 1982 en la Ciudad de México. Por esta zona se trazaron los ejes 4, 5 y 6 Sur, avenidas Xola, San Antonio y Holbein, respectivamente.

Hacia la primera década de este siglo, el XXI, se hicieron más obras en la zona, como los puentes vehiculares de los ejes 5 y 6 Sur que forman parte del Distribuidor Vial San Antonio, y el trazo de la línea 1 del Metrobús inauguradas en el 2006, la cual tiene presencia aquí por medio de las estaciones Piedad, Polyforum, Nápoles, Colonia del Valle, Ciudad de Los Deportes y Parque Hundido. En un terreno contiguo al del WTC se construye hoy el complejo de torres de departamentos habitacionales "Residencial WTC", que busca ser uno de los más exclusivos de la ciudad.

En la actualidad, la zona que ocupan las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena, es una de las mejor comunicadas de la capital, constituye un área habitacional de medio y alto nivel adquisitivo, así como zona de áreas comerciales, financieras y culturales de primer orden dentro de la ciudad. También la colonia Nápoles tiene una reducida Área de Conservación Patrimonial (ACP), la cual va desde la calle de Yosemite a Montecito (en eje norte-sur) y de la Avenida Insurgentes a la calle Dakota (en eje este-oeste). En esta ACP se encuentran edificaciones, que han sido readaptadas para oficinas, restaurantes, clubes y gimnasios.

---

[7] Sánchez Ruiz, *Op. cit.* P. 88.
[8] *Ibidem.* Pp. 175 y 176..
[9] *Ibidem.* Sánchez Ruiz citando a Jan Cejka. P. 176. Nota 121.
[10] Ernesto Lugo "Mixcoac Turístico" en *Mixcoac, barrio especial*, México, Club Rotario Mixcoac, México D. F., junio de 1998. Pp. 14 y 15.
[11] www.plazade-torosmexico.com.mx.

1.6. Ámbito Urbano y/o Metropolitano

La Delegación Benito Juárez, forma parte de la denominada Ciudad Central, junto con otras tres demarcaciones del Distrito Federal. Esto la sitúa como una de las áreas de mayor desarrollo urbano y alto potencial para proyectos estratégicos en el contexto de la gran ciudad.

La Delegación cuenta con varios sectores a su interior de suma importancia no sólo para ella sino para todo el Distrito Federal y Zona Metropolitana. Uno de estos sectores es el conformado por las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, sector donde la composición y estructura urbana desempeñan un rol de funciones básicas predominantes, como son las financieras, administrativas, comerciales, turísticas y recreativas entre otras, además de contar con una infraestructura de vivienda principalmente plurifamiliar que la convierte en una gran zona mixta, pudiéndose considerar como un subcentro urbano metropolitano.

Fortalece toda esta composición de usos y funciones una estructura vial y de transporte de características regionales que le permiten una comunicación directa y fluida con el resto de la ciudad y la zona metropolitana.

1.7. Medio Natural

1.7.1. Elementos del Medio Natural

La zona de estudio se encuentra ubicada en latitud norte 19°23' y longitud oeste 99° 11', con una altitud de 2,240 msnm; pertenece a la provincia del Eje Neo volcánico y a la subprovincia N° 57 de Lagos y Volcanes del Anáhuac. Se asienta sobre la llanura aluvial. El clima predominante es templado subhúmedo con lluvias en verano.

La temperatura media anual es de 16.6° centígrados y la precipitación media anual es de 659 mm.

1.7.2. Problemática Ambiental

La problemática ambiental de la zona y de la ciudad en general está determinada por la contaminación, la cual repercute principalmente en la salud de la población y, por ende en su calidad de vida y en la imagen urbana. La contaminación se presenta tanto en aire, en tierra y en el agua. Por otro lado, se tiene la contaminación auditiva y visual, las cuales también ocasionan efectos negativos en el organismo y en la imagen urbana. En la zona del Programa Parcial se presentan los siguientes tipos de contaminación.

Contaminación Atmosférica

No obstante los avances importantes de la política ambiental para reducir las emisiones contaminantes de fuentes móviles, aún prevalecen una calidad del aire no tan favorable toda vez que, existen calles con intenso tráfico vehicular, como son: los Ejes 5 y 6 Sur, la Av. de los Insurgentes, el Viaducto Miguel Alemán y el Viaducto Ríos Becerra. Su problemática suele agudizarse cuando hay eventos en la Plaza México y del Estadio Azul los cuales carecen de estacionamiento, situación que genera exceso de movimientos vehiculares y desplazamientos lentos en horas de máxima demanda.

Los vehículos automotores constituyen la principal fuente de contaminación atmosférica al liberar gases tóxicos por el escape. En las colonias del Programa Parcial es mayor la emisión de estos contaminantes en las arterias con conflictos viales, que se localizan en la Av. Patriotismo, el Viaducto Miguel Alemán, Río Becerra y la Avenida de los Insurgentes, así como, en los cruceros más conflictivos.

Contaminación por ruido

En lo que se refiere a contaminación auditiva esta se ha identificado en las vialidades primarias como: Avenida de los Insurgentes, Patriotismo, Viaducto Piedad, Río Becerra y Eje 6 Sur, sobre estas vialidades se presentan niveles muy elevados de contaminación auditiva.

Contaminación del agua

La contaminación del agua se genera por el inadecuado manejo en el uso doméstico, industrial, en servicios, comercial y por contacto con desechos sólidos.

Desechos sólidos

La Delegación generaba 602 toneladas diarias de desechos sólidos, para el año 2005, que corresponden a 1.7 kg/persona, la zona de estudio produce cerca de 40 toneladas al día, que representa 6% respecto al total de la Delegación, cifra que puede incrementarse tomando en consideración que en la zona se ubican dos de las más grandes instalaciones para espectáculos de carácter metropolitano la Plaza de Toros y el Estadio Azul, con capacidad de 50 mil y 45 mil espectadores respectivamente, que no sólo generan gran cantidad de basura al interior de los inmuebles, sino también al exterior, en un radio aproximado de 500 metros, afectando a los residentes de las colonias Ciudad de los Deportes y Ampliación Nápoles, ya que la basura que se acumula en las calles es desechada hasta el día siguiente de los eventos.

Los desechos sólidos son recolectados por la Delegación y destinados a rellenos sanitarios (los desechos de la zona de estudio son llevados al "Bordo de Xochiaca").

1.8. Análisis Demográfico y Socioeconómico

1.8.1. Aspectos Demográficos

Población

En los últimos 20 años la Delegación Benito Juárez ha experimentado un proceso de estabilización de su población, es decir las tasas de crecimiento negativas experimentadas entre el año de 1990 a 2000 dejaron de ser constantes. De hecho en el último quinquenio 2005-2010 se observa un pequeño repunte poblacional, pasando de 355,017 habitantes a 385, 439 para el año 2010.

La zona de estudio está constituida por siete Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB); (019-1; 020-9; 021-4; 037-A; 038-4; 056-2; 057-7), de los siete AGEB´S, cinco se tomaron totalmente al 100 % y dos parcialmente, (AGEB 056-2 se tomó al 60.26% y del AGEB 057-7, se consideró al 90%). Asimismo, tomando como base los límites del Programa Parcial en 1990, su población era de 21,909; en el año 2000 de 20,552 y se estima para el 2010 una población de 20,898 habitantes; que corresponden al 5.37 %, respecto a la población total de la Delegación Benito Juárez. Cabe señalar que entre los años de 1995 al 2005, las tasas de crecimiento poblacional presenta tasas negativas; pero a partir del 2010 se observa un crecimiento positivo para la Delegación. Véase cuadro N° 2.

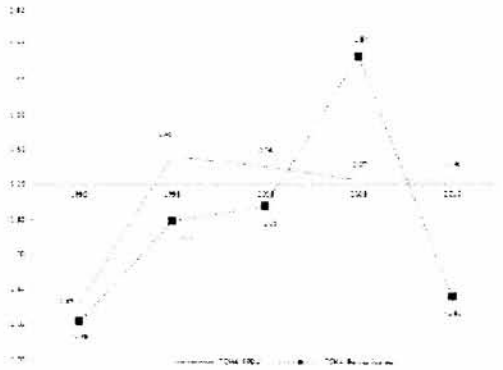
Cuadro N° 2. Población y Tasa de Crecimiento Promedio Anual de la Delegación y Área de Estudio 1990-2010

Territorio	1990	1995	2000	2005	2010
Delegación	407,811	369,956	360,478	355,017	385,439
Tasa de crecimiento promedio anual	-	-1.95	-0.52	-0.31	1.84
Zona de Estudio	21,909	20,131	20,552	20,826	20,898*
Tasa de crecimiento promedio anual		-.169	0.41	0.26	0.069

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y, I y II Conteo de Población y Vivienda.

*Estimación propia a partir de la siguiente formula. [(Pf/Pi)1/t-1]*100, donde Pf representa la población a fin del periodo en estudio; Pi, la población a inicio del periodo; y t, la magnitud de dicho periodo.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento media anual de la Delegación Benito Juárez y Zona de Estudio. 1995-2010



Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000, 2005 y 2010; cálculo de la TCMA 1995-2010.

Densidad de población

La densidad habitacional que presenta la zona de estudio es de 114.72 hab/ha; sin embargo, al interior de las colonias se presentan algunas diferencias. Por ejemplo Nápoles y Ampliación Nápoles cuentan con una densidad promedio de 113.47 habitantes por hectárea, la Colonia Ciudad de los Deportes al poniente tiene una densidad de 109.83 habitantes por hectárea y al centro y oriente de la Colonia Ciudad de los Deportes y Nochebuena con 127.13 Hab/Ha. En tanto que el poniente de la Colonia Nápoles presenta la mayor densidad con 159.81 hab/ha.

De acuerdo a las tendencias observadas en los últimos diez años, se observa una pérdida de densidad poblacional al norte de la colonia Nápoles y poniente de la Ampliación Nápoles, excepto al poniente de la Colonia Ciudad de los Deportes y toda la Nochebuena, que incrementaron su densidad poblacional en este periodo, pasando de 121.99 hab/ha en 2000 a 127.13 en 2010. Véase cuadro Nº 3.

Cabe enfatizar que la pérdida de densidad puede ser atribuible al despoblamiento paulatino de los antiguos residentes que han cambiado sus casas por departamentos en zonas económicamente más accesibles (fuera de la zona de estudio). Las antiguas propiedades resultan ser grandes y poco rentables para la población joven. Si a esto se le añade la presión inmobiliaria que actualmente existe sobre las casas unifamiliares, se detecta que los residentes prefieren vender ante la demanda constante de empresas que quieren instalarse cerca del *World Trade Center*, o de la zona comercial de la Av. de los Insurgentes.

Cuadro Nº 3. Densidad de población 2000 – 2010 (hab/ha) para la zona de estudio

AGEB	Colonias	2000	2005	2010*
0191	Nápoles	133.90	155.16	159.81
0204		135.66	129.51	128.31
0219		67.15	70.46	71.14
037A	Nápoles - Ampl Nápoles	134.74	119.21	116.33
0384		88.22	91.20	91.80
5622	Ciudad de los Deportes	122.67	111.87	109.83
5777	Ciudad de los Deportes y Nochebuena	121.99	126.25	127.13
	Total de Programa Parcial	112.42	113.92	114.72
	Delegación B. Juárez	360,478.00	2,663.00	135.37

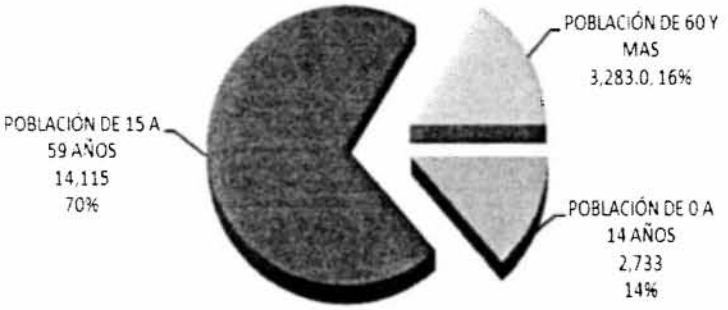
Fuente: INEGI, Estimación propia al 2010 con base a información del II Conteo de Población y Vivienda 2005. *Para estimar la densidad poblacional se utilizó la siguiente formula: [(Pf/Pi)1/t-1]*100, donde Pf representa la población a fin del periodo en estudio; Pi, la población a inicio del periodo; y t, la magnitud de dicho periodo.

Composición por grupos de edad para la zona de estudio

De acuerdo a la composición por grupos de edad, se observa que la población infantil entre 0 y 14 años, representa el 14% de la población; en tanto que la población productiva comprendida entre los 15 y los 59 años, representa el 70% del total. Finalmente la población en edad adulta de más de 60 años representa el 16%.

Dicha estructura poblacional indica que en el área de estudio existe un amplio segmento en edad laboral (14,115 habitantes), que demandaran vivienda, empleo y servicios. No menos importante es de señalarse, el crecimiento de población mayor a 60 años, lo que implica se cuente con equipamiento en los subsistemas de salud, asistencia social, adecuación de mobiliario urbano y espacios públicos. Adicionalmente, con el grupo de 0 a 14 años se observa una participación menor, que presupone no incrementar mayores demandas en equipamiento educativo, recreativo y cultural de nivel básico.

Gráfico Nº 2. Composición por grupos de edad para la zona de estudio 2005



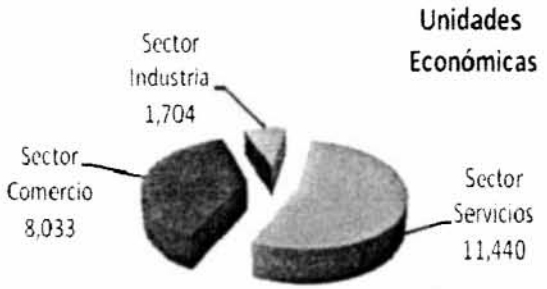
Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005.

1.8.2. Aspectos Económicos

Distribución sectorial de la economía y Población Económicamente Activa

La estructura económica y composición sectorial de la economía en la Delegación Benito Juárez, en el 2004 mostraba una clara especialización en los sectores de servicios y comercio, ya que del total de las 21,177 Unidades Económicas (UE) reportadas, 11,440 UE (54%) y 8,033 UE (37%) se concentraban en estos sectores económicos, respectivamente; el sector industrial tenía una participación de 1,704 UE que representaban el 9% del total. La Población Ocupada ascendía a 419,445 personas con una producción bruta total estimada en $278.595,846 (miles de pesos).

Gráfico Nº 3. Composición Sectorial de la Economía en la Delegación Benito Juárez, 2004



Fuente: INEGI, Censos Económicos, 2004.

La población de la zona del Programa Parcial ésta empleada de acuerdo a la siguiente división, por actividad[12]: la población dedicada al comercio participa con el 39.7%, los empleados con el 37.7%, el empleado fabril con el 8.2%, el peón con el 0.03% y los que trabajan por cuenta propia con el 6.5%. Con base en lo anterior, se ratifica que la actividad principal de la población ocupada es la del sector terciario o de servicios, siguiendo el de empleado asalariado; esto se manifiesta claramente en las zonas de oficinas, comerciales y de servicios, que se ubican preferentemente en los corredores de la Av. de los Insurgentes, los Ejes viales 5 y 6 Sur y la Av. Patriotismo. La actividad del sector secundario o industrial es mínima respecto a otras partes de la ciudad; aquí la industria que se tiene corresponde a pequeños talleres no contaminantes que sí se homologa con otras delegaciones, se vería que es inexistente dicha actividad. El rubro de peón es casi nulo en la zona; éstos se emplean de manera temporal en el ramo de la construcción.

Con referencia al nivel de ingreso de la población ocupada, ésta se divide de la siguiente manera: los que reciben menos de 1 salario mínimo mensual (v.s.m.m.), representan el 4.47 % de la población; de 1 a 2 v.s.m.m., el 13.78%, y los de 2 hasta 5 v.s.m.m. corresponden al 23.68%; con más de 5 v.s.m.m. le corresponde el 49.17%; es importante resaltar que este último dato, corresponde al de mayor porcentaje de ingreso de la población del Programa Parcial; y en contraste el que ocupa el menor porcentaje en relación a los ingresos, son los que reciben menos de un salario mínimo, lo que denota que la población de la zona del Programa Parcial se ubica en un estándar económico aceptable con un poder adquisitivo bueno, si se le compara con otras zonas del Distrito Federal.

Cuadro Nº 4. Población Ocupada por Grupos de Ingreso

Salarios mínimos mensuales	Delegación Benito Juárez	Zona de estudio
Menos de 1	6.75%	4.47%
de 1 a 2	16.50%	13.78%
de 2 a 5	29.32%	23.68%
Más de 5	41.58%	49.17%
No especificado	5.85%	8.90%
Total	100%	100%

Fuente: INEGI XII Censo de Población y Vivienda 2000.

Actividad Económica

La parte central de la Ciudad de México ha conjuntado un sistema de interrelaciones económicas a través del tiempo; esta estructura se ha ampliado territorialmente haciéndose cada vez más compleja, debido a la dinámica en el crecimiento de las zonas comerciales, de servicios y de oficinas.

Por lo tanto, en una ciudad cuya economía se basa principalmente en el sector comercial y de servicios la cual provoca una compleja estructura de actividades en las cuales estan inmersas las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena, provocando una transformación cotidiana del uso del suelo.

Las principales vías que unen a los centros de actividad y al equipamiento comercial, se han ido transformando con el tiempo en importantes corredores comerciales y de servicios. En el caso particular de la zona del Programa Parcial, se tienen a la Av. de los Insurgentes, los Ejes 5 y 6 Sur, Dakota, Nueva York, Pensilvana y Patriotismo, que son un ejemplo de esta transformación económica conforme a su escala.

De todas estas actividades económicas, el sector que ocupa al mayor número de trabajadores corresponde al de servicios con el 53%; siguiendo el de comercio con 33% y por último el de manufacturas con 14%. Con base en lo anterior, se destaca que la zona de estudio está dedicada predominantemente al comercio y a los servicios.

[12] INEGI Cuaderno Estadístico Delegacional Benito Juárez, Edición 2001, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez 2005.

Cuadro N° 5. Población Ocupada por Sector

Sector	Población Ocupada	%
Manufacturas	1,661	14
Comercio	3,914	33
Servicios	6,287	53
Total	11,862	100

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Niveles de escolaridad

En el área de estudio, el porcentaje de población mayor de 18 años con instrucción en educación a nivel superior es del 42.9%, indicador mayor al delegacional que es de 33.6%.

Este aspecto hace que la zona de estudio sea proporcionalmente una de las áreas urbanas de la ciudad de México, donde mayor número de profesionistas viven. Ahora bien, esto no significa que esta PEA trabaje en el lugar, sin embargo sí representa un aspecto potencial para el desarrollo urbano.

Población no residente en el área de estudio

Población Flotante

La zona es receptora de un fenómeno demográfico conocido como población flotante, la cual se define como aquella que genera alguna actividad o recibe un servicio de las cuatro colonias, pero no tiene residencia en este territorio, esto se debe en mayor medida porque las colonias del proyecto Programa Parcial están ubicadas en un sector de alta actividad económica, comercial y de servicios.

El análisis de esta población, se compone por personas que trabajan en las oficinas existentes, que otorgan o venden algún producto dentro de los comercios o simplemente van por alguna actividad deportiva o cultural, y que presentan como común denominador con la que sí vive en las cuatro colonias, el que necesiten satisfacer o hacer uso de la infraestructura y de los servicios existentes.

El conocimiento de esta población flotante permite dimensionar adicionalmente los niveles de problemática que enfrenta el territorio ya que generalmente resulta ser varias veces superior a la originalmente asentada, con lo que sus impactos vienen a demeritar la calidad de vida de los habitantes residentes de las colonias reflejándose en la estructura urbana, en problemas de tránsito, contaminación ambiental, y deficiente nivel de servicio en la infraestructura.

Para efectos de su cuantificación, se procedió a analizar los tres usos que más atracción generan, siendo estos las oficinas, el comercio, y el equipamiento; teniendo como única variable la división de la población flotante en "permanente" a aquella que hace uso frecuente de éstos y la "esporádica" a aquella que responde a eventos especiales previamente calendarizados.

Cuadro N° 6. Población Flotante

Uso del suelo	Sup. Construida m2	Índice de saturación del Inmueble**	Índice de Ocupación por persona m2	Población Flotante	Participación %
Población Flotante Permanente	-	-	-	-	-
Oficinas en general	490,499	0.8	9	43,600	44.63
Comercio	187600	0.5	2	46,900	48.00
Oficinas WTC	-	-	-	7200*	7.37
Subtotal 1	-	-	-	97,700	100
Población Flotante Esporádica	-	-	-	-	-
Equipamiento Regional	387,125	0.7	2.8	96,781	90.55
CIEC WTC	25,250	0.8	2	10,100*	9.45
Subtotal 2	-	-	-	106,881	100
Población flotante	-	-	-	204.581	90.22
Población residente	-	-	-	22,167	9.78
Total de Población	-	-	-	226,748	100

Fuente: Página Principal en Internet del WTC www.wtc.com.mx **Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes, y Nochebuena versión 2002.

De este análisis se obtiene que la población flotante permanente representa 97,700 habitantes adicionales a la estructura urbana durante los días hábiles de la semana se presenta de forma permanente en horarios de mañana a noche, siendo la actividad comercial la más importante, mientras que la población esporádica contribuye con 106,881, siendo su principal aportante los equipamientos regionales de la Plaza de Toros de 45 mil lugares y el Estadio Azul con 40 mil asientos, que en forma combinada atraen a 85,000 espectadores. Las fechas de eventos no coinciden en días. Así, el máximo de personas que se presenta una vez a la semana es de 45 mil espectadores. Situación que sucede no más de 5 veces al año.

1.8.3. Aspectos Sociales

Existen grupos sociales de diversa filiación política, así como asociaciones que reúnen a vecinos, comerciantes y empresarios locales, quienes se han integrado como grupo para ayudar a resolver los problemas de la comunidad, así como colaborar con las autoridades en aspectos sociales. Por otra parte, se tiene la presencia de representantes vecinales elegidos por la comunidad, los cuales deberán tener representatividad ante sus respectivas colonias y con las autoridades de la Delegación Benito Juárez, con el fin de promover acciones de beneficio colectivo.

1.9. Estructura Urbana

La estructura urbana de la zona se articula principalmente por la Av. de los Insurgentes, los Ejes 5 y 6 Sur, los Viaductos Río Becerra y Miguel Alemán, considerados como corredores urbanos.

De acuerdo con la intensidad de construcción, la jerarquía de la vialidad y la concentración de usos comerciales y servicios, los corredores urbanos se clasifican en:

Corredores urbanos de alta intensidad. Son vialidades que por su infraestructura, densidad, intensidad de construcción y diversificación de usos de suelo, presentan comparativamente un potencial mayor que las zonas habitacionales, como la Av. de los Insurgentes, los Ejes 5 y 6 Sur, el Viaducto Miguel Alemán y en menor intensidad la Av. Patriotismo.

Corredores de baja intensidad.- Se caracterizan por la concentración de vivienda unifamiliar, plurifamiliar, comercio y servicios con una fuerte tendencia hacia la semi especialización y equipamiento de nivel básico; considerando a los corredores de Av. Dakota, Av. Filadelfia, Av. Pennsylvania, Nueva York y la Av. Porfirio Díaz.

Centro de Barrio.-Este se ubica alrededor del parque Esparza Oteo y está conformado por comercio y servicios, que satisfacen las necesidades básicas de la población.

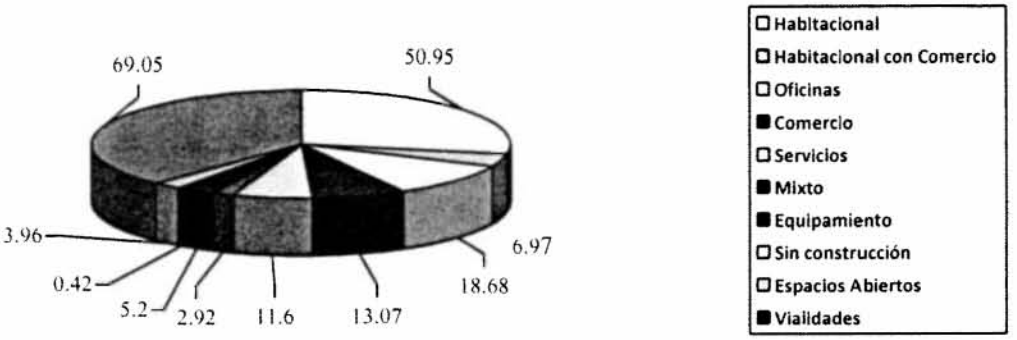
Zonas habitacionales.- Se encuentran predominantemente al interior de los corredores urbanos, en donde se mezcla la vivienda unifamiliar de 2 a 3 niveles, con la plurifamiliar de niveles medio y alto (de más de 6 niveles), principalmente en la colonia Nápoles y Ampliación Nápoles, a excepción de las manzanas ubicadas entre la calle de Filadelfia, Arizona y el Viaducto Miguel Alemán. En la colonia Ciudad de los Deportes predomina la vivienda plurifamiliar de 4 a 10 niveles. En la colonia Nochebuena predomina la vivienda unifamiliar de tipo medio, con dos niveles y vivienda popular unifamiliar y plurifamiliar (vecindad) en los predios localizados en Augusto Rodin.

En las zonas habitacionales coexisten otros usos del suelo, como el comercio y los servicios. Asimismo, existe una marcada presencia de uso habitacional con oficinas públicas y privadas, cuya edificación resulta necesario regular de forma diferencial por su impacto de congestionamiento vial y de estacionamiento en vía pública.

Equipamiento.- En la zona de estudio existe equipamiento de nivel regional, como la Plaza México y el Estadio Azul. Cuenta con equipamiento educativo, cultural, de salud como el Hospital Infantil Privado y el Polyforum Cultura Sequeiros, entre otros.

Zonas Concentradoras de Actividades.- La zona del Programa Parcial presenta nodos concentradores de actividades de carácter regional y metropolitano, como el *World Trade Center*, el Estadio Azul, con capacidad de 45 mil espectadores y la Plaza México, donde se realizan eventos taurinos y de espectáculos diversos, considerada la más grande del mundo, con capacidad de 50 mil espectadores aproximadamente y los parques urbanos "José Clemente Orozco" y el "Esparza Oteo".

Gráfico Nº 4. Dosificación de usos del suelo 2010



Fuente: Delegación Benito Juárez, 2010.

1.11. Vialidad, Transporte y Estacionamiento

Por lo que respecta a la comunicación en el área de estudio, las condiciones que se presentan son favorables, ya que está permanentemente ligada y comunicada con el resto de la Delegación y de la ciudad y por estar contenida dentro de la denominada Ciudad Central, concentra servicios y equipamientos de cobertura regional, los cuales atraen cerca de 400 mil viajes diarios, además de ser el paso obligado para transitar a otras delegaciones del Distrito Federal o a la Zona Metropolitana.

La red vial capta los flujos que provienen del exterior y los conducen a los principales nodos de servicios y actividades del Programa Parcial. La accesibilidad con el resto de la Delegación se puede realizar eficientemente por el oriente, el sur, el norte y el poniente. La superficie vial, tanto primaria como secundaria y local es de 39% de la superficie total, esto es 710 mil 580 m2 de calles incluyendo banquetas y camellones.

Con base en su función dentro de la estructura urbana de la ciudad y de la zona de estudio, se clasifica en los siguientes tipos:

Vías de acceso controlado.- Son aquellas que satisfacen la demanda de la movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos a los carriles centrales y salidas en lugares de mayor demanda y en su enlace con vialidades importantes, cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; son consideradas la columna vertebral de la red vial y adquiere esta categoría, el distribuidor vial San Antonio (2º Nivel).

Asimismo, en este tipo de vialidades transitan vehículos con posibilidad de conectarse con zonas apartadas o distantes, el acceso a estas arterias es a través de sus vías laterales; cuentan con horario para el tránsito de vehículos pesados, esto para dar fluidez a la circulación vehicular en horas en que la demanda de uso es más intenso. Presentan pocas intersecciones con vías primarias; los cruces con estos viaductos se realizan a través de pasos a desnivel, lo que permite fluidez y altas velocidades; cuentan con accesos y salidas a distancias promedio de 500 m. y proporcionan continuidad entre el territorio del Programa Parcial y la ciudad, logrando una comunicación eficiente, el nivel de servicio de estas vialidades se considera de carácter metropolitano. Por su carpeta asfáltica llegan a circular entre 500 y 800 vehículos por hora /carril, sus secciones transversales varían entre los 50 y 60 m.

El Viaducto Miguel Alemán presenta circulación vial en ambos sentidos, de oriente a poniente y viceversa; cuenta con 5 carriles vehiculares por sentido, 6 carriles en alta velocidad, 3 por sentido y 2 carriles por sentido de circulación lateral; dentro del área analizada, esta arteria tiene una longitud de 1,036 m.; esta vía comunica a la zona oriente de la ciudad, cruzando el Circuito Interior, y continuando hasta la calzada Ignacio Zaragoza. Al poniente continúa hasta cruzar el anillo periférico y comunica con la central camionera del poniente; la continuidad en el flujo vehicular permite ligarse hasta la salida de la carretera México – Toluca.

El Viaducto Río Becerra cuenta con ambos sentidos viales de circulación: de norte a sur y viceversa; con 4 carriles vehiculares por sentido, 2 carriles de alta velocidad y 2 carriles por sentido de circulación lateral, 8 en total; dentro de la zona de estudio el Viaducto Río Becerra desarrolla una longitud de 1,215 m.; esta vía comunica hacia el norte con el Viaducto Miguel Alemán y hacia el sur con el Eje 5 Sur San Antonio y, con la Av. Patriotismo (Circuito Interior).

Ejes Viales: Se definen como vialidades semaforizadas las cuales forman una retícula a todo lo largo y ancho de la ciudad; en la zona de estudio se ubican los Ejes Viales 5 Sur y 6 Sur. Estas avenidas constituyen las arterias viales más importantes de la zona, funcionan de enlace y comunicación tanto en el ámbito local como en el metropolitano, permiten además la liga entre áreas urbanas contiguas, logrando una comunicación vial adecuada. Por estas vialidades circulan entre 2,500 y 3,500 vehículos por hora/sentido, sus secciones transversales varían entre 30 y 40 m.

El Eje 5 Sur San Antonio presenta circulación vial de oriente a poniente; cuenta con 5 carriles vehiculares con un ancho de 3.60 m. por carril. En el tramo que comprende el estudio, recorre 869 m.; comunica hacia el Oriente con la Av. de los Insurgentes y hacia el poniente con el Viaducto Río Becerra, la Av. Patriotismo y el Circuito Interior. Sobre esta vialidad circulan transportes pesados y de carga debido a la comunicación que tiene con la Central de Abasto de Iztapalapa.

En el Eje 6 Sur Holbein, la circulación vial recorre de poniente a oriente, y cuenta con 5 carriles vehiculares hasta su intersección con la Av. Augusto Rodin, con un ancho de 3.60 m. por carril. Dentro de la zona de estudio recorre 892 m., comunica hacia el poniente con el Anillo Periférico, con el Eje 5 Sur Av. San Antonio y con el Circuito Interior Av. Patriotismo y hacia el oriente con la Av. de los Insurgentes.

Al poniente los Ejes 5 y 6 Sur se unen al cruzar la Av. Revolución, y al oriente entroncan y comunican con la Calzada Ermita Iztapalapa.

Vialidad Primaria: Es la que permite la comunicación entre áreas urbanas contiguas proporcionando continuidad en la zona existiendo intersecciones a nivel con calles secundarias. Las vialidades primarias así, clasificadas en la zona de estudio son la Av. Patriotismo y la Avenida de Los Insurgentes.

La Av. de los Insurgentes presenta ambos sentidos de circulación, es decir, de norte a sur y viceversa, cuenta con 4 carriles vehiculares por sentido, con un ancho de 3.60 m. por cada arroyo. Dentro del perímetro analizado recorre 2,217 m.; esta vía cruza en el extremo norte de la zona de estudio con el Viaducto Miguel Alemán, extendiéndose al norte de la ciudad hasta la autopista México Pachuca y hacia el sur con el Eje 7 Sur y el Circuito Interior, incorporándose en su tramo final con la Autopista México - Cuernavaca.

La Av. Patriotismo presenta circulación vial de sur a norte, cuenta con 5 carriles vehiculares, con un ancho de 3.60 m. por cada carril. En el área de análisis, recorre 576 m. Esta vialidad comunica hacia el norte con el Eje 3 Sur Benjamín Franklin, y hacia el sur con el Circuito Interior Río Mixcoac.

Vialidad Secundaria: Alimentadora de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la circulación interna de un área específica, proporcionando el tránsito a las diferentes colonias. Entre estas vialidades se pueden citar: Augusto Rodin, Av. Porfirio Díaz, Cincinnati, Cleveland, Colorado, Ohio, Yosemite, Dakota, Filadelfia, Nebraska, Nueva York, Pennsylvania, Texas, Alabama, Georgia, Carolina, Maximino Ávila Camacho, Holbein y Porfirio Díaz, entre otras.

Estas vialidades permiten la distribución interna dentro del área de estudio, proporcionando el acceso a las diferentes colonias circunvecinas; por sus calles circulan entre 100 y 700 automóviles por hora / sentido, las secciones transversales varían entre 20 y 30 m.

La calle Ohio presenta circulación vial de poniente a oriente, cuenta con 4 carriles vehiculares, con un ancho de 3.50 m. por arroyo; dentro del área analizada recorre 121 m., comunica hacia el oriente con el Eje 4 Sur Av. Xola, enlazando a las colonias Nápoles y Narvarte.

La calle Yosemite cuenta con 3 carriles vehiculares, con un ancho de 3.50 m. por arroyo; dentro de la zona de estudio recorre 371 m., comunica hacia el oriente con la Av. Romero de Terreros en la colonia Narvarte.

La calle Dakota desarrolla circulación vial de sur a norte en el tramo comprendido desde la Av. Filadelfia hasta el Viaducto Miguel Alemán. En el tramo comprendido desde la Av. Filadelfia y hasta la Av. Augusto Rodin circula de norte a sur y viceversa, cuenta con 4 carriles vehiculares, con un ancho de 3.50 m. por carril; en la zona analizada tiene una longitud de 1,627 m., comunica hacia el norte con el Viaducto Miguel Alemán, la calle Ohio, Eje 4 Sur Av. Xola y hacia el sur con el Eje 5 Sur Av. San Antonio.

Filadelfia tiene circulación vial de oriente a poniente, y cuenta con 4 carriles vehiculares con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro del área estudiada presenta una longitud de 734 m., comunica hacia el oriente con la Av. de los Insurgentes y hacia el poniente con la Av. Pennsylvania y con el Viaducto Río Becerra.

Nebraska presenta circulación vial de norte a sur, cuenta con 3 carriles vehiculares con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro de la zona recorre 898 m.; comunica hacia el norte con el Viaducto Miguel Alemán, a la vez que cruza sobre éste a

través de un paso a desnivel para ligarse con la calle Minería de la Delegación Álvaro Obregón y hacia el sur con la calle Ameyalco de la colonia del Valle.

La calle Nueva York tiene circulación vial de norte a sur, cuenta con 4 carriles vehiculares, con un ancho de 3.50 m. por carril, dentro de la zona recorre 1,100 m.; comunica hacia el norte con el Viaducto Miguel Alemán, y hacia el sur con la Av. de los Insurgentes, cruzando las colonias Nápoles y Ampliación Nápoles, estas dos incluidas dentro de los límites del Programa Parcial.

La Av. Pennsylvania cuenta con ambos sentidos de circulación, de norte a sur y viceversa, presenta 4 carriles vehiculares, 2 por sentido, con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro del perímetro analizado cuenta con una longitud de 1,137 m., comunica hacia el norte con el Viaducto Río Becerra y hacia el sur con los Ejes 5 y 6 Sur y la Av. de los Insurgentes.

La calle Texas cuenta con circulación vial de oriente a poniente, con 3 carriles vehiculares con ancho de 3.50 m. cada uno; dentro del sector analizado recorre 532 m., comunica hacia el oriente con la Av. Dakota dentro de la misma colonia Nápoles y hacia el poniente con el Viaducto Río Becerra, cruzándolo por debajo y vinculándose con la calle 9, de la colonia 8 de Agosto.

La calle Alabama tiene actualmente circulación vial de poniente a oriente, cuenta con 3 carriles vehiculares con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro de la zona analizada recorre 771 m., comunica hacia el poniente con el Viaducto Río Becerra, cruzándolo por debajo a través de un paso a desnivel, comunicando de esta manera a las colonias Nápoles y Ampliación Nápoles con la colonia San Pedro de los Pinos, hacia el oriente con la Av. de los Insurgentes y con la Av. Concepción Beistegui.

La calle Georgia cuenta con circulación vial de poniente a oriente, con 4 carriles vehiculares con ancho de 3.50 m. cada uno; recorre 734 m., comunica hacia el poniente con el Viaducto Río Becerra, cruzándolo por debajo hasta comunicarse a su vez con la Av. Patriotismo y hacia el sur con la Av. de los Insurgentes.

La Av. Augusto Rodin presenta variación en los sentidos viales de circulación. En el tramo comprendido desde la Calz. Porfirio Díaz hasta el Eje 6 Sur Balderas mantiene doble sentido con 4 carriles vehiculares. En el tramo comprendido desde el Eje 6 Sur y hasta el Eje 5 Sur San Antonio, el sentido de circulación vial es de norte a sur; cuenta con 3 carriles vehiculares con un ancho de 3.50 m. cada uno. En el tramo comprendido desde el Eje 5 Sur y hasta el Viaducto Río Becerra presenta circulación vial en sus dos direcciones: norte y sur, y cuenta con un camellón central que divide ambos flujos vehiculares; dentro de la zona de estudio recorre 936 m., comunica hacia el norte con el Eje 5 Sur y el Viaducto Río Becerra, y hacia el sur con la Calz. Porfirio Díaz; en este punto se incrementan los conflictos viales, debido al sentido de circulación de sur a norte proveniente desde el Eje 7 Sur Extremadura.

La calle Carolina presenta circulación vial de norte a sur con 4 carriles vehiculares, con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro del área de estudio recorre 604 m., comunica hacia el norte con la Av. Dakota y hacia el sur con la Calz. Porfirio Díaz, cruzando las colonias Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena.

La Av. Maximino Ávila Camacho muestra circulación vial de oriente a poniente y cuenta con 3 carriles vehiculares con un ancho por carril de 3.50 m.; desarrolla 481 m, comunica hacia el oriente con la Av. de los Insurgentes y hacia el poniente con la Av. Augusto Rodin.

La Calz. Porfirio Díaz cuanta con ambos sentidos de circulación en su recorrido de oriente a poniente y viceversa; cuenta con 6 carriles vehiculares con un ancho de 3.50 m. por carril; dentro de la zona de estudio recorre 533 m., comunica hacia el oriente con la Av. de los Insurgentes y hacia el poniente con la Av. Augusto Rodin.

La Av. Holbein presenta circulación vial en ambos sentidos, de oriente a poniente y viceversa, con carriles de sección variable; dentro de la zona analizada recorre 518 m., comunica hacia el oriente con el Eje 6 Sur y hacia el poniente con la Av. Patriotismo (Circuito Interior) y con la Av. Revolución.

Vialidad Local: Conformada por las calles colectoras al interior de las colonias y comunicando a las de penetración, entre estas vialidades están; Cerradas de Arizona, Balderas, Georgia y las calles de San Antonio, Dallas, Denver, Detroit, Indiana, Indianápolis, Jordaens, Juan Cordero, Privadas de Arizona y Nueva York, entre otras.

Por sus calles circulan entre 200 y 400 vehículos por hora/sentido; las secciones transversales varían entre los 12 y los 20 m. Cuentan con 2 y 3 carriles vehiculares y la circulación se desarrolla en ambos sentidos.

Cada vialidad tiene capacidad y niveles de servicio que están relacionados con la importancia de cada una de ellas, sobre la trama vial de la ciudad, dependiendo de la cantidad de vehículos que pueden circular por hora en una vía sin provocar

congestionamientos, y la velocidad promedio a la que circulan. En la siguiente tabla, se muestran los niveles y Velocidades de servicio de las principales vialidades ubicadas dentro de los límites del Programa Parcial.

Estado de Conservación.- Las vialidades que se encuentran dentro de los límites del Programa Parcial de Desarrollo Urbano presentan condiciones de conservación aceptables, solamente hay pequeños tramos en que la carpeta asfáltica está agrietada, esto debido a la acción de las lluvias. Las banquetas que conforman las circulaciones peatonales están hechas de concreto; el material con el que están construidos los arroyos vehiculares es asfalto de tipo rígido y flexible.

En la zona de estudio se ubican 6 pasos a desnivel, que corresponden a las siguientes intersecciones:

- Viaducto Miguel Alemán al cruce con la Av. de los Insurgentes; en este punto la Av. de los Insurgentes libra el cruce con el Viaducto Miguel Alemán pasando por encima, y comunicándose con la colonia Roma Sur de la Delegación Cuauhtémoc. Este es un crucero conflictivo por el gran número de fases del semáforo y por el aforo vehicular intenso, que se agrava por la cercanía de la gasolinera de Av. Nuevo León y Av. de los Insurgentes.
- Viaducto Miguel Alemán al cruce con Nebraska; esta calle cruza por encima del Viaducto, comunicando a la colonia Nápoles de la Delegación Benito Juárez con la colonia Escandón de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Existen conflictos por la falta de fases de semáforo para vueltas izquierdas, para lograr la incorporación a las vías laterales del Viaducto Río Becerra.
- Viaducto Río Becerra al cruce con Filadelfia; este cruce también se le llama "Puente de la Morena", aquí la Av. Filadelfia cruza por debajo del Viaducto comunicando a la colonia Nápoles con la colonia 8 de Agosto, ambas pertenecientes a la Delegación Benito Juárez. En este punto se interrumpe la continuidad vial en las vías laterales del Viaducto.
- Viaducto Río Becerra esquina con Texas; en este punto la calle Texas cruza por debajo del Viaducto, comunicando a la Colonia Nápoles con la colonia 8 de Agosto, ambas de la Delegación Benito Juárez. En este entronque se presenta acumulación de vehículos sobre la calle Texas, bloqueando la continuidad en la lateral poniente de Río Becerra, ya que el semáforo existente da preferencia a la Av. Patriotismo.
- Viaducto Río Becerra al cruce con Alabama; en este punto la calle Alabama cruza por debajo del Viaducto, comunicando a la colonia Ampliación Nápoles con la colonia San Pedro de los Pinos, ambas en la Delegación Benito Juárez. En este crucero se tiene el problema de estacionamiento continuo bajo el puente, debido a la presencia de camiones escolares, los cuales llegan a estacionarse en doble fila.
- Viaducto Río Becerra al cruce con la Av. Augusto Rodin; esta arteria es alimentada por vehículos provenientes de la lateral poniente del Viaducto Río Becerra y por vehículos que vienen de la calle 17, ligándose por debajo del puente; de esta manera se tiene comunicación de la colonia San Pedro de los Pinos con la colonia Ampliación Nápoles, a través de la calle de Georgia, ambas en la Delegación Benito Juárez. En este cruce son frecuentes los accidentes de tránsito, debido a vehículos provenientes de Augusto Rodin, ya que la geometría de la vialidad es muy cerrada en este punto, además de lo deficiente del alumbrado nocturno, que impide una clara visión en este tramo.

No obstante que la zona de estudio presenta una red vial eficiente, existen diversos cruceros viales conflictivos que generan inconvenientes a los peatones y automovilistas y se deben en gran medida a la falta de alguna alternativa de diseño dentro de la estructura vial, así como, a la carencia o la deficiente sincronización de los semáforos o algunas vueltas a la izquierda o derecha prohibidas.

Los cruceros conflictivos que se presentan son:

- Augusto Rodin - Porfirio Díaz
- Augusto Rodin – Holbein
- Holbein – Eje 6 sur - Atlanta
- Balderas - Carolina
- Holbein – Eje 6 sur – Indiana
- Indiana – Maximino Ávila Camacho
- Eje 5 Sur Augusto Rodin
- Georgia - Pennsylvania – Dakota
- Georgia – Nueva York
- Pennsylvania – Alabama
- Alabama – Nueva York
- Dakota – Louisiana – Nueva York

- Dakota – Filadelfia – Texas – Minnesota
- Nueva York – Filadelfia – Arizona
- Filadelfia – Pennsylvania
- Chicago – Nebraska
- Chicago – Dakota – Ohio.

A pesar de que la zona de estudio cuenta con una amplia red vial, existen puntos conflictivos en sectores determinados, que generan problemas entre los automovilistas y los vecinos de las inmediaciones, destacando la señalización, entronques sin semaforizar e irregularidad en el trazo geométrico, principalmente.

Derechos de vía

Existen vialidades dentro de la zona del Programa Parcial en las que los derechos de vía no son respetados, sobre todo en banquetas, en las cuales se colocan elementos que van desde letreros y anuncios, hasta instalaciones de restaurantes que impiden y dificultan el paso de peatones, deteriorando la fisonomía urbana. Este tipo de problemas se localiza sobre las siguientes vías:

- *Av. de los Insurgentes.* Sobre esta vialidad los establecimientos comerciales y de servicios, y sobre todo los que expenden alimentos, ocupan parte de las banquetas para colocar letreros y bancos de los llamados "burritos" para impedir el estacionamiento, hasta grandes anuncios que sobresalen de las fachadas y banquetas. También los propietarios de los negocios que se ubican a los costados del arroyo vehicular han construido terrazas y salientes en construcciones, así como toldos y cobertizos que irrumpen sobre el derecho de vía, que por norma debieran dejar libre en una distancia de 5 m. contados a partir del alineamiento oficial.
- *Eje 6 Sur Holbein.* En esta arteria los establecimientos comerciales y de servicios han colocado toldos y cobertizos en las fachadas de las terrazas, ocupando el derecho de vía.

La demanda de espacios para estacionamientos, propicia que se reduzca la capacidad de sección vial hasta en un 50% en toda la zona, lo que trae como consecuencia la afectación del flujo en el tránsito vehicular, la disminución de la velocidad, la reducción en el número de carriles para circular, puntos de conflictos por maniobras de vehículos, e inseguridad del peatón al cruzar entre vehículos detenidos.

Transporte

El área de estudio se encuentra servida por las diferentes modalidades de transporte, haciéndola atractiva para la generación de diversas actividades de comercio y servicios hasta las de tipo recreativo y cultural. Por ejemplo, en su entorno inmediato se encuentra integrada por la línea 7 del Metro (Rosario - Barranca del Muerto), con las estaciones San Antonio y Mixcoac, las cuales están a una distancia de 300 metros aproximadamente de la Avenida Patriotismo.

En lo referente a las rutas de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), existen 6 rutas (sin puntos de intercambio modal con otros sistemas de transporte), el cual se complementa con las rutas de servicio privado de taxis y microbuses. Sin embargo, este último medio de transporte presenta fallas en su operación, identificadas por rutas no definidas, ascenso y descenso de pasaje en cualquier sitio de la vialidad, estacionamiento en doble fila y paradas en lugares no autorizados.

Otro componente del transporte lo constituye la Línea No. 1 del Metrobús, puesto en operación en el año 2006 y que cuenta con 5 estaciones: La Piedad, Polyforum, Nápoles, Colonia del Valles, Ciudad de los Deportes y Parque Hundido dentro de la zona del Programa Parcial.

Estacionamiento

Derivado de la transformación urbano-económica de la zona en los últimos diez años, especialmente por el cambio de uso de suelo de habitacional a habitacional con oficinas y comercio, existe un déficit de cajones de estacionamiento, afectando la movilidad interna y externa de la zona. Este fenómeno tiende a acentuarse en las inmediaciones del *World Trade Center* y Av. de los Insurgentes y sus alrededores, ya que los establecimientos circundantes no cuentan con estacionamiento propio y optan por contratar el servicio de acomodadores de autos en la vía pública llamado "valet parking", el cual en la mayoría de los casos, se realiza a través de compañías privadas, lo que trae consigo la saturación de calles y avenidas aledañas. En términos más específicos se observa lo siguiente:

Estacionamiento en vía pública

Este tipo de estacionamiento comprende el espacio existente en ambos costados de las vialidades, donde los automovilistas dejan temporalmente su vehículo. Este tipo de estacionamiento en vía pública se estima en 3,612 cajones, correspondiendo 3,243 cajones en cordón (90%), y 369 cajones en batería (10%) y su situación actual por colonia es la siguiente:

- En la Colonia Nápoles se ocupa en los costados de sus vialidades 1,583 cajones de estacionamiento en cordón.
- La Colonia Ampliación Nápoles presenta en sus vialidades 470 cajones de estacionamiento en cordón y 36 cajones en batería.
- La Colonia Ciudad de los Deportes tiene en sus vialidades 495 cajones de estacionamiento en cordón y 128 cajones en batería.
- En la Colonia Nochebuena se ocupa los costados de sus vialidades con 695 cajones de estacionamiento en cordón y 205 cajones en batería.

Estacionamientos Privados

En la zona de estudio se localizan 20 estacionamientos privados integrados a almacenes, centros comerciales y encierro de vehículos particulares, estos ofrecen un total de 7,925 cajones y sus servicios tanto a la población residente como a la población flotante que desempeña alguna labor económica o que va de visita. Por su parte el equipamiento urbano existente y las tiendas departamentales, no cuentan con los espacios suficientes para estacionamientos y sólo en determinadas instalaciones como: hospitales, y áreas administrativas proporcionan el servicio al personal directivo.

La Colonia Nápoles cuenta con 13 estacionamientos privados, con un total de 830 cajones de estacionamiento, más el estacionamiento del *World Trade Center* con 6,200 cajones, que arrojan un total de 7,030 cajones.

La Colonia Ampliación Nápoles cuenta con dos estacionamientos, con un total de 200 cajones. Sobresale el inmueble de 6 niveles ubicado sobre el Eje vial 5 Sur, San Antonio. La colonia Ciudad de los Deportes cuenta con 3 estacionamientos, que suman un total de 650 cajones y la colonia Nochebuena cuenta con sólo un estacionamiento público con 45 cajones.

Una característica que predomina en la mayoría de estos estacionamientos es que se encuentran en predios no acondicionados para tal fin. Son estacionamientos que funcionan para algún uso en específico pero que comparten los cajones con el público en general. Están instalados en lotes chicos y casi todos funcionan solo a nivel banqueta.

Como se indicó anteriormente, el *World Trade Center* cuenta con un total de 6,200 cajones de estacionamiento, destinando 5,800 cajones para uso exclusivo del inmueble y los 400 cajones restantes disponibles para uso de los vecinos, oficinas y comercios que quieran contratar el servicio, (en tanto el *WTC* no los requiera).

Derivado de las características socioeconómicas de la población de la zona de estudio y de la población flotante, existe actualmente una gran demanda de estacionamientos, ya que la mayoría de las vialidades se encuentran saturadas de tráfico al reducir los carriles de circulación por situar los vehículos en ambos lados y con frecuencia en doble fila. Además, se presentan diversos problemas viales alrededor de los espacios públicos que carecen de estacionamientos para vehículos y camiones que transportan mercancías, al utilizar la vialidad como área de carga y descarga.

Cuadro N° 8. Cajones de Estacionamientos en Vía Pública y Privados

Colonia	Estacionamiento en vía pública[13]	Estacionamientos privados	
	Cajones	N°	Cajones
Nápoles	1,583	14	7,030
Ampliación Nápoles	506	2	200
Cd. de los Deportes	623	3	650
Nochebuena	900	1	45
Total	**3,612**	**20**	**7,925**

Fuente: Levantamiento en campo, 2010 Delegación Benito Juárez.

[13] Estimación, derivada de levantamiento en campo, 2010 Delegación Benito Juárez.

1.12. Infraestructura

La infraestructura y servicios son indicadores básicos del nivel de desarrollo alcanzado por la comunidad, ya que junto con el equipamiento urbano son el soporte del desarrollo social y sustentable. Si bien, la zona de estudio tiene una cobertura satisfactoria, su capacidad se ha visto afectada por el auge inmobiliario producto de la política redensificadora de la ciudad central, iniciada en el año 2000, sin que estos servicios se hayan modernizado y/o ampliado su capacidad del servicio.

Agua Potable

De acuerdo con información proporcionada por la entonces Dirección General de Operación Hidráulica, hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la zona de estudio se encuentra dotada al 100% de agua potable entubada.

Asimismo, ha sido rediseñada a través de sectores que funcionan de manera autónoma y autosuficiente, siendo los siguientes: Sector 6 que incluye a las Colonias Nochebuena y Ciudad de los Deportes, en su tramo colindante con Avenida Patriotismo. Sector 8 que abarca la Colonia Nápoles. Sector 9 que abarca las Colonias Ampliación Nápoles y Ciudad de los Deportes y Sector 10 que abarca la Colonia Nochebuena.

Con este sistema de abastecimiento de agua por sectores cada uno de ellos funciona de manera automatizado a través de sistemas computarizados que distribuye el agua según sea la demanda de consumo. Así, la aportación se reduce y en horas pico la aportación aumenta.

Las obras para conformar los sectores incluyen cajas de bombas y seccionamientos; sin embargo, no se cambiaron las tuberías ni válvulas existentes, por lo que al sistema le falta la modernización en las líneas de conducción.

El primer ramal de la red primaria se localiza en la zona norte del área de análisis y se encuentra sobre la calle Yosemite, desde la Av. Insurgentes a la Av. Dakota, continuando por ésta misma, hasta entroncar con la calle Texas, hasta prolongarse al poniente de la ciudad por la calle 9.

El segundo ramal se ubica en la parte sur y proviene de la Av. Ángel Urraza Eje 6 Sur, y continúa por la Av. Holbein Eje 6 Sur, desde la Av. de los Insurgentes hasta la Av. Patriotismo.

La red secundaria de tuberías se distribuye en toda la zona por el arroyo de las vialidades, donde el diámetro varía de 2 a 4 pulgadas. Estos diámetros de las redes de distribución garantizan una capacidad adecuada, y son suficientes para lograr la distribución de agua a cada uno de los predios, de acuerdo a los usos requeridos.

Por lo que se refiere al nivel de cobertura del servicio de agua potable el 96% de las viviendas dentro del área de estudio (7,183 unidades), cuentan con el servicio de agua entubada hasta el lote. Este porcentaje es ligeramente mayor que el que presenta la misma Delegación Benito Juárez.

Drenaje

El nivel de cobertura del servicio de drenaje sanitario representando el 97.8% del total de las viviendas que cuentan con drenaje conectado al sistema de la red pública. Este porcentaje es similar al que presenta la Delegación en su conjunto.

En lo referente al drenaje pluvial, este funciona en la misma línea del sistema del drenaje sanitario, por lo que el nivel de cobertura abarca a toda la zona de estudio. En época de lluvias los diámetros de la tubería no son lo suficientemente anchos para desalojar plenamente tanto las aguas residuales como las aguas pluviales, generándose encharcamientos, debido al taponamiento de coladeras y tuberías por basura que arrastran las aguas pluviales, a lo que se añaden los problemas por asentamientos del terreno, provocados por pequeños sismos (movimientos) que dañan las tuberías y contribuyen a la disminución en la eficiencia ya que algunos colectores trabajan actualmente en contrapendiente. En términos generales, el desalojo de aguas negras y pluviales no presenta complicaciones en época de estiaje, no así, cuando llueve.

El área de estudio está dotada de una red primaria de colectores, cuyo diámetro es mayor de 60 cm., localizándose éstos de la siguiente manera:

- Colector 14 con diámetro de 76 cm.

Llega a la zona poniente por la calle 9, continuando por la calle Texas, donde da vuelta a la izquierda por la Av. Pennsylvania, para de ahí tomar la calle Arizona hasta llegar a la Av. Dakota, continuando por ésta hasta llegar a la calle Yosemite, cruza la Av. de los Insurgentes, donde aumenta el diámetro del colector de 76 a 152 cm., de aquí se prolonga por la calle de Romero de Terreros al oriente de la Ciudad.

El desalojo de las aguas residuales del complejo comercial y de oficinas del W.T.C., se realiza a este mismo colector; sin embargo, se ha considerado construir a futuro en estas instalaciones, una planta de tratamiento de aguas negras, lo cual permitirá reutilizar parte de las aguas tratadas en las mismas instalaciones del W.T.C., y otra parte para el riego de los parques Esparza Oteo y Luis G. Urbina.

- Colector 16 con diámetro de 76 cm.

Inicia en la calle Nueva York, frente al parque Esparza Oteo, da vuelta izquierda para continuar al oriente por la Av. Eugenia, cruzando la Av. de los Insurgentes y prolongándose por ésta misma arteria hacia el colector denominado Ejido Iztacalco Sur, con diámetro de 152 cm.

- Colector 18 con diámetro de 107 cm.

Su trazo proviene de la Av. Revolución, tomando la Av. Holbein y dando vuelta derecha en la calle Cleveland hasta la Calz. Porfirio Díaz, continuando a la izquierda por esta arteria, donde cruza la Av. Insurgentes y prolongándose por la Av. Patricio Sáenz, en la cual aumenta su diámetro a 152 cm.

- Colector Augusto Rodin con diámetro de 152 cm.

Su trazo se prolonga por esta avenida, cruzando las colonias Nochebuena y Ciudad de los Deportes, hasta descargar en el colector Río de la Piedad.

- Colector Insurgentes Sur, con diámetro de 152 cm.

Su trazo proviene de la parte sur del área de estudio sobre la misma Av. de los Insurgentes, hasta descargar en el colector 18 Ejido Iztacalco Sur en la intersección con la calle de Eugenia.

Sobre el Viaducto Río Becerra, existen 2 colectores con diámetros de 152 cm., los cuales posteriormente se enlazan en uno sólo, a la altura de la calle Nueva York, aumentando su diámetro a 220 cm., en este mismo punto se integran dos colectores que provienen del poniente, siendo el Colector 11 de Abril y el Colector Puente de la Morena, con diámetro de 152 cm cada uno.

Al integrarse la sección de estos colectores, aumenta el diámetro a 220 cm., continuando su trazo paralelo al del colector Río Becerra, hasta interceptarse e integrarse en una sola sección de 3 colectores sobre el Viaducto Río de la Piedad, con diámetros de 220 cm. cada uno de ellos, prolongándose hacia el oriente de la Ciudad.

En la Delegación Benito Juárez, el colector de Río de la Piedad opera entubado desde el año de 1960; tiene una capacidad de conducción de 15 m3/s y una longitud de 10.7 km, de los cuales 6.5 km se localizan en el límite del área de estudio.

Energía eléctrica

El servicio de energía eléctrica tiene cubierta la zona de estudio, no existiendo inconveniente para recibir una mayor demanda, producto del aumento de la densidad de población. El alumbrado público existe en las cuatro colonias que conforman el Programa Parcial.

El sistema de distribución de energía eléctrica se realiza por medio de una red aérea que tiende cables por todas las vialidades. Este sistema se basa en la utilización de postes de concreto para el soporte de los cables y la ubicación de los transformadores.

No obstante que el nivel de cobertura del servicio representa el 98 % de las viviendas, el suministro de la corriente eléctrica es uno de los sistemas de infraestructura con más rezagos ya que son frecuentes las pérdidas de corriente (apagones) debido al propio funcionamiento del sistema, es decir una red abierta.

Alumbrado público

El sistema de alumbrado público presenta rezagos en su nivel de cobertura y de servicio. La ubicación de las luminarias sigue un patrón de emplazamiento en línea por banqueta. La colocación de las luminarias no presenta un orden en su separación, se pueden tener luminarias muy cercanas (menos de 4 metros entre luminarias) o muy separadas (más de 25 metros entre luminarias), con lo cual el radio de cobertura de iluminación es muy disparejo y en la mayoría de las calles es deficiente, es decir no están bien iluminadas.

El sistema presenta la falta de un adecuado programa de mantenimiento del mobiliario correspondiente, por lo que existen luminarias en mal estado, deterioradas y que la mayoría de las veces no dan iluminación. Con lo cual se propician zonas inseguras para el peatón.

El sistema de iluminación se forma de una gran variedad de tipos de luminarias que su estilo depende de la colonia o de la zona en particular donde se encuentre. Existen luminarias de todo tipo, tanto en diseño como en tecnología. Con relación al diseño existen desde farolas y candiles de diseño antiguo como luminarias contemporáneas. En relación con la tecnología de las luminarias las hay de vapor de sodio, con aditivos metálicos y otros.

El tipo de soporte de las luminarias es igual de disímbolo, hay poste bajo, poste alto, poste de concreto, poste metálico, luminaria adosada a la pared de las edificaciones e iluminación de piso. Los postes tienen varios colores y diseños. El tipo de iluminación en la zona de estudio provoca un caos visual que en nada ayuda a constituir una imagen urbana integral y adecuada.

Fibra Óptica

La zona de estudio requiere de nueva infraestructura relacionada con las tecnologías de la información, especialmente la relacionada con el tendido de la fibra óptica, misma que constituye parte de la infraestructura que garantiza una mejor articulación de las actividades económicas y de servicios, permitiendo agilizar la velocidad de los intercambios económicos a escala vecinal, local y regional. Dicha infraestructura se ha implementado, principalmente en seis zonas de la Colonia Nápoles. Ver cuadro N° 9.

Cuadro N° 9. Zonas con fibra óptica en funcionamiento

Colonia	Calle	Tramo	
		De:	Hasta:
Nápoles	Av. Insurgentes Sur	Alabama	Montana
	Av. Insurgentes Sur	Esq. Ohio	
	Av. Insurgentes Sur	Ohio	Vermont
	Av. Insurgentes Sur	Altadena	Georgia
	Montecitos	Esq. Av. Insurgentes Sur	
	Altadena	Esq. Av. Insurgentes Sur	
Ampl. Nápoles	Av. Insurgentes Sur	Georgia	San Antonio Eje 5 Sur
	Georgia	Esq. Av. Insurgentes Sur	
Ciudad De Los Deportes	Av. Insurgentes Sur	Esq. California	
	Av. Insurgentes Sur	San Antonio Eje 5 Sur	Holbein
	Manuel Ávila Camacho	Milwaukee	Av. Insurgentes Sur
	Av. Patriotismo	Eje 6 Sur Holbein	San Antonio Eje 5 Sur
	Holbein	Atlanta	Av. Insurgentes Sur
Nochebuena	Av. Insurgentes Sur	Esq. Porfirio Díaz	
	Av. Insurgentes Sur	Holbein	Porfirio Díaz
	Eje 6 Sur Holbein	Av. Patriotismo	Tiepolo
	Eje 6 Sur Holbein	Atlanta	Av. Patriotismo

Fuente: Delegación Benito Juárez, 2011.

↗ 1.13. Equipamiento y Servicios

El equipamiento se localiza en toda el área de estudio, con cobertura regional y local, abarcando los subsistemas de: Educación, Cultura, Salud, Asistencia social, Comercio y abasto, Comunicación, Recreación y Deportes, Administración pública y Servicios urbanos.

Educación

Este subsistema contempla desde jardín de niños, primario, secundario y escuelas de capacitación para el trabajo, tanto del sector oficial como privado, atendiendo población de la zona y de otras colonias de la misma Delegación. En este caso se pueden señalar la escuela secundaria ubicada en la calle de Filadelfia y Nueva York, así como, el colegio Británico localizado en la calle de Kansas, Illinois e Indiana.

En el subsistema de equipamiento cultural se localizan los museos y centros culturales, como el museo de la feria taurina y el centro cultural (casa de la cultura) Polyforum Cultural Siqueiros.

Salud

Se localizan diversos centros de salud y hospitalarios, de cobertura regional y de carácter privado. Estos equipamientos atienden población interna y de otras Colonias aledañas a la zona de estudio como el Hospital Infantil Privado, Hospital en la calle de Boston, Servicios de ambulancia en Av. Porfirio Díaz y diversas clínicas de salud y consultorios médicos.

Asistencia social

En la zona se encuentra un Centro de Desarrollo Infantil del sistema DIF localizado en la calle de Carolina en la Colonia Ciudad de los Deportes.

Comercio y Abasto

El subsistema de comercio y abasto se conforma de tres tianguis, dos supermercados, tres tiendas departamentales y comercio de barrio, con cobertura local y regional.

En lo que se refiere a los tianguis uno se localiza en la calle de Carolina (se instala un día a la semana) y cuenta con cerca de 450 puestos, en donde predominan los de comida preparada. El segundo tianguis se ubica en las calles del Parque Esparza Oteo, cuenta con aproximadamente 400 puestos y predominan regularmente los de comida preparada. El tercer tianguis se ubica en la calle de Filadelfia, funciona el día domingo y cuenta con cerca de 400 puestos y las zonas de comida preparada atienden a la población trabajadora de la zona de estudio. La instalación periódica de los tianguis ocasiona el cierre de calles al tránsito vehicular.

Es importante señalar que no se cuenta con un mercado fijo establecido en la zona de estudio; sin embargo, este servicio se cumple con el mercado que se localiza en la Colonia San Pedro de los Pinos. Se ubican dos supermercados de la cadena *Wall Mart*, uno en la Colonia Ciudad de los Deportes y el segundo en la calle de Georgia en la Colonia Ampliación Nápoles. Estos supermercados además de cumplir con la función de mercados abarcan también el comercio de barrio. Ambas tiendas cuentan con estacionamiento para su función. Los horarios para el abasto de las mercancías están regulados en horas matutinas y nocturnas.

En la calle de Holbein e Insurgentes se localiza la tienda departamental *Suburbia* que ofrece una cobertura a nivel regional, cuenta con dos niveles de estacionamiento y cerca de 500 cajones. Por otro lado se localiza otra tienda departamental en las instalaciones del *WTC* en la calle de Insurgentes, es una tienda Sears que cumple una función de cobertura regional y que tiene estacionamiento dentro del complejo del *WTC*. Otro Establecimiento de comercio departamental es la tienda Viana, localizada en la calle de San Antonio y lateral de Río Becerra, se enfoca al comercio especializado de muebles y enseres domésticos. Tiene un rango de cobertura regional y cuenta con estacionamiento dentro del mismo lote.

Dentro del complejo de *WTC* se localiza un centro de exposiciones y exhibiciones de bienes y servicios. Cuenta con diversos salones para exposiciones y otros para cursos. El estacionamiento que le da servicio se localiza en el mismo complejo ya señalado. El acceso a este centro se da por la calle de Filadelfia.

Recreación

En equipamiento recreativo se cuenta con parques, jardines y algunos remanentes que se utilizan como espacios jardinados, como los Parques "Esparza Oteo y "José Clemente Orozco" y un jardín en la calle de Boston y A. Rodin. Estos se encuentran en mal estado por falta de mantenimiento.

Con respecto a los cines se cubre por una cadena comercial, que se localiza dentro del polígono del *WTC* y cuenta con cerca de 10 salas y un área de comida preparada. Forman parte del equipamiento recreativo la Plaza de Toros y el Estadio Azul. En el caso de la Plaza de Toros, está funciona también como foro para espectáculos artísticos y tribuna pública, es decir para eventos políticos. La capacidad de estos equipamientos son de 45 mil y 40 mil espectadores respectivamente, muchos de los cuales llegan haciendo uso del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" y "Metrobús".

Deporte

Se cuenta con canchas de basquetbol y voleibol, localizadas en el Parque Esparza Oteo.

Administración pública

En la zona del Programa Parcial se ubican instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, con varios edificios en la zona de estudio, uno de ellos localizado en la Avenida de los Insurgentes, casi esquina con Porfirio Díaz y el Tribunal de Superior de Justicia, localizado en Av. Insurgentes, entre Nueva York y Kansas. En ambos casos cada edificio cuenta con estacionamiento para empleados.

Comunicación y Transporte

Se localizan cinco estaciones del sistema Metrobús con cobertizos para ascenso y descenso de pasajeros, en el polígono de aplicación del Programa Parcial.

↗ 1.14. Vivienda

El Distrito Federal mantiene una tendencia constante de crecimiento habitacional; la Delegación Benito Juárez ocupa el séptimo lugar con respecto al Distrito Federal y presenta una tendencia similar a la de la zona de estudio, decreciendo ligeramente en 1995, para posteriormente continuar con un crecimiento sostenido al 2010.

A nivel delegacional el número de unidades disminuyó entre 1990 y 1995; de un total de 114, 002 unidades decrecieron 985 viviendas, siendo la etapa con menos vivienda. Sin embargo, de 1995 al 2000 la vivienda aumentó ligeramente con 724 unidades adicionales que representan el 0.63% y; en el período comprendido del año 2000 al 2005, aumento 895 unidades que representan el 0.78%; finalmente, en el periodo comprendido entre 2005 y 2010 se presentó el aumento más representativo de vivienda en la Delegación con 26, 567 viviendas que representan el 23.17 %.

En 1990 la zona de estudio tenía un total de 7,288 viviendas, para 1995 decreció 213 unidades representando el 2.9%; para el año 2000 se incrementaron 899 viviendas adicionales, representando el 12.7% con un total de 7,974 viviendas, para el año 2005 continuo la tendencia en aumento con 762 unidades más, representando el 8.7 % y para el 2010 se estima que la vivienda aumento en 496 unidades y un 5.6 %. La normatividad es un factor determinante en la producción de vivienda y un elemento detonante en el desarrollo de una zona, por lo que se considera que no obstante que la zona de estudio está en un proceso de transición de usos habitacionales a comerciales y de servicios, se mantienen la tendencia de crecimiento.

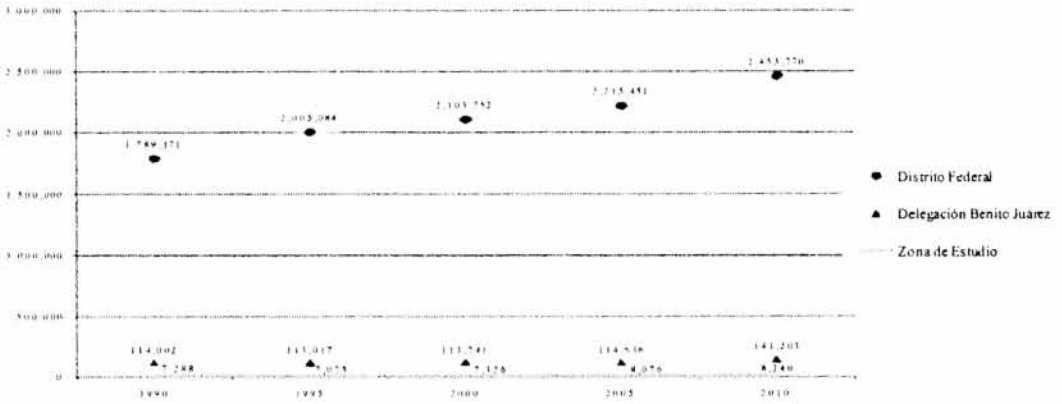
La pérdida de vivienda en la zona de estudio fue propiciada principalmente por los cambios al uso del suelo y la concentración de actividades económicas, además de la tendencia en la disminución en la densidad de vivienda, es decir, mientras en 1990 en el área de estudio se tenía una ocupación de 3.3 habitantes por vivienda, para 1995, sólo se tienen 3.0 ocupantes por cada unidad; en el 2000 eran 2.6 hab./viv.; y en el 2005 de 2.4 hab./ viv.

Cuadro Nº 10. Proceso de Poblamiento y Ocupación de la Vivienda

Año	Dato	Distrito Federal	Del. Benito Juárez	Zona de Estudio
1990	Población total	8,235,744	407,811	23,738
	Total de viviendas habitadas	1,789,171	114,002	**7,288**
	Promedio de ocupantes por vivienda	4.6	3.6	3.3
1995	Población total	8,489,007	369,956	21,114
	Total de viviendas habitadas	2,005,084	113,017	**7,075**
	Promedio de ocupantes por vivienda	4.2	3.3	3.0
2000	Población total	8,605,239	360,478	20,552
	Total de viviendas habitadas	2,103,752	113,741	**7,974**
	Promedio de ocupantes por vivienda	4.1	3.2	2.6
2005	Población total	8,720,916	355,017	20,826
	Total de viviendas habitadas	2,215,451	114,636	**8,736**
	Promedio de ocupantes por vivienda	3.9	3.1	2.4
2010	Población total	8,851,080	385,439	20,898
	Total de viviendas habitadas	2,453,770	141,203	**8,240**
	Promedio de ocupantes por vivienda	3.6	2.7	2.5

Fuente: INEGI, Censos y Conteos de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000 y 2005. El dato de 2010 corresponde a una estimación.

Gráfico Nº 4. Proceso de Poblamiento y Ocupación de la Vivienda



Fuente: INEGI, Censos y Conteos de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000, 2005 y 2010.

Calidad de la vivienda

De acuerdo a los últimos datos del Conteo de Población y Vivienda 2005, el área de estudio registro un total de 8,736 viviendas, de las cuales, en materia de servicios básicos, el 88.3% tiene agua potable entubada a la vivienda, el 88.3% cuenta con drenaje sanitario; y el 88.14% cuenta con energía eléctrica; en promedio existe una cobertura de servicios básicos del 87.21%; promedio que está por debajo de la cobertura a nivel delegacional, que es de 91.67%.

Cuadro Nº 11. Cobertura de servicios básicos en las Colonias del PPDU, por AGEB 2005

Colonia	AGEB	Población Total	Total de Viviendas habitadas	Viviendas que disponen de agua entubada en la red pública	Viviendas que no disponen de agua entubada en la red pública	Viviendas que disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas particulares que disponen de energía eléctrica	Viviendas que disponen de Agua entubada a la red pública, drenaje y energía eléctrica	Viviendas que no disponen de Agua entubada a la red pública, drenaje y energía eléctrica
Nápoles	0191	18.3	17.5	87.1	0.0	86.9	0.0	86.7	85.9	0.0
Nápoles	0204	16.5	17.6	89.5	0.0	89.6	0.0	89.6	89.4	0.0
Nápoles	0219	10.2	10.3	79.6	0.0	79.7	0.0	78.7	78.6	0.0
Nápoles y Ampliación Nápoles	037A	9.6	9.3	89.9	0.0	89.6	0.0	90.3	88.0	0.0
Nápoles y Ampliación Nápoles	0384	12.6	12.6	89.9	0.0	89.7	0.0	89.4	87.9	0.0
Ciudad de los Deportes	0562	8.9	8.3	95.5	0.0	95.3	0.0	95.2	94.5	0.0
Ciudad de los Deportes y Noche Buena	0577	23.8	24.6	88.0	0.5	95.3	0.0	95.2	94.5	0.0
Total PPDU		100.0	100.0	88.3	0.1	88.3	0.0	88.1	87.2	0.0

Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005.

De acuerdo a la delimitación por AGEB de las colonias que integran el Programa Parcial, al año 2005 se observa, que la Colonia Nápoles concentra el 45.4% de la vivienda y tiene una cobertura de los servicios básicos del 84.6%; las AGEB que abarcan el territorio de Ciudad de los Deportes y Nochebuena tienen una participación del 32.8% en vivienda y una

cobertura de servicios básicos del 94.9%; finalmente la colonia Nápoles y Ampliación Nápoles concentran el menor medida a la vivienda con un 21.8% y cubre el 87.9% de servicios.

En cuanto a las características constructivas de la vivienda, por tipos de pisos, según datos del 2005, existen un total de 82.5% de viviendas con piso de madera, mosaico y otros recubrimientos y otro 12.9% de viviendas con piso de cemento o firme. Cabe destacar, que dichas características constructivas sólo corresponden al área de la Colonia Nápoles; véase cuadro Nº 12.

Cuadro Nº 12. Características constructivas de la vivienda, tipos de pisos, 2005

Colonia	AGEB	Viviendas con piso de tierra	Viviendas con piso de cemento o firme	Viviendas con piso de madera, mosaico y otros recubrimientos
Nápoles	0191	0.05	2.5	12.7
Nápoles	0204	-	0.7	14.9
Nápoles	0219	-	0.6	7.5
Nápoles y Ampliación Nápoles	037A	0.00	0.6	7.8
Nápoles y Ampliación Nápoles	0384	0.04	0.6	10.9
Ciudad de los Deportes	0562	0.00	0.0	0.0
Ciudad de los Deportes y Noche Buena	0577	0.00	0.0	0.0
Total PPDU		0.0	12.9	82.5

Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 2005.

Cuadro Nº 13. Registro de construcciones de vivienda del 2000 al 2010 en la zona de estudio

Colonia	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nápoles	-	80	223	474	496	446	130	45	196	47	32
Ampliación Nápoles	6	-	16	-	66	54	20	-	-	-	-
Cd. de los Deportes	2	14	7	60	46	139	25	35	41	26	-
Nochebuena	-	-	24	15	-	-	30	6	-	-	-
Subtotales	8	94	270	549	608	639	205	86	237	73	32
Total 2,801 viviendas											

Fuente: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, 2010

La colonia Nápoles cuenta con el registro de mayor construcción de viviendas en el lapso de 2000 a 2005, con 1,719 viviendas, posiblemente por la política de reciclamiento planteada para las delegaciones centrales. Sin embargo, el menor registro de vivienda nueva se tiene en la colonia Noche Buena.

Predomina la vivienda unifamiliar sobre la plurifamiliar, la primera está conformada por predios menores a los 450 m2 de superficie. La vivienda en renta es una alternativa para la obtención de la misma, modelo que seguramente persistirá en las nuevas construcciones, con lo cual se abre un mercado potencial para un sector de la población muy importante.

Alturas de construcción

El perfil de edificación de la zona de estudio es heterogéneo, predominan las construcciones de 3 a 5 niveles en las cuatro colonias; asimismo, las manzanas localizadas al nororiente entre la Av. Insurgentes y el Viaducto Miguel Alemán intermedias entre la Av. Insurgentes y la calle Filadelfia prevalecen más de 5 niveles; en la mayoria de las manzanas se encuentra al menos una construcción de más de 5 niveles y en los principales corredores urbanos, como los Viaductos Río Becerra y Miguel Alemán, Av. de los Insurgentes y la Calz. Porfirio Díaz.

↗ 1.15. Asentamientos Humanos Irregulares

La ocupación irregular es un problema general en la Ciudad de México a causa de la falta de acceso a la vivienda, sin embargo la zona de estudio, según reportes de la Delegación Benito Juárez, no presenta esta situación.

1.16. Reserva Territorial y predios sin construcción

Dentro del área que abarcan las colonias no se identifica suelo clasificado como reserva territorial, en su totalidad el espacio privado está ocupado y el público se destina a vialidad y espacio abierto. No existe reserva territorial propiedad del Gobierno de la Ciudad, que se pueda destinar a usos públicos o espacios abiertos.

Ahora bien se puede señalar que existe un suelo que se pude considerar como potencial para el desarrollo en tanto que su modelo de ocupación permitirá que a largo plazo se modifique.

Actualmente existen un total de 162 lotes que constituyen la reserva potencial de suelo ocupando una superficie de 21.7 hectáreas equivalente al 19% del total lotificado de la zona de estudio en donde en los siguientes años se podrán ir construyendo más desarrollos habitaciones de vivienda plurifamiliar, así como, usos comerciales y de servicios.

Estos lotes se han considerado reserva de suelo potencial, ya que presentan las siguientes características: son predios mayores a los 450 m2, con uno o dos niveles de edificación y una gran viabilidad de potenciar su construcción.

1.17. Tenencia de la Tierra

El régimen de propiedad de la tierra en la zona analizada es de tipo privado, a excepción de un predio del Gobierno del Distrito Federal ubicado en la calle Arizona esquina con Pennsylvania, en la Colonia Nápoles.

1.18. Patrimonio Cultural Urbano

La zona que comprende el Programa Parcial de Desarrollo Urbano reconoce un Área de Conservación Patrimonial, que se delimita por las calles de Yosemite, Insurgentes, Montecito y Dakota. Tiene una extensión de 3.65 has. Y se conforma por tres manzanas y su traza es ortogonal.

Por otro lado se tienen identificados 41 edificaciones de diferentes características, épocas y estilos arquitectónicos; dentro del área de conservación patrimonial se localizan 17, catalogados por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI y dos de los 41 inmuebles se encuentran incluidos en la relación de inmuebles de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Asimismo, dentro de la poligonal del programa parcial se cuenta con cuatro elementos aislados afectos al patrimonio cultural urbano, dos se ubican en la Colonia ampliación Nápoles y los dos restantes en la Colonia Ciudad de los Deportes.

1.19. Fisonomía Urbana

Derivado de los cambios en la dinámica urbana que experimenta la zona del Programa Parcial, la fisonomía urbana refleja una transformación en sus construcciones, en parte derivado por los cambios de uso de suelo de habitacional a comercial, oficinas y servicios, por los incrementos en los niveles de construcción, en su mayoría por los nuevos desarrollos inmobiliarios.

Algunas fracciones de las colonias del presente Programa Parcial, muestran aspectos particulares de imagen formal; de esta manera se observa en la colonia Nápoles y Ampliación Nápoles reminiscencias de los años 40's y 50's, con arquitectura de tipo californiano, que reflejan el estatus de aquella época y que hoy coexisten con la arquitectura contemporánea, donde los requerimientos funcionales y las expresiones estéticas son muy diversos.

Sin embargo, el proceso dinámico que vienen experimentando las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena en conjunto, reflejan el proceso de penetración de áreas comerciales y de servicios en zonas habitacionales, transformando el uso y aprovechamiento del espacio público y así como las edificaciones, a fin de adaptarlas a los requerimientos de la actividad comercial y de oficinas.

El déficit de cajones de estacionamiento, ocasiona apropiación de banquetas y calles, impactando al tránsito local, al medio ambiente y a la fisonomía urbana. Asimismo, los "tianguis" utilizan las banquetas y áreas de circulación peatonal, instalando estructuras y cubiertas con diversos materiales, formas y colores. La zona de comidas es muy demandada por empleados que trabajan en la zona, éstos comen parados sobre el arroyo y en pésimas condiciones higiénicas. Todo esto conforma una mala imagen perceptiva.

El contenido de la imagen de la ciudad se refiere a las formas físicas, mismas que se clasificaran dentro de cinco tipos de elementos que son: sendas, bordes, barrios, nodos e hitos. Estos elementos se definen de la siguiente forma:

Sendas.- Son los conductos que sigue el observador normalmente, ocasionalmente o potencialmente. La gente observa la ciudad mientras va a través de ella y conforme a estas sendas se organizan y conectan los demás elementos ambientales, identificándose las siguientes: Av. de los Insurgentes, Eje 5 Sur San Antonio, calles Porfirio Díaz, Pennsylvania, Dakota, Holbein, Augusto Rodin, Georgia y Alabama.

Bordes.- Los bordes son los elementos lineales que el observador no usa o considera sendas. Son los límites entre dos fases, rupturas lineales de la continuidad. Estos bordes pueden ser más o menos penetrables, que separan una región de otra o bien pueden ser suturas, líneas según las cuales se relacionan y unen dos regiones, como los Viaductos Río Becerra y Miguel Alemán.

Barrios.- Los Barrios son secciones de la ciudad cuyas dimensiones oscilan entre medianas y grandes, concebidas como de un alcance bidimensional y que son reconocibles. En el caso de la zona de estudio, cada una de las cuatro colonias constituye un barrio.

Nodos.- Los nodos son los puntos estratégicos de una ciudad o zona en los que se reúne la gente, como el Edificio del *World Trade Center*, Polyforum Cultural Siqueiros, Hospital infantil privado, Iglesia de San Antonio de Padua, Edificio de la S.H.C.P., Tienda comercial "*Superama*", Estadio de fútbol Ciudad de los Deportes, Plaza de Toros, Tiendas comerciales "*Sumesa*", "*Suburbia*" y Parque Esparza Oteo, entre otros.

Hitos.- Los hitos son otro tipo de punto de referencia y se les utiliza como referencias radiales. Se trata de claves de identidad e incluso de estructura usadas frecuentemente, por ejemplo, el Polyforum Cultural Siqueiros, el *WTC*, edificio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Hospital Infantil Privado, Edificio de Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Iglesia de San Antonio de Padua, Estadio Azul y la Plaza de Toros México, quizá el elemento más relevante de referencia en el ámbito local y a nivel metropolitano.

El mobiliario urbano que se ha identificado en las cuatro colonias es muy escaso y nunca en función de un sistema. En las calles que conforman la estructura urbana del área de estudio se localizan unos cuantos elementos, estos son botes para basura, cobertizos de ascenso y descenso, buzones del Servicio Postal Mexicano, entre otros.

Cabe resaltar que en los dos parques de la zona de estudio el mobiliario urbano se compone de bancas, arriates, botes para basura y rejas. El espacio público para el peatón funciona de manera moderada. Sin embargo en el resto de la estructura urbana el mobiliario urbano, es escaso dificultando las actividades del peatón.

Aunado a la falta de un sistema organizado de mobiliario urbano se carece de un buen sistema de señalización, tanto horizontal como vertical. Se observa que en la mayoría de los cruceros viales la señalización horizontal es inexistente, así como, la señalización en calles secundarias para el vehículo.

En señalización horizontal el único sistema que funciona es el referente a las placas de los nombres de las calles, aparte de este, las señales en las vialidades de carácter preventivo, prohibido o restrictivo son mínimas.

Una característica de la señalización horizontal que se encuentra en las calles es que está instalada de forma irregular. El posterío es a base de un perfil tubular de 4 pulgadas y casi siempre hay un poste para una señal, ocasionando con esto una alta densidad de tubos en los sitios donde se encuentra dicha señalización. El estado de conservación es deficiente, falta mantenimiento y muchas señales ya están destruidas o en muy mal estado.

1.20. Riesgos y Vulnerabilidad

Los principales riesgos que se pueden presentar en la zona de estudio se clasifican en agentes perturbadores de origen geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, y socio-organizativo.

Por lo que se refiere a los riesgos de origen geológico, pueden considerarse menores o nulos ya que en la zona no existe ningún tipo de falla geológica.

Los riesgos hidrológicos, se presentan cuando hay un rezago y /o falta de canalización de los escurrimientos pluviales. En este sentido, el área de estudio presenta zonas de inundación ocasionados por el rezago en el sistema de drenaje, esto principalmente en la colonia Nápoles. Aquí los riesgos se manifiestan por la saturación de la red.

Los riesgos químico-tecnológicos, se presentan por el manejo, procesamiento, almacenamiento y transporte de volúmenes importantes de sustancias químicas peligrosas, situación que en las colonias que conforman el área del Programa Parcial no ocurre, ya que no se cuenta con instalaciones de tipo industrial, de laboratorios farmacéuticos o algún otro establecimiento similar. En este caso se podría considera un riesgo las gasolineras, sin embargo estas cuentan con todas las medidas de seguridad requeridas.

Los riesgos socio-organizativos, se presentan en lugares de afluencia masiva, como el Estadio Azul; la Plaza de Toros y los tianguis itinerantes que además de la concentración de personas sus áreas de comida preparada hacen uso de tanques de gas sin ningún control y, casi siempre en relación directa con los automóviles estacionados.

Ahora hay que señalar que hay diferentes causas y zonas de riesgo en la zona de estudio, ninguno de ellos representa un peligro grave, no obstante si potencial para la población. En el caso del Estadio Azul y la Plaza de Toros, las concentraciones son una vez a la semana y siempre está la presencia de la Secretaría de Seguridad que además de vigilar por la integridad de los concurrentes, lleva a cabo programas de manejo de tráfico vial particular para los días de eventos en estos lugares.

Por lo general los riesgos que se presentan se tratan de situaciones que la ciudad en su conjunto puede presentar cotidianamente. Todos ellos se consideran controlables si, se aplican correctamente los programas y acciones instrumentados por Protección Civil, y se sigue la normatividad en materia de desarrollo urbano y construcción; así como, una adecuada política de mejoramiento y mantenimiento de las redes hidráulicas, especialmente las de drenaje pluvial y sanitario.

Los elementos de riesgo en la zona de estudio son los siguientes:

Riesgo químico

Gasolineras: Existen dos en la colonia Nápoles; Una de ellas ubicada en las calles Georgia y Nebraska, y la otra en la calle Dakota esquina con Vermont.

Industria: Se localizan dos fábricas de productos con materiales químicos, una en la colonia Nápoles y la otra en Ampliación Nápoles, así como un taller de costura en Ciudad de los Deportes.

Contaminación. El paradero y encierro de autobuses de la empresa UTEP, que se localiza en la calle Georgia, esquina con Viaducto Río Becerra, es una fuente de contaminación atmosférica y auditiva, debido a la emisión de gases y ruido por sus vehículos, los cuales están en constante operación la mayor parte del día.

Riesgo sísmico: La zona del Programa se ubica en la zona de transición, con depósitos profundos que se encuentran a 20 metros de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limo arenoso intercalados en capas de arcilla lacustre. Cualquier inmueble o construcción que se pretenda realizar o modificar, y cuya obra esté ubicada dentro del polígono del Programa Parcial, se deberán tomar en consideración las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D.F., donde se establecen los criterios a seguir para la seguridad de las edificaciones.

Riesgo socio urbano: Se considera los riesgos a que están sujetos los conjuntos de viviendas plurifamiliares. Para contrarrestarlo, tanto la Delegación Benito Juárez como el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con los propietarios y sus habitantes, deberán de implementar programas de protección civil, dando prioridad a la atención y prevención de emergencias urbanas, según las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

También se considera dentro de esta clasificación a los grandes equipamientos ubicados al interior del área del Programa Parcial, es decir, al Estadio Azul y a la Plaza de Toros México, debido a las concentraciones de personas que se generan en los días que operan al público, ocasionando conflictos viales y en algunos casos, inseguridad y actos de vandalismo, que afectan a los visitantes y vecinos del lugar. En este caso, se requiere diseñar acciones de protección civil en conjunto con los propietarios de los inmuebles y los organizadores de los eventos, sujetándose a las disposiciones en la materia que aplique la autoridad correspondiente.

1.21. Evaluación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano (2002)

1.21.1. Normatividad

La zona de estudio se rige actualmente por la zonificación y normas de ordenación, establecidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena, publicado en la GODF el pasado 27 de agosto de 2002.

- La imagen objetivo del Programa Parcial no se ha conseguido del todo, debido entre otros factores, a la falta de implementación de las acciones e instrumentos planteados en el citado Programa Parcial.
- El primer objetivo de evitar el despoblamiento y propiciar el arraigo, mediante la redensificación de áreas subutilizadas, se ha llevado a cabo parcialmente y es a partir de 1995, que la zona de estudio muestra una fase de estabilización de su población. Asimismo, se ha incrementado un proceso de obsolescencia de las construcciones.
- Las alturas propuestas sobre los corredores urbanos no se han consolidado, en parte por el costo elevado del suelo propiciado por su ubicación estratégica dentro del territorio de la Delegación.
- Con respecto a promover el reciclamiento urbano en áreas deterioradas, el Programa Parcial vigente plantea, el tramo de la Av. Augusto Rodin, comprendido entre el Eje 5 Sur (San Antonio) a la calle Holbein, y aplicando la Norma No. 1, con la zonificación H 6/20/120, se ha cumplido parcialmente; sin embargo, si se dió un incremento de nuevos desarrollos de vivienda plurifamiliar, en zonas con uso habitacional unifamiliar.
- El objetivo de crear opciones de estacionamiento público, mediante la utilización de baldíos urbanos, adquisición de predios, utilización del subsuelo en area públicas, no se ha concretado, derivado de que están prohibidos en el uso habitacional; además, de que no se llevó a cabo el programa de parquímetros y de que no fueron implementadas las propuestas enunciadas en las acciones estratégicas.
- Con respecto al uso HC (Habitacional con Comercio), asignado a los corredores urbanos de las vialidades internas, no corresponde, derivado de que este se ha semiespecializado, en función de atender las demandas de las actividades generadas por el uso de oficinas y financieras haciendo incongruente dicha zonificación.
- La Av. de los Insurgentes a pesar de contar con una infraestructura instalada y una zonificación de HM 11/30 (Habitacional Mixto, con 11 niveles de construcción y 30 % de área libre), no se ha aprovechado su potencial constructivo. Asimismo, las manzanas localizadas al nororiente de la zona de estudio entre la Av. Insurgentes y la calle de Dakota han modificado el uso de suelo de HC (Habitacional con Comercio) a uso (Habitacional con Oficinas), por efecto influencia del *WTC*.
- En cuanto a la restricción de 5.00 metros sobre la Av. de los Insurgentes, no se cumple totalmente ya que existen generalmente restaurantes que ocupan los cinco metros.
- Con la construcción del distribuidor vial San Antonio en 2005, los corredores urbanos de los Ejes 5 y 6 Sur, tuvieron un efecto negativo en la fisonomía urbana y en la dinámica de mercado inmobiliario, especialmente desalentado, por un lado, la vivienda en renta y, por otro, perdiendo dinamismo las actividades comerciales y de servicios.

1.21.2 Operatividad

La normatividad planteada no ha sido alcanzada en parte por la falta de implementación de las acciones e instrumentos de ordenamiento territorial planteados en el Programa Parcial. Asimismo, algunas manzanas con uso habitacional unifamiliar van transformando la asignación de las intensidades de construcción, no obedeciendo a la lógica planteada de impulsar el desarrollo urbano sobre los principales corredores urbanos y a la preservación de los usos habitacionales al interior de las zonas.

La aplicación de alguna de las diversas normas de ordenación generales y particulares incluidas en este Programa Parcial, no se han respetado, por ejemplo los usos Habitacional Mixto (HM) o Habitacional con Comercio (HC), que no cumplen con las disposiciones legales en cuanto al número mínimo de cajones que deben de tener sus estacionamientos propios. Por

otro lado, en las zonas habitacionales se observa que no existe una vigilancia estricta en la atención de la normatividad, ya que paulatinamente se han ido cambiando los usos del suelo de manera clandestina.

Operativamente, han surgido irregularidades en la vigilancia y aplicación de la norma que establece el Programa Delegacional, ya que cuando un particular que quiere establecer una actividad en un uso no permitido, como es el caso de las oficinas, generalmente lo hace de manera subrepticia.

En el caso de los restaurantes, éstos se establecen sin cumplir con la norma de estacionamientos; para ello recurren a la renta de predios baldíos o al servicio de acomodadores ("*vallet parking*"), quienes reciben los vehículos para luego ser llevados a una dos calles adelante y, estacionarlos sobre la misma vía pública o sobre las banquetas, creando malestar e irritación de la población residente.

El Centro de Barrio determinado como normatividad en la periferia del Parque Esparza Otero, no cumplió con la diversidad de usos tradicionales, ya que predominan los usos de comercio y servicios semiespecializados.

El Programa Delegacional establece como política, que se deberá dar impulso y desarrollo de las actividades económicas; sin embargo, esta situación ha provocado el despoblamiento paulatino de la población residente, ya que al no existir zonas específicas para las actividades comerciales y de servicios, éstas ocupan zonas de uso habitacional.

↗ 1.22. Otras disposiciones normativas y operativas que inciden en el polígono de aplicación del PPDU

Los ordenamientos específicos de planeación que inciden en el área de estudio son:

- El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez, versión 2005, vigente.
- Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- Plan de Acciones Hidráulicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal. Plan Verde.

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

El Nuevo Orden Urbano es un esfuerzo del Gobierno del Distrito Federal que tiene como objetivo principal transformar a la ciudad de México en un verdadero espacio de integración social.

La recuperación del espacio público es el eje de la política de desarrollo de este nuevo orden, y la estrategia de trabajo es la coordinación de los recursos, programas y acciones de todas las instancias de gobierno a favor del desarrollo sustentable, mediante el trabajo conjunto de las secretarías que integran el Gabinete de Desarrollo Sustentable (GDS), Medio Ambiente, Obras y Servicios, Transporte y Vialidad y Desarrollo Urbano y Vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) plantea como parte del Nuevo orden urbano una visión estratégica que protege el suelo de conservación y potencia el suelo urbano del DF por medio del desarrollo de proyectos estratégicos con distintas vocaciones y dimensiones. Los objetivos del nuevo orden urbano son:

- Frenar la expansión del área urbana.
- Proteger los recursos naturales.
- Aprovechar la infraestructura que ya existe en el DF y mejorarla para crear nuevas zonas de desarrollo.
- Impulsar la inversión pública y privada para generar nuevas fuentes de empleo.
- Fomentar la integración metropolitana.
- Posicionar a la ciudad de México a nivel metropolitano, regional e internacional como una metrópoli con equidad, sustentabilidad y competitividad.

Los conceptos rectores son:

Equidad.- Una ciudad donde se avance hacia una sociedad más justa, en donde todos los grupos sociales tengan acceso a la vivienda, la educación, la infraestructura, buenos servicios, espacios de recreación y oportunidades de empleo.

Sustentabilidad.- Se quiere una ciudad que deje de crecer de manera horizontal y comience a crecer en forma vertical. Una ciudad que proteja sus bosques, parques, plazas y calles. Una ciudad en donde se cuiden los recursos como el agua y se usen de forma racional.

Competitividad.- Una ciudad donde las empresas y la industria quieran invertir para con ello tener nuevas fuentes de empleo bien remuneradas. Una ciudad donde las normas y reglamentos sean transparentes y la gestión de trámites ágil.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez

A partir de la visión general que establece el PGDUDF 2003 y del diagnóstico y pronóstico, el Programa Delegacional en Benito Juárez define al territorio como parte de la Ciudad que se impulsará en los próximos años, esquematizando la imagen objetivo en convertir a Benito Juárez en la Delegación con el mayor crecimiento económico, igualdad de oportunidades, seguridad y bienestar para sus habitantes en un marco de respeto al medio ambiente bajo los siguientes lineamientos de política urbana:

- Propiciar la creación de nuevos espacios para la construcción de estacionamientos públicos en derechos de vía y espacios públicos entre otros; así como estacionamientos privados en condominios y subterráneos.
- Establecer programas financieros - administrativos que impulsen la redensificación habitacional propuesta.
- Contar con el equipamiento urbano necesario, acorde a las necesidades de la poblacion residente.
- Rehabilitar y en su caso sustituir las redes de agua potable a fin de proporcionar un mejor servicio a la comunidad.

En su capítulo de Estrategia de Desarrollo Urbano el Programa señala:

La estrategia de desarrollo urbano para Benito Juárez está basada en evitar la expulsión de la población residente; reciclar áreas que cuentan con todos los servicios; revitalizar las áreas de conservación patrimonial; mejorar el funcionamiento de la estructura vial y promover la autosuficiencia de las colonias y barrios.

Objetivos Generales:

- Generar empleos, a través del impulso de proyectos productivos sobre vías principales.
- Revertir la tendencia actual de emigración de población, mediante incentivos concretos a proyectos para vivienda en zonas netamente habitacionales y sobre los corredores propuestos para tal fin.
- Fomentar la autosuficiencia en barrios y colonias fortaleciendo la estructura urbana de éstos.
- Adecuar la estructura vial para asegurar la comunicación expedita, tanto interna como a nivel metropolitano.
- Establecer programas financieros y administrativos que impulsen la construcción de estacionamientos públicos y privados en condominio a nivel de banqueta y subterráneos.

Objetivos Particulares

- Fortalecer a la Av. de los Insurgentes (del Viaducto Miguel Alemán al Eje 8 sur Félix Cuevas), como corredor financiero, de comercio, servicios, y turismo, a traves de nuevos proyectos de desarrollo.
- Permitir el desarrollo de vivienda plurifamiliar en los corredores urbanos así como en el interior de las colonias, observando las debidas restricciones con relación a la superficie mínima construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento.
- Adecuar la estructura vial que resuelva los cruceros conflictivos.
- Espacios urbanos consolidados
- Área de Equipamiento Metropolitano.
- A fin de asegurar el libre acceso de la población, y atender los impactos sobre la habitabilidad de la zona, donde se localizan el Estadio de Fútbol y la Plaza de Toros en la Colonia Ciudad de los Deportes, las acciones de mejoras a la cobertura y calidad del servicio que se prevean implementar en el área, deberán estar soportadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes.

Áreas de Actuación

Con Potencial de Desarrollo

En la zona de estudio se configuran los corredores urbanos en los que se localizan terrenos subutilizados que cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios de infraestructura, donde pueden desarrollarse proyectos integrales, determinándose como tales a los predios con frente a la Av. de los Insurgentes (de Viaducto Miguel Alemán a Barranca del Muerto) en una superficie aproximada de 29.62 ha.

De Conservación Patrimonial

En el polígono de aplicación del PPDU "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes" (Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de agosto del 2002), se incrementa una superficie de tres manzanas delimitadas por la Calle Yosemite; Av. De los Insurgentes; Montecitos y Dakota, las cuales incluyen un conjunto de Casas Californianas con valor artístico y cultural; abarcando una superficie de 3.21 ha.

Vialidades de acceso controlado

Anillo Periférico en tramo del Circuito Interior a Río de Churubusco, y el Viaducto Miguel Alemán, en las que, dada la importante afluencia de vehículos, requieren la modificación y/o construcción de distribuidores viales en sus cruceros más conflictivos.

Estacionamientos

Se plantea la construcción de estacionamientos subterráneos que permitan el acceso de autobuses y la conexión, en su caso, con estaciones del Metro, en Av. de los Insurgentes, Av. San Antonio, en las inmediaciones de la Plaza de Toros México y World Trade Center.

De las acciones estratégicas e instrumentos de ejecución el Programa señala:

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez y para alcanzar la imagen objetivo y estrategia de desarrollo urbano planteadas, a continuación se presentan las Acciones estratégicas e Instrumentos de Ejecución que deberán vincularse con la programación anual del presupuesto delegacional.

Acciones

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación.

Equivalencia de plazos de ejecución de acciones, que en su momento señala el Programa son:

- Corto, 3 años, a partir de 2011
- Mediano, 6 años, a partir de 2014
- Largo, 9 años, a partir de 2017

Estructura urbana

Fomentar la autosuficiencia de los barrios y colonias fortaleciendo su estructura urbana mediante la consolidación de su equipamiento e infraestructura, así como de los centros de barrio ya existentes y de la estructura vial.

Identificar las solicitudes prioritarias para vivienda y apoyar a los solicitantes, organizaciones sociales y promotores públicos y privados, en el proceso de gestión para llevar a cabo proyectos integrales.

Vialidad y transporte

Adecuar la estructura vial y el sistema de transporte, con la finalidad de asegurar una comunicación eficiente, tanto interna como a nivel metropolitano, sin que se perjudique la armonía al interior de las colonias.

Desarrollar los proyectos ejecutivos para la construcción de soluciones viales, en los diversos puntos conflictivos de la Delegación, principalmente en vialidades como Viaducto Miguel Alemán y Av. de los Insurgentes, entre otras.

Establecer programas financieros y administrativos (asociaciones público-privadas) de viabilidad para la construcción de estacionamientos públicos y privados, tanto subterráneos como en condominio.

Medio ambiente y paisaje urbano

Dar el mantenimiento necesario a las áreas verdes y subsanar la escasez de parques y jardines (espacios abiertos), con acciones de reforestación de banquetas y camellones.

Realizar los proyectos y obras necesarias para salvaguardar la imagen urbana de los principales corredores urbanos y áreas de conservación patrimonial, así como para conservar y mejorar los parques, plazas y jardines.

Rehabilitar el mobiliario urbano, los señalamientos viales, la nomenclatura y cambiar el pavimento en los corredores urbanos.

Prohibir el estacionamiento en vía pública a lo largo de las vialidades señaladas con zonificación HC, HO y/o HM, a fin de no entorpecer o complicar la circulación en las mismas.

Así de la manera anteriormente señalada es como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez plantea la estrategia a seguir para el Programa Parcial de desarrollo urbano de las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Nochebuena.

Programa Integral de Transporte y Vialidad (PITV)

Es un documento rector para la planeación de la movilidad y su infraestructura en el Distrito Federal. Su diseño tiene una perspectiva de equidad social y urbana, recuperación del medio ambiente y visión metropolitana. En su concepción se incorporaron principios básicos de planeación estratégica, pues la planeación, como proceso dinámico debe observar y adaptarse a desafíos y oportunidades externas e internas así como a la dinámica demanda social que enfrenta el gobierno. Por lo anterior, el PITV se articula en torno a cuatro Líneas Estratégicas que resumen los propósitos básicos que orientan el Programa en su conjunto y dos principios metodológicos fundamentales, a saber:

- Mantener un elevado grado de flexibilidad en los componentes del Programa, pero conservando gran congruencia con sus Líneas Estratégicas.
- Las Líneas Estratégicas son sustantivas y en ese sentido inflexibles y son cuatro:
  a) Impulso a la movilidad colectiva y disminución de emisiones contaminantes por transporte público.
  b) Derecho a la movilidad incluyente y hacia la sustentabilidad.
  c) Transporte y su infraestructura para un nuevo orden urbano.
  d) Modernización del servicio a usuarios, la gestión y eficiencia tecnológica.

La aplicación de estas Líneas Estratégicas constituyen no solo una política pública de optimizar el transporte y su infraestructura, sino que incida también en el mejoramiento de la ciudad y en la calidad de vida de sus habitantes, al implicar, entre otras cosas, lo siguiente:

- La promoción de una movilidad sustentable, que posibilite la equidad y el desarrollo social.
- Priorizar el transporte público de última generación, sustentable y accesible para los que menos tienen y los más desfavorecidos, con visión metropolitana.
- Que las opciones de transporte promuevan el reordenamiento urbano y el incremento de la calidad de vida.
- Facilitar alternativas de movilidad para el conjunto de los habitantes de la Ciudad de México y que permitan sustentar los desplazamientos metropolitanos.
- Avanzar en el logro a la plena accesibilidad al transporte público de todas las personas, mejorando especialmente las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Priorizar el uso de los recursos públicos para apoyar y promover el transporte colectivo.
- Dirigir los esfuerzos de los sectores social y privado hacia los objetivos del Programa, encauzando positivamente las iniciativas y recursos que éstos propongan en materia de transportes y vialidad.
- Promover la modernización integral del sector bajo una perspectiva de corresponsabilidad de los transportistas, usuarios, autoridades y comunidad.
- Que las inversiones en infraestructura y equipo prioricen a la infraestructura de la circulación y equipamiento del transporte colectivo, la vialidad de las zonas menos dotadas de la ciudad y a las infraestructuras viales primarias fundamentales de alcances metropolitano y regional que dan servicio al conjunto de la comunidad, así como de aquellos tramos que presentan gran conflictividad que "atascan" la movilidad de corredores y zonas estratégicas.

Por su carácter sectorial, el PITV está diseñado para permitir la Evaluación y Seguimiento permanente del propio Programa, de sus objetivos, así como de las áreas responsables de los subprogramas. Una característica relevante de este programa es que la información de los subprogramas principales se presenta en formas sintéticas y concretas que facilitarán las tareas mencionadas, e incluso las posibles modificaciones, que de acuerdo con la Ley puede tener el Programa.

Plan de Acciones Hidráulicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Programa de Manejo Sustentable del Agua para la Ciudad de México, 2007-2012

Consumo de Agua Potable: Campañas de Uso Eficiente del Agua: Se llevará a cabo la sustitución de componentes de instalaciones domiciliarias, sustitución de muebles de bajo consumo, entre otros, con la finalidad de concientizar a la población sobre el valor natural y económico del agua, así como reducir la demanda de agua en un 10%

Detección y Supresión de Fugas: Tiene que ver con la red de distribución de agua potable de la zona de aplicación del Programa Parcial y los problemas relacionados con el deterioro de la infraestructura, las pérdidas por fugas, la inequidad en la distribución, el déficit del suministro, entre otros. Entre las acciones propuestas para reducir el índice de fugas (35% del caudal suministrado), mejorar el servicio y garantizar el abastecimiento destacan las siguientes:

- Sectorización de la Red de Distribución:
- Sustitución y rehabilitación de tuberías
- Detección y supresión de fugas

Drenaje, Tratamiento y Reuso de Agua Residual Tratada: Muestra las necesidades en cuanto a infraestructura para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales que se generan en la Ciudad de México, así como para prevenir futuras inundaciones. El objetivo consiste en ampliar la capacidad de desalojo de aguas residuales y pluviales en 110 m3/seg, así como dar un mayor reuso del agua residual.

Inversión – Drenaje, Tratamiento y Reuso en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's) que se tiene proyectado construir dentro del polígono de aplicación del Programa Parcial.

Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal.

Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales

Plan Verde

Como parte del Programa de Protección Ambiental del DF, es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Habitabilidad y Espacio Público. Objetivo: Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua. Objetivo: Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad. Objetivo: Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire. Objetivo: Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos. Objetivo: Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía. Objetivo: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

- Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que redituán en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

1.23. Síntesis de la situación actual

De acuerdo con las líneas de diagnóstico del presente capítulo se advierten distintos procesos de carácter urbano, demográficos, sociales y económicos que se puede sintetizar a partir del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, que a continuación se describen:

Fortalezas

1. Marco Normativo actualizado

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez vigente, es un instrumento que da seguridad jurídica y permite la aplicación de acciones y programas estratégicos, dentro de un marco de corresponsabilidad sectorial entre los

diferentes órdenes de gobierno. Asimismo, la nueva Ley de Desarrollo Urbano, viene a dar un vigoroso impulso y fundamento normativo para fortalecer la propuesta del Programa Parcial, con el fin de garantizar una calidad de vida a sus habitantes.

2. Localización estratégica e infraestructura para la movilidad

La zona de estudio se localiza en la Ciudad Central, lo que le otorga una situación privilegiada de conectividad y accesibilidad. Este atributo le confiere una alta rentabilidad y una plusvalía considerable, indicadores de que esta zona se encuentra completamente integrada al ámbito metropolitano. Esta centralidad se ha fortalecido por la Línea 1 del Metrobús.

3. Fuerte economía de servicios a escala metropolitana

La zona de estudio es una de las áreas urbanas dentro de la Delegación Benito Juárez que presenta un alto grado de concentración de actividades económicas y financieras. Participa con el 15% de toda las unidades económicas con sólo el 8% del territorio urbano delegacional lo cual indica una alta densidad de unidades económicas por hectárea. Esta diversidad de usos de suelo permite una coexistencia de actividades habitacionales con usos comerciales, de servicios y de carácter recreativo. Destaca el *WTC* como el principal nodo y eje estructurador de la actividad económica de la zona. Dicha mixtura evita desplazamientos de la población residente a otras áreas de la ciudad.

4. Equipamiento con cobertura regional

El equipamiento urbano en el subsistema de recreación y deportes posiciona a la zona de estudio en un rol de primacía dentro de la estructura de la ciudad. Además cuenta con una cobertura satisfactoria de equipamiento educativo de nivel básico, medio básico y medio superior.

5. Población con buen nivel adquisitivo y con altos niveles de escolaridad

La población económicamente activa de la zona de estudio, cuenta con el indicador más alto en la captación de recursos económicos, es una población que supera los 5 salarios mínimos. De igual modo la población residente cuenta con uno de los índices más altos en lo que se refiere al perfil escolar. El nivel de formación académica supera la media delegacional y se sitúa en la formación profesional. Esto representa una oportunidad de mercado cautivo para el desarrollo de nuevos nichos económicos con personal altamente capacitado.

Oportunidades

1. Bono demográfico derivado de la transición demográfica

La transformación del perfil habitacional que la zona ha experimentado en los últimos diez años, indica que actualmente 7 de cada diez habitantes, entre 15 y 59 años, constituyen uno de los principales atractivos para los emplazamientos productivos que se han concentrado en la zona de estudio. Adicionalmente, dicha estructura demográfica tiene la ventaja de no exigir por parte de la autoridad una mayor inversión pública en la construcción de nuevo equipamiento; sin embargo, estos recursos pueden canalizarse al mejoramiento del equipamiento e infraestructura existente de la zona y en la incorporación de infraestructura acorde a los imperativos de la economía global que requieren de cuantiosas inversiones, por ejemplo, en tecnologías de la información a través del tendido de redes de fibra óptica.

2. Refuncionalización y asignación de nuevos usos para la generación de economías de escala

Reconocimiento de las nuevas actividades productivas que en los últimos años se han llevado a cabo en la zona y que requiere de certeza normativa que las ordene y fomente, por ejemplo existe una propensión a que los corredores urbanos internos transiten hacia usos semiespecializados, con mezcla de usos habitacionales con comercio y servicios.

La posibilidad de diversificar los usos del suelo e incrementar su potencial que se localizan en las calles de Dakota, Pennsylvania y Nueva York, entre otras. Asimismo, la Av. de los Insurgentes, puede continuar con su tendencia de consolidación como corredor de carácter regional y, por ende, aprovechar su potencial constructivo, que sin duda representa un nicho de oportunidad para la inversión inmobiliaria.

3. Modernización del equipamiento recreativo y cultural

El Estadio Azul, la Plaza de Toros México y el Polyforum "Cultural Siqueiros", son los principales nodos de actividades culturales y recreativas con cobertura metropolitana y regional, contando con capacidad aproximada de 100,000 personas. Para este tipo de equipamientos la nueva normatividad urbana ofrece alternativas y beneficios para recualificar la zona a partir de un Plan Maestro, que permita definir los usos más adecuados y de mayor potencial y en donde se establezca por

parte del inversionista el compromiso para el mejoramiento del espacio público, así como la distribución de cargas para la adecuación de la infraestructura y equipamientos públicos. En estos términos se abre un panorama promisorio para promover la inversión en infraestructura y equipamientos a través de asociaciones público privadas.

Debilidades

1. Limitaciones del actual marco normativo

El Programa Parcial, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Agosto de 2002, es un instrumento que ha sido superado por las características del desarrollo urbano de los últimos nueve años. Especialmente no se cumplió con algunos de los objetivos que plantea el Programa Parcial por ejemplo; no se consolidaron los usos y alturas propuestas sobre corredores urbanos; más que reciclar promovió la construcción de vivienda plurifamiliar atomizada; no se dió solución a los problemas de movilidad interna, específicamente para satisfacer la demanda de cajones de estacionamiento; el uso HC (Habitacional con Comercio), no se consolidó derivado de una estructura económica más especializada sustentada en actividades complementarias para los servicios financieros y de negocios, así como la generalización de los sistemas de información a distancia (tecnologías de la información), que impactan en el aprovechamiento y usos del espacio; finalmente el corredor más importante, Av. de los Insurgentes, no aprovecho su potencial constructivo, por dos factores: 1) por el tamaño de los predios que hicieron poco atractivas las fusiones y 2) por el alto costo del suelo.

2. Infraestructura obsoleta y con necesidades de modernización

Se dispone de los sistemas de la red de agua potable, drenaje sanitario y de energía eléctrica, que están abasteciendo las demandas al día, pero no cuentan con capacidad para abastecer las nuevas demandas en un futuro. Actualmente, el rezago se presenta en el mal funcionamiento de estos sistemas y en la incapacidad de poder servir nuevos incrementos a la demanda, por lo que estarían en duda posibles inversiones inmobiliarias si no se realizan las obras necesarias para ampliar la cobertura y calidad de dichos sistemas. Por su parte, el sistema de iluminación con los niveles de cobertura deficiente, no es garante de la seguridad pública.

En síntesis los servicios de infraestructura son los sistemas más débiles del desarrollo de las colonias y representan actualmente las amenazas más evidentes, para que las inversiones inmobiliarias empiecen a disminuir. El estacionamiento es uno de los servicios que mayor vulnerabilidad representan para la estructura urbana de la zona de estudio. Por un lado el excesivo uso de las calles para estacionamiento, provoca conflictos en la circulación, tránsito y por lo tanto tiempo perdido, traducido en horas, laborable perdido e inconformidad y malestar entre los colonos residentes.

Amenazas

1. Estabilización y paulatino envejecimiento de la población

Un aspecto que hay que considerar para el mediano y largo plazos, será la transformación de la composición demográfica de la población residente y trabajadora de la zona de estudio. Las necesidades irán cambiando y estas estructuras de equipamiento urbano tendrán que ajustarse a estos cambios, existe la posibilidad de tener equipamientos subutilizados, sobre todos los de educación básica y media básica y se incrementará la demanda de otros tipos de servicios como son estancias y/o guarderías para adultos mayores, así como los equipamientos de salud de alta especialidad.

2. Pérdida del equilibrio de los usos de suelo

No existe una reserva de suelo, ya que toda el área se encuentra urbanizada, situación que imposibilita la construcción de obra pública para el fortalecimiento del equipamiento urbano y los espacios públicos. Bajo esta circunstancia, debe preservarse el uso de suelo habitacional al interior de la manzanas y orientar el desarrollo y consolidación del comercio y los servicios hacia los corredores urbanos, a fin de evitar la terciarización de las actividades y generar zonas exclusivamente de servicios, que hagan insustentable el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

3. Deterioro del espacio público e incremento de la inseguridad pública

Se cuenta con 2.17 ha de espacio público (incluye parques, jardines y camellones) que equivalen al 3.96 % de la zona de estudio, índice que está por debajo de la norma establecida por SEDESOL y que en caso de no fortalecer su mantenimiento, se generará abandono, deterioro y zonas de exclusión social, que propiciarán la modificación de elementos del contexto urbano y por lo tanto, facilitan la comisión de actos delictivos. Asimismo, el espacio para el peatón se ve alterado permanentemente por la permanencia constante de automóviles estacionados en banquetas, jardines, calles y camellones.

Cuadro Nº 14. Síntesis del Diagnóstico y Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Marco Normativo actualizado	Bono demográfico derivado de la transición demográfica	Limitaciones del actual marco normativo	Estabilización y paulatino envejecimiento de la población
Localización estratégica e infraestructura para la movilidad	Refuncionalización y asignación de nuevos usos para la generación de economías de escala	Infraestructura obsoleta y con necesidades de modernización	Pérdida del equilibrio de los usos de suelo
Fuerte economía de servicios a escala metropolitana	Modernización del equipamiento recreativo y cultural		Deterioro del espacio público e incremento de la inseguridad pública
Equipamiento con cobertura regional	-	-	-
Población con buen nivel adquisitivo y con altos niveles de escolaridad	-	-	-

FUENTE: Delegación Benito Juárez, 2011.

Derivado de lo anterior, se advierte que el territorio del Programa Parcial es un espacio donde predominan las fortalezas y oportunidades. Esto significa que es un espacio con alto potencial de desarrollo urbano a nivel local y regional. Si bien las debilidades y amenazas no son un factor determinante que pueda inhibir la calidad de su desarrollo son aspectos que deberán atenderse, para darle viabilidad a la zona bajo una perspectiva de corto y mediano plazo.

1.24. Pronóstico

Esta sección ofrece una visión integral sobre el escenario tendencial de orden demográfico, de vivienda, equipamiento e infraestructura y de comportamiento económico esperado en los próximos 20 años. En este sentido la prospectiva es punto de partida para proponer los escenarios alternativos y programáticos, mismos que quedarán reflejados en los capítulos de Imagen Objetivo y Ordenamiento Territorial. Al respecto, de continuar con el mismo crecimiento en términos económicos, se prevé que las actividades del sector terciario predominen, ocasionando una terciarización de la economía y por lo tanto, su mono funcionalización al transitar hacia una zona de servicios, con mayor demanda en la infraestructura instalada, apropiación del espacio público, saturación de vialidades, y déficit de cajones de estacionamiento, entre otros.

Estabilización demográfica y nuevas necesidades de infraestructura y equipamiento

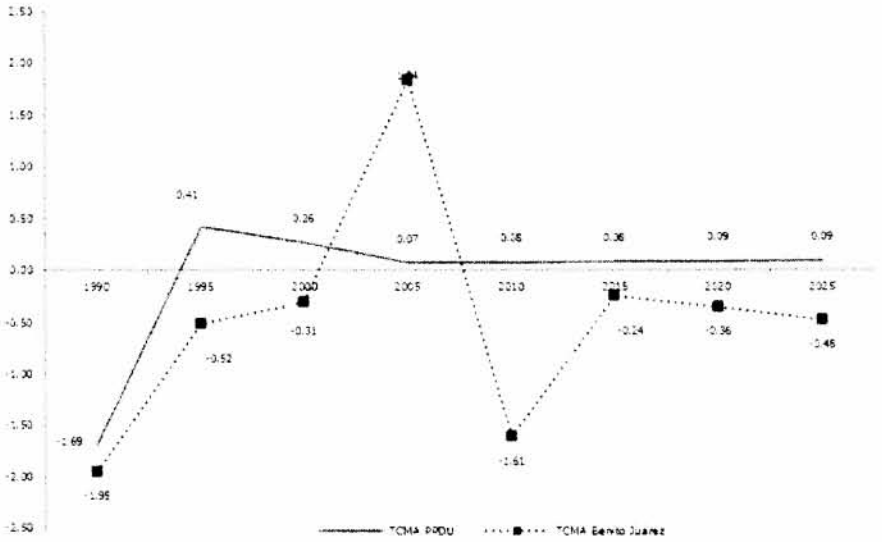
- Población estimada de 21,249.9 habitantes.
- El escenario tendencial en materia de población indica una fase de estabilización o incremento mínimo moderado en la población residente con respecto a los datos registrados en 2005 al pasar de 0.26 al 0.069 en el 2010, 0.0751 en el 2015, 0.0807 en el 2020, 0.0862 en el 2025 y de 0.0917 al 2030.
- La población entre 0 y 14 años tendrá una disminución. De ahí que la demanda de equipamiento educativo de nivel preescolar, primaria y secundaria disminuirán, lo cual requerirá ampliar la oferta de equipamiento especializados en los subsistemas de asistencia social, salud, cultural y recreación, para la atención a los adultos mayores.

Cuadro Nº 15. Proyección de Población del 2010 al 2030 de la Zona de Estudio

Año	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030
Zona de Estudio	21,909	20,131	20,552	20,826	20,898.3	20,976.9	21,061.7	21,152.7	21,249.9
TCMA		-1.69	0.41	0.26	0.0696	0.0751	0.0807	0.0862	0.0917

Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 1990, 1995,2000 y 2005; estimación de población del 2010 al 2030 y cálculo de la TCMA.

Gráfico Nº 6. TCMA 1995-2030 de la zona de aplicación del Programa Parcial y de la Delegación Benito Juárez



Fuente: INEGI, Conteo de Población y Vivienda 1990, 1995, 2000 y 2005; cálculo de la TCMA

Predominio de un modelo de usos de suelo mixtos altamente especializados y pérdida de usos habitacionales

- Consolidación de usos comerciales semiespecializados, mixtos u oficinas, sobre todo en la sección de las calles Dakota, Nueva York e Insurgentes.
- Cambio de usos habitacionales a comerciales y de servicios en el tramo comprendido en las calles de Wisconsin y Carolina.
- La población flotante se incrementará en los próximos 20 años, de mantenerse estas tendencias la demanda de cajones de estacionamiento aumentará en aproximadamente 20,000 cajones, adicionales que es el doble de la capacidad actual.
- La infraestructura de tipo hidráulica (agua y drenaje), tendrá que mejorar su cobertura toda vez que la población flotante tenderá a incrementarse en el futuro inmediato.

Incremento moderado y deterioro del parque habitacional existente

- La zona experimentará un proceso de desarrollo habitacional moderado, derivado del alto costo del suelo y de la falta de reserva territorial.
- La vivienda unifamiliar pudiera advertir un proceso de optimización de su potencial y cambio a uso de oficinas, principalmente en al sur de la Colonia Ciudad de los Deportes entre las calles de Augusto Rodin hasta la Av. Patriotismo y en la colonia Nochebuena, entre las calles de Augusto Rodin a Florida.
- El mercado de vivienda en renta experimentará un auge, principalmente al norte de la colonia Nápoles entre el Viaducto Miguel Alemán y Filadelfia.
- Las más de 8.000 viviendas existentes requerirá de políticas de atención específicas para su mejoramiento y posibilidades de reciclamiento, especialmente en la parte central de las colonia Nápoles y Ampliación Nápoles.

Consolidación de un sector de servicios especializados financiero y de negocios

- La zona incrementará su participación económica en la producción bruta total en la demarcación, derivado de la consolidación de su perfil económico de comercio y servicios, que son especializados y de alto nivel de capitalización.
- El *WTC* continuará manteniendo su hegemonía y, en torno a éste, se incrementará el turismo de negocios, demandando servicios hoteleros. Asimismo, habrá una nueva propensión a la generación de economías de escala, de servicios de comunicación de internet con zonas Wi Fi, que permitan una mejor conectividad con los mercados regionales y globales.

- La oferta recreativa y cultural a través de la Plaza de Toros y Estadio Azul continuará siendo muy importante en el ámbito metropolitano; sin embargo, debido a la falta de cajones de estacionamiento y la modernización de sus instalaciones, pueden perder competitividad
- Los usos Habitacional con Comercio y Servicios experimentarán un auge, ya que se consideran actividades complementarias a la economía de negocios y servicios que en los últimos años ha adquirido la zona, sobre todo en los corredores urbanos de Filadelfia, Dakota, Pennsylvania y Nueva York.

Déficit y deterioro del Espacio Público

- La zona experimenta un fuerte déficit de espacio público con fuertes presiones del incremento de la población flotante. Sus parques Esparza Oteo y José Clemente Orozco pueden presentar un proceso de franco deterioro de no formularse una política de rescate y modernización de sus espacios de acuerdo a la nueva dinámica urbana y económica.

II. IMAGEN OBJETIVO

Partiendo del reconocimiento de las actividades que se llevan a cabo en las Colonias que conforman el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se plantea la consolidación de las actividades existentes (comercio y servicios semiespecializados) y el reordenamiento de los usos de suelo acorde a la nueva dinámica urbana y económica, a fin de hacer de esta zona un Distrito de excelencia a nivel regional.

Por estas razones, se pretende armonizar y fortalecer las distintas actividades de uso habitacional, comercial y de servicios. De ahí que la tesis central del presente instrumento sea avanzar hacia una ciudad más compacta, donde las relaciones sociales de todos los agentes urbanos estén en un sitio que reduzca a un mínimo sus desplazamientos, donde la vivienda, las actividades económicas y los servicios para la comunidad se encuentren mezclados y cuenten con una infraestructura básica de buena calidad. Dentro de los objetivos que persigue este instrumento de planeación destacan los siguientes:

- Aprovechar la estabilización de las tasas de crecimiento poblacional que presenta la zona de estudio, a fin de mejorar y modernizar la infraestructura históricamente acumulada, con el propósito de atender las demandas futuras y garantizar un crecimiento económico sostenido, brindando oportunidades de bienestar a la población residente y flotante.
- Establecimiento de coeficientes de utilización del suelo que indiquen de manera directa y transparente el límite máximo de los potenciales constructivos.
- Incrementar el área libre al interior de los predios permitiendo una utilización vertical, a fin de compensar el déficit de espacios abiertos.
- Preservar el uso habitacional en virtud de que es un eje estructurador determinante del ordenamiento territorial, así como consolidar e impulsar los usos comerciales y de servicios en los corredores urbanos, a efecto de evitar su expansión hacia los zonas habitacionales.
- Fortalecer de manera integral la movilidad, conectividad y accesibilidad en la zona, con sistemas de transporte público, así como impulsar formas de movilidad más sustentables basadas en la peatonalización de algunos corredores y la incorporación de ciclovías.
- Promover inversiones públicas y privadas para ampliar la cobertura de fibra óptica y redes inalámbricas con la intensión de consolidar un espacio de conectividad que den viabilidad a la economía de negocios a escala regional e internacional.
- Afianzar el mercado inmobiliario en su vertiente de vivienda plurifamiliar y de oficinas, aprovechando su potencial constructivo subutilizado.
- Impulsar el fortalecimiento del tejido urbano a partir del mejoramiento del espacio público y de su imagen urbana (parques, plazas y jardines) a partir de la liberación de la vía pública mediante la construcción de estacionamientos subterráneos y el ordenamiento de la publicidad exterior.
- Propiciar que las actividades de orden recreativo y cultural, a partir del Estadio Azul, la Plaza de Toros y Polyforum Cultural Siqueiros, se consoliden como nodos de carácter regional a partir de su modernización.
- Preservar el Área de Conservación Patrimonial, con usos que no vulneren los inmuebles e imagen urbana y permitan su integración a la dinámica económica de la zona.

III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICA

El territorio que conforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes forma parte de la ciudad central. Está totalmente consolidada y debido a su localización estratégica se considera con un gran potencial para realizar y reforzar su carácter de zona concentradora de comercio y servicios de tipo financiero, cultural y recreativo, protegiendo los usos habitacionales. Estos atributos representan una considerable ventaja y plusvalía para la zona.

La Estrategia de Desarrollo Urbano del presente Programa Parcial está orientada a optimizar la infraestructura urbana acumulada históricamente; sobre todo, potencializando sus corredores urbanos como elementos integradores con el resto de la Ciudad, especialmente la Av. de los Insurgentes, los Viaductos Río Becerra y Miguel Alemán, además de los Ejes Viales 5 y 6 Sur, que se complementan con un conjunto de vialidades secundarias que estructuran la dinámica de movilidad intra-urbana, siendo éstas; Av. Pennsylvania, Av. Dakota, Filadelfia, Nueva York, Porfirio Díaz y Augusto Rodin, propiciando que éstos se conviertan en receptores de los mayores potenciales constructivos.

Se estimulará el desarrollo de vivienda de tipo medio y residencial y se impulsarán corredores denominados de comercio y servicios semiespecializados, que hoy son fundamentales en los encadenamientos productivos del área de estudio. Se reforzará la importancia de los nodos concentradores de bienes y servicios a escala regional, como son el *Word Trade Center "WTC"*, la zona del Estadio Azul, Plaza de Toros "México", y el Parque Esparza Oteo.

También se consolidará la articulación integral de las diversas modalidades de transporte público, a través de la Línea 1 del Metrobús y su interconexión con la Línea 2, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, microbuses y sitios de taxis, complementado con una serie de circuitos peatonales y ciclovías.

Derivado de lo anterior se proponen las siguientes estrategias:

3.1. Estrategia de Integración al Ámbito Metropolitano

En reconocimiento a las características funcionales de la Zona del PPDU como zona concentradores de comercio y de servicios de tipo financiero, culturales y recreativos de alcance metropolitano, la movilidad recobra importancia, toda vez que se cuenta con infraestructura a través de las dos líneas del Metrobús, Línea Uno que va del Monumento al Caminero (Salida a Cuernavaca, Morelos) al Metro Indios Verdes (Salida a Pachuca, Hidalgo), y conexión con la Línea Dos; del ramal que conecta la estación Colonia del Valle a Tepalcates (La línea A del Metro Férreo, que corre de Pantitlán a La Paz, prácticamente con la Salida a Puebla, Ixtapaluca y Texcoco). Además, de los Eje Viales 5 y 6 Sur conectando de oriente a poniente. Esta infraestructura de carácter regional brinda una localización estratégica que representa una ventana de oportunidad para la generación de nuevas economías de escala, reforzando el papel de prestadora de comercio, servicios, equipamiento cultural y recreativo, que históricamente ha ofrecido esta zona de la ciudad.

3.2. Estrategia Físico Natural

La estrategia ambiental que establece el presente Programa, pretende contrarrestar los elementos que incrementan los índices de contaminación, hecho que repercute directamente en la salud de la población y por consiguiente, en su calidad de vida, a través de la aplicación de las siguientes acciones:

- Llevar a cabo la implementación de las acciones propuestas a fin de mitigar el impacto vial y el déficit de cajones de estacionamiento, principalmente en los días en los que se realizan eventos en la Plaza de Toros, Estadios Azul y *World Trade Center*.
- Reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera, a través del descongestionamiento de vialidades, haciendo eficientes los sistemas de control de tráfico vehicular (semáforos) y con la utilización de otros medios de transporte como el Metrobús y bicicletas.
- Promover la reforestación y creación de áreas verdes en parques y jardines, así como en banquetas, andadores y camellones.
- Utilizar materiales permeables en pavimentos de parques y jardines públicos, con objeto de equilibrar la recarga del manto acuífero que se ha ido perdiendo.
- Llevar a cabo la recolección y desalojo de desechos sólidos generados por el Estadio Azul, la Plaza de Toros, el Polyforum Cultural Siqueiros y por el *World Trade Center*.
- Reubicar y/o clausurar actividades que generen contaminación ambiental, tanto al suelo, como al aire y al sistema de drenaje.

- Fomentar el reciclaje de la basura, mejorando los sistemas de recolección y disposición final.

3.3. Estrategia Demográfica y Estructura Urbana

La estrategia demográfica está soportada en la tendencia de estabilización de sus tasas de crecimiento y paulatino envejecimiento de su población. Así como, un cambio en la estructura y composición de las familias que se caracterizan por un número reducido de miembros. En tal sentido, será fundamental por un lado, la adecuación y modernización de equipamientos y servicios para la atención de los adultos mayores y por otro lado, promover el desarrollo de programas de vivienda destinados a familias monoparentales, jóvenes y ejecutivos, entre otros.

Respecto a la Estructura Urbana, se plantea para las Colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, mejorar su integración física y espacial mediante la interconexión de los dos nodos identificados, *Word Trade Center* - El Estadio Azul y Plaza de Toros, mediante el mejoramiento de la vialidad secundaria (señalamiento, balizamiento, carpeta asfáltica, banquetas, etc.), combinando con alternativas de movilidad no motorizada (corredores peatonales y ciclovías). Así como la recuperación de la vía pública a través de la construcción de estacionamientos públicos y privados.

1. *Estadio Azul – Plaza de Toros.*- Dentro de este distrito es necesario conservar las características de fisonomía predominantes, además, se debe permitir el desarrollo de actividades económicas, sin afectar la vida vecinal. En este sentido deberán reducirse las externalidades negativas, que producen estos equipamientos, a partir de la construcción de estacionamientos, complementado con acciones de mejoramiento de la vía pública.
2. *WTC.*- Este distrito va dirigido a las actividades económicas de alto índice de capitalización. Se pretende su consolidación como un distrito especializado en aspectos financieros y de negocios de alto nivel nacional e internacional. Asimismo, todo lo relacionado con las tecnologías de información y de su infraestructura como es la fibra óptica, deberá ampliarse en la totalidad de la zona del Programa Parcial.
3. *Espacio Público y Movilidad Interna.*- Con la finalidad de incrementar la comunicación entre estos dos distritos (Estadio Azul–Plaza de Toros y *WTC*), se plantea una estrategia de conexión que favorezca el flujo de bicicletas, mediante la implementación del sistema de transporte Eco Bici. Se impulsará, el desarrollo de una estrategia de rescate de los espacios públicos como elemento estructurador del territorio, a fin de fortalecer la vida vecinal y facilitar el flujo de peatones en las inmediaciones de las Colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes. Para lo cual, se deberán llevar a cabo acciones para el mejoramiento del mobiliario urbano (iluminación, bancas, rampas y casetas telefónicas, entre otros).

3.4. Usos del Suelo

La estrategia de uso de suelo está enfocada en lograr un equilibrio derivado de la variedad de usos existentes; sin embargo, se buscará preservar el uso habitacional al interior de las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, sin que ello implique un obstáculo para promover nuevas inversiones en la zona.

Se privilegiaran los usos mixtos (HM) en los corredores urbanos de Av. Insurgentes, Av. Patriotismo y los Ejes 5 y 6 Sur; se consolidará el uso habitacional con oficinas (HO) en los corredores de Viaducto Río Becerra y Miguel Alemán. También, se reconocerán aquellos usos comerciales y de servicios semi especializados (HC), que hoy en día no corresponden a la normatividad vigente, en los corredores de las vialidades secundarias de las avenidas Pennsylvania, Dakota, Nueva York, Filadelfia, Augusto Rodin y Porfirio Díaz.

Finalmente, se reconocerán aquellos inmuebles destinados a los equipamientos públicos (E) que no estaban considerados y se ratificarán los privados (Estadio Azúl y Plaza de Toros) y los usos de espacios abiertos (EA), para parques, plazas, jardines, camellones y glorietas.

3.5. Estructura Vial, Transporte y Estacionamientos

Con el propósito de subsanar los problemas viales que se presentan en la zona de estudio, la estrategia plantea mejorar los niveles de movilidad de la población, mejorando sus condiciones de seguridad, confort y rapidez, a través de realizar adecuaciones viales (obras, geométricas) para mejorar los niveles de servicio de algunos entronques; cambios en los sentidos de circulación formando pares viales que comuniquen hacia las diferentes áreas de la zona. Asimismo, se plantean acciones para recuperar alineamientos de calles y banquetas, así como derechos de vía, en sitios que actualmente se encuentren ocupados, garantizando la accesibilidad y libre circulación peatonal y vehicular.

Adicionalmente, es prioritario contar con los cajones de estacionamientos requeridos en la zona del citado Programa Parcial, particularmente en las zonas con mayor desarrollo comercial y de servicios, así como mayores restricciones al estacionamiento es vía pública. Se plantea una estrategia de conexión que favorezca el flujo de bicicletas, mediante la implementación del sistema de transporte Eco Bici.

3.6. Infraestructura y Equipamiento y Servicios

La zona de aplicación del PPDU, cuenta con dotación completa de servicios y niveles de calidad aceptables. Sin embargo, se requiere intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución; continuar con el programa permanente de control de calidad del agua potable; así como el de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de este elemento; mantener el programa de desazolve y limpieza en redes de drenaje y alcantarillado; seguir implementando el programa de uso racional y eficiente el agua y reforzar los programas de instalación y restitución de luminarias en vía pública. Se promoverá la renovación y mantenimiento periódico de las redes de infraestructura como agua, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, etc. Además, deberá fortalecerse la infraestructura de fibra óptica y propiciar un distrito que cuente con interconexión Wi Fi.

Respecto al equipamiento se plantea Impulsar la creación de un centro de desarrollo comunitario para la atención de jóvenes, mujeres y adultos mayores en el Parque Esparza Oteo; propiciar la construcción de estacionamientos públicos y privados (que eviten los constantes conflictos de vialidad), así como la ejecución de proyectos de áreas comunes de esparcimiento y recreación en las espacios abiertos (que permitan el desarrollo digno e integral de las actividades humanas) y el surgimiento de centros de desarrollo comunitario, en donde los adultos mayores de 65 años encuentren espacios de esparcimiento y recreación, mediante la enseñanza de actividades manuales, etc.; o la integración de estas personas a alguna actividad productiva.

En lo relativo a la dotación de áreas verdes, se considera que con el incremento respectivo de poblacional esperado, se tendrá la necesidad de aumentar la dotación de estos elementos.

3.7. Vivienda

Uno de los objetivos del Programa Parcial es mantener el uso habitacional y proponer nuevas alternativas para la inversión inmobiliaria dirigida principalmente hacia los principales corredores urbanos y la zona comprendida entre Dakota, Georgia, Av. de los Insurgentes y el Viaducto Miguel Alemán. En este sentido se ofrecen nuevas opciones de asignación directa a través de la implementación del coeficiente de utilización del suelo, lo que permitirá al inversionista conocer de manera directa el potencial constructivo que ofrecen las distintas colonias. Asimismo, se propiciará que los nuevos desarrollos inmobiliarios de la zona se apeguen a criterios de sustentabilidad urbana y ambiental, sin soslayar la factibilidad de los servicios de infraestructura como agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, vialidad y estacionamientos.

3.8. Asentamientos Humanos Irregulares

En la zona del Programa Parcial no se presentan casos de ocupación irregular, según datos de la Delegación Benito Juárez.

3.9. Patrimonio Cultural Urbano

En la zona de estudio se presentan inmuebles con un estilo característico de la clase media alta de la época del fin del Porfiriato y principios del México moderno, que son las casas del llamado estilo "Californiano", que le han dado identidad a la zona, a las cuales se propone preservar como inmuebles con valor estético.

El estilo "Californiano" es un híbrido; tiene sus raíces de la arquitectura mexicana de las casas de las haciendas y de los pueblos, fue llevada al sur de los Estados Unidos y se puso de moda en California, donde se mezcló con los estilos italianos y españoles que también copiaron los estadounidenses, y de allí volvió a México, en la época en que los nuevos ricos preferían todo lo que viniera del extranjero. Ya en México, se le adicionaron arcos ojivales con rejas coloniales. Una característica de este estilo, son sus molduras formadas a base de cantera labrada.

La estrategia en este rubro, tiene como objetivo realizar a través de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI, un Catálogo de construcciones de este estilo y con ello, reglamentar su presencia en la zona de estudio a fin de preservarlas.

La estrategia para el Patrimonio Cultural Urbano se enfoca en dotar de las condiciones de usos de suelo compatibles con los inmuebles patrimoniales para dotarlos de vigencia funcional y mejorar sus posibilidades de conservación.
Reordenar la instalación de anuncios en las edificaciones que se ubican en la poligonal del Área de Conservación Patrimonial, con la finalidad de contribuir a rescatar y mejorar la calidad en la percepción del paisaje urbano.

↗ 3.10. Paisaje Urbano y Espacio Público

Espacio Público

Contar con un programa de gestión integral del espacio público, entendiendo por espacio público las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga.

IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana del "PPDU Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", se basa en el concepto "Hacia un Nuevo Orden Urbano", de acuerdo con las políticas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal "2007-2012", cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social; a través de la definición de tres elementos fundamentales para la Ciudad: la Equidad, la Sustentabilidad y la Competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste, el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

Proyectos Urbanos Estratégicos

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada. Para lo cual, se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores Urbanos Estratégicos
- Zonas de Regeneración Urbana
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores.- Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, revitalización urbana y ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano y espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos.- Son los elementos de la estructura urbana, que tienen una mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana.- Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, optimización de la densidad y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.- Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

4.2. Polígono de Aplicación del Programa Parcial

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes ocupa una superficie total de 182.82 hectáreas, representando el 6.86% del territorio de la Delegación Benito Juárez. Se encuentra delimitada, por el Viaducto Río Becerra – Miguel Alemán, Av. de los Insurgentes Sur Calle Porfirio Díaz; Calle Augusto Rodin; calle Holbein, Av. Patriotismo (Circuito Interior).

4.3. Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

El modelo de utilización del espacio físico, dentro del área del Programa Parcial, se define a través de la zonificación secundaria que determina los usos y destinos aplicables a los predios comprendidos en el área de estudio.

La zonificación secundaria se ha clasificado de la siguiente manera:

Habitacional (H).- Reconoce el uso predominantemente habitacional localizado al interior de la colonia Nochebuena, al norte y poniente de la colonia Ciudad de los Deportes y Ampliación Nápoles y finalmente al poniente de la colonia Nápoles, constituida por vivienda unifamiliar y plurifamiliar.

Habitacional con Oficinas (HO).- El uso habitacional con oficinas, permite una mezcla moderada de usos del suelo complementarios a esta actividad. Se asignó principalmente al oriente de la Colonia Nápoles al interior del polígono comprendido entre las calles de Insurgentes, Ohio, Dakota y Nueva York, así como a los predios con frente al Viaducto Miguel Alemán y Viaducto Río Becerra.

Habitacional con Comercio (HC).- Esta zonificación reconoce el uso habitacional, comercial y de servicios semi especializados, localizados sobre los corredores urbanos locales de Av. Pennsylvania, Nueva York, Dakota, Porfirio Díaz y Filadelfia y en una fracción de las calles Augusto Rodin y Georgia.

Habitacional Mixto (HM).- Permite la mezcla del uso habitacional con comercio, oficinas y servicios, asignándose principalmente a los predios con frente a la Av. Insurgentes Sur, Ejes 5 y 6 Sur y la Av. Patriotismo.

Equipamiento (E).- Comprende inmuebles públicos destinados a proporcionar a la población diferentes servicios de educación, salud, cultura, abasto, recreación y/o de culto.

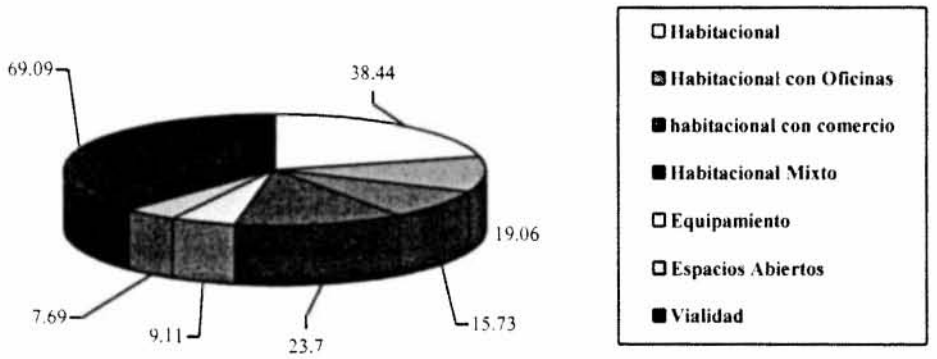
Espacio abierto (EA).- Zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse.

Cuadro Nº 16. Dosificación de Usos del Suelo

Usos del Suelo	Sup. Ha	%
Habitacional (H)	38.44	21.03
Habitacional con comercio (HC)	15.73	8.61
Habitacional con Oficinas (HO)	19.06	10.43
Habitacional Mixto (HM)	23.70	12.96
Equipamiento (E)	9.11	4.98
Espacios Abiertos (EA)	7.69	4.20
Vialidad[14]	69.09	37.79
Total	182.82	100

Fuente: Delegación Benito Juárez, 2011.

Gráfico Nº 6. Dosificación de Usos del Suelo de la zona de estudio



Fuente: Delegación Benito Juárez, 2011.

[14] No es un uso de suelo; sin embargo, para efectos de análisis se cuantificó.

Tabla Nº 1. Usos del Suelo

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HM Habitacional Mixto	HC Habitacional con Comercio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar.						
			Habitacional Plurifamiliar.						
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paleterías, nevería y dulcerías.						
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisupers, tiendas naturistas, perfumerías, ópticas, farmacias, zapaterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, deportes, librerías y papelerías; fotocopias, florerías.						
			Misceláneas, tiendas de abarrotes, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, boticas y droguerías; boneterías, decoración, y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, tlapalerías, mercerías y venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.						
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.						
			Tienda Acuario						
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.						
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.						
			Venta de vehículos, refaccionarías, y accesorios con instalación.						
			Llanteras con instalación.						
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados						
			Bazar						
			Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.						
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.						

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

				H Habitacional	**HO** Habitacional con Oficinas	**HM** Habitacional Mixto	**HC** Habitacional con Comercio	**E** Equipamiento	**EA** Espacios Abiertos
Comercio	Comercio al por mayor	Comercio al por menor de combustibles.	Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.						
		Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.						
		Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos de uso personal y doméstico.						
			Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.						
			Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.						
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.						
			Edición y desarrollo de software.						
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.						
			Oficinas de instituciones de asistencia social, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfelinatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.						
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.						

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HM Habitacional Mixto	HC Habitacional con Comercio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas y despachos	Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.						
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.						
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos						
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.						
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias, de especialidades y centros médicos y de salud.						
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.						
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.						
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.						
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil						
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.						
			Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales.						
	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.						
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.						
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.						

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HM Habitacional Mixto	HC Habitacional con Comercio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.						
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.						
			Video juegos, juegos electromecánicos,						
			Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.						
			Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.						
			Parques, plazas, jardines y juegos infantiles						
			Estadios, arenas taurinas.						
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.						
	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.						
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.						
		Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas.						
			Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.						
		Servicios de Hospedaje.	Hoteles, moteles						
			Albergues, hostales, casas de huéspedes, tiempos compartidos.						

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3°-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HM Habitacional Mixto	HC Habitacional con Comercio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicio, reparación y mantenimiento a escala vecinal.	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquería y sastrería en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicio de internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos, celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos; equipos de precisión, computo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajería; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.						
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.						
		Servicios de inhumación e incineración	Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.						
		Servicios personales en general.	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombra, cortinas y muebles.						
			Sala de masajes, spa, cama de bronceado y baño sauna.						
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general.	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.						
			Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de internet.						
		Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.						
			Casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión.						
			Cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.						
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Helipuertos						
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones						
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestereos y equipos de cómputo						

SIMBOLOGÍA

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS

1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HM Habitacional Mixto	HC Habitacional con Comercio	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado						
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.						
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.						
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.						
Industria	Producción manufacturera en general	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.						
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.						
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.						
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.						
Infraestructura			Plantas de tratamiento de aguas residuales.						

4.4. Normas de Ordenación

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, este Programa Parcial determina las Normas de Ordenación con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta, cuyo objeto es lograr el ordenamiento del territorio del PPDU "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes".

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano del D.F.

Áreas de Actuación en Suelo Urbano

Únicamente aplicará el Área de Actuación de Conservación Patrimonial. Se delimita por las calles de Yosemite, Insurgentes, Montecito y Dakota, y sobre los predios que comprende en sus tres manzanas, mismos que por su estilo arquitectónico, características y la época en que se construyeron, representan un valor patrimonial a preservar, catalogados por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI.

La Norma 4 en Áreas de Conservación Patrimonial, señala lo siguiente:

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas, y restricciones especificas con el objeto de salvaguardar su entorno fisonomía para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requieren, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Subdirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integridad al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines.

Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales.

Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la Fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

No aplican las siguientes Áreas de Actuación: Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo, Potencial de Mejoramiento e Integración Metropolitana.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Las Normas Generales de Ordenación números: 2, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 26, 28 y 29 aplican dentro del polígono del PPDU "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes", en los términos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de abril de 2005 y 10 de agosto de 2010, respectivamente.

- Norma 2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano
- Norma 4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo.
- Norma 5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA).
- Norma 8 Instalaciones permitidas por encima del número de niveles.
- Norma 9. Subdivisión de predios.
- Norma 12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de desarrollo urbano
- Norma 13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H).
- Norma 14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales.
- Norma 15. Zonas Federales y Derechos de Vía.
- Norma 18. Ampliación de construcciones existentes.
- Norma 19. Estudio de Impacto Urbano.
- Norma 26 Para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable", de Interés Social y Popular.

- Norma 27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descargas de aguas residuales.
- Norma 28. Zonas y Usos de Riesgo.
- Norma 29. Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad del abasto público.

No aplican las Normas Generales de Ordenación números: 1, 3, 6, 7, 10, 11, 16, 17, 20, 21,22 y 27.

4.4.3 Normas de Ordenación Particular

Las siguientes Normas de Ordenación Particulares aplican en todo el territorio del PPDU "Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes".

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 Tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Para el territorio del Programa Parcial solo aplican:

- Proyectos Ordenadores: Plaza de Toros y Estadio Azul
- Zonas de Equipamiento Social: Entorno inmediato de los Parques Esparza Oteo y José Clemente Orozco.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de definir los lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano para estos últimos, con base en los lineamientos que determine la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos, serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Parcial.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Urbanos Estratégicos, a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el Desarrollo Urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Urbano Estratégico, coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente al Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Urbano Estratégico, la Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Plan Maestro (documento y planos), correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las áreas sujetas a Proyectos Urbanos serán las designadas en el presente Programa, y se enmarcarán de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General (ESIUPIG), y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como ESIUPIG promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubique. En caso de que se ubiquen en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial, previa opinión de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI, se sujetará a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo ESIUPIG, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y porcentaje de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del ESIUPIG, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para la Optimización del Potencial Constructivo

Objeto: Identificación del potencial constructivo del *volumen virtual normativo* acorde con las capacidades de carga de la infraestructura instalada, dirigidas a optimizar los usos de suelo en la poligonal del Programa Parcial, en especial en los principales corredores urbanos de la zona.

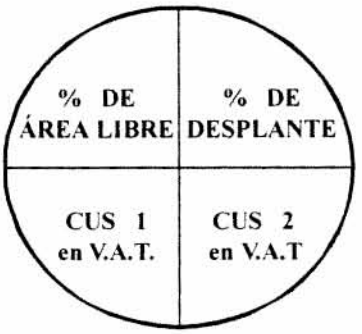
La zonificación secundaria en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena y Ciudad de los Deportes, se expresa a través de cuatro componentes fundamentales:

1. *Uso del Suelo*, determinado en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", en donde se establece la nomenclatura de usos del suelo: Habitacional (H), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional Mixto (HM), Espacio Abierto (EA) y Equipamiento (E), mismos que se encuentran identificados por distintos colores.

2. *Ideograma circular* en el que se especifican:

   a) El porcentaje mínimo de área libre, que sólo podrá ser modificado a la baja a través de la aplicación de la Norma de Ordenación General Nº 12.
   b) Porcentaje de desplante.
   c) Coeficiente de Utilización del Suelo CUS 1, que representa el potencial constructivo asignado de forma directa a cada predio en Veces Área del Terreno (V.A.T.).
   d) Coeficiente de Utilización del Suelo CUS 2, que se refiere al potencial constructivo adicional expresado en V.A.T. y, que sólo podrá aprovecharse, a través de la aplicación de la Norma de Ordenación General Nº 12.

      En los casos, en los que el potencial constructivo determinado por el CUS 2, supere la altura máxima establecida por el presente Programa en los corredores urbano regionales (conforme al cuadro de alturas máximas), su aprovechamiento quedará sujeto a la constitución de un Polígono de Actuación.



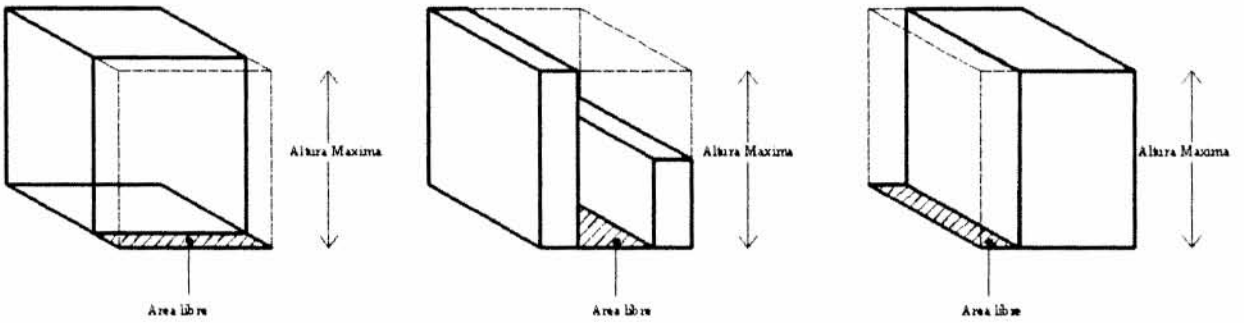
3. *Alturas Máximas*
   - *a)* Se especifican en metros lineales y éstas no podrán ser modificadas, salvo la excepción indicada para los corredores urbano regionales, a partir de la constitución de un Polígono de Actuación.
   - *b)* La Altura máxima de entrepiso para uso habitacional será de 4.50 m. de piso terminado a piso terminado.
   - *c)* Cuando los predios tengan más de un frente, podrán optar por la altura máxima de las calles con las que tenga frente y que mejor se adapte a las necesidades del proyecto.
   - *d)* Los predios que actualmente cuentan con dos o más frentes sin estar en esquina, las alturas aplicables se determinarán a través del Dictamen que al respecto emita la Dirección General de Desarrollo Urbano.
   - *e)* El número de niveles no podrá rebasar la altura máxima permitida.

Cuadro de Alturas Máximas

Corredor/Vialidades	Alturas Máximas (metros)
Corredores Urbano Regionales	
Av. Insurgentes	92
Viaducto Miguel Alemán	136
Viaducto Río de Becerra	100
Patriotismo (San Antonio a Tintoreto)	72
Patriotismo (Tintoreto a Holbein)	52
Eje 5 Sur San Antonio	60
Eje 6 Sur Tintoreto	66
Vialidades Secundarias	
Filadelfia (Nebraska a Insurgentes) y Dakota (Ohio a Oklahoma)	38
Augusto Rodin (Holbein a Eje 6 Sur), Nueva York	40
Dakota (Oklahoma a Rodin)	48
Augusto Rodin (Tintoreto a J. Clemente Orozco), Pennsylvania, Filadelfia(Pennsylvania a Nebraska) y Av. Porfirio Díaz	50
Augusto Rodin (San Antonio a Georgia)	54
Augusto Rodin (J C Orozco a San Antonio)	80
Vialidades Internas	
Cerrada Georgia, Privada Nueva York, 2da Cerrada Arizona	15
Kentucky Carolina (Eje 5 Sur a Kansas), Carolina (Kansas a Georgia) Jordaens, Juan Cordero, Pablo Uccello.	20
Cerrada San Antonio, Indiana, Tennessee, Privada Arizona, Vermont y Wisconsin, Colorado, Corregio, Detroit, Florida, Galveston, Idaho, Illinois, Miami, Milwaukee, Missouri, Nueva Jersey, Altadena, Arizona, Indianápolis, José Clemente Orozco, Louisiana, Maricoapa, Montecito, Oklahoma, Rochester, Texas y Tiepolo.	26

Corredor/Vialidades	Alturas Máximas (metros)
Alabama, Arkansas, Dallas, Denver, Minnesota, Montana y Nebraska, Baltimore, Boston, Cerrada Balderas, Chicago y Cleveland, Atlanta, Carolina (Porfirio Díaz a Eje 6 Sur), Cincinnati, Kansas, Yosemite y Holbein (Patriotismo a Augusto Rodin).	30
A Balderas, Eugenia, Ohio, Carolina (Eje 6 Sur a Eje 5 Sur) y Av. Del Parque, Georgia y Maximino Ávila Camacho.	40
Holbein(Augusto Rodin a Baltimore) y Holbein (Baltimore a Insurgentes)	62

4. *Volumen virtual normativo.*- Se constituye a partir de la superficie de desplante, el porcentaje de área libre y la altura máxima. Es el volumen que establece la envolvente normativa máxima permitida, en la que deberán estar contenidas las propuestas arquitectónicas que pueden darse al interior de este como se ilustra en los gráficos siguientes.



Norma de Ordenación Particular para Fusión de predios

a) Cuando dos o más predios se fusionen y, en dicha fusión se incluyan las alturas y/o usos y/o CUS 1 distintos, se mantendrá la normatividad asignada por cada uno de los predios indicados en el presente Programa, motivo de fusión, debiendo garantizar que el acceso y salida se desarrollen por la vialidad con mayor sección vial.

b) En los casos en los que la fusión incluya predios con frente a los corredores urbano regionales y/o a las vialidades secundarias, que se pretendan fusionar con predios que cuentan con otra normativa, se mantendrá para cada predio lo que establece el presente Programa y sólo se podrá transferir la altura máxima a dichos predios.

c) Los predios que se sujeten a la presente Norma, deberán cumplir con las disposiciones normativas que en su caso se determinan para inmuebles catalogados, Áreas de Conservación Patrimonial y/o Normas de Ordenación General.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la zona de aplicación del presente Programa, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos y sobre nivel de banqueta en cualquier zonificación; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, a través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

- Los proyecto de edificaciones dedicadas exclusivamente para cajones de estacionamiento sobre nivel de banqueta podrán construir el número de niveles especificados por la zonificación del predio (CUS 1), pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación, que en su caso, apliquen.
- Para el caso de edificaciones en las que se requiere dotar de cajones de estacionamiento para su uso, siempre respetarán el porcentaje de área libre indicado en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación" y los cajones de estacionamiento que se construyan por consideraciones técnicas por encima del nivel de banqueta, no contabilizarán

como potencial constructivo.

- Para obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.
- En el caso de Manifestaciones de Construcción para obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, los cajones de estacionamiento deberán acreditarse dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.
- Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.
- En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.
- En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueta destinadas a dichos usos.

Norma de Ordenación Particular para inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano con frente a Av. de los Insurgentes

Para todos aquellos inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, que tengan frente a la Av. de los Insurgentes, la zonificación (Uso del Suelo, Ideograma circular, alturas máximas y envolvente virtual normativa) aplicará de la siguiente forma:

- El uso de suelo será de acuerdo a lo que indica el Plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación".
- En cuanto a las literales establecidas, en el *ideograma circular*, que indican área libre, desplante, CUS 1 y CUS 2, éstas serán de acuerdo a lo que establece el Plano E-3, para todo el corredor urbano regional de la Av. Insurgentes.
- Cualquier intervención de carácter administrativo o normativo en dichos predios, deberán contar con la opinión previa de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tales como, fusiones, subdivisiones, relotificaciones, constitución de Polígonos de Actuación y aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano.

Con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural urbano del Distrito Federal, en especial el ubicado al interior de la poligonal del presente Programa, se establece que:

a) Para aquellos inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano con frente a la Av. de los Insurgentes y que cuenten con hasta tres niveles construidos, su base normativa será exclusivamente aquella ya construida y no podrán obtener el beneficio de la normativa establecida para dicha avenida.

b) En aquellos casos en los que se constituyan Polígonos de Actuación para dos o más predios y que al menos uno de ellos sea de valor patrimonial de hasta tres niveles construidos, dicho inmueble afecto al patrimonio cultural urbano, podrá ceder, a tasa cero, el CUS 2 (potencial constructivo adicional) establecido en su zonificación, al interior de los predios que conforman el Polígono de Actuación. El Polígono de Actuación, condicionará la presentación de un proyecto de conservación (rehabilitación, restauración, adecuación, etc.) del inmueble afecto al patrimonio cultural urbano, el cual deberá estar aprobado por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, previo a la resolución del Polígono de Actuación.

c) En los casos en los que se pretenda aplicar la Norma de Ordenación General No. 12 (Sistema de Transferencia de Potencialidad del Desarrollo Urbano) en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, dicho inmueble, transferirá el CUS 2 (potencial constructivo adicional) de acuerdo a su zonificación con tasa cero, condicionado a la presentación de un proyecto de conservación (rehabilitación, restauración, adecuación, etc.) del inmueble afecto al patrimonio cultural urbano, el cual deberá estar aprobado por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, previo a la resolución del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano.

d) En los casos de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, que ya hayan perdido sus cualidades constitutivas, derivado de intervenciones anteriores, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, podrá negar el beneficio de la presente Norma, con base en el catálogo y los expedientes erradicados por dicha Dirección.

En cualquier caso, cuando el inmueble afecto al patrimonio cultural urbano sea demolido, se perderán los beneficios del CUS 1 y CUS 2 y sólo podrá construirse la misma volumetría con la que contaba dicho inmueble antes de su demolición.

Asimismo, cuando se tengan dos o más inmuebles de valor en la conformación de un Polígono de Actuación, sólo uno de ellos, el que más convenga, podrá ceder el CUS 2.

En todos aquellos inmuebles de valor patrimonial, previo a cualquier intervención, se deberá obtener el dictamen técnico o la opinión de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Edificaciones del Patrimonio Cultural Urbano

Promover el desarrollo de acciones en materia de protección, conservación, consolidación, recuperación y preservación del Patrimonio Cultural urbano.

En las edificaciones con catalogación, cualquier intervención estará condicionada a la aprobación de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI. Se deberá observar primordialmente una política de conservación de estas edificaciones y realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento del inmueble.

Se deberá observar y realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento de estos inmuebles.

Normas de Ordenación Particular para la protección de las edificaciones del patrimonio cultural urbano

Mecanismos

Se trata de visualizar la valorización de los inmuebles de valor patrimonial más como posibilidad que como problema, al transformarlos en boutiques, hostales, entre otros usos.

En los inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, a diferencia de los demás, independientemente de la zonificación que tengan, podrán optar por cualquier uso permitido en la Tabla de Usos de Suelo de este Programa, siempre y cuando se conserve el inmueble, teniendo opción a realizar adecuaciones que no afecten sus características arquitectónicas relevantes.

Permitir que el Área de Conservación Patrimonial sea emisor y receptor de potencialidad, para lograr mayor potencial en el corredor de calle Dakota y Av. Insurgentes, cuyos recursos que se obtengan se destinarán a la conservación y restauración de elementos del patrimonio cultural urbano, incluyendo espacios públicos del polígono del Programa Parcial.

Los predios del paramento poniente de Av. Insurgentes Sur, en el tramo de calle Montecitos a calle Yosemite, podrán tener dos niveles más, únicamente a través de Transferencia de Potencialidad; y el paramento oriente de calle Dakota, en el tramo de calle Montecito a calle Yosemite, podrán tener dos niveles más, únicamente a través de Transferencia de Potencialidad.

Lineamientos en materia de Ordenamiento del Paisaje Urbano

El mejoramiento de la imagen urbana tiene como objeto fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general de las mismas, asimismo complementan la normatividad del Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente, para el caso del Programa Parcial se plantean las siguientes propuestas:

- Retirar la publicidad que no cumpla con la normatividad establecida;
- Promover el retiro de obstáculos en banqueta y avenidas;
- Realizar limpieza de las principales calles y avenidas;
- Implementar un programa intensivo de reforestación y conservación en calles y banquetas;
- Realizar proyectos específicos de mejoramiento de la imagen urbana para las principales avenidas;
- Formular proyectos urbanos para los principales nodos, que enfaticen su importancia;
- Aplicación de la normatividad en materia de instalaciones aéreas para evitar la contaminación visual;
- Promover programas de sustitución de instalaciones aéreas por subterráneas;

Imagen Urbana

Con respecto a la normatividad sobre colocación de anuncios y publicidad exterior, el presente Programa Parcial se sujetará a lo que indique la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del D.F., el 20 de agosto de 2010, en cuanto al paisaje urbano, el espacio público y la publicidad exterior. La citada Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Asimismo, tomará en cuenta las disposiciones contenidas en el Capítulo Octavo del Ordenamiento Territorial, establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., vigente y las conferidas en el Decreto por el que se reforman los Artículos 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., para los temas del mobiliario urbano, vegetación, espacios públicos, paisaje urbano y pavimentos, entre otros.

V. ACCIONES ESTRATÉGICAS

En este capítulo se concretan las acciones derivadas del análisis territorial y las condiciones existentes en las Colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes de las cuales se busca reforzar o corregir su tendencia, organizadas en tres programas (Programa Integral para la competitividad urbano regional, Programa de Mejoramiento y modernización de infraestructura vial e hidráulica y, Programa para el mejoramiento de la movilidad, equipamiento urbano y rescate del espacio público) y 13 acciones específicas, jerarquizadas en tiempos para su ejecución, conforme al siguiente cuadro.

Cuadro Nº 17. Plazos de Ejecución

Plazo	Número de Años	Año
Corto	3	2014
Mediano	6	2017
Largo	9	2020

Programa Integral para la competitividad urbana regional

Proyecto Ordenador (Plaza de Toros y Estadio Azul); y Zonas de Equipamiento Social (entorno del parque Esparza Oteo). Los proyectos urbanos estratégicos, requieren la elaboración de un Plan Maestro.

Plan Maestro: Es un instrumento de planeación urbana, que permite integrar acciones de ordenamiento e intervención sobre un territorio, propiciando condiciones de regeneración, mejoramiento, impulso y conservación, entre otros; que estará conformado por un Modelo Territorial y un Modelo de Gestión.

Programa de Mejoramiento y modernización de infraestructura vial e hidráulica

Modernización del servicio de energía eléctrica

Se deberá llevar a cabo un programa de sustitución del sistema de energía eléctrica, por un modelo que trabaje por circuitos: es decir, contar con una infraestructura básica de alta calidad para el soporte de las actividades y funciones de la zona. Actualmente la capacidad productiva, en todos los rubros y sectores, requiere un sistema de energía eléctrica de alta eficiencia. Este programa contemplará el cambio de todos los componentes actuales de la energía eléctrica, esto es: Sustituir el cableado aéreo por uno subterráneo, de la misma forma eliminar los transformadores aéreos por transformadores de pedestal en subterráneo.

La forma de suministro será en base a un sistema redundante de líneas y transformadores generales. Cada circuito trabajará con varias acometidas de suministro de energía. Con este sistema se evitarán los cortes de energía eléctrica. La propuesta comprende la creación de seis grandes circuitos, que en lo general representan 34,721 ml de cableado y 108 transformadores de alta capacidad en pedestal.

Substitución de Drenaje pluvial y alcantarillado

El programa de drenaje pluvial, consiste en dotar a las colonias del área de estudio de un sistema alterno de captación de aguas pluviales que libere al sistema de drenaje de aguas residuales de los usos habitacionales, servicios y comercio. Al liberar la carga hídrica en las tuberías actuales se evitarán taponamientos y, por lo tanto, anegaciones e inundaciones. Este sistema contempla la construcción de tanques cisterna para captación, potabilización primaria y aprovechamiento del agua pluvial.

La red de líneas que cubrirá las cuatro colonias será a base de tubería de polietileno de alta densidad, con un diámetro promedio de 90 cm. Los tanques cisterna se ubicarán en subterráneo en los lugares más apropiados para este servicio y su ubicación se determinará en el proyecto ejecutivo correspondiente. El programa contempla la introducción de 35,630 ml de nuevas tuberías y siete plantas cisternas.

Red de agua tratada

El programa plantea utilizar el agua que se capte del drenaje pluvial para su uso secundario en servicios de mantenimiento urbano como el riego a los espacios abiertos públicos o destinarla para los usos urbanos como las oficinas y los comercios, entre otros.

Asimismo, contempla la construcción de un sistema independiente de agua, que tendrá su fuente emisora en las plantas de captación y tratamiento del drenaje pluvial. La red para este sistema será a base de tubería de polietileno de alta densidad, con un diámetro promedio de 60 cm. Los tanques cisterna para rebombeo se ubicarán en subterráneo en los predios más apropiados para este servicio, mismos que se especificarán en el proyecto ejecutivo correspondiente. La red tendrá una longitud de 34,867 ml en las cuatro colonias y siete plantas de rebombeo.

Programa para el mejoramiento de la movilidad, equipamiento urbano y rescate del espacio público

Diseño urbano integral en vialidades

Este programa representa una de las acciones estratégicas para el mejoramiento de la estructura urbana de la zona del Programa Parcial y tiene por objeto mejorar el espacio público, realizando acciones de mejoramiento de vialidades, mobiliario urbano, pavimentos, señalización, iluminación y vegetación.

El programa debe llevarse a cabo en las siguientes vialidades: Pennsylvania, Dakota, Texas, Alabama, Holbein, Filadelfia, Augusto Rodin, Insurgentes, Nebraska, Carolina, Viaducto Miguel Alemán Camacho, Viaducto Río Becerra y Tintoreto.

La reconstrucción debe realizarse con nuevos acabados y materiales en banquetas, guarniciones, arroyo vial y la construcción de camellones centrales y ampliación de banquetas. Los materiales para las banquetas y camellones están propuestos para lograr una superficie resistente y de fácil circulación para el peatón. En el diseño se prevén los detalles para conformar un espacio socialmente responsable, esto es el manejo y utilización de elementos de diseño para las personas con capacidades distintas. Por su parte el pavimento en arroyo vial será de un material que resalte. Asimismo, este programa de diseño considerará la instalación de mobiliario urbano, señalética, instalación de luminarias y nomenclatura.

El proyecto de señalización vertical, deberá utilizar posterio modular para indicar y lograr cruceros seguros e indicaciones para automovilistas y peatones. Un aspecto de carácter normativo en estas vialidades, es la reconformación de la sección vehicular de todas las calles señaladas anteriormente, propiciando carriles con anchos mínimos recomendables por norma y prohibiendo el estacionamiento en la vialidad, de tal forma que se tengan carriles francos de circulación.

Por lo que se deberán pavimentar banquetas y camellones (116 mil metros cuadrados) y guarniciones (33 mil 300 ml), pavimentar 144 mil 700 m2 de arroyo vehicular y la instalación de 559 luminarias, bajo el criterio de emplazamiento en "tres bolillo".

Adecuaciones a intersecciones viales

Como parte del diseño urbano integral, se deberán corregir las intersecciones viales más conflictivas, modificando el trazo geométrico para controlar la velocidad de tráfico y lograr una mejor conectividad y accesibilidad. Asimismo, se rediseñará el espacio público, para generar cruceros seguros para el peatón y automovilista. Se plantea la reconformación de 9 intersecciones viales en: Dakota y Georgia, Dakota y Alabama, Dakota y Louisiana, Dakota y Filadelfia, Dakota y Ohio, Filadelfia y New York, Filadelfia y Pennsylvania, San Antonio y A. Rodin y Dakota y Holbein y Rodin.

Puentes peatonales

El programa, tiene como propósito lograr la seguridad del peatón en el cruce de avenidas principales, en este caso, en el Eje 6 Sur Holbein y Tintoreto, en las esquinas de Carolina y Augusto Rodin y Río Becerra con Nueva York. Asimismo, se contemplan tres puentes para el cruce peatonal, incluyendo el uso de elevador para personas con capacidades diversas y personas de la tercera edad. La pasarela del puente estará protegida para evitar accidentes de los peatones, teniendo en cuenta el diseño urbano de la zona de influencia del puente. Así se diseñarán las plazas de ascenso y descenso, con las medidas de protección necesarias, el mobiliario urbano, la señalización vertical y horizontal que provean todas las indicaciones de seguridad para los usuarios. Se contará con iluminación tanto en los espacios urbanos como en el propio puente (escaleras y pasarela).

Estacionamientos públicos

Construcción de Estacionamiento público en la zona de aplicación del Programa Parcial y en particular en parque Esparza Oteo, que incluya sanitarios públicos.

Mobiliario urbano y Reordenamiento del comercio en vía pública

Este programa contempla los elementos físicos que deberán instalarse para lograr un buen sistema de información, comunicación y legibilidad del espacio público. La colocación de los elementos se plantea en las calles y avenidas principales como; Pennsylvania, Dakota, Texas, Alabama, Holbein, Filadelfia, Augusto Rodin, Insurgentes, Nebraska,

Carolina, Viaducto Miguel Alemán Camacho y Viaducto Río Becerra. Como parte de los elementos del mobiliario están: buzones, botes para basura, cobertizos para ascenso y descenso de usuarios de transporte público, tableros para información y propaganda, señalización vertical y bolardos de protección. En lo referente al proyecto se estiman: 32 piezas de buzón, 32 botes de basura, 12 cobertizos para el transporte, 300 bolardos y 12 tableros para señalización.

Así como la reubicación de tres tianguis a un predio con uso de suelo mixto, el proyecto contempla una plaza para comercio semifijo, con una capacidad para 180 puestos, tanto de venta de artículos generales, como para alimentos. Los puestos serán removibles y para esto se propone un puesto tipo modular en estructura desmontable en acero, con dimensiones de 1.50 de ancho por 2.25 de largo, con su barra mostrador y paneles de rejilla para colgar la mercancía, contará con sanitarios públicos y será un espacio abierto, porticado hacia el parque.

Equipamiento

La propuesta es concentrar diversos usos y actividades en un mismo espacio, en este sitio se generará un centro de servicios mixtos con estacionamiento, comercio y canchas deportivas. Este nodo de servicios urbanos se plantea que se realice en el parque Esparza Oteo y que hasta ahora únicamente se utiliza como cancha deportiva y de juegos infantiles. El predio cuenta con una superficie de 3,500 M2.

El estacionamiento se construirá en tres niveles subterráneos, el comercio se instalará a nivel banqueta así como las canchas con juegos infantiles. El conjunto contará con sanitarios públicos y escaleras de comunicación. La función del estacionamiento será dar un servicio público las 24 horas del día. La zona comercial está destinada para la reubicación de los tres tianguis que operan en las colonias y las canchas deportivas y juegos infantiles se reconstruirán principalmente para los residentes de las colonias. El estacionamiento tendrá una capacidad para 300 cajones, 100 cajones por nivel. Contará con dos rampas para acceso y salida de vehículos, sobre la calle de Nueva York.

El programa de canchas deportivas prevé dos espacios plurifuncionales para actividades deportivas y una zona para juegos infantiles. Estos espacios contendrán iluminación para seguridad y poder utilizarlas en la tarde.

Rescate de espacios públicos

El objeto de este programa es la remodelación de los siguientes parques y espacios públicos: parque ubicado en la calle Boston con una superficie de 510 M2; parque José Clemente Orozco con superficie de 5,154 M2; parque Esparza Oteo con una superficie 12,665 M2; parque San Antonio con superficie de 1,260 M2. y el camellón de la avenida Tintoreto con una superficie 3,500 M2.

Las acciones a realizar en estos espacios públicos son: remodelación de pavimentos 23 mil 583 m2, poda de arbustos y árboles en 13 mil 172 m2, instalaciones de redes de agua tratada para riego, 21 mil 954 ml, instalación de 203 luminarias, e instalación de mobiliario urbano con bancas, botes para basura y tableros para propaganda y publicidad.

Cuadro 18. Acciones y Corresponsabilidad

Programa	Subprograma	Acción	Unidad de medida	Corresponsables	Plazos de Ejecución
Programa Integral para la competitividad urbano regional	*Proyecto Ordenador:* Plaza de Toros y Estadio Azul	Diseño del Plan Maestro	Plan	• Delegación Política • Iniciativa Privada • SEDUVI	2014
	Zonas de Equipamiento Social: Entorno del Parque Esparza Oteo				
	Inversión productiva para el desarrollo de los corredores urbanos	Implementar los usos mixtos (HM y HC) en los principales corredores urbanos	Certificados de usos de suelo y Licencias de Usos de Suelo	• Delegación Política • SEDUVI)	
	Programa de fomento para el desarrollo inmobiliario y de nuevas actividades económicas				

Programa	Subprograma	Acción	Unidad de medida	Corresponsables	Plazos de Ejecución
Programa de Mejoramiento y modernización de infraestructura vial e hidráulica	Modernización del servicio de Energía Eléctrica	• Canalización subterránea • de cableado y sustitución de transformadores • Ampliación de la cobertura de fibra óptica	• 34,721 ml de cableado • 108 Transformadores	• Delegación Política • CFE • Iniciativa Privada	2014-2017
	Sustitución de Drenaje pluvial y alcantarillado	Inducción de tubería para drenaje e instalación de cisterna para captación de agua pluvial	• 35,630 ml de tubería • 1 cisterna • 7 plantas	• Delegación Política • SACM • Iniciativa Privada	
	Red de agua tratada	Inducción de tubería para agua tratada e instalación de plantas de rebombeo	• 34,867 ml de tubería • 7 plantas de rebombeo		
	Diseño urbano integral en vialidades	Pavimentación de arroyos, cambio de guarnición y banquetas, construcción de camellón, nomenclatura, señalización e instalación de luminarias en las calles de Pennsylvania, Dakota, Texas, Alabama, Holbein, Filadelfia, Augusto Rodin, Insurgentes, Nebraska, Carolina y M. A. Camacho	• 144,768.16 m2 de arroyo • 116.183 m2 para camellones y banquetas • 33,338 ml para cambio de guarniciones • 559 Luminarias • Señalización	• Delegación Política • Secretaría de Obras Públicas • Iniciativa Privada	2014-2017
		Adecuaciones geométricas en: Dakota y Georgia, Dakota y Alabama, Dakota y Luisiana, Dakota y Filadelfia, Dakota y Ohio, Filadelfia y New York, Filadelfia y Pennsylvania, San Antonio y A. Rodin y Dakota Holbein y Rodin	9 intersecciones	• Delegación Política • Secretaría de Transportes y Vialidad • Iniciativa Privada	
		Iluminación y Señalización, Bordos de protección en Arroyo Vehicular en: 1)Holbein y Carolina, 2)Eje 6 Sur y Tintoreto y 3)Rio Becerra y N. York	1 Proyecto ejecutivo	• Delegación Política • Secretaría de Transportes y Vialidad • Iniciativa Privada	

Programa	Subprograma	Acción	Unidad de medida	Corresponsables	Plazos de Ejecución
Programa para el mejoramiento de la movilidad, equipamiento urbano y rescate del espacio público	Estacionamientos públicos	Construcción de Estacionamiento público subterráneo en predio de parque Esparza Oteo, en una superficie 3,500 m2.	Construcción 10,500 m2 y 300 cajones de estacionamiento	• Delegación Política • Secretaria de Transportes y Vialidad • Iniciativa Privada	2014
	Mobiliario Urbano	Instalación de buzones, botes para basura, cobertizos, tableros de propaganda y anuncios, señalización y bolardos, en las calles: Texas, Alabama, Holbein, Filadelfia, A. Rodin, Insurgentes, Nebraska, M. A. Camacho y Carolina	32 Buzones 32 Botes de basura 12 Cobertizos para transporte 300 Bolardos 12 tableros para señalización	• Delegación Política • Autoridad del Espacio Público	
	Reordenamiento del Comercio informal y Tianguis	Reubicación de tres tianguis	Proyecto que contempla 180 puestos semifijos a nivel de banqueta con servicios sanitarios	• Delegación Política	
	Equipamiento deportivo	Construcción de dos Canchas deportivas de uso Múltiple, con servicios mixtos en el Parque E. Oteo Superficie de predio 3,500 M2	Proyecto Construcción canchas 3,500 m2 22 Luminarias	• Delegación Política	
	Rescate de espacios abiertos	• Programa de gestión integral del espacio público • Parques: Boston, J. C Orozco y E Oteo • Poda Sup. 1,260 M2. y Tintoreto • Luminarias • Mobiliario urbano • Bancas, botes de basura	Proyecto de rescate de espacios abiertos Sup. Remodelación de pavimentos 23, 583 m2 Sup. Para poda 13, 172 m2 203 Luminarias Línea de red para riego 21,954 metros lineales	• Delegación Política • Autoridad del Espacio Público	2014-2017

VI. ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO

A fin de garantizar que las estrategias del desarrollo urbano y acciones propuesta se lleven a cabo, se plantean estrategias de Administración urbana, participación ciudadana y financiera, adicionalmente, para garantizar la máxima eficiencia y eficacia de la normatividad y de las acciones propuestas, se cuenta con instrumentos que aseguran su ejecución, los cuales se dividen en jurídicos, administrativos y financieros; en los términos que se describen a continuación:

6.1. Administración Urbana

En la Administración Urbana intervienen organismos e instituciones que se vinculan directamente con la población y el sector económico, llegando a ser el agente regulador entre ambas partes, esto requiere de medidas que permitan el consenso.

La autoridad delegacional a fin de llevar a cabo las acciones específicas propuestas y dar cumplimiento al Programa Parcial, deberá coordinarse con las diferentes instancias del Gobierno local, como son: la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Económico, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y demás que resulten competentes, así como de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Para efectos de la ejecución de las propuestas contenidas en el presente Programa Parcial, corresponde al Órgano Político Administrativo instrumentar y vigilar el cumplimiento de todas las normas determinadas en el presente instrumento.

A estos instrumentos se integran otros instrumentos de Ordenamiento Territorial y de Planeación cuyas prescripciones regulatorias están consignadas en las mismas, cuyo objeto es regular los usos e intensidades del suelo y características de las edificaciones en las diferentes zonas del territorio que integran su área de aplicación.

Acciones:

- Canalizar al Programa Operativo Anual (POA) de la Delegación Benito Juárez, todos los programas, acciones y proyectos urbanos estratégicos, que se deriven del presente Programa Parcial.
- Incorporar a la SETRAVI en los programas y acciones de vialidad, estacionamientos y transporte público.
- Participación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la ejecución de las acciones y proyectos en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Llevar a cabo la recuperación de los Espacios públicos, a través de programas en coordinación con la Autoridad del Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Delegación.
- Participación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la realización de acciones y proyectos, estableciendo los mecanismos para el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura del área del Programa Parcial.

6.2. Participación Ciudadana

Los instrumentos de participación ciudadana están previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana, con la finalidad de legalizar, legitimar y democratizar las acciones que realice la autoridad delegacional dentro del polígono de aplicación del presente Programa Parcial.

6.3. Estrategia Financiera

La estrategia financiera posibilita la realización de las acciones, involucrando a diversas instancias de gobierno y a la iniciativa privada, o la combinación de ambos, lo que requiere definir fuentes de financiamiento y mecanismos acordes a los proyectos establecidos como prioritarios en la zona de estudio. La estrategia requerirá evaluar la factibilidad en el corto, mediano y largo plazos, con el fin de que las acciones establecidas en el Programa Parcial se puedan llevar a cabo

La propuesta de programas requerirá de una gran inversión, la cual en principio deberá provenir de fondos mixtos, los cuales serán aportados por diferentes instancias. La parte que debe ser financiada por la Delegación Benito Juárez, deberá incluirse en el Programa Operativo Anual (POA) para los diferentes ejercicios fiscales, a fin de que se cuente con recursos que permitan iniciar los trabajos determinados con antelación. Los POA, contendrán la vinculación entre los programas y el presupuesto de egresos del Distrito Federal. Asimismo, se deben generar los instrumentos de tipo financiero necesarios con el objeto de hacer participar a los propietarios de grandes desarrollos privados, en el financiamiento de obras de beneficio colectivo, especialmente en aquellos donde se observe un impacto urbano importante.

VII INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con base en las acciones y programas derivados del presente estudio, a continuación se definen los mecanismos que fundamentan la realización de dichas estrategias, estableciendo para ello, instrumentos que permiten garantizar su factibilidad y operación.

7.1. Instrumentos Jurídicos

Instrumentos de Planeación

1. El Programa General de Desarrollo 2007-2012.
2. El Programa General de Desarrollo Urbano del D.F., 2003
3. El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez, 2005.
4. Las Normas de Ordenación Generales y Particulares establecidas en el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano y otros que resulten aplicables.
5. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Protección Civil, la Ley de Transporte y Vialidad, el Reglamento de Construcciones y sus Normas Técnicas Complementarias, el Reglamento de Verificación Administrativa, la Ley de Publicidad Exterior y demás ordenamiento vigentes y aplicables en el Distrito Federal, son instrumentos jurídicos que ayudan y complementan la aplicación del PPDU Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes.

Instrumentos de Fomento

Los instrumentos de fomento son normas y procedimientos que permiten articular las acciones del gobierno y del sector privado, para orientar el desarrollo urbano, así como las acciones específicas acordes con los objetivos del presente programa. Dichos instrumentos sirven para generar recursos, desregular, simplificar trámites administrativos y promover, acciones concertadas corresponsables en favor de la ciudad. En este sentido se reconocen los siguientes instrumentos:

Asociaciones Público Privadas (APP)

Se refiere a los proyectos que involucran la participación conjunta de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura básica y equipamientos urbanos. Bajo este esquema se pueden financiar proyectos para construcción, operación y modernización de sistemas de transporte multimodal; construcción de plantas para el tratamiento de aguas residuales; instalaciones recreativas y creación de espacios públicos, entre otros.

Existen varias modalidades entre las que destacan:

Construir, rentar y transferir (CRT).- Bajo este esquema el inversionista privado construye el proyecto requerido. Una vez terminado y listo para operar la entidad gubernamental recibe el activo para su operación y se compromete al pago de una renta.

Construir, operar y transferir (COT).- El inversionista privado obtiene la concesión para construir y operar un equipamiento con sus recursos a cambio del cobro de una cuota o contraprestación.

Diseñar, construir, financiar y transferir (DCFT).- En este esquema el inversionista privado se encarga de diseñar y construir un proyecto sin utilizar financiamiento público. Posteriormente transfiere el uso a la entidad gubernamental quien realiza un pago por la obra ejecutada. La propiedad nunca es del inversionista privado. Con respecto a este instrumento y con apoyo del gobierno federal, pueden impulsarse por ejemplo la construcción de puentes.

Proyectos por prestación de servicios (PPS).- La dependencia gubernamental licita y contrata a un inversionista privado para que proporcione un servicio específico desde su diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento durante la vigencia del contrato sin disponer en ningún momento del financiamiento público, cubriendo una serie de lineamientos y características específicas de acuerdo al servicio requerido y a la normatividad vigente.

Contribución de Mejoras (CM).- Se trata de aportaciones para solventar parcial o totalmente los costos generados por obras de infraestructura que beneficien particularmente a determinados predios. El tipo de obra para el que aplica la contribución, el porcentaje máximo de los costos que pueden repercutirse a los beneficiarios, los criteriosa para determinar a dichos

beneficiarios, el método de distribución de la contribución, y los niveles y órdenes de gobierno facultados para su cobro varían en cada caso, sin que ello repercuta en la naturaleza del gravamen.

Estas aportaciones son de carácter temporal y se refieren a las mejoras por pavimentación e introducción de servicios públicos como alcantarillado, drenaje, alumbrado público, mejoramiento de espacios abiertos, entre otros. Este instrumento y tiene un potencial para ser aplicado en donde se desarrollen proyectos de esta naturaleza. Una de las ventajas de este instrumento es que permite la recuperación de la inversión pública.

Asimismo, el Programa General de Desarrollo Urbano vigente señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas y el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, entre otros.

Para la instrumentación de los ***Proyectos Urbanos Estratégicos*** y en particular para la delimitación de los Corredores Urbanos Estratégicos, el criterio básico es la inclusión del espacio público de la vía que lo conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores y/o Zonas de Equipamiento Social), que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas siendo de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la Relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

   Incremento al Potencial Constructivo:

   El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamientos, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

   El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

   Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsivas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Cuadro N° 19. Requerimientos de Sustentabilidad por Usos de Suelo

	N°	Principio de Sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por Usos de Suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
Bloque 1	1	**Reduce** El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos (2)	100%	60%	60%	100%	100%	10%
							Subtotal	***50.00%***
	2	**Proporciona** Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación 3	10%	10%	10%	10%	10%	10%
							Subtotal	***25.00%***
	3	**Genera** Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5
		Proyectos de industria de alta tecnología						10%
							Subtotal obligatorios	***15.00%***
Bloque 2		**Genera** **a.** Servicios de autotransporte						3 %
		b. Infraestructura de servicios públicos						3 %
		c. Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública.(4)						4 %
							Subtotal opcionales hasta el	***10.00%***
							Total	**100%**

Notas:

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 v.s.m., los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.

2. Se deben proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

Los recursos que se generen vía transferencia de potencialidades deberán destinarse preferentemente para el mejoramiento de la infraestructura y del espacio público dentro del polígono del presente Programa. Para tal efecto, la Delegación solicitará al Fideicomiso *F- 54 Sistema de Transferencia de Potencialidad del Desarrollo Urbano,* los recursos necesarios conforme a los proyectos ejecutivos que la propia Delegación desarrolle y presente, garantizando que dichas asignaciones sean programadas y ejecutadas parcial o totalmente dentro de cada ejercicio fiscal. Las acciones de mejoras estarán sujetas a la cartera de proyectos que se encuentran en el Capítulo V. Acciones Estratégicas, del presente instrumento.

7.2 Instrumentos Administrativos

Cambio de uso del suelo

Los cambios de uso del suelo podrán realizarse sino hasta en tanto no se lleve a cabo la siguiente revisión y se apruebe un nuevo PPDU Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, por lo cual no podrán tramitarse ni aprobarse modificaciones al presente Programa en términos de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ni los cambios de uso del suelo por artículo 42 del ordenamiento en cita.

Control y Vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos en el presente Programa Parcial, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia: de Desarrollo Urbano, de Construcción, Ambiental, y de Publicidad vigentes para el Distrito Federal, entre otros.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Parcial ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: "Los programa anuales de desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

Control del Desarrollo Urbano

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, como aquellos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de sus atribuciones.

Existen otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, los certificados de usos del suelo, las manifestaciones de construcción, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones, etc.

Permisos administrativos temporales revocables (PATR)

Este tipo de instrumentos son de gran utilidad en el desarrollo de actividades específicas mediante el otorgamiento o concesión de servicios regulados para su explotación por un determinado tiempo. Jurídicamente a un PATR se le define como un acto administrativo, en virtud del cual la administración publica otorga a una persona física o moral la prestación de un servicio y/o la utilización de bienes inmuebles del dominio público o privado. Vía su fiscalización pueden obtenerse recursos extraordinarios que podrán ser utilizados para mejoras de infraestructura y equipamientos básicos.

Este tipo de instrumentos son utilizados principalmente en parques urbanos. Deben contener medidas de rendición de cuentas y transparencia en la asignación de PATR's para evitar discrecionalidad en su manejo.

7.3 Instrumentos Financieros

Estímulos Financieros

En el PPDU Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, resulta aplicable el esquema de estímulos fiscales que prevé el artículo 273 del Código Fiscal del Distrito Federal relacionado con los Certificados de Restauración y Rehabilitación que coordina la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI, para la exención de pagos de derechos y otros en el caso de llevar a cabo restauraciones en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano. Cabe señalar, que este esquema resulta muy oportuno en el PPDU Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes ya que existen 41 inmuebles afectos al patrimonio cultural.

La Secretaría promoverá que las reducciones contenidas en el Artículo 273 del Código Fiscal para el Distrito Federal, puedan ser aplicables a los inmuebles catalogados por la misma y que se ubiquen dentro del ámbito territorial del presente Programa Parcial. Dicha reducción corresponderá al ejercicio fiscal del año en el que se realice la restauración del inmueble, pudiendo ampliarse mediante prórrogas del Certificado Provisional de Restauración, por los ejercicios fiscales que dure dicha restauración. El monto de la inversión deberá ser cuando menos el 10% del valor de mercado del inmueble y las reducciones no excederán la tercera parte de la inversión.

Se promoverá también una reducción del Impuesto Predial a los propietarios de los inmuebles catalogados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que los destinen para vivienda o usos mixtos incluyendo vivienda y que los mantengan habitados; presentando para ello la Opinión de la Condición Patrimonial emitida por la Secretaría, un comprobante a satisfacción de la autoridad que acredite que el inmueble es habitado y la declaración fiscal que corresponda.

Estrategia Financiera

La zona se encuentra en una ubicación privilegiada, por lo que a través de la recuperación del espacio público y de la regeneración urbana del polígono, se pretende despertar interés para que el sector privado invierta en la zona, propiciando el aumento de la plusvalía.

La zona requiere de inversión pública, a fin de que la inversión privada se interese por participar en la zona. Cabe señalar que el capital privado va a utilizar el esquema financiero que más le convenga, por lo que existe una estrategia de autofinanciamiento.

Estímulos Fiscales

Los estímulos fiscales que se planteen, deberán sujetarse a las disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Éstos serán otorgados previo análisis y resolución, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal.

Fideicomisos públicos y privados (FPP)

A través de esta instancia se pueden gestionar y promover la ejecución de obras de mejoramiento, conservación, restauración, mantenimiento de inmuebles y edificios incluso catalogados como históricos. Si se trata de un fideicomiso privado puede gestionar recursos privados y de asociaciones civiles internacionales.

Presupuestos participativos (PP)

Bajo este sistema no participan únicamente los técnicos y las autoridades del gobierno delegacional y central, decidiendo sobre la recaudación de impuestos y el gasto de los fondos públicos, es la población a través de un proceso de debates, consultas que determinan y deciden la cuantía de los ingresos y los gastos, así como dónde y cuándo son los planes y acciones que deben llevar a cabo las autoridades antes citadas.

VIII. INFORMACION GRÁFICA

IX Listado de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya

Id	Calle	No. oficial	Colonia	Cuenta catastral	Nombre del edificio	INBA	SEDUVI	ACP
1	ALTADENA	16	NÁPOLES	038_277_19				
2	ALTADENA	20	NÁPOLES	038_277_18				
3	ALTADENA	26	NÁPOLES	038_277_17	INTERNET			
4	ALTADENA	27	NÁPOLES	038_276_06				
5	ALTADENA	44	NÁPOLES	038_277_14				
6	ALTADENA	50	NÁPOLES	038_277_13				
7	ALTADENA	54	NÁPOLES	038_277_12				
8	BALDERAS, CDA.	131	CD. DE LOS DEPORTES	039_332_02	EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS EN AUGUSTO RODIN			
9	HOLBEIN	62	CD. DE LOS DEPORTES	039_021_08				
10	HOLBEIN	227	NOCHE BUENA	039_343_10				
11	INSURGENTES, AV.	559	NÁPOLES	038_271_01				
12	INSURGENTES, AV.	577	NÁPOLES	038_271_07				
13	INSURGENTES, AV.	587	NÁPOLES	038_272_04				
14	INSURGENTES, AV.	605	NÁPOLES	038_272_10	CONDOMINIO ACNA			
15	INSURGENTES, AV.	611	NÁPOLES	038_272_12				
16	INSURGENTES, AV.	619	NÁPOLES	038_275_04				
17	INSURGENTES, AV.	635	NÁPOLES	038_276_01				
18	INSURGENTES, AV.	649	NÁPOLES	038_277_01	BANORTE			
19	INSURGENTES, AV.	659	NÁPOLES	038_277_02	CLÍNICA MOA MÉXICO			
20	INSURGENTES, AV.	701	NÁPOLES	038_279_02	POLIFORUM CULTURAL SIQUEIROS (PLAZA DE ACCESO AL POLIFORUM Y MURALES)			
21	INSURGENTES, AV.	753	NÁPOLES	038_282_01				
22	INSURGENTES, AV.	797	AMPLIACIÓN NÁPOLES	038_288_07				
23	INSURGENTES, AV.	825	AMPLIACIÓN NÁPOLES	038_288_01	CITY BANK/ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN S. C. T.			

Id	Calle	No. oficial	Colonia	Cuenta catastral	Nombre del edificio	INBA	SEDUVI	ACP
24	INSURGENTES, AV.	881	AMPLIACIÓN NÁPOLES	038_335_05				
25	INSURGENTES, AV.	905	AMPLIACIÓN NÁPOLES	038_335_30	RESTAURANTE "BARRACA ORRACA"			
26	INSURGENTES, AV.	949	CD. DE LOS DEPORTES	039_014_05				
27	INSURGENTES, AV.	1027	NOCHE BUENA	039_343_11				
28	INSURGENTES, AV.	1105	NOCHE BUENA	039_325_12	HOTEL EL DIPLOMÁTICO			
29	MARICOPA	11	NÁPOLES	038_277_23	RESTAURANTE BAR "LA STREGA"			P
30	MARICOPA	16	NÁPOLES	038_278_23				P
31	MARICOPA	19	NÁPOLES	038_277_03				
32	MARICOPA	32	NÁPOLES	038_278_19				
33	MONTANA	13	NÁPOLES	038_323_01	TAMBIÉN AV. DE LOS INSURGENTES Nº 771			
34	MONTECITO	21	NÁPOLES	038_278_05				
35	MONTECITO	38	NÁPOLES	038_279_01	WORLD TRADE CENTER			
36	PENNSYLVANIA	258	AMPLIACIÓN NÁPOLES	038_289_29	TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA			
37	RODIN AUGUSTO	241	CD. DE LOS DEPORTES	039_348_01	PLAZA DE TOROS MÉXICO			
38	SAN ANTONIO, AV.	4	CD. DE LOS DEPORTES	039_014_04				
39	YOSEMITE	25	NÁPOLES	038_275_09				
40	YOSEMITE	38	NÁPOLES	038_276_16				
41	YOSEMITE	40	NÁPOLES	038_276_15				
42	YOSEMITE	45	NÁPOLES	038_324_09				

Fuente: Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, SEDUVI.

*La información correspondiente al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), deberá ser ratificada con dicha dependencia, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano únicamente realiza el proceso de captura de la información recabada, sin tener competencia en las actualizaciones, modificaciones e inconsistencias que puedan presentarse dentro de cada listado o catálogo.

Listado de elementos aislados afectos al patrimonio cultural urbano

Id	Calle	No. oficial	Colonia	Otra localización	Nombre del elemento	INAH	INBA	SEDUVI	ACP
1	INSURGENTES, AV.	S/N	AMPLIACIÓN NÁPOLES	ACCESO AL INMUEBLE INSURGENTES No. 825	ESMO 21				
2	INSURGENTES, AV.	S/N	AMPLIACIÓN NÁPOLES		ESCULTURA SIN NOMBRE				
3	INSURGENTES, AV.	S/N	CD. DE LOS DEPORTES	ACCESO AL INMUEBLE INSURGENTES No. 933	EL ESCLAVO				
4	JORDAENS	S/N	CD. DE LOS DEPORTES	ESQ. TIÉPOLO	KIOSKO		3		

Fuente: Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, SEDUVI.

*La información correspondiente al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), deberá ser ratificada con dicha dependencia, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano únicamente realiza el proceso de captura de la información recabada, sin tener competencia en las actualizaciones, modificaciones e inconsistencias que puedan presentarse dentro de cada listado o catálogo.

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción III y XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia son competentes para el análisis y **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 18 de abril de 2011, fue presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/1407/2011, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

2. Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que con la propuesta de modificación se pretende reforzar la obligación de los propietarios de recolectar y depositar en los contenedores de basura las heces fecales de las mascotas de compañía que son paseados en la vía pública, ya que estas al pulverizarse, flotan en el aire y son respiradas por la gente, lo que ocasiona enfermedades, como toxocariasis, difteria, neumonitis y salmonelosis,

SEGUNDO. Que la Ley de Cultura Cívica tiene por objeto establecer reglas mínimas de comportamiento cívico, garantizando el respeto entre las personas, los bienes públicos y privados, al vigilar la convivencia armónica de los habitantes de esta ciudad, la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana.

TERCERO. Que en los artículos 24 y 26 de la ley de referencia se indica que son infracciones contra la tranquilidad de las personas y la seguridad ciudadana poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias, así como que el propietario o poseedor de un animal permita que éste transite libremente, o transitar con él sin adoptar medidas de seguridad.

CUARTO. Que de acuerdo a cifras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal existen en la Ciudad de México un millón de 200 mil perros, de los cuales 120 mil viven en las calles, lo que implica que diariamente se produzca media tonelada de excremento que al año suma 182 toneladas.

QUINTO. Que estudios sanitarios muestran que la materia fecal de los animales contiene además de parásitos; hongos y bacterias, que producen enfermedades gastrointestinales (amibiasis), daños en el hígado y del sistema respiratorio (alergias tipo asmáticas y rinitis), de la piel. Asimismo, un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México reveló que en la orina del 25% de los perros de la Ciudad de México, se ha detectado la bacteria que causa la leptospirosis, padecimiento que se transmite al ser humano y que, a falta de cuidados, puede producir la muerte fulminante o una parálisis hepática.

SEXTO Que el Gobierno de la Ciudad de México no ha logrado contener el creciente numero de animales que viven en las calles y las medidas para su atención se han dificultado aún más, traduciéndose en un peligro en cuanto a la seguridad de las personas, al igual, sus desechos se han convertido en un problema de salud pública que requiere de atención inmediata y eficaz.

Estas dictaminadoras determinan que es de aprobarse la reforma propuesta, con la cual se pretende ayudar a las autoridades responsables de su aplicación a garantizar la salud colectiva de los habitantes de la ciudad, también cabe mencionar que al ser una Ley de observancia general obliga a los ciudadanos a cumplirla íntegramente y acatar las sanciones correspondientes por su incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia:

R E S U E L V E N

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26.- *Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:*

I. Abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, ***así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.***

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
P R E S I D E N T E

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTE

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
VICEPRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. ALÁN CRISTIÁN VARGAS SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
INTEGRANTE

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR
INTEGRANTE

FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción III y XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Administración y Procuración de Justicia son competentes para realizar el análisis y **DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 28 de abril de 2011, fue presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa de Reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/1708/2011, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

2. Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO Que el Distrito Federal se encuentra en proceso de renovación y fortalecimiento de su marco jurídico en materia de combate al narcomenudeo y delincuencia organizada, a través de la creación de nuevas herramientas que permitan a las instituciones de procuración de justicia hacer frente a la delincuencia.

Uno de los incentivos de la actividad de los delincuentes consiste en que, en muchos casos, las autoridades se encuentran imposibilitadas para acreditar la procedencia ilícita de diversos bienes utilizados para la comisión de delitos, así como su relación directa con los imputados en un proceso penal, aún cuando existen elementos suficientes para establecer un vínculo con la delincuencia, por lo que se ha venido homologando el alcance de la disposición Constitucional del artículo 22 para el Distrito Federal al crear la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, publicada el 8 de diciembre de 2008 en

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su aplicación en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes precisados en cada uno de los incisos de la fracción II del artículo constitucional de referencia, los que se describen como:

"a) aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elem tos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

b) a que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido os o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior;

c) aq los que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su d vo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impe

uellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes s para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de cia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño."

SI DO.- Que dicha Ley se creo con el propósito de hacer un frente común ante la de ncia organizada, para brindar seguridad pública y justicia como dos de los bienes más preciados con los que debían contar los habitantes de la Ciudad; lo pretendido en la misma fue beneficiar a la ciudadanía otorgándole espacios para la sana convivencia, que antes eran utilizados por la delincuencia organizada en su perjuicio; y tratándose de un inmueble cuyo dominio se pretende extinguir por considerarse producto del delito.

TERCERO.- Que actualmente con este ordenamiento, la extinción de dominio solo aplica en los casos de delincuencia organizada y aquellos delitos del fuero común como el secuestro, robo de vehículos y trata de personas, todos estos contemplados dentro de las atribuciones de las autoridades en materia de seguridad pública y administración y procuración de justicia del Distrito Federal.

Es importante hacer mención, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fecha el 13 de abril de 2011 aprobó reformas a diversas leyes locales, así como a la Ley General de Salud, con el propósito de formalizar el marco normativo las facultades de las autoridades en materia de seguridad pública, procuración de justicia y salud del Distrito Federal, para conocer sobre el delito de narcomenudeo, las cuales a pesar de su relevancia no han sido publicadas para su entrada en vigor.

La importancia de las reformas anteriormente citadas y particularmente de la presente, radica en que el narcomenudeo debe ser considerado como una actividad ilícita

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

contemplada en el catalogo de los delitos que conoce la Ley de Extinción de Dominio como una medida de seguridad.

CUARTO.- Que por lo anteriormente referido es que en la iniciativa objeto del presente dictamen pretende reformar la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal en su artículo 4 para incluir en el catalogo de delitos al narcomenudeo, para que sea objeto del procedimiento de extinción de dominio, quedando de la manera siguiente:

> ***ARTÍCULO 4****. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada,* ***narcomenudeo****, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.*

Entendiendo el concepto referido como el comercio o suministro de narcóticos sin autorización en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las cantidades previstas en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud, que a la letra dice:

Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Mariguana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg	
MDA, Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

QUINTO.- Que por ultimo es importante puntualizar, que la figura de extinción de dominio es una institución que mediante un procedimiento de naturaleza civil ante un órgano jurisdiccional respetando la garantía de audiencia de cualquier persona que pueda ser afectada, permite al Estado aplicar a su favor bienes respecto de los cuales existen datos para acreditar que son instrumento, objeto o producto de actividades de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, porque tales delitos inciden en bienes jurídicos más relevantes que afectan gravemente la paz social.

A diferencia de la expropiación, la finalidad del procedimiento de extinción de dominio, que es autónomo y distinto del penal, es que el órgano jurisdiccional dicte una sentencia que extinga el derecho de propiedad y aplique los bienes en favor del Estado, sin derecho a retribución, pago o compensación del afectado.

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Por lo anteriormente fundado y motivado las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia:

R E S U E L V E N

Artículo Único. Se reforman los artículos 2° en sus fracciones VII, VIII y 4° en su primer párrafo y se adiciona la fracción XX al artículo 2° de la LEY DE EXTICIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la VI...

VII. Evento típico: Hecho típico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, ***narcomenudeo***, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

VIII. Hecho Ilícito: Hecho típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, ***narcomenudeo***, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

IX a la XIX...

XX. Narcomenudeo. Los Delitos Contra la Salud previstos en el CAPÍTULO VII de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, ***narcomenudeo***, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

...
...
...
...
...

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTE

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
VICEPRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. ALÁN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
INTEGRANTE

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto por el que se adiciona la fracción XI BIS al artículo 11 y fracción XIV al artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo del 2011 la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, Iniciativa con Proyecto por el que se

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

adiciona la fracción XI BIS al artículo 11 y fracción XIV al artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático se reunió el día 28 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Diputado Jorge Palacios Arroyo propone adicionar una fracción XI BIS en el artículo 11 y una fracción XIV al artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, referente a que es necesario regular el manejo de los residuos sólidos utilizados por el sector productivo, los cuales fueron utilizados para almacenar materias primas que contuvieron sustancias toxicas y que son empleados en la industria farmacéutica, textil, petrolera, pintura, entre otras, los cuales son indispensables para su proceso productivo, y que al cumplir con su vida útil no siempre son tratados conforme a la legislación vigente, ya que estos envases pueden ser utilizados nuevamente siempre y cuando contengan el mismo producto para lo que fueron creados, y toda vez que no se cumple con este fin, el Diputado promovente, propone que la Secretaría de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, establezcan las medidas adecuadas entre los

diversos sectores productivos, a fin de que se realice previo a su disposición final la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado con su vida útil.

Finalmente, propone la prohibición para utilizar envases que hayan contenido sustancias tóxicas con fines distintos para lo que fueron creados, como es el almacenar otras o transportar productos para consumo humano.

Es así como el Diputado propone en su Proyecto de Decreto la adición de una fracción XIII BIS en el artículo 11; y una fracción XIV en el artículo 25, ambos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Propuestas que esta Comisión Dictaminadora considera viable, y dictamina en sentido positivo.

SEGUNDO.- Con respecto a la propuesta del Diputado promovente referente en adicionar la fracción XI BIS del artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, donde propone que la Secretaría de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con la opinión de las Delegaciones se "establezcan las medidas adecuadas entre los diversos sectores productivos, a fin de que se realice previo a su disposición final la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado con su vida útil."

El Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala en su artículo 68 que "serán enviados al sitio de disposición final los residuos sólidos que una vez separados no pueden ser reincorporados a los procesos productivos", siendo este el caso de los

envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado su vida útil, por lo tanto la autoridad competente contempla que serán enviados a los sitios de disposición final, toda vez que estos deben ser evitados para su posterior uso para almacenar o transportar productos de consumo humano. Dicho artículo dispone:

> **Artículo 68.** Serán enviados al sitio de disposición final los residuos sólidos potencialmente reciclables que no puedan ser separados del resto de los residuos sólidos, tanto en la fuente de origen como en las plantas de selección, así como aquellos que una vez separados no puedan ser reincorporados a los procesos productivos.

En este artículo, el Reglamento contempla que ciertos residuos sólidos no podrán ser reutilizados, toda vez que fueron considerados como no aptos para iniciar un nuevo proceso de producción.

Derivado del contenido de esta premisa jurídica esta Dictaminadora considera viable la propuesta del legislador referente a que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las Delegaciones, formulen y/o establezcan medidas adecuadas entre los diversos sectores productivos, a fin de que se realice previo a su disposición final la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado su vida útil, evitando su posterior uso para almacenar o transportar productos de consumo humano.

La Secretaría del Medio Ambiente conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Desarrollo Económico, identificarán el tipo de residuos que son susceptibles de

ser reciclados, tal y como se describe en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que a la letra dice:

> **Artículo 58.** La Secretaría conjuntamente con Secretaría de Obras y la Secretaría de Desarrollo Económico, identificarán el tipo de residuos que son susceptibles de ser reciclados y que en la actualidad no tienen un mercado, promoviendo la apertura de estos con el Sector industrial.

Toda vez que las autoridades identifican qué residuos no pueden ser reciclados, es considerada viable la propuesta del legislador en que estos residuos sean destruidos toda vez que su vida útil llego a su fin y, de ser reutilizados podría causar daños a la salud.

TERCERO.- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal considera como residuos de manejo especial los provenientes de las industrias de informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil y que, por sus características, requieran de un manejo específico, tal y como lo enumera la fracción VI del artículo 31 de dicho ordenamiento jurídico, que a la letra dice:

> **Artículo 31.** Son residuos de manejo especial, siempre y cuando no estén considerados como peligrosos de conformidad con las disposiciones federales aplicables, y sean competencia del Distrito Federal, los siguientes:
>
> ...
>
> VI. Los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil y que, por sus características, requieran de un manejo específico;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

Asimismo, en el artículo 23 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala las obligaciones que tienen las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que una vez terminada su vida útil:

> **Artículo 23.** Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:
>
> I. Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;
> II. Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales; y
> III. Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje.
>
> El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo.

Esta premisa jurídica sólo señala la obligación de las personas físicas o morales en la producción, distribución o comercialización de bienes, por tal motivo esta Dictaminadora considera viable la propuesta del Diputado promovente en que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las Delegaciones establezcan las medidas adecuadas entre los diversos sectores productivos, a fin de que se realice, previo a su disposición final, la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado su vida útil, evitando su posterior uso para almacenar o transportar productos de consumo

humano.

CUARTO.- Con respecto a la propuesta de adicionar una fracción XIV en el artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, referente a prohibir la utilización de envases que hayan contenido sustancias tóxicas con fines distintos para los que fueron creados, como almacenar o trasportar productos para consumo humano, es considerada viable, toda vez que, el reutilizarlos trae consecuencias a la salud.

Es importante destacar que el diputado promovente propone la prohibición pero no presenta propuesta para la sanción a quien incumpla con esta acción.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

R E S O L U T I V O:

PRIMERO.- Es de aprobarse en sentido positivo la Propuesta de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI BIS al artículo 11 y fracción XIV al artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I a la XIII...

XIII BIS. Establecer las medidas adecuadas entre los diversos sectores productivos, a fin de que se realice previo, a su disposición final, la destrucción o la inutilización de los envases que contuvieron sustancias nocivas para la salud, una vez que estos han terminado su vida útil, evitando su posterior uso para almacenar o transportar productos de consumo humano;

XIV a la XX.

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I a la XIII

XIV. Utilizar envases que hayan contenido sustancias tóxicas con fines distintos para los que fueron creados, como almacenar o trasportar productos para consumo humano.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI BIS AL ARTÍCULO 11 Y FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de septiembre del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 7 de abril del 2011, el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales del

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Distrito Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPSA/CSP/1101/2011, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 28 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La propuesta de adicionar un artículo 24 Bis en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal que presenta el Diputado promovente, es con el fin de que se denuncie ante las autoridades correspondientes o por cualquier habitante del Distrito Federal que tenga conocimiento o que se encuentre presente cuando se realicen conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal y si es el caso de que la gravedad de las lesiones ocasionadas en el animal ameriten atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos y/o intervención quirúrgica, los gastos que se generen deberán

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

ser cubiertos por el agresor y, si el agresor fuera el propietario, además se le incautará el o los animales por conducto del Juez Cívico del Distrito Federal, además de que el propietario del animal tendrá que pagar la rehabilitación y, en ambos casos se impondrá la sanción que establece la Ley de Protección a los Animales.

Asimismo, esta propuesta señala que la valoración médica de los animales será emitida por el experto veterinario con cédula profesional, y designado por la Secretaría de Salud, esto a fin de determinar el estado de salud de los animales lesionados.

Finalmente, en la propuesta del Diputado promovente se señala que una vez que éste recuperado el animal, será donado a alguna asociación protectora de animales para posteriormente ponerlo en adopcion.

SEGUNDO.-Asimismo, el legislador promovente señala que el "incautar" es una figura jurídica que está regulada en otros países como en Estados Unidos, Francia y España.

Nos señala como ejemplo el código del estado de Virginia, Estados Unidos el cual establece en su Articulo 3.1-796.115 la incautación y confiscación de los animales, la notificación y audiencia, y la disposición de animales, así como la disposicion del producto en venta de los animales agricolas o de granjas maltratados, que vendrian siendo animales de abasto o animales para monta carga y tiro segun el Articulo 4° de la Ley de Protección a Animales del Distrito Federal.

En el estado de Virginia el oficial de control de animales, puede incautar y confiscar cualquier animal que ha sido abandonado, o que ha sido cruelmente tratado, o está sufriendo de una

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

aparente violación ocasionándole graves daños a su vida, seguridad o salud. Antes de incautar al animal, las autoridades deben de determinar junto con un doctor veterinario, quien será el único que podrá efectuar la revisión y el grado del maltrato para posteriormente señalar cuál será la mejor decisión en cuanto a la disposición del animal.

En España, la ley protege desde animales utilizados con fines económicos hasta los animales domésticos y sus sanciones son catalogadas con base a los diferentes tipos de delitos que pueden clasificarse en menor importancia, graves o muy graves y esto se relaciona con criterios de riesgo o de daño a los animales y el grado de intencionalidad. Estas sanciones pueden estar bajo forma de advertencia y multas entre 600 y 100.000 euros.

En la Ley a la Protección Animal en España, en su Artículo 20 se establece que en los casos en donde el animal éste en gran riesgo, existen medidas que podrán ser adoptadas para evitar lo primero entre las cuales está, la confiscación o incautación de los animales.

Derivado de estas legislaturas, el legislador promovente considera que en el Distrito Federal es viable que el Juez Cívico después de conocer que existen conductas que mantienen al animal maltratado, se podrá realizar la incautación al presunto dueño, para así ponerlo en adopción con alguna Asociación Protectora de Animales.

TERCERO.- Esta propuesta del legislador promovente en adicionar un artículo 24 Bis en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, referente a que en caso de que la gravedad de sus lesiones ocasionadas al animal amerite atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos y/o intervención quirúrgica, los gastos generados serán cubiertos por el agresor, y si el agresor fuere el propietario, además se le incautará el o los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

animales por conducto del Juez Cívico del Distrito Federal y estará obligado a pagar la rehabilitación' en ambos casos, se impondrá la sanción que establece el artículo 65 en su fracción III, inciso c) de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. Es considerada viable por esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y por ello la dictamina en sentido positivo.

Toda vez que el objeto de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, es garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública.

Y derivado que la ley señala que es obligación de los habitantes del Distrito Federal denunciar ante las autoridades correspondientes, cualquier irregularidad o violación a la Ley de Protección a los Animales, esta Comisión Dictaminadora considera que si la Ley señala que se puede denunciar el maltrato hacia los animales, y que señala que toda persona física o moral tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal, entonces bajo estas circunstancias es considera viable la propuesta del legislador promovente.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Es de aprobarse la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 24 Bis. Toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal, podrá ser denunciada ante las autoridades correspondientes por cualquier habitante que tenga conocimiento o que se encuentre presente en el momento de los hechos.

En caso de que la gravedad de las lesiones ocasionadas al animal amerite atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos y/o intervención quirúrgica, los gastos generados serán cubiertos por el agresor. Si el agresor fuere el propietario, además se le incautará el o los animales por conducto del Juez Cívico del Distrito Federal y estará obligado a pagar la rehabilitación; en ambos casos, se impondrá la sanción que establece el artículo 65 en su fracción III, inciso c) de la presente Ley.

La valorización médica de los animales será emitida por el experto veterinario con cédula profesional y asignado por la Secretaría de Salud, a efecto de determinar el estado de salud de los animales lesionados.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Una vez que el animal se haya recuperado totalmente, será donado a alguna asociación protectora de animales para ser posteriormente dado en adopción.

El procedimiento de incautación se llevará conforme a lo establecido en el articulo 39 y demás aplicables de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de septiembre del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SIGUIENTE, AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 15 de junio del 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección a los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Animales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número CDG-Z-507/11, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 28 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La propuesta del Diputado promovente en adicionar un segundo párrafo en el artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, va enfocada para que en los refugios, asilos y albergues para animales, así como en las clínicas veterinarias, centros de control canino, instituciones de educación superior e investigación científica, y las escuelas de adiestramiento encargadas todas estas para el alojamiento temporal o permanente de los animales, se separe de forma adecuada los residuos de manejo especial que generen, con el fin de que no sean mezclados con los residuos urbanos, esto a fin de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y evitar la contaminación de los mantos freáticos así como del suelo.

SEGUNDO.- Dentro del marco normativo en el artículo 31 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se enumeran los residuos que son considerados como residuos de manejo especial y para el estudio de este dictamen, esta Comisión Ordinaria se enfoca a los residuos de manejo especia descritos en la fracción I de dicho artículo, el cual señala:

> **Artículo 31.** Son residuos de manejo especial, siempre y cuando no estén considerados como peligrosos de conformidad con las disposiciones federales aplicables, y sean competencia del Distrito Federal, los siguientes:
>
> I. Los provenientes de servicios de salud, generados por establecimientos que realicen actividades médicoasistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, desarrollo o experimentación en el área de farmacología y salud;
> (...)

Toda vez que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala que son residuos de manejo especial los provenientes del servicio de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médicoasitenciales a los animales. Podríamos decir que entonces la propuesta del legislador es viable. Asimismo, nos señala la ley en comento que estos residuos de manejo especial estarán sujetos a planes de manejo conforme a las disposiciones jurídicas que establece el marco normativo en la materia, por lo que los generadores de residuos de manejo especial deberán instrumentar planes de manejo, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, tal y como se describe en el artículo 32 de la ley de residuos sólidos que a la letra dice:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Artículo 32. Los residuos de manejo especial estarán sujetos a planes de manejo conforme a las disposiciones que establezca esta Ley, su reglamento y los ordenamientos jurídicos de carácter local y federal que al efecto se expidan para su manejo, tratamiento y disposición final.

Los generadores de residuos de manejo especial deberán instrumentar planes de manejo, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría.

Tal vez, un pequeño refugio de animales no genere las kilogramos de residuos de manejo especial que señala el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, por tal motivo no tendrá como tal un plan de manejo, pero si puede realizar la separación de los residuos de manejo especial de los residuos urbanos y así cumplir con la legislación vigente.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre del 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal que tiene por objeto reglamentar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en materia de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y el servicio de limpia.

Dicho ordenamiento jurídico en su artículo 30 describe que para efectos de la fracción I del artículo 31 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, sólo se consideran residuos de manejo especial los residuos procedentes de áreas médicas destinadas directamente a la atención de personas o animales, siempre y cuando no sean considerados como peligrosos. Dichas áreas deben señalarse en el Plan de Manejo, tal artículo a la letra dice:

Artículo 30. Para efecto de las fracciones I, II, V y IX del artículo 31 de la Ley, sólo se considerarán residuos de manejo especial los siguientes:
I. De la fracción I, los residuos procedentes de áreas médicas destinadas directamente a la atención de personas o animales, siempre y cuando no sean considerados como peligrosos. Dichas áreas deben señalarse en el Plan de Manejo;
(...)

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Asimismo, en el artículo 31 de este Reglamento se describe que son residuos de manejo especial los restos de animales que no fueron inoculados con agentes enteropatógenos, provenientes de centros de control canino, veterinarias, laboratorios y otros establecimientos comerciales, dicho artículo lo describe así:

> **Artículo 31**. Además de los señalados en el artículo 31 de la Ley, se consideran residuos de manejo especial:
> ...
> II. Los restos de animales que no fueron inoculados con agentes enteropatógenos, provenientes de centros de control canino, veterinarias, laboratorios y otros establecimientos comerciales;
> ...

Como se puede ver la legislación del Distrito Federal considera como residuos de manejo especial los restos de animales que no fueron inoculados con agentes enteropatógenos, los residuos procedentes de áreas médicas destinadas directamente a la atención de animales, siempre y cuando no sean considerados como peligrosos. Y los provenientes de servicios de salud, generados por establecimientos que realicen actividades médicoasistenciales a los animales.

CUARTO.- Con fecha 13 de septiembre del 2010, el Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se aprueba y expide el Programa de Gestión Integral de los residuos sólidos para el Distrito Federal, donde en su apartado 3.2.1 denominado Planes de manejo, nos indica que estos son un instrumento de gestión, que coadyuvan "al manejo más eficiente y adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, debido a que contemplan actividades tendientes a la minimización en la generación de los residuos y a la valorización de los mismos, ya sea como insumo o materia prima en otros procesos, o a través de prestadores de servicio."

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

En este apartado nos especifica que "los planes de manejo están orientados a los generadores de residuos sólidos de alto volumen, para generadores de residuos de manejo especial y para establecimientos de reúso o reciclaje de residuos sólidos, es decir sector comercial, industrial y de servicios, cuya generación es significativa, se hace necesario continuar, fortalecer y consolidar la regulación en el manejo de los residuos sólidos a través de dichos planes." Si bien es cierto que se cuenta con algunos subprogramas para un manejo adecuado de los residuos sólidos, como es el caso de los celulares y pilas usadas, neumáticos usados, PET y residuos de la construcción.

El cumplimiento de los planes de manejo es para que los generadores de alto volumen y de residuos de manejo especial, minimicen gradualmente la generación y se mejore el manejo integral.

Cómo se puede ver en el Distrito Federal se tienen un marco normativo en materia de residuos sólidos, donde el Gobierno ha estado desempeñando actividades a fin de lograr una coordinación entre autoridades a fin de regular la gestión integral de los residuos sólidos, así como buscar que los ciudadanos traten de reutilizarlos.

A diferencia de los residuos de manejo especial que tiene que tener un trato diferente al de los residuos urbanos, como se cita en los anteriores artículos, por ello, el legislador promovente en su propuesta quiere que en los refugios, asilos y albergues para animales, así como en las clínicas veterinarias, centros de control canino, instituciones de educación superior e investigación científica, y las escuelas de adiestramiento, encargadas todas estas para el alojamiento temporal o permanente de los animales, se separe de forma adecuada los residuos de manejo especial que generen con el fin de que no sean mezclados con los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

residuos urbanos, así se cumple con la legislación vigente, y se evita la contaminación de los mantos freáticos y del suelo.

Propuesta que esta Dictaminadora considera procedente y dictamina en sentido positivo, a efecto de que no se mezclen los residuos que generan estas instituciones después de realizar una operación y/o una curación, como son las jeringas, gasas, y otros.

Considerando así que esta separación de residuos es favorable para la salud de los trabajadores de dichas instituciones, así como de los animales alojados en estas y logrando así cumplir con el marco jurídico y evitar la contaminación del suelo.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente Protección Ecológica y Cambio Climático sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Es de aprobarse la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un párrafo reforma el artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 42.- Los refugios, asilos y albergues para animales, clínicas veterinarias, centros de control animal, instituciones de educación superior e investigación científica, laboratorios,

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para alojar temporal o permanentemente a los animales, deben contar con personal capacitado e instalaciones adecuadas, y serán objeto de regulación especifica en el reglamento de la presente Ley.

Asimismo, tendrán la obligación de separar de forma adecuada y segura los residuos de manejo especial, con la finalidad de que no sean mezclados con los residuos urbanos, de conformidad con la ley en la materia.

Si el animal bajo su custodia contrae alguna enfermedad infecto contagiosa se le comunicará de inmediato a la o el propietario o responsable y a la autoridad correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de septiembre del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 5 de abril del 2011, el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Distrito Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPPA/CSP/767/2011 por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comision de Preservacion del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el dia 28 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Diputado promovente, en su propuesta adiciona un inciso h en la fraccion II del articulo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaria de Seguridad Pública realice operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados y se dediquen a la venta de animales a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y/o establecimientos.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Esta Comision considera viable la propuesta del legislador promovente, toda vez que actualmente existe una venta ilegal de animales en el Distrito Federal, por ello es necesario que quede estipulado en la Ley de Protección a los Animales que sea ya una actividad de la Secretaría de Seguridad Publica el realizar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados y que se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y/o establecimientos.

SEGUNDO.- Asimismo, esta Dictaminadora comparte la inquietud del legislador, toda vez que efectivamente hay industrias montadas sobre la caza indiscriminada de especies valiosas y la captura de ejemplares vivos para su comercialización en forma clandestina, como son de especies de nutrias, osos, castores, focas, leopardos, visones, martas, armiños, zorros y chinchillas, que van a parar a manos de peleteros de todo el mundo que se dedican a la comercializar unos 15.000.000 de pieles al año. Mientras tanto, unos 10.000.000 de pieles de reptiles entran en el circuito de la marroquinería; peces, ardillas, armadillos, monos loros, camaleones y aves coloridas, ya que son capturados sólo para ser vendidos a personas que gustan de mascotas exóticas, a pesar de que muchos de ellos mueren durante el transporte o en el lugar donde los almacenan en malas condiciones.

La venta clandestina de animales es una rama del comercio ilegal en el cual actúa la venta de animales exóticos sin licencia, muchas veces los animales son comprados y les son arrancadas sus pieles, los productos que se sacan de los animales son en general articulos de lujo: pieles, accesorios de pieles de reptiles, los afrodisiacos, las industrias de la perfumería y el calzado, etc.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

A nivel internacional tenemos instrumentos jurídicos que dan protección a las especies como es la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) Apéndice I y el Apéndice II. El primero prohibe el comercio internacional de individuos silvestres, mientras que el segundo permite su comercialización bajo ciertos requisitos.

De acuerdo con datos de CITES, cada año 4 millones de aves se comercializan en países desarrollados para ser expuestos en restaurantes de lujo o en residencias de coleccionistas privados.

México es uno de los cinco países que poseen la mayor diversidad biológica del planeta y el segundo país en tipos de ecosistemas, tiene mil 336 especies de fauna y 612 de flora que se encuentran en la lista de especies en riesgo de extinción.

TERCERO.- Por ello, la inquietud del legislador promovente en proteger las especies, realizando constantes operativos a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a efecto de estar en constante vigilancia por las autoridades para evitar la venta ilegal de especies en alguna categoría de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. O simplemente de aquellos animales que estén en malas condiciones en los establecimientos donde se realiza la venta de animales.

Asimismo, el legislador manifiesta que la venta de animales silvestres en peligro de extinción está penada con entre uno y nueve años de prisión. No obstante, en mercados como el de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Sonora se vende todo tipo de animales, regulados o prohibidos: tarántulas, víboras, monos, loros, y las condiciones en que se les tiene es deplorable y eso sin contar el sufrimiento desde su captura hasta su traslado.

Que anualmente, la PROFEPA decomisa entre 15 mil y 23 mil animales capturados ilegalmente o que estaban a punto de salir del país o de venderse aquí mismo, y detiene por esa causa a unas 50 personas.

Estas cifras que se presenta en Diputado promovente en su exposición de motivos, denotan que aun son insuficientes los esfuerzos por erradicar la venta clandestina de animales en peligro de extinción, por ello manifiesta que es vital que se sigan sumando e implementando acciones tendientes a erradicar estas malas prácticas comerciales que principalmente afectan al ecosistema, pero también denotan falta de cultura y de progreso social.

CUARTO.- Actualmente la Secretaría de Seguridad Pública tiene la facultad de operar en brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. Esto tiene fundamento en la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales.

Pero es necesario especificar en esta Ley que es elemental y que sea constante la realización de los operativos en los mercados y en los establecimientos donde se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y/o establecimientos.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

En el Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con una brigada de vigilancia animal es especializa en el cuidado y rescate de animales en situación de maltrato y riesgo, así como en el control de especies que representan peligro para la población, tiene como objetivo:

- Sensibilizar a la población del cuidado, utilidad y riesgos que representa la fauna;
- Retirar, asegurar y trasladar animales salvajes fuera de control;
- Detectar la posesión y venta ilegal de animales en peligro de extinción y asegurar a los responsables.
- Identificar y asegurar a los infractores que organizan peleas clandestinas de animales.

Toda vez que la Ciudad de México cuenta con una brigada de vigilancia animal y especializada en el cuidado y rescate de animales, y ya que de conformidad con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, nos indica en su artículo 3 que las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar a las federales para aplicar las medidas necesarias en la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, así como para evitar la posesión y exhibición ilegal de éstos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, conforme a la ley en la materia.

Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objetivos principalmente prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, por lo cual la Secretaría de Seguridad Pública creo desde 20 de agosto de 2008 la Brigada de Vigilancia Animal que esta dedicada a la promoción de una cultura de la no violencia en contra de los

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

animales, a través de la protección y rescate de especies en situación de riesgo, además de coadyuvar a la canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues, en coordinación con algunas asociaciones civiles y autoridades.

QUINTO.- Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecologica y Cambio Climático, considera procedente la propuesta del legislador promovente y dictamina en sentido positivo para que la Secretaría de Seguridad Pública siga vigilando el integro cumplimento de las disposiciones respecto de la venta ilícita de animales en los mercados públicos en el Distrito Federal, apoyándose de otras dependencias, ya que es responsabilidad de diversas autoridades.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

R E S O L U T I V O:

ÚNICO.- Es de aprobarse la propuesta de adición del inciso h, a la fracción II del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis.- Corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. ...

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal

a) ... a la g).

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

h. Realizar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados los cuales se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de septiembre del 2011.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, le fue turnada para su análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 13 de abril del 2011, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPSA/CSP/1398/2011, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

UINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 28 de septiembre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora coincide con lo narrado en la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

SEGUNDO.- Con respecto a la propuesta del legislador promovente en la adición de la fracción IX en el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, esta Comisión Ordinaria considera procedente dicha adición, toda vez que se considera procedente que los Jefes Delegacionales elaboren campañas de difusión para informar a los habitantes de su demarcación sobre todo lo referente al cambio climático y el cuidado del medio ambiente.

De lo anterior el Diputado promovente propone el siguiente Proyecto de Decreto:

> **Artículo Primero:** Se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:
>
> Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:
>
> I a la VIII...
> **IX. Elaborar campañas de difusión para informar a los habitantes de su demarcación territorial sobre todo lo referente al cambio climático y el cuidado al medio ambiente.**
>
> TRANSITORIOS
>
> **PRIMERO.**- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
>
> **SEGUNDO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, propone la siguiente redacción sin trastocar el espíritu de la propuesta del legislador promovente referente a la "**Elaborar campañas de difusión para informar a los**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,

PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

habitantes de su demarcación territorial sobre todo lo referente al cambio climático y el cuidado al medio ambiente," quedando:

> "*Elaborar campañas de difusión para informar a los habitantes de su demarcación territorial sobre el tema de cambio climático y la importancia del cuidado al medio ambiente,*"

Toda vez, que esta Dictaminadora considera importante que a través de los Jefes Delegacionales se elaboren campañas de difusión sobre el cambio climático y sobre el cuidado al medio ambiente. Ya que de acuerdo a información proporcionada por los científicos sobre cambio climático, nos informan que se ha analizado este fenómeno, y que cada vez tendremos climas más extremosos y fenómenos climáticos más intensos. En general, los veranos serán más cálidos y los patrones de las lluvias se modificarán, dando lugar a lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumentando así las sequías.

De estos estudios han concluido los científicos que el cambio climático es producto, principalmente, de la actividad humana. El uso intensivo de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diesel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo.

Asimismo, uno de las principales fuentes de este problema es la quema y pérdida de bosques. Por ello, es importante que la ciudadanía conozca sobre este fenómeno y sobre como podemos contribuir como ciudadanos.

Esta Comisión Ordinaria considera viable la propuesta del legislador promovente, y dictamina en sentido positivo.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

R E S O L U T I V O:

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

I a la VIII.

IX. Elaborar campañas de difusión para informar a los habitantes de su demarcación territorial sobre el tema de cambio climático y la importancia del cuidado al medio ambiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de septiembre del 2011.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

A las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"**, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica, 28, 29, 30, 32, 33, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 23 de septiembre de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Leonel Luna Estrada, mediante oficio número DLLG/CTG/134/10, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión la **"LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"**, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/134/10, de fecha 29 de septiembre de 2010, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficio número **MDPPSA/CSP/0139/2010**, de fecha 28 de septiembre del año próximo pasado, el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Leonel Luna Estrada, acordó turnar a las Comisiones de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión, para su análisis y dictamen **"LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"**.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Presidente de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a las Diputados y Diputados integrantes de la Comisión, mediante oficio número CAPL/V/094/10, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.- Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la propuesta con puesto de acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracciones II y XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local son competentes para analizar y dictaminar el punto de acuerdo de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la proposición con punto de acuerdo **por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a crear un sistema de información y un sitio de internet exclusivo de la "Red Ángel".** presentada por Diputada Lía Limón García, materia del presente dictamen, se expone en esencia que:

- El 24 de marzo de 2010, el Gobierno del Distrito Federal implementó el sistema de protección social permanente denominado "Red Ángel", que aglutina aproximadamente 450 programas sociales que se aplican en el Distrito Federal.

- En respuesta a una solicitud de información pública relativa al sistema "Red Ángel", al presupuesto designado para el año 2010, y el padrón de beneficiarios de dicho sistema, la Contraloría General del Distrito Federal manifestó textualmente:

> *"3. esta Coordinación General de Modernización Administrativa no tiene información respecto del presupuesto que en el 2010 se destinará por programa y Secretaría a la Red Ángel. sin embargo, a manera de orientación, hace del conocimiento del interesado que el presupuesto asignado para cada programa en el presente ejercicio puede solicitarse a los entes públicos responsables de los mismos"*
>
> *"6.- Puesto que los trabajos de la Red Ángel aún se encuentran en curso, esta Coordinación General no tiene conocimiento de la existencia de información disponible para determinar el número de beneficiarios. No obstante, los padrones de los programas que integran la Red Ángel podrán solicitarse a los entes públicos responsables de los mismos."*

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los principios de la política de desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal deben ser: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad[1]; dicho artículo señala:

> *"**Artículo 4.-** Los principios de la política de Desarrollo Social son:*
> ***I.** UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social **está destinada para todos los habitantes de la ciudad** y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;*
> ***II. a IV. (...)***
> ***V.** JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a **aplicar de manera equitativa los programas sociales,** priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;*
> ***VI. a la VIII (...)***

[1] Fuente: http://www.sds.df.gob.mx/sds/sds_lineas.htm, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Líneas Estratégicas.

IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, ***seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales,*** *en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;*
XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;
XII. ...
..."

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, cada uno de los programas sociales de la administración pública, debe tener actualizado un padrón de beneficiarios o participantes en dichos programas, por lo que "Red Ángel" al haber sido presentado como un sistema que aglutina varios programas sociales debe proporcionar la información necesaria a fin de que el EVALUA DF cumpla con sus obligaciones, relativa a concentrar:

- *Las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social;*
- *Los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales;*
- *Evaluaciones y el ejercicio de los recursos del gasto social en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social y*
- *Los informes trimestrales así como los programas de verificación de todos los programas sociales del Distrito Federal realizará;*

QUINTO.- Toda vez que el pasado 6 de octubre de 2010, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentó a los medios de comunicación la entrada en operación del sitio oficial de Red Ángel, www.redangel.df.gob.mx, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que ya ha sido subsanada la preocupación de la Diputada en lo relativo a habilitar un sitio en Internet exclusivo de la Red.

SEXTO.- Que por cuanto hace a la solicitud de la Diputada proponente respecto de que el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal establezca y presente públicamente los lineamientos de evaluación con los que serán medidos los resultados de los programas sociales que aglutina la "Red Ángel", ésta es pertinente, ya que dicho consejo tiene a su cargo la evaluación externa de la política social a la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta, lo anterior encuentra sustento en lo contenido en el artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que textualmente refiere:

> "***Artículo 42 C.-*** *El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:*
> ***I. a V. (...)***
> ***VI.*** *Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas;*
> ***VII. a VIII. (...)***
> ***IX.*** *Planificar el programa de verificación de los padrones de beneficiarios, usuarios o derechohabientes de los programas sociales y presentar sus resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos señalados en el artículo 34 fracción IV de esta Ley;*
> ***X. a XV. (...)***
> ***XVI.*** *Elaborar e informar al Jefe de Gobierno sobre la evaluación global de la política social y la evaluacion especifica externa de cada programa social, y*
> ***XVII. (...)***
> *Los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes y mediciones que realice el Consejo de Evaluación deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad."*

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen se:

RESUELVE

Único.- Se APRUEBA PARCIALMENTE la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, se mantengan actualizados en la página web del Sistema Red Ángel, www.redangel.df.gob.mx, los siguientes elementos:

- El presupuesto asignado a cada programa que se encuentra en el sistema "Red Ángel".

- Informe trimestral de los resultados de los programas sociales que integran el sistema "Red Ángel".

Signan el presente, a los 25 días del mes agosto de dos mil once;

POR LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL

Dip. Jose Luis Muñoz Soria
Presidente

COMISIONES UNIDAS

TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

V LEGISLATURA.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

INTEGRANTES

Dip. Israel Betanzos Cortes

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Julio César Moreno Rivera

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Dip. Víctor Gabriel Varela López

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidenta

COMISIONES UNIDAS

TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

V LEGISLATURA.

Dip. Rocio Barrera Badillo
Vicepresidenta

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

INTEGRANTE

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes

Dip. Victor Hugo Romo Guerra

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO DE LAS AUDITORÍAS A/08/10-ALDF Y A/09/10-ALDF, PRACTICADAS A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, DEPENDIENTES DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que de cumplimiento a las recomendaciones emitidas respecto de las auditorias A/08/10-ALDF y A/09/10-ALDF, practicadas a la Dirección de Adquisiciones y a la Subdirección de Información Pública respectivamente, dependientes de dicha unidad administrativa, presentado por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 59, 60 fracción II, 62 fracciones II y XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I y III , 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisiones Dictaminadoras se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 7 de diciembre de 2010, la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que de cumplimiento a las recomendaciones emitidas respecto de las auditorías A/08/10-ALDF y A/09/10-ALDF, practicadas a la Dirección de Adquisiciones y a la Subdirección de Información Pública respectivamente, dependientes de dicha unidad administrativa.

2.- En fecha 7 de diciembre de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, mediante oficio número DPPSA/CSP/2095/2010, acordó turnar a las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que de cumplimiento a las recomendaciones emitidas respecto de las auditorías A/08/10-ALDF y A/09/10-ALDF, practicadas a la Dirección de Adquisiciones y a la Subdirección de Información Pública respectivamente, dependientes de dicha unidad administrativa.

3.- La Secretaria Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidenta de dicha Comisión, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Mediante oficio número **DPPSA/CSP/2096/2010**, de fecha 07 de diciembre del año próximo pasado, la Presidenta en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Karen

Quiroga Anguiano, acordó turnar a las Comisiones de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión, para su análisis y dictamen la propuesta con **"PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO DE LAS AUDITORÍAS A/08/10-ALDF Y A/09/10-ALDF, PRACTICADAS A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, DEPENDIENTES DE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA."**

5.- El Secretario Técnico de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Presidente de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a las Diputados y Diputados integrantes de la Comisión, mediante oficio número CAPL/V/0130/10, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

6.- Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la propuesta con puesto de acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracciones II y XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I; 50, 51, 52, 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de

Administración Pública Local son competentes para analizar y dictaminar el punto de acuerdo de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos para desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal a los inmuebles públicos del Órgano Legislativo.

TERCERO.- Que de la auditoria número **A/09/2010-ALDF** denominada "*Transparencia y Acceso a la Información*", practicada a la Subdirección de Información Pública, resultando 24 recomendaciones de las que se desprende que los manuales referentes a las normas, políticas y procedimientos para la transparencia y acceso a la información no se encuentran actualizados, y los que existen no han sido publicados, y que no se garantiza el acceso de toda persona a la información pública generada por dicha unidad administrativa, como ejemplo mencionamos las siguientes recomendaciones:

> "***R1 A/09/10-ALDF-1**: La Oficialia Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Juridicos y la Subdirección de Información Pública (Actualmente Dirección de Transparencia e Información Pública), deberá actualizar el Manual de Organización de la Oficialia Mayor, el manual de Organización y funcionamiento de la Oficina de Informacion Pública y la Estructura Orgánica.*
>
> ***R1 A/09/10-ALDF-2**: La Oficialia Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Información Pública (Actualmente Dirección de Transparencia e Informacion Pública), deberá publicar en la página de la Asamblea Legislativa, los Manuales y la Estructura Orgánica aplicable al ámbito de su competencia ,mismos que deberán contar con la actualización y las firmas de los integrantes del Comité de Administración.*
>
> ***R1 A/09/10-ALDF-3:** La Oficialia Mayor a traves de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Informacion Pública (Actualmente Dirección de Transparencia e Información Pública), deberá garantizar el efectivo acceso d toda persona a la información pública en su posesión, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del*

Distrito Federal, su Reglamento, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, el manual de Organización y funcionamiento de la Oficina de Información Pública y demás normatividad aplicable."

CUARTO.- Que según lo dispone el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley tiene como objetivos la actualización, publicación y garantía en el acceso a la información pública generada por los entes públicos, mismo que a la letra refiere:

*"**Artículo 9.** La presente Ley tiene como objetivos:*
I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho, y
VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible."

Lo anterior en relación con el considerando tercero del presente dictamen, evidencia la falta de cumplimiento de este Órgano Legislativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a los objetivos de dicha Ley, toda vez que según la auditoria número A/09/10-ALDF se desprende que hay una falta evidente en la actualización, publicación y garantía de acceso a la información pública por parte de las direcciones dependientes de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa.

[1] Fuente: http://www.aldf.gob.mx/auditorias-concluidas-602-1.html.

QUINTO.- Que el hecho de que se hayan formulado 24 recomendaciones derivadas de la auditoria numero A/09/10-ALDF denominada "*Transparencia y Acceso a la Información*", practicada a la Subdirección de Información Pública y que a la fecha únicamente se haya dado cumplimiento a 2 de ellas, demuestra la falta de transparencia de la Subdirección de Información Pública, asimismo de la Unidad Administrativa de la que depende, por lo que es responsabilidad de la Oficialia Mayor de esta Asamblea, garantizar y promover la transparencia y el efectivo acceso a la información pública generada.

SEXTO.- Que estas comisiones dictaminadoras comparten el criterio de la legisladora proponente, en el sentido de que las Unidades Administrativas de esta Asamblea, informen el cumplimiento que se le da a las recomendaciones resultado de las auditorias que se practican, ya que al tratarse del órgano generador de Leyes debe ser ejemplo de transparencia y cumplimiento a la normatividad en todos los aspectos.

Empero y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se aprueba parcialmente la proposición con punto de acuerdo, en virtud de que las auditorias materia de dictamen se encuentran en proceso de atención, cumplimiento y otras atendidas, conforme la pagina www.aldf.gob.mx/auditorias-concluidas.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen se:

RESUELVE

Único.- Se APRUEBA parcialmente la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen en los siguientes términos:

- Se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a seguir atendiendo hasta su cumplimiento las recomendaciones u observaciones, si las hubiese, derivadas de las auditorias que se hayan realizado a esta Soberanía y que se encuentren pendientes.

- Se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que remita a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía un informe sobre las recomendaciones u observaciones derivadas de las auditorias realizadas y el estado que guardan, asimismo las causas que no han permitido su atención o deshago, a fin de que de manera conjunta se resuelva lo conducente y atenderles.

Signan el presente, a los 25 días del mes agosto de dos mil once;

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

INTEGRANTES

Dip. Israel Betanzos Cortes

Dip. Beatriz Rojas Martinez

Dip. Julio César Moreno Rivera

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Dip. Victor Gabriel Varela López

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidenta

Dip. Rocio Barrera Badillo
Vicepresidenta

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

INTEGRANTES

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes

Dip. Victor Hugo Romo Guerra

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Transparencia a la Gestión le fue turnada el día 20 de Julio de 2011, mediante el número de oficio MDSPS/CSP/1686/2011 para su estudio, análisis y dictamen "**LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO**", presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del

Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 20 de Julio de 2011, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Guillermo Orozco Loreto, mediante oficio número MDSPPA/CSP/1686/2011, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO",** presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/167/11, de fecha 26 de julio de 2011, el contenido de la

propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión, se reunieron el día 25 de agosto, a las 12:30 horas, en salón 1 del edificio ubicado en el Gante No 15 de esta Ciudad, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, con el fin de someterlo a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I; 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Transparencia a la Gestión es competente para analizar y dictaminar las iniciativas de referencia;

SEGUNDO.- Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el órgano autónomo encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección a Datos Personales ambas del Distrito Federal, asimismo sus decisiones deben estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad;

TERCERO.- Que desde su creación, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, realiza tareas relacionadas con la evaluación tanto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, como de la calidad de la información que presentan los entes públicos en sus portales de Internet;

CUARTO.- Que entre sus principales funciones, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentra emitir recomendaciones a los entes públicos respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada, así como clasificación de información, de la misma manera resuelve los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los entes públicos con relación a las solicitudes de acceso a la información presentadas a través del Sistema INFOMEX;

QUINTO.- Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, emite los criterios de evaluación de la información pública de oficio publicada en los portales de Internet de los entes públicos del Distrito Federal, de conformidad con las fracciones XI y XXI del artículo 71 de la ley en la materia, que señala de manera textual:

> *"**Artículo 71**. El Pleno del Instituto sesionará al menos semanalmente y tendrá las siguientes atribuciones:*
>
> ...
>
> *XI. Evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los Entes Públicos. Emitir y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones públicas a dichos entes cuando violenten los derechos que esta Ley consagra, así como turnar a los órganos de control interno de los entes públicos las denuncias recibidas por incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, para el desahogo de los procedimientos correspondientes;*
>
> *XXI. Vigilar el cumplimiento de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables;*
>
> ..."

SEXTO.- Que la información que se debe publicar es llamada información pública de oficio que se encuentra detallada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, especificamente, en el Capítulo II denominado de la Transparencia y Publicidad de los actos de los entes públicos del Distrito Federal, información que los entes se encuentran obligados a publicar de manera integra;

SÉPTIMO.- Que de la última evaluación realizada a los 103 entes públicos únicamente 32 cumplen en su totalidad con los 1022 criterios que se utilizaron para esta evaluación, es decir que 71 entes públicos se hicieron acreedores a recomendaciones, así como a vistas a los correspondientes órganos de control interno, con el objeto de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia;

OCTAVO.- Que la diputada promovente del punto de acuerdo, materia del presente dictamen, resalta la necesidad de conocer las vistas dadas a los 71 entes públicos que no cumplieron de manera integra con sus obligaciones de transparencia, señalando de manera textual:

> *"3 - Es interés de esta Asamblea informarse de las razones del incumplimiento de lo que la Ley de Transparencia indica sobre la información emitida en los portales de Internet, por parte de las 71 entidades de gobierno señaladas, por lo que es necesario solicitar al INFODF del resultado de sus vistas a las entidades observadas a este respecto, siendo que hay recursos presupuestales para ello".*

NOVENO.- Que esta Comisión Dictaminadora comparte el espíritu de la propuesta con punto de acuerdo, realizada por la Diputada promovente, por ser de imperiosa necesidad conocer el resultado de las vistas emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a los entes públicos, así como las razones que existen para no cumplir con la publicación de información de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO.- Que la cultura de la información no puede alcanzarse simplemente mediante el establecimiento de políticas y acciones, sino que requiere del cumplimiento estricto por parte de los servidores el observar los mandamientos normativos en su respectiva competencia y darlos a conocer a los ciudadanos de manera inmediata conforme a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez, libertad de información, gratuidad del procedimiento y orientación;

DÉCIMOPRIMERO.- Que resulta necesario que los entes que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, cumplan al cien por ciento con sus obligaciones en materia de transparencia, con el objeto de dar a los ciudadanos la certeza jurídica que los actos realizados por todos y cada uno de los entes públicos se realizan de manera legal y transparente, y con ello permitirles analizar, juzgar, y evaluar a sus representantes y servidores públicos, y

DÉCIMOSEGUNDO.- Que una vez señaladas las consideraciones anteriores, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran viable la propuesta con punto de acuerdo, realizada por la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, haciendo referencia que toda vez que la propuesta de mérito consistía en un exhorto de la

Diputación Permanente, esta Comisión Dictaminadora, considera que con el fin de mantener vigente la propuesta en el próximo periodo ordinario, aclarar que el exhorto, se hará por parte de la Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

RESUELVE

Se APRUEBA la propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a informar a este órgano, sobre el resultado de las vistas a las 71 entidades de gobierno que no cumplieron con las obligaciones de transparencia de los portales de Internet, respecto a las razones que aducen de su incumplimiento.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a las 71 entidades de gobierno que no cumplieron con las obligaciones de transparencia de los portales de Internet a apresurar el cumplimiento de las responsabilidades que la Ley de Transparencia mandata.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidenta

Dip. Rocío Barrera Badillo
Vicepresidenta

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INFORMAR A ESTE ÓRGANO SOBRE EL RESULTADO DE LAS VISTAS A LAS 71 ENTIDADES DE GOBIERNO QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PORTALES DE INTERNET, RESPECTO A LAS RAZONES QUE ADUCEN A SU CUMPLIMIENTO.

INICIATIVAS.



V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

México, D.F., a 07 de Agosto de 2011
ALDF/ASC/107/11

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 11 de Octubre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **"SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y se eleva a rango de Ley el acuerdo de creación de la

Coordinación de Uso Eficiente de Energía, todas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente…

Exposición de Motivos:

El grave deterioro ambiental que sufre el planeta es hoy un factor de preocupación de estados y gobiernos alrededor del mundo.

México no es la excepción, el tamaño de su economía contribuye, aunque moderadamente al fenómeno del calentamiento global, en consecuencia, el estado mexicano está obligado a resarcir, en la medida de lo posible, los daños causados por las múltiples actividades económicas que se desarrollan día a día en todo el territorio nacional.

Es cierto que existen voces que advierten la “pérdida de competitividad” si se modifican las relaciones y procesos de producción existentes, para estas voces, el privilegio se encuentra en la ganancia económica y no tanto en la sustentabilidad ecológica cosa a todas luces lamentable.

Bajo esta lógica se observa claramente cómo llegamos a construir tales escenarios de depredación ecológica, aun con el riesgo de victimarnos a nosotros mismos.

Una de las grandes causas de dicha depredación se encuentra sin duda en la lucha por la energía y los recursos naturales, sostenida desde hace décadas por las grandes transnacionales, que buscan en cada región del

planeta la forma más primitiva de explotación, al margen de regulaciones y leyes que cada país impone en materia ecológica.

Del mismo modo el abandono del campo, la falta de programas y proyectos a corto, mediano y largo plazos, así como la incompetencia de quienes desde las instancias de gobierno se encargan de la aplicación de la política pública, son factores que favorecen la expansión de monopolios alimentarios, los cuales aprovechando la debilidad del sector agropecuario, imponen su propia política sometiendo aun más al campesinado nacional.

En este sentido la Ciudad de México también se encuentra afectada, aquí como en prácticamente todo el país el campo se mantiene además de abandonado, en una constante presión demográfica, incluso hay quienes piensan que la actividad agropecuaria del DF, es más un arcaísmo prehispánico y colonial que una verdadera industria con oportunidades de inversión.

Por lo tanto las tierras de labranza ubicadas sobre todo en la periferia del DF son altamente codiciadas por inmobiliarias y desarrolladoras que buscan espacios para la expansión urbana sin importar la sustentabilidad ecológica o su importancia cultural.

No les interesa que las tierras sean legitima propiedad de comunidades de extracción indígena y pueblos originarios asentados en estos espacios desde hace siglos, que alrededor de estas exista un complejo entramado de relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales, que

dan forma a usos y costumbres los cuales son identidad y diferencia entre ellos.

En la Ciudad de México existen diversas organizaciones y núcleos agrarios que representan intereses ejidales o comunales, a pesar de ello y de su larga historia son regularmente objeto de exclusión en la toma de decisiones, hecho que violenta en muchos sentidos las relaciones institucionales necesarias en la construcción de una política pública consensada, capaz de arribar a acuerdos que conlleven al sector a un paulatino fortalecimiento.

Esto sólo puede llevarse a cabo a través de la transferencia tecnológica que impulse la actividad agropecuaria y propicie la competencia en mejores condiciones, que sea adecuada a cada realidad, que no agreda o imponga criterios, sino se alimente de lo ya existente, lo complemente y lo fortalezca.

Por fortuna, desde hace trece años el Gobierno de la Ciudad se ha caracterizado por aplicar una política progresista en diversos rubros, se han creado, ampliado o reformado múltiples disposiciones algunas de ellas complejas y no siempre exentas de voces que se levantan en su contra.

En este sentido uno de los objetivos de la presente iniciativa es incorporar en diversos cuerpos normativos los conceptos de “Comunidad Indígena y Pueblo Originario” con la finalidad de enfatizar estas realidades distintas que coexisten dentro del DF, su definición no puede ser otra que aquella

que les confiere el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México que señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

“Se aplican a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial”

Pero también se busca que ello contribuya a revalorar las formas tradicionales de producción que durante siglos han demostrado no solo ser una alternativa en materia de producción, sino también ejemplo de sustentabilidad ecológica y crear una cadena de responsabilidades institucionales en la materia, donde cada instancia relacionada este obligada a tomar en cuenta las demandas y necesidades del sector agropecuario, así como los diversos contextos sociales incidentes en la aplicación de la política ecológica en el DF, o bien a coordinarse interinstitucionalmente cuando así se requiera.

Por otra parte, la iniciativa pretende impulsar la aplicación de políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos económicos producidos por el alza en los energéticos y la monopolización alimentaria, los cuales manipulan el costo de las materias primas e impactan en la canasta básica

Uno de los sectores más afectado en los últimos años por la inflación, es el que se relaciona directamente con la producción de tortilla cuyo costo se

ha incrementado en más del 500% al pasar de 2.50 que costaba en el año 2000 a 14 pesos, precio que en 2011 registran algunas regiones del país.

Actualmente se prevé un nuevo aumento en el costo de la tortilla la cual podría alcanzar los 18 y hasta 20 pesos por kilo, a pesar de las amenazas del Gobierno Federal de aplicar sanciones por incrementos no autorizados.

Sin embargo, parece ser que especuladores y monopolios no necesitan autorización de nadie para que la tortilla sea su blanco favorito o para que en diferentes estados del país los precios de este producto básico queden al arbitrio del mercado antes que regulado por instancia alguna.

El DF no ha quedado al margen de dichos incrementos que mantienen el costo del básico entre 11 y 12 pesos por kilo, sólo las grandes cadenas comerciales ofertan el producto en 7 pesos, lo que genera una competencia desleal con los pequeños propietarios de tortillerías.

Lo anterior hace urgente la necesidad de generar programas y proyectos que amortigüen la inflación en el sector, la meta es abatir costos de producción y generar un margen de maniobra que estabilice el precio sin que esto represente un detrimento sustancial en las ganancias.

Existen iniciativas en el DF cuyos resultados en este sentido, pueden constituir alternativas viables, una de ellas es la que desarrollaron industriales de la masa y la tortilla en la delegación Milpa Alta, tras la crisis

del maíz de 2007, hecho que provocó que el precio de dicho producto se disparara hasta los 18 pesos por kilo.

El proyecto en comento, consistió en aplicar la energía solar en el proceso de nixtamalización del maíz, con lo cual obtuvieron ahorros hasta de un 80% en el uso del gas LP. Lo anterior se debe principalmente a que el gas LP es empleado por un tiempo máximo de 12 minutos en comparación con los 70 minutos que se requieren sin el uso de esta tecnología.

El sol proporciona buena parte del agua caliente necesaria en el proceso de cocción a la que solo hay que aportar una cantidad muy reducida de gas para que llegue a hervir. Además del calentador solar, se ha dotado a los molinos de un ordenador molecular que optimiza el uso del gas, logrando así un importante ahorro extra.

Actualmente existen 350 comercios en la delegación Milpa Alta que han modernizado sus instalaciones con calentadores solares y con ordenadores moleculares, lo que supone aproximadamente la mitad de los productores de tortillas de la demarcación.

La inversión inicial es relativamente alta, sin embargo con el ahorro de gas el dinero se recupera en 2 años, tiempo mínimo considerando que estos equipos de calentamiento de agua solar pueden funcionar por hasta 20 años.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

El objetivo es elevar a rango de Ley el acuerdo por el que el Jefe de Gobierno creó la Coordinación de uso eficiente de energía y dotar a este nuevo órgano de las facultades necesarias para implementar, evaluar, asesorar y dar seguimiento, a iniciativas tendientes a utilizar energías y tecnologías alternativas en todo el territorio del DF, como forma de minimizar costos de producción y amortiguar el alza de precios en algunos productos básicos como la tortilla.

Con lo cual se fortalecer la política ambiental del GDF a través de uso de tecnologías limpias, se promueve una transferencia tecnológica que contemple los distintos entornos socio-culturales existentes en la cuidad y se aplica una política pública en materia de fomento económico, que frene el incremento de precio en la tortilla, fortalezca la modernización del sector y minimice costos de producción.

Decreto

SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 73**.- Es obligación de** las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia **promover**:

Fracción I a V…

Fracción VI.- La transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que coadyuven en la sustentabilidad ecológica y el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la creación de programas permanentes de asesoría, financiamiento y capacitación en el uso eficiente de energías renovables y nuevas tecnologías.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

LEY DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 51.- Es obligación de la Secretaría fomentar la investigación y transferencia de tecnología entre **comunidades indígenas, pueblos originarios y** productores agropecuarios del Distrito Federal. Asimismo, propiciará la participación en actividades de investigación y transferencia de tecnología de sociedades, asociaciones, organizaciones, consejos, instituciones educativas públicas y privadas, así como de aquellos que realicen estas acciones.

La Secretaría, de acuerdo al potencial y las necesidades inmediatas de las **comunidades indígenas, pueblos originarios y** productores, establecerá líneas de investigación y transferencia de tecnología, a través de convenios con organismos e instituciones que impulsen el desarrollo rural integral.

LEY DE DESARROLLO URBANO

Artículo 2. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:

I al IX…

X. La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes; **por medio de la transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida y la sustentabilidad ecológica.**

LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2o. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I…

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas **en base a la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética,** generando un entorno favorable para las actividades económicas;

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y

protección civil; **así como con la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética que minimicen gastos de producción.**

IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, **a través de la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética y** en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de **la aplicación de programas y proyectos que fortalezcan** un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica; **que generen un ahorro en los costos de producción y amortigüe el alza de precio en los productos**

LEY QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales ha de operar la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal, con el propósito de

garantizar la continuidad de los servicios públicos y en general propiciar el desarrollo sustentable del Distrito Federal, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 2.- Para los fines de esta disposición normativa deberá entenderse por:

I.- Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- La Coordinación: La coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal;

III.- La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

III.- Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal

IV.- El titular: El titular de la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3.- La coordinación será un órgano de promoción, apoyo y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas por las dependencias, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

ARTÍCULO 4.- La coordinación deberá realizar promoción y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal**.** Así como de plantear una adecuada transferencia tecnológica que no ignore los contextos y procesos productivos existentes en la Ciudad.

CAPITULO II
OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 5.- La Coordinación será una instancia dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que su regulación será afectada tanto por lo dispuesto en la presente Ley como por los ordenamientos en materia ambiental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- Será titular de la Coordinación la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual deberá estar plenamente calificada y especializada en materia energética.

ARTÍCULO 7.- El titular de la Coordinación quedará sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidades contempladas en las leyes locales y federales en la materia.

ARTÍCULO 8.- El titular de la Coordinación propondrá la estructura operativa que considere necesaria para el funcionamiento de la misma, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

ARTÍCULO 9.- La estructura de la Coordinación, será definida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del DF, de acuerdo a la capacidad presupuestal y operativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO 10.- La coordinación sin demerito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes facultades:

I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal políticas públicas en materia energética;

II. Formular, coordinar y evaluar los programas que se implementen en materia energética en todo el Distrito Federal;

III. Coordinar, formular y evaluar los programas en materia energética y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Distrito Federal, y comunidades indígenas y pueblos originarios que lo constituyen.

IV. Realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y uso eficiente de energía en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal;

V. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad y su periferia, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables; Implementando programas y proyectos en materia de uso eficiente de tecnologías, tendientes a disminuir los costos de producción en sectores específicos.

VI. Fomentar e impulsar la transferencia tecnológica en materia de uso eficiente de energía en todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados y delegaciones políticas, así como en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.

VII. Ofrecer alternativas de fortalecimiento financiero y acceso a créditos a favor de los productores a través de instrumentos regulados por la propia Coordinación.

VIII. Además deberá proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan la planeación y el uso eficiente de la energía, garantizando la continuidad de los servicios y

IX. en desarrollo económico de los diversos entornos sociales de la ciudad, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

ARTÍCULO 11.- La coordinación sin demerito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Fortalecer el respeto a la diversidad de contextos sociales coexistentes en el Distrito Federal y sus formas de producción.

II. Respetar el principio de universalidad y equidad que rige la política pública en el Distrito Federal

III. Incluir de forma prioritaria a las organizaciones de empresarios de la tortilla en el Distrito Federal, a los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.

IV. Vigilar la transparencia de los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.

V. Proponer, organizar y promover la ejecución de políticas públicas en materia energética en el Distrito Federal, incluidos de manera prioritaria sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

VI. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables

VII. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de la Coordinación, bajo estricto apego a los principios de austeridad y gasto eficiente.

ARTÍCULO 12.- La Coordinación estará integrada por el personal técnico especializado con experiencia comprobable en la materia cuyo número dependerá del presupuesto asignado por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 13.- En ningún caso las percepciones que el personal de la Coordinación reciba en pago a sus servicios, será mayor a las percibidas por su titular.

ARTÍCULO 14.- La Coordinación funcionará con recursos asignados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.

ARTÍCULO 15.- Sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo que antecede, el titular de la Coordinación será invitado y podrá participar, con derecho de voz, en las sesiones del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable; así como en los órganos de gobierno, comités, consejos, o cualquier otro órgano colegiado de los

sectores central, desconcentrado y paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que la materia o la actividad de que se trate se relacione o requiera el uso intensivo de energía, con el objeto de propiciar su uso eficiente.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que participen y/o colaboren en el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, aprovecharán sus propias estructuras administrativas, por lo que las tareas, actividades y acciones que emprendan, no implicarán el establecimiento de nuevas unidades administrativas y toda erogación que realicen quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

Segundo.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La asignación de los recursos materiales, humanos y presupuestales que en su caso, requiera la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, será la que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas, a propuesta expresa del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

_____

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

V LEGISLATURA

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

PRESENTE

El que suscribe, diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III, DEL TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

En las distintas etapas de la historia de nuestro país, se han integrado cuerpos de emergencia para hacer frente a los embates de fenómenos, tanto de la naturaleza, como antropogénicos, sin embargo, en todas las épocas se han caracterizado por el tratamiento eminentemente reactivo.

Respecto a uno de ellos, el Cuerpo de Bomberos, un primer antecedente lo ubicamos en el siglo XVII con el establecimiento de los "serenos" en la Nueva España, responsables de mantener la serenidad y custodiar el orden por las noches, con funciones de "apaga fuegos" en caso de siniestros, además de dar la alarma con su silbato a la población cuando ésta dormía, ante la ocurrencia de una calamidad.

En la época colonial no se contaba con un cuerpo organizado de bomberos y los esfuerzos para sofocar incendios en la mayoría de los casos eran muy improvisados, la policía tenía la función y el deber de combatirlos.

Durante el gobierno de Benito Juárez, se crea el primer Cuerpo de Bomberos organizado y profesionalizado para atender a la Ciudad de México (1871).

En la época de Porfirio Díaz se reestructura dicho Cuerpo, con personal voluntario.

Durante la mitad del siglo XX, gran parte de la atención a emergencias y desastres estaba a cargo del Ejército y la Armada.

Todavía en la década de los ochenta, contábamos en México, exclusivamente con los Planes SM-AM de la Armada de México y DNIII-E del Ejército y la Fuerza Aérea, para la atención de emergencias y desastres, sin que autoridades, ni sectores de la sociedad, nos ocupáramos de organizarnos de forma profesional para auxiliar a la población, salvo casos de excepción.

Sin embargo, a partir de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, la necesidad de organizarse en grupos para atender las consecuencias surgidas del desastre, despierta el interés de los sectores sociales por sistematizar y dar continuidad a Cuerpos de Emergencia, con diversa temática.

Entre ellos, se han posicionado los Cuerpos de Bomberos, con una imagen ante la sociedad, de vocación desinteresada de servicio a las comunidades, valentía, entrega esmerada y eficiente en su tarea de salvar vidas humanas.

Respecto al Distrito Federal, el artículo 39 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 1998, define al Bombero como el servidor público, que es miembro de un organismo de apoyo para la salvaguarda de la población y de protección civil, encargado de la prevención, control, mitigación y extinción de incendios, emergencias y siniestros previstos en la referida Ley.

La misma Ley instituye como objeto, establecer las bases para la creación de un organismo descentralizado, cuyas actividades constituyen un servicio público especializado en las labores de ayuda, para la salvaguarda de la población y de protección civil.

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía operativa y financiera, con la finalidad de realizar sus tareas con eficiencia y coordinarse en la misma forma, de acuerdo con la legislación aplicable.

En su organización prevé instancias administrativas, operativas, de consulta y apoyo, como la Junta de Gobierno, máxima autoridad del Organismo, encargada de definir las políticas y estrategias generales, así como el Patronato, órgano integrado con representantes del sector público, privado y social, con el propósito de coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo.

Debido a la gran concentración de población, bienes y servicios, la Ciudad de México se encuentra expuesta a múltiples riesgos, producidos por fenómenos tanto de origen natural como humano. En consecuencia, son complejas y variadas las acciones que desarrollan los bomberos del Distrito Federal, desde el combate a incendios, hasta la atención a inundaciones urbanas, volcaduras, fugas de gas o de

cualquier tóxico, entre otras. Siempre arriesgando su vida, en su misión de salvaguardar otras vidas humanas

De los 22 tipos de emergencias cotidianas que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos, tres de ellas son las que más atiende: fugas de gas, retiro de enjambres e incendios.

2007	
	Servicios Atendidos
Incendios	4,469
Fugas de gas	8,334
Choques/volcaduras	3,075
Seccionar árbol	2,896
Retiro de enjambres	9,083
Total (22 rubros)	48,194

2008		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,564	24.50%
Fugas de gas	7,909	-5.10%
Choques/volcaduras	4,287	39.90%
Seccionar árbol	3,208	1.07%
Retiro de enjambres	7,674	-15.50%
Total (22 rubros)	51,361	6.57%

2009		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,919	6.38%
Fugas de gas	7,623	-3.60%
Choques/volcaduras	4,350	1.50%
Seccionar árbol	3,216	0.20%
Retiro de enjambres	9,905	29.10%
Total (22 rubros)	55,962	8.95%

2010		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	6,205	4.83%
Fugas de gas	8,096	6.20%
Choques/volcaduras	3,639	-16.33%
Seccionar árbol	4,315	34.17%
Retiro de enjambres	8,364	-15.56%
Total (22 rubros)	59,354	6.06%

Enero-27 de septiembre de 2011		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	5,069	
Fugas de gas	5,119	
Choques/volcaduras	2,613	
Seccionar árbol	3,092	
Retiro de enjambres	5,233	
Total (22 rubros)	44,188	

NOTA: Para 2011 no se calcula la diferencia porcentual con datos parciales, porque el ejercicio se realiza sobre la proyección anual .

Proyección para 2011[1]		
	Servicios Atendidos	Diferencia porcentual respecto al año anterior
Incendios	7,106	14.50%
Fugas de gas	6,793	-16.04%
Choques/volcaduras	3,546	-2.55%
Seccionar árbol	3,464	-19.70%
Retiro de enjambres	7,274	-13.03%
Total (22 rubros)	58,514	-1.42%

[1] Con base en datos de hasta el 27 de septiembre de 2011.

En la columna de servicios atendidos se muestra entre paréntesis el lugar que ocupó el número de servicios atendidos en ese año. Como se puede ver, en el 2011, los incendios probablemente ocuparán el

segundo lugar entre los servicios que darán los bomberos del D. F., en contraste con los cuatro anteriores (2007 a 2010) donde ocupó el tercer lugar.

También, la tendencia desde 2007 al 2010, ha sido a la alza en cantidad total anual de servicios.

Los incendios representan uno de los mayores riesgos para las vidas humanas, tanto de las víctimas, como de los propios bomberos; provocados por flama, cortocircuito, sobrecalentamiento de instalaciones eléctricas y por fuga de gas. Estos y otros muchos de los siniestros atendidos por bomberos en las emergencias cotidianas se pueden evitar, en la medida en que la sociedad tome conciencia del valor de la prevención, conozca los riesgos en su entorno, aprenda medidas básicas de autoprotección, tome previsiones elementales que eliminen el desencadenamiento de accidentes, emergencias y desastres. Ello disminuiría el número de servicios, se evitarían dolorosas pérdidas humanas y cuantiosas pérdidas económicas.

Las crecientes necesidades y exigencias de una enorme y compleja Ciudad, como la de México, exige respuestas inmediatas que posibiliten la modernización y fortalecimiento del Organismo, para brindar una mejor respuesta y al mismo tiempo, proteger la vida de quienes todos los días arriesgan sus vidas en la loable función de bombero, para ello, se hace necesario identificar fuentes de financiamiento, para garantizar al mismo tiempo su protección y la eficacia en el servicio.
Es cierto que el Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, es un órgano diseñado en la Ley, integrado por representantes de los sectores público, privado y social, que tiene como propósito coadyuvar en la integración del patrimonio del Organismo, para propiciar la adquisición de equipo especializado y de alta tecnología, con su respectiva capacitación, que proporcione mayor seguridad y eficiencia a su actividad; obtención de recursos que permitan mejorar las condiciones de vida de los miembros del Organismo; dotación de bienes necesarios que mejoren el funcionamiento y contribuyan a su dignificación.

Pero también es cierto, que desde su creación en la Ley, en diciembre de 1998, a la fecha, es decir, en once años de existencia, solo se ha constituido y funcionado en dos períodos, que suman en total dos años. En agosto de 1999 se constituye por primera vez, dejando de funcionar en mayo de 2000, siendo Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo el Lic. Leonel Godoy Rangel.

En octubre de 2002 en la 3ª sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Entidad, se someten a aprobación los nombramientos de los integrantes del Patronato, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Gobierno, quedando instituido el Patronato de nueva cuenta.

En diciembre de 2003 en la 4ª sesión ordinaria, la Junta, autorizó disponer de los recursos de la colecta del Patronato por $4,524,096.62, para apoyo de previsión social del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos, siendo Subsecretario de Gobierno y Presidente de la Junta el Lic. Martí Batres.

Un total de nueve años, de los once de existencia del Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Capital, no se ha constituido ni funcionado esta instancia que fue concebida para que el Organismo, captara importantes recursos para cubrir necesidades de operación y para su desarrollo.

La enorme demanda de servicios a los bomberos, en contraste con las escasas fuentes de financiamiento para su modernización y fortalecimiento, cubrir con equipo y vehículos suficientes, darles mantenimiento, así como con las múltiples necesidades y rezagos para atender las emergencias cotidianas, lleva al siguiente diagnóstico:

Falta de vehículos para atenderlas, a los existentes no se les proporciona debido mantenimiento y carecen de soporte mecánico. Además, cuenta con vehículos que no son nacionales, difíciles de reparar.

Carencia de herramientas y equipo para atender emergencias, como el equipo de extricamiento, que corta, levanta y comprime, estratégico para salvar vidas humanas.

Varias estaciones presentan deterioro. Además, es necesaria la construcción de otras, en Delegaciones que aun no cuentan con alguna, o en las que la distancia o las dificultades en el traslado lo ameritan.

Se requiere la construcción de la Academia de Bomberos del Distrito Federal.

Estos son algunos de los rubros a cubrir, por lo que es necesario que el Heroico Cuerpo de Bomberos capitalino, cuente con una fuente cierta, permanente, ágil y transparente, que le dote de recursos para su modernización y fortalecimiento y hacer frente a emergencias cotidianas, por ello, la presente iniciativa propone la conformación de un Fideicomiso público creado por Ley, que cuente con un Comité Técnico, conformado por el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil. Con facultades de aprobación de las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, en las que justifique las necesidades a cubrir para proveer a su modernización y fortalecimiento, que permita una mayor y mejor respuesta a emergencias cotidianas.

Todo ello, conforme a las definiciones establecidas en la Ley del Heroico Cuerpo del Bomberos local, entendiendo como emergencia cotidiana, el evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatos por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

Ahora bien, tomando en cuenta que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el que presta un servicio público de especialización en las labores de apoyo para la

salvaguarda de la población y de protección civil. Que además su Director General tiene las obligaciones de asegurar la correcta prestación del servicio y adoptar las medidas para el correcto desarrollo de las funciones de los elementos del Organismo, la presente iniciativa propone que sea éste parte integrante del Consejo Técnico del Fideicomiso y sea que sea quien lo convoque a su instalación y lo presida.

En virtud de que el patrimonio del Organismo se integraría, entre otros, por recursos del presupuesto para Distrito Federal, donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; así como cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado, a través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley.

Establece que anualmente se le asignarán no menos del dos por ciento del presupuesto para el Distrito Federal, independientemente de otras formas previstas en el referido artículo. Y que todas las adquisiciones se deberán apegar a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en su caso a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Esta función de ninguna manera competiría ni cancelaría las del Patronato, ya que su carácter de coadyuvante, no le da a éste la exclusividad de promover la erogación de recursos, menos aun cuando el Fideicomiso atendería necesidades a cubrir propias de la modernización y fortalecimiento del Organismo. Por ello, también podría organizar campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley.

De tal forma, que al prever el legislador en los contenidos normativos, el Patronato, constituyó la posibilidad de inyectar recursos económicos, en su carácter de coadyuvante, sin embargo, por su diseño y condiciones jurídicas para que se instale y opere, no es acorde con las exigencias a cubrir para el Organismo, haciendo necesaria una estructura que haga

viable la adquisición de importantes implementos para atender una misión estratégica en la vida de las comunidades de la capital, sin mengua de la transparencia, uso racional de los recursos, manejo honesto y rendición de cuentas.

La figura del Fideicomiso público es armónica, compatible y adecuada a las finalidades que se buscan, las que se pueden sintetizar en dotarlos de más y mejores espacios y herramientas, para salvar vidas humanas.

Para transparentar y controlar esos recursos, se propone un Comité integrado por cinco miembros, que serán el Director General del Organismo, el Director de la Academia de Bomberos, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Para ello, la presente iniciativa propone la adición de un **CAPÍTULO III,** al **TÍTULO III, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, integrada por los ARTÍCULOS 30 Bis, y 30 Ter.

Por lo que en merito de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- **Se adiciona un CAPÍTULO III al TÍTULO TERCERO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal,** para quedar como sigue:

TITULO III
DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO I
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 26.-…
I. a VIII.

CAPÍTULO II
DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 27.-...
ARTÍCULO 28.-…
ARTÍCULO 29.-…
ARTÍCULO 30.-…

CAPÍTULO III
DEL FIDEICOMISO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 30 Bis.- Se crea el Fideicomiso de Bomberos, como un fideicomiso público de la Administración Pública Centralizada que se constituye con un fondo destinado a la adquisición de bienes, servicios y tecnología de punta así como la construcción, mejora, conservación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; siempre y cuando su objeto sea la modernización y fortalecimiento del Organismo, que contribuyan a una mayor eficiencia en el desempeño del servicio.
Contará para su establecimiento y funcionamiento, con un Comité Técnico, con las siguientes características:

I. En cuanto a su integración:

a) Cinco miembros, que serán el Director General del Heroico

Cuerpo de Bomberos, el Director de la Academia de Bomberos, el representante del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de fideicomitente único en el Distrito Federal, así como dos representantes de organizaciones de la sociedad civil, designados por el Secretario de Protección Civil.

El cargo de integrante del Comité Técnico del Fideicomiso será honorario.

b) Será presidido por el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos, quien promoverá su integración y funcionamiento, en términos de las Reglas de Operación que elabore y apruebe el Comité Técnico.

II. El Fideicomiso de Bomberos tendrá las siguientes facultades:

a) Aprobar las solicitudes técnicas que someta a su consideración el Director del Heroico Cuerpo de Bomberos, las que deben ser acompañadas de la justificación de las necesidades a cubrir, así como del proyecto de presupuesto correspondiente.

La planeación, programación, presupuestación contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que se realicen con recursos del Fideicomiso de Bomberos, se apegará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

b) Para autorizar la compra de equipo y mejora de las estaciones, siempre y cuando se justifique cómo contribuye a cubrir las

necesidades expuestas en la propia solicitud, en términos del inciso anterior;

c) Tramitar y gestionar ante las autoridades federales y locales que las donaciones realizadas al Fideicomiso de Bomberos por particulares sean deducibles de impuestos; y

d) Las que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Fideicomiso de Bomberos.

ARTÍCULO 30 Ter.- Los fondos del Fideicomiso de Bomberos se integrarán por:

I. Los recursos que se asignen anualmente del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las que no podrán ser menores al dos por ciento del presupuesto anual para el Heroico Cuerpo de Bomberos;

II. Donaciones y demás aportaciones voluntarias, herencias, legados, transferencias y demás liberalidades que las personas físicas, morales o cualquier organismo nacional o extranjero hagan al Organismo; y

III. Recursos provenientes de la organización de campañas de donación, colectas, rifas, sorteos y otras actividades lícitas, en términos del artículo 72 de la Ley, que determine el Comité Técnico; así como por cualquiera otra percepción respecto de la cual el organismo resulte beneficiado.

A través del Comité Técnico, se acordarían diversas formas para allegarse recursos, de las previstas en el artículo 26 de la Ley, vinculadas a los fines del Fideicomiso.

El Comité Técnico, atenderá con inmediatez todo requerimiento de la Contraloría General del Distrito Federal, por sí o a través de la Contraloría Interna del propio Fideicomiso o de la Contaduría Mayor

de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El contrato de fideicomiso deberá constituirse dentro de los 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil once.

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2011
ALDF/ASC/115/11

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
P R E S E N T E

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 8 de Noviembre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **"SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD"**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD,** al tenor de la siguiente…

Exposición de Motivos

La actual crisis mexicana transita de lo económico a lo anímico y viceversa y en cada vuelta adquiere matices que desarticulan la opinión pero sobre todo la participación social.

La lógica de tal comportamiento tiene su origen en la profunda contradicción generada entre lo que se dice y lo que se hace, desafortunadamente algunas iniciativas públicas se encuentran cautivas de dichas prácticas y quedan lejos de cumplir los objetivos para los cuales fueros creadas. En consecuencia surgen clientelas políticas que se aglutinan con la esperanza de ser integradas como beneficiarias de ciertos apoyos.

Si a esto le agregamos la carencia de un marco regulatorio, el escenario se pinta inmejorable para el ejercicio de una política facciosa que vulnera los principios más elementales de equidad, universalidad, democracia y transparencia.

El programa de abono orgánico que actualmente se aplica en algunas delegaciones de tradición rural, especialmente en la delegación Milpa Alta, es una de estas políticas públicas que al encontrarse al margen de un marco regulatorio, tienden a generar tensiones al interior del tejido social las cuales han derivado en conflictos sociales importantes.

De hecho el ejercicio administrativo 2006-2009 comenzó con el cierre del edificio delegacional por parte de un nutrido grupo de productores de nopal que consideraban como violatoria la decisión de la autoridad en torno a la orientación del gasto.

Cabe aclarar que a pesar de ser éste un motivo constante, poco se ha abonado en su solución, hecho que afecta a uno de los sectores de mayor importancia económica en la delegación, coloca en riesgo a la mayor producción de nopal, verdura del país y cede terreno a la competencia comercial que se mantiene con otras entidades

Actualmente el programa se aplica bajo reglas de operación las cuales potencian los escenarios de confrontación al establecer no un orden de acuerdo a criterios de producción, sino una atmosfera de competencia donde el que llega primero gana. El punto en comento especifica que:

- Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Este criterio puede ser fácilmente violentado por medio de la información anticipada, es decir de la competencia desleal, sobre todo si se tiene el interés de que tal o cual sector de productores accedan antes que otros.

Hay otro factor que llama la atención por su peculiaridad e incidencia sobre el particular, el cual tiene que ver con los recursos que anualmente se asignan al programa y que por razones injustificadas la administración no solicita y por ende no incorpora en su totalidad al “POA” a pesar de las consecuencias que esto traerá consigo.

Esta peculiar actitud de crear una auto insuficiencia presupuestal por parte de la administración en turno, es profundamente contradictoria al ejercicio público, socaba la imagen social del gobierno y enfatiza la idea de la complicidad con finas clientelares y de desacreditación política.

Ya que actualmente, la delegación ha solicitado se resignen como apoyo al sector nopalero, más de 20 millones de pesos etiquetados por la Asamblea Legislativa para la construcción de un centro de salud y una casa de cultura, cuando en su proyecto de egresos solamente canalizó 38 de los más de 55 millones de se tenían disponibles en el ramo 4 mil, específicamente a la partida 4190.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

El gobierno de la ciudad ha basado en los principios del derecho y la universalidad su política social, hecho que contrasta con la política sectorial del Gobierno Federal y sus conceptos neoliberales, que fragmentan el desarrollo focalizando la pobreza en grupos promoviendo el surgimiento de clientelas políticas.

El esquema de leyes que tutela los derechos sociales de quienes habitamos la Ciudad de México, impide el clientelismo y el uso faccioso de los recursos, ya que al ser de acceso universal no se requiere de intermediación alguna para ser derecho habiente.

De igual forma, el que los recursos sean administrados por las instancias superiores a la representación delegacional, no sólo garantiza la equidad sino también el que los recursos no se conviertan en botín de grupos políticos.

Se trata de garantizar que el programa de Abono Orgánico sea un instrumento de desarrollo económico para las comunidades con tradición rural de la Ciudad de México, a través de su incorporación al corpus normativo que en materia de desarrollo económico regula esta actividad en el DF.

La presente propuesta de reforma y adición crea un nuevo capítulo en la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, exprofeso para normar el programa de Abono Orgánico con base en tres ejes:

1. La administración de los recursos por parte de una instancia superior a la representación delegacional, en esta caso la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. La conformación de una nueva nomenclatura en la toma de decisiones, encabezada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

3. La revisión, análisis y en su caso modificación de las reglas de operación del programa de acuerdo a criterios que eviten escenarios de competencia.

Por lo anterior solicito a mis compañeros diputados integrantes de esta soberanía, aprobar la presente iniciativa de reforma, en el ánimo de robustecer los principios de equidad que caracteriza la política social del Gobierno del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

Decreto

SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITLULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Para quedar como sigue:

Articulo 1 al 9…

Artículo 10. El Programa atenderá los lineamientos establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo industrial, comercial y de servicios; de desarrollo urbano, **desarrollo rural**, medio ambiente, protección civil y otros necesarios al desarrollo integral del Distrito Federal…

TITULO V

Capítulos I al VI…

Capítulo VII

Del Fortalecimiento a las Actividades Agrícolas en el DF

Artículo 46.- La Secretaría será la instancia encargada de promover el fortalecimiento de las actividades agrícolas, coordinando conjuntamente con la representación delegacional y los núcleos agrarios, la planeación, aplicación, evaluación y seguimiento del programa de abono orgánico en el Distrito Federal.

Artículo 47.- La Secretaría ejercerá el presupuesto anual designado al programa de abono orgánico, de acuerdo al padrón acreditado por la autoridad delegacional y avalado por los diversos núcleos agrarios del Distrito Federal, con la finalidad de dar complimiento al principio de equidad.

Artículo 48.- Queda a criterio de la Secretaría la continuidad o modificación de las reglas de operación del programa de abono orgánico.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

Artículo 49.- Las delegaciones políticas del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico deberán entregar a la Secretaría, el padrón de beneficiarios de dicho programa.

Artículo 50.- Los núcleos agrarios del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico, deberán refrendar la integración del padrón de beneficiarios, con la finalidad de dar complimiento al principio de equidad.

Artículo 51.- El padrón de beneficiarios sólo podrá ser modificado, siempre y cuando exista consenso entre las partes involucradas, para lo cual habrá de celebrarse una reunión en las instalaciones de la Secretaría con el objetivo de firmar el acuerdo que lo fundamente.

Artículo 14.

Fracciones I a IV…

V. El programa de abono orgánico y fertilización que involucre a sectores específicos en zonas de producción agrícola en el DF.

Articulo 1 a 7

Artículo 7 BIS. La Secretaría en coordinación con los núcleos agrarios del Distrito Federal, llevará a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de "Abono Orgánico y Fertilización en el Distrito Federal".

Para dar cumplimiento a lo anterior, será la Secretaría la encargada de ejercer los recursos asignados anualmente a dicho programa

---

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR",** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La miseria y la ignorancia se deben al desorden moral, económico y político, sólo pueden evitarse mediante acciones encaminadas a la realización del bien común.

En este esfuerzo de mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la ciudad, la cooperación habitual de todas y todos es el camino adecuado para alcanzar un orden justo fuerza básica para que se pueda potenciar la dignidad de la persona humana y en consecuencia la consecución del pleno desarrollo de la sociedad.

Nuestra sociedad está experimentando una rápida evolución, que avanza casi siempre en modo desordenado y con ella se genera una conciencia más sensible a las discrepancias que se advierten en el seno de la sociedad lo que engendra y acrecienta contradicciones y desequilibrios. Discrepancias que se reflejan día con día en la interacción de los individuos que componen la estructura social de nuestra ciudad; discrepancias acentuadas debido a presiones de las condiciones económicas y sociales. De ahí la mutua desconfianza y enemistad; los conflictos y sinsabores, de los que el hombre resulta, a la vez causa y víctima.

Es necesario afianzar la convicción de que mujeres y hombres deben asegurar su dominio sobre las cosas sino que les corresponde, además, establecer un orden político, social y económico que esté al servicio de los individuos y que le ayude en su singularidad y como grupo a afirmar y a cultivar la dignidad que le es propia. De ahí las insistentes reivindicaciones de los bienes que, con una conciencia viva, se consideran privados por una injusticia social o por una distribución no equitativa.

Esto es, los integrantes de la sociedad quieren participar de los beneficios que ésta genera no sólo en el campo político, sino también en el económico y así libremente contribuir al desarrollo de la comunidad. Tenemos la persuasión de que los beneficios de la civilización pueden y deben extenderse realmente a todos los integrantes de la sociedad.

La democracia como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Por lo que se exige superara el

individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. Por lo que corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

Consientes de las desigualdades existen en el seno de la ciudad de México propongo minimizar los efectos de estas circunstancias que lejos de liberar y potencializar a los integrantes de la sociedad, la sujetan a condiciones que impiden que pueda tener los insumos para superar sus niveles de pobreza y atrapando a los individuos en un círculo perverso.

Precisamente uno de los factores más sensibles, es el relativo a la educación es responsabilidad del estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad para logar ciudadanos plenos.

Acción Nacional sostiene que nadie debe quedar fuera o ser excluido o segregado del disfrute de los bienes y de éste en especial. Por lo que no es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Por eso es que el estado y la sociedad de manera sustentable deben de realizar todas las acciones tendientes a apoyar a quienes requieran de un verdadero apoyo solidario. En este sentido, las políticas públicas en materia de educación deben de tener la más alta prioridad, por que la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las comunidades.

Acción Nacional tiene la plena convicción de que el proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplía posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes, y habilidades. Así la

educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

Es por esto que es necesario apoyar a nuestros niños y a sus familias que encuentren cursando los estudios de educación básica. Una forma de apoyar la economía familiar y al mismo tiempo generar la presencia de los menores en los planteles educativos, es proporcionando en su caso recursos suficientes para apoyar a los padres o tutores de estos infantes en la adquisición de uniformes escolares.

Esta iniciativa complementa algunos otros incentivos para lograr que se imparta una educación de calidad en el Distrito Federal, su objetivo es garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Una problemática a que nos hemos enfrentado en los últimos tiempos son aquellas políticas populistas que bajo el supuesto combate a la pobreza crean clientelas políticas, por lo que el manejo de los programas sociales se hace a partir de criterios discrecionales y opacos que lejos de generara certeza a los gobernados provocan la sujeción al gobernante en turno; sin considerar que los recursos que sostienen dichos programas provienen de una sociedad que quiere estar libre, que es solidaria para generar un mayor bien a la comunidad en donde se encuentra inmersa.

Es por esto que la presente iniciativa establece como principios rectores de la operación de este programa social los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad. Asimismo, en beneficio de los gobernados se hace explicito que en caso de controversia en la aplicación de la esta Ley, la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

Se establece acorde a diversos dispositivos la no obligatoriedad del uso del uniforme. Sin embargo, esto no será causa para que el Gobierno del Distrito Federal deje de otorgar estos apoyos.

Por lo que los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios son los de estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal; ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio y acreditar la residencia en el Distrito Federal.

En este sentido, a efecto de evitar discrecionalidad se establece que se considera uniforme escolar y con base en dicho criterio se establece el monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federa. Si consideramos que el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal es de $ 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M. N.) y lo multiplicamos por la cantidad de 30 nos un total de $ 1794.6 (MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 6/100 M.N.), que sería la cantidad a proporcionar en apoyo a cada uno de los alumnos. Para evitar el mal uso de este recurso, se hará válido a través de tarjeta electrónica.

Con la finalidad de evitar la discrecionalidad de los programas sociales se determina que los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de

Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien a su vez entregará dicho padrón a la Asamblea Legislativa, para que éste pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

El principio, el sujeto y el fin de toda institución social es, y debe ser, la persona humana ya que es ella quien por su propia naturaleza tiene absoluta necesidad de la vida social. En este tenor es importante que si bien de manera directa con esta iniciativa se fortalece a los alumnos del sistema de educación básica del Distrito Federal, también puede beneficiarse a otros actores.

En efecto la interdependencia de actores que se encuentran inmersos en una sociedad se va extendiendo poco a poco y se encamina a la consecución del bien común, es decir aquella suma de condiciones que consienten a los individuos y a las colectividades alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente, hoy se hace más universal e implica como consecuencia una serie de derechos y deberes que afectan a todos los actores de una comunidad.

En este tenor es menester señalar que se debe impulsar una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios. Entendiendo que el mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía, por lo que se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestra ciudad.

Con la finalidad de universalizar los impactos benéficos de esta ley y que se apoye a la economía nacional, la iniciativa establece que para la adquisición de los uniformes escolares se deberá de requerir al productor nacional sobre productores extranjeros.

De esta manera, se impacta en un mayor beneficio a la sociedad pues se fortalece la generación de empleos en el país al apoyar a los productores nacionales al consumir productos de excelente calidad que el propio país genera. Con eso el estado regula el mercado para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

El impacto indirecto de esta iniciativa es el evitar la introducción de productos extranjeros, de bajo precio, de mala calidad, introducidos muchas veces de manera ilegal y que se venden en el mercado informal, lo que impacta negativamente en la generación de empleos en nuestro país y por el contrario, con esta disposición se pretende al mismo tiempo apoyar a nuestros estudiantes de educación básica y generar un impacto positivo en la industria textil nacional, así como de las personas que sus ingresos provienen de estas.

También se evitan actos de corrupción en la adquisición en un solo lugar de los uniformes escolares o que una sola empresa sea la beneficiaría de este programa; sino por el contrario, como hemos venido refiriendo socializar los gastos y beneficios de los programas sociales como en la especie lo es el que se propone con esta iniciativa de ley.

Con esta medida también se pretende evitar que el consumidor adquiera productos aparentemente más baratos, pero de muy baja calidad y en consecuencia tendría repercusión en la economía familiar al tener que adquirir nuevamente los implementos para el uniforme escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

DECRETO.-

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea la Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal de Educación Básica a recibir Gratuitamente Uniforme Escolar, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

TITULO ÚNICO

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y AMBITO DE APLICACION DE LA PRESENTE LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de los alumnos que radiquen y

estén inscritos en las escuelas públicas de educación básica, en sistema escolarizado en el Distrito Federal, a recibir gratuitamente un uniforme escolar por año.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán bajo los principios de equidad, transparencia en el ejercicio de los gastos y publicidad, en caso de controversia la interpretación se hará en lo más favorable a los intereses de los beneficiarios.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

I. Alumno.- El sujeto activo en el proceso formativo y que se encuentre matriculado en los planteles educativos de Educación Básica del Distrito Federal.

II.- Educación Básica.- Está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria. También se consideraran a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), como también a los alumnos inscritos en Educación Especial de Centros de Atención Múltiple (CAM) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.
III.- Uniforme:- Traje peculiar y distintivo que por establecimiento o concesión usan los individuos que pertenecen a un mismo plantel educativo.

IV.- Jefe de Gobierno. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V.- Asamblea. A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VI.- Secretaría. A la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Derecho.- Es el apoyo económico para la adquisición de uniformes, que se otorga a los alumnos de escuelas públicas del Distrito Federal de educación básica.

Artículo 3.- El uso de uniforme en las escuelas públicas no es obligatorio. Sin embargo, esto no excluye de ninguna manera el otorgamiento del derecho para uniformes otorgados conforme esta ley.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente ley se entenderá como parte del uniforme los siguientes implementos:

1.- Mochila escolar.

2.- Zapatos.

3.- Zapatos tenis.

4. Un par de calcetas y un par de calcetines.

5.- Pantalón o Falda.

6.- Camisa y/o blusa.

7.- Suéter.

8.- Pants; y

9.- Pantalón Corto. (Short).

CAPÍTULO II
DE LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 5.- Tendrán derecho al uniforme referido en el artículo anterior, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Estar inscrito en sistema escolarizado en los planteles públicos de educación Básica del Distrito Federal.

II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

III.,-Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.

Artículo 6º.- El monto para el otorgamiento de uniformes escolares, será el equivalente a la cantidad correspondiente a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Articulo 7º.- La Secretaría, autorizará y expedirá las tarjetas electrónicas, que serán el medio por el cual los beneficiarios recibirán el derecho para adquirir los uniformes. El derecho a uniformes escolares se dará previo al inicio de cada ciclo escolar.

Articulo 8º.- La Secretaría depositará en la tarjeta electrónica la cantidad correspondiente al derecho para uniformes la que podrá ser utilizada en los principales establecimientos comerciales autorizados.

Artículo 9°.- Los trámites de solicitud del derecho a uniformes, la entrega de tarjeta al beneficiario y la información brindada sobre alguna problemática relacionada con el uso de la tarjeta, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 10.- La Secretaría al autorizar a los establecimientos comerciales en donde se hará valida la tarjeta electrónica deberá preferir a aquellos que vendan producto de manufactura 100% nacional.

Artículo 11.- Los planteles de educación básica, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaria de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL padrón de beneficiarios será en todo momento público y tendrá acceso al mismo toda persona interesada, para lo cual el Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría lo tendrá disponible en la página de Internet de la misma.

Artículo 12.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este derecho económico para los alumnos.

El Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 13.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

CAPITULO III

SANCIONES

Artículo 14.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del derecho económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 15.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

La tarjeta electrónica, expedida por la Secretaría, sólo podrá ser utilizada para la compra de uniformes escolares y si no fuera así, los padres o tutores del beneficiario serán sancionados con una multa equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en caso de reincidencia, será dado de baja definitivamente del padrón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley, entrará en vigor para el año 2012, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con un uniforme para los alumnos residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Básica del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO.

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Los suscritos Diputados integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la **LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades más avanzadas se han movido rápidamente de la era industrial a una en la que la riqueza se genera aprovechando el conocimiento generado por sus ciudadanos y organizaciones, generalmente a través de tecnologías digitales, así como de procesos que implican el aprendizaje individual y colectivo a largo plazo.

A lo largo de todo el mundo, cada vez más trámites se resuelven de forma electrónica, cada vez más material interactivo es sumado a los procesos educativos, cada vez más redes sociales permiten la comunicación entre las personas, el correo electrónico es infinitamente mayor que el correo normal, la comunicación instantánea es una realidad desde una computadora o un celular, y de todo este proceso no podemos dejar fuera a un gran segmento de la población que no tiene los recursos necesarios para acceder en condiciones dignas a este tipo de plataformas ciudadanas.

Para evolucionar hacia una *sociedad del conocimiento*, las ciudades deben desarrollar estrategias que permitan a sus ciudadanos tener acceso a infraestructura tecnológica, a utilizar y generar contenidos digitales, y a construir habilidades para innovar y aprender de manera continua. Las estrategias exitosas dan lugar *ciudades digitales y del conocimiento*, las que a su vez contribuyen a acelerar el desarrollo de países integrados a la sociedad del conocimiento.

La sociedad del conocimiento está basada en redes, tanto de computadoras como de personas. Así como en la era industrial las redes de comunicación más importantes fueron las de carreteras y vías rápidas urbanas, en las ciudades digitales y del conocimiento las redes fundamentales son las de cómputo y telecomunicaciones, las cuales permiten interconectar y mediar las actividades de individuos y áreas o grupos de trabajo, así como de familias y comunidades. La capacitación a trabajadores ya no enfatiza las destrezas manuales, sino las habilidades para manejo de información y conocimiento.

En ese contexto México participó recientemente en la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información - convocada por Naciones Unidas a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - y se adhirió a los principios, el plan de acción, los compromisos y la agenda formulados durante la misma.

En dicho manifiesto - integrado por participantes de 142 estados miembros de la ONU entre sociedad civil, gobiernos, organismos internacionales y empresas - se reconoce una visión común en la que "*la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos*"[1].

De hecho, desde el año 2000 México ha realizado diversos esfuerzos para avanzar en esta materia, según ha quedado reflejado en los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo y en las iniciativas de algunos gobiernos estatales, en donde el papel de las TIC y el conocimiento se han considerando estratégicos.

No obstante, basados en los indicadores que a nivel internacional estiman el avance de los diversos países hacia la sociedad del conocimiento, y cuya observación urge a formular estrategias a nivel ciudades y países para atender rezagos en esta materia, México refleja un grave rezago al respecto y por consecuencia en nuestra competitividad y desarrollo.

Partiendo de indicadores generales para los países, se puede mencionar el Índice de Desarrollo Humano (IDH, o HDI por sus siglas en inglés, *Human Development Index*), que contempla un rango de valores de 0 a 1, y toma en consideración los niveles de los países en relación con los factores: salud, educación, ingresos, desigualdad, pobreza, género, sustentabilidad y seguridad. México ocupó en 2010 el lugar 56 en relación con este índice, con un valor de .75, de un total de 169 países.[2]

Si bien el IDH constituye un parámetro general del nivel de desarrollo de los países, existen otros indicadores más específicos del desarrollo tecnológico, y éste es el caso del Índice de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, o IDI (*ICT Development Index*). El IDI se construye considerando principalmente tres parámetros: la infraestructura y accesibilidad de las TIC, su uso, y las destrezas desarrolladas por los ciudadanos para aprovecharlas. Para 2010, el IDI para México lo ubica en el lugar 77 de 159 países[3], por detrás de países como Perú, Colombia, Brasil y Uruguay.
Similarmente, el Índice de Propensión a la Conectividad, o NRI (*Networked Readiness Index*), que se calcula tomando en cuenta el ambiente, la disposición y el uso real de la tecnología por individuos, compañías y gobiernos, ubica en 2011 a México en el lugar 78 de entre 138 países.[4]

Por otro lado, en 2009, el Instituto del Banco Mundial aplicó un índice mundial de economía del conocimiento, con base en cinco pilares: 1) régimen institucional y económico; b) nivel educativo; c) infraestructura de información y comunicación; d) sistema para la innovación. México ocupó el lugar 67 de un total de 145 países [5].

---

[1] La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, documentos finales, Union Internacional de Telecomunicaciones (ITU), Ginebra. Disponible en http:// http://www.itu.int/wsis/index-es.html (consulta 15/sep/2011)

[2] Indicadores de Desarrollo Humano para México, PNUD. Disponible en http://hdrstats.undp.org/en/countries/profiles/MEX.html (consulta 15/sep/2011)

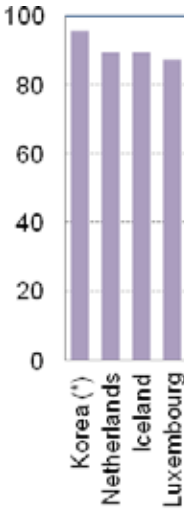
[3] Measuring the information Society: The ICT Development Index, p. 10. Disponible en . http://www.itu.int/ITU-D/ict/publications/idi/2010/Material/MIS_2010_without_annex_4-e.pdf . (consulta 15/sep/2011)

[4] The Global Information Technology Report.Disponible en http://www3.weforum.org/docs/WEF_GITR_Report_2011.pdf (consulta 15/sep/2011)

[5] Knowledge Economy Index. Disponibl en http://info.worldbank.org/etools/kam2/KAM_page5.asp. (consulta 15/sep/2011)

Para el INEGI los indicadores sobre sociedad de la información señalan un baja penetración de las TICs en el país.

En cuanto al nivel de adopción de Internet y computadoras en México, la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) realizó un estudio de infraestructura y adopción de las TIC (2010)[6], en el cual se muestra que a nivel de hogares, la penetración de computadoras asciende a 35%, mientras que la penetración de Internet es de 26%. Por lo que el acceso a internet en México no nos favorece a nivel internacional como se observa a continuación.



Indicador	Valores porcentuales		
	2008	2009	2010
Hogares con computadora (como proporción del total de hogares)	25.7	26.8	29.8
Hogares con conexión a Internet (como proporción del total de hogares)	13.5	18.4	22.2
Hogares con televisión (como proporción del total de hogares)	93.2	95.1	94.7
Hogares con televisión de paga (como proporción del total de hogares)	23.9	27.2	26.7
Hogares con servicio telefónico (como proporción del total de hogares)	75.5	79.3	80.6
Usuarios de computadora (como proporción de la población de seis años o más de edad)	33.7	36.2	40.1
Usuarios de Internet (como proporción de la población de seis años o más de edad)	23.6	28.3	33.8
Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar	57.4	52.6	53.4
Usuarios de Internet que han realizado transacciones vía Internet	7.8	6.9	5.0
Usuarios de Internet que la acceden desde fuera del hogar	62.3	54.0	51.8
Crecimiento anual del personal ocupado en la industria manufacturera informática	-0.3	-9.0	2.4

Los niveles de adopción antes referidos están estrechamente vinculados con la participación ciudadana en los asuntos públicos la cual, desde la experiencia internacional, se incrementa sustancialmente gracias a las herramientas tecnológicas.

Por ello, es conveniente que estas herramientas se democraticen y lleguen a todos aquellos que ahora en este momento son excluidos y marginados por cuestiones de índole económica, esas personas forman parte de esa gran brecha digital que separa a dos mundos distintos que conviven en el mismo espacio y pertenecen a un mismo país.

Debemos permitir que todos los segmentos de la población de nuestra ciudad se sumen al movimiento transformador que recorre el mundo y tengan la posibilidad de adaptación al

[6] Estudio de Infraestructura y adopción de TICs por la población de México, AMIPCI, 2010 .Disponible en http://www.amipci.org.mx/temp/EstudioInfraestructuraAMIPCIresumenejecutivofinal-02233160012694799960B.pdf (consulta 15/sep/2011)

mercado de trabajo, a la participación social y política, y a la educación y cultura de nuestro tiempo.

Respecto al tema de acceso al internet vale la pena considerar que a nivel mundial, cuatro de cada cinco adultos (79%) consideran el acceso a Internet como un derecho fundamental según la encuesta global realizada en 26 países por *BBC World Service* durante 2009-2010. México es uno de los tres países que mayor proporción guarda al respecto (94%), junto a Corea del Sur (96%) y China (87%).

Pensando en desarrollo económico, recientemente países como Australia planean crear una red de fibra óptica que permita conectarse al 90% de la población, industria y hogares a 100 megas y no permitirá mas del 49% de capital privado para mantener el control del estado en un recurso estratégico. Italia invertirá 10,000 millones de euros para favorecer la banda ancha y ubicarse al frente de la Unión Europea en este rubro. España pretende poner a disposición de todos sus ciudadanos el acceso a las redes de banda ancha a través del espectro radioeléctrico para llevar el país hacia la modernización y el aumento de la competitividad. Singapur a finales del 2012 cubrirá con fibra óptica el 95% de su territorio y ofrecerá velocidades superiores a 1Gpps de bajada y 500mb de subida.
Cabe comentar en ese sentido que, la infraestructura de fibra óptica en la capital es grande pero insuficiente, las grandes compañías generalmente instalan fibra óptica de alta velocidad en colonias que son rentables económicamente.

Lo anterior nos obliga a reflexionar que, si en verdad queremos hacer de ésta una ciudad de vanguardia, debemos comenzar por establecer el Derecho al Acceso a Internet como un derecho básico, como ya lo hacen varios países, ya que facilita el ejercicio de derechos fundamentales como la participación ciudadana, la educación, la libertad de expresión y el control ciudadano de los gastos del gobierno y promueve el desarrollo económico y social. Si disminuimos la brecha digital nuestra población estará más preparada para enfrentar los retos de un mundo globalizado.

Ampliando nuestra mirada en cuanto a tales desafíos y la circunstancia particular en el Distrito Federal, es preciso reconocer que, apesar de nuestra realidad como país, existe un panorama favorable para hacer del Distrito Federal una ciudad digital y del conocimiento de acuerdo con los resultados de los últimos 5 años.

La misma AMPICI indica que en cuanto a usuarios de Internet en 2010, el Distrito Federal tuvo 11.8% del total del país, (2º lugar después del Estado de Mexico). En penetración de Internet por entidad federativa, el Distrito Federal se ubicó en 1er lugar, con 47.3% (2º lugar: 36.2%, Estado de México).

En cuanto al índice de Economía del Conocimiento de Fundación Este País, basado en 20 variables que se integran en cinco dimensiones esenciales para este tipo de economías a saber: el sistema de innovación, educación, recursos humanos calificados, infraestructura y TIC ; en 2007, el valor que alcanza México en el Índice de Economía del Conocimiento es de 3.644 puntos, en una escala que va de 0 a 10. Ubicando al DF con 5.7 puntos, seguida del estado de Nuevo León, con 4.6, y Baja California Sur, con 4.5 puntos. En el extremo contrario, con los puntajes más bajos en el IEC 2007, se encuentran Oaxaca (2.5), Guerrero (2.3) y Chiapas (2.2).

Distintos esfuerzos y estrategias van generando las condiciones para avanzar hacia una Ciudad de México digital y del conocimiento, producto de los diversos programas y acciones llevados a cabo por insituciones de carácter público y privado, que nos están permitiendo lograr la conectividad en gran parte del Distrito Federal y contar con importantes servicios de gobierno electrónico, además de favorecer el avance hacia una economía del conocimiento. Entre éstos destacan:

- Los resultados en la línea de gobierno electrónico del Programa de Innovación Ciudadana y Modernización Gubernamental de la Coordinación de Modernización Administrativa dependiente de la Contraloría del Distrito Federal.
- La Creación del ICyTDF que ha permitido impulsar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en materia de sociedad del conocimiento a través de sus 5 programas sustantivos: ciudad saludable, ciudad sostenible, ciudad educada en ciencia y tecnología, ciudad con conectividad y tecnología, ciudad con industria competitiva. Además de la realización anual de la semana de la ciencia y la innovación.
- El programa aula digital que ha dotado de 56,000 computadoras con Internet a las escuelas públicas de educación básica y a otros centros educativos, con un total de 2,240 aulas digitales.
- El programa de cibercentros que instaló 50 de ellos con 25 computadoras cada uno, ubicadosen lugares públicos como el metro.
- La Comisión “Ciudad de la Innovación y del Conocimiento” perteneciente al Consejo de Competitividad de la Ciudad de México que se encargó en un inicio del proyecto ciudad digital para dotar al DF de una red inalámbrica digital de acceso a Internet, al servicio de habitantes y visitantes, abarcando las inmediaciones del Centro Histórico.
- La creación del Consejo Consultivo para las TIC que ha impulsado la creación del Laboratorio de Innovación en Tecnología Eduativa, el Concurso de recursos y materiales educativos y esta iniciativa de ley.
- El proyecto de la red de educación, salud y gobierno del Distrito Federal que considera la red de fibra óptica del metro, la red de fibra óptica de la SCT en el DF, la red del CUDI, la Delta Metropolitana UNAM-UAM-CINVESTAV, el backbone de la CFE, las redes gratuitas de Telmex y Smarttnet, así como el internet gratuito proporcionado por las delegaciones.
- Los decretos de creación de marcos legislativos que regulan distintas prácticas en una ciudad digital como han sido: la Ley de Protección de Datos Personales para el DF, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley que regula el uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, entre otras.

Así mismo El Distrito Federal aglutina la mayor concentración de instituciones de educación e investigación del país:

- Alberga 425 planteles de educación superior.
- 9,089 escuelas de nivel básico y medio superior:
  - 108 escuelas de profesional técnico
  - 620 escuelas de bachillerato
  - 1,407 escuelas de nivel secundaria
  - 3,361 escuelas de nivel primaria
  - 3,593 escuelas de nivel pre-escolar
- 1,584 Bibliotecas públicas (34 millones de consultas/año)
- Cerca de 40,000 investigadores (6,631 en SNI)

Por su parte el *Foro, Ciudad de México, Rumbo a una Ciudad Digital y del Conocimiento* celebrado el pasado 20 y 21 de julio del 2011, fue organizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, la Secretaria de Educación, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y el Consejo Consultivo para las Tecnologías de Información y Comunicación, todos organismos del Distrito Federal conscientes de la necesidad de generar un instrumento normativo que permita desarrollar una sólida, segura y sustentable infraestructura de las tecnologías para la información, comunicación y el conocimiento, para todos los habitantes de esa Ciudad; siendo este evento el primer espacio de diálogo enfocado al D.F. con especialistas de los cuatro sectores (social, empresarial, academia y gobierno), a través de las siguientes mesas de discusión:

1. Infraestructura tecnológica
2. Gobierno electrónico
3. Gobernabilidad digital
4. Cibercultura y educación
5. Salud y asistencia social
6. Redes sociales
7. Economía digital y del conocimiento
8. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
9. Procuración de justicia

El trabajo de las mesas posibilitó reflexiones y propuestas concretas para la integración adecuada de las disposiciones jurídicas, enmarcadas en una ley de la materia que coadyuve a su consolidación, destacando por parte de los panelistas la opinión favorable respecto a dicha iniciativa, que varios señalaron deberá ser una Ley general, promotora de derechos ciudadanos, coordinadora de todos los sectores y basada en indicadores de desarrollo.

Dentro de las recomendaciones y preocupaciones más generalizadas por parte de los panelistas están: el aseguramiento de la evolución en la infraestructura, el acceso a internet para todos, la interoperabilidad de los datos, el factor de innovación institucional, la cultura digital de la población, la capacidad de los habitantes para generar conocimiento socialmente útil, el papel de las redes sociales, la política hacia una economía del conocimiento, la ciberjusticia y la ciberseguridad.

Esta iniciativa recoge todas y cada una de las consideraciones antes expuestas para plantear las disposiciones, regulaciones y estrategias, así como las bases para la aplicación de los recursos y la coordinación institucional con el objetivo de consolidar al la Ciudad de México como una “Ciudad Digital y del Conocimiento”.

En el TITULO PRIMERO de la misma se describe la naturaleza y propósito de la Ley, así como su competencia de aplicación. También se destacan las características y principios de una “Ciudad Digital y del Conocimiento”, caracterizando categorías como cibercultura, gobernabilidad de las TIC, contenidos ciudadanos, gestión del conocimiento, entre otros.
Posteriormente, en el TITULO SEGUNDO se definen los principios generales que enmarcan la perspectiva del gobierno en torno a las TIC y el Conocimiento para la Ciudad concibiéndola como una ciudad digital y del conocimiento competitiva, sostenible, incluyente y equitativa (CAPÍTULO I). Desarrollando propiamente la política pública en esta materia a lo largo de los capítulos II al VII, donde se establecen los derechos ciudadanos y las

obligaciones para la Admimistración Pública del Distrito Federal en lo que constituyen las áreas de oportunidad e impacto de la Ley siendo éstas:

- LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SU ACCESO (CAPÍTULO II)
- LA CIBERCULTURA, LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN (CAPÍTULO III).
- LA INFORMACIÓN, LOS CONTENIDOS Y LAS APLICACIONES (CAPÍTULO IV)
- EL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC (CAPÍTULO V)
- LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (CAPÍTULO VI)
- EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA GOBERNABILIDAD DIGITAL (CAPÍTULO VII)
- LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (CAPÍTULO VIII)

Finalmente en el TITULO TERCERO se describen los mecanismos de gestión y de la participación institucional y social a través de la conformación de un "Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento", así como las directrices de la "Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento" que servirá como instrumento para lograr el objetivo de la Ley, el cual será coordinado y formulado por dicho Consejo. Sin omitir señalar los mecanismos de financiamiento y la medición del impacto que tendrá el Programa.

Los elementos que se definen para la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento están relacionados con la evolución de la infraestructura informática y de la comunicación de la ciudad, la inclusión digital, la cibercultura, la formación de capital humano, la educación apoyada con tecnología, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, el gobierno electrónico, la seguridad electrónica y la gobernanza de TIC. Por lo que contar con este marco legislativo permitirá formular anualmente la agenda de proyectos para la sociedad del conocimiento de del Distrito Federal y el correspondiente presupuesto que se someterá a la Asamblea Legislativa.

Cabe resaltar además que, de ser aprobada la iniciativa, será la primera Ley en su tipo dentro de la legislación mexicana a nivel federal y de las Entidades Federativas, con lo que sentará un precedente importante para el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO.

LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto establecer el marco normativo para que el Distrito Federal se consolide como una Ciudad Digital y del Conocimiento, así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los recursos que en los términos de esta ley se destinen para tales afectos.

Artículo 2.- La Administración Pública del Distrito Federal (APDF) reconoce a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y al conocimiento como factores que impulsan el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de la sociedad. Asimismo, reconoce la necesidad de combatir todo riesgo de desigualdad y de exclusión que pudiera derivarse de su accesibilidad y condiciones de obtención, generación, administración, usufructo y gobernabilidad y de garantizar en todo momento los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico para lograr el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento desde una base de justicia social y mediante la coordinación de todos los sectores involucrados que hagan posible:

I. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social,
II. Desarrollar una sólida, segura, innovadora y sustentable infraestructura de tecnologías de la información y comunicación accesible para todos los habitantes de la ciudad;
III. Favorecer el desarrollo de una cibercultura ciudadana
IV. Formar nuevos perfiles profesionales acordes a las nuevas necesidades del desarrollo de la ciudad.
V. Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en materia de TIC y conocimiento
VI. Fortalecer los servicios de salud, educación, seguridad pública, protección civil, turismo, cultura y demás servicios de la APDF, a través del aprovechamiento de las TIC y la gestión del conocimiento.
VII. Favorecer el desarrollo de una economía digital y del conocimiento.
VIII. Impulsar a las TIC y el conocimiento como herramientas fundamentales para la innovación en todos los ámbitos de actividad ciudadana.
IX. Impulsar una cultura de la innovación y el emprendimiento en materia de TIC y el conocimiento y su aplicación como herramienta fundamental para la innovación en todos los ámbitos de la actividad ciudadana;
X. Impulsar el desarrollo de las capacidades ciudadanas para el uso y aprovechamiento óptimo de las oportunidades que genera una ciudad digital y del conocimiento para el desarrollo sostenible y la mejora en la calidad de vida para todos los sectores de la sociedad.
XI. Impulsar la creación y el desarrollo de empresas de conocimiento y de las tecnologías de la información y comunicaciones con estándares de competitividad mundial,
XII. Contribuir a incrementar las oportunidades de desarrollo y con ello reducir la pobreza.
XIII. Preservar y dar valor al conocimiento de la ciudad, a su capital cultural, creativo e intelectual y asegurar su libre acceso.

Artículo 4.- Para coordinar la aplicación de la presente Ley el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá establecer las bases para la creación del Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 5.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales,
se entiende por:

I. **Agenda**.- Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
II. **APDF.-** Administración Pública del Distrito Federal.
III. **Brecha Digital**.- Diferencias que hay entre las personas, según su posibilidad para hacer uso de una computadora con conexión a internet y su capacidad para utilizar los recursos existentes en internet en su beneficio.
IV. **CCTICDF.-** Consejo Consultivo para las Tecnologías de la Información y Comunicación del Distrito Federal.
V. **CGDF.-** Contraloría General del Distrito Federal.
VI. **Cultura Digital** .- Conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres que incorporan el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como la generación y uso del conocimiento.
VII. **Ciudad del conocimiento**.- Ciudad en la que los actores públicos y privados colaboran en la generación y aplicación del conocimiento en las actividades diarias y productivas, lo que fortalece la competitividad de la ciudad y contribuye al desarrollo sustentable económico y social.
VIII. **Ciudad digital**.- Entorno de ámbito local en la que existe un avance considerable en la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en todos los ámbitos de actividad ciudadana, tanto en los sectores público y privado, como en el nivel individual y colectivo generando nuevas formas de interrelacionarse, el fortalecimientos de la comunicación entre todos los actores especialmente entre el gobierno y el ciudadano. En una Ciudad Digital la administración pública es líder integrador de las iniciativas y responsable de abatir la brecha digital.
IX. **Competencias digitales**.- Conjunto de habilidades, aptitudes y actitudes que permiten a individuos y organizaciones aprovechar las TIC y el conocimiento como herramienta básica para sus actividades dentro de la economía del conocimiento, así como participar en ella.
X. **Conocimiento**.- Se refiere al saber en las personas, se diferencia de los datos, los cuales son representaciones simbólicas y que si son procesados pueden adquirir sentido convirténdose en información y posteriormente en conocimiento. Se basa en la evidencia, la creencia basada en la experiencia y la memoria. Puede ser transmitido o externalizado, interpretado, socializado e interiorizado. Es explícito si puede ser transmitido de un individuo a otro mediante algún medio de comunicación formal; o tácito o implícito si está arraigado en experiencias personales, modelos mentales y hábitos.
XI. **Consejo**.- Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
XII. **Consejo Consultivo**.- Consejo Consultivo para las TIC del Distrito Federal
XIII. **Contenidos ciudadanos**.- Contenidos generados y/o almacenados en formatos digitales de interés y acceso para toda la población que puede ser generado por la inteligencia colectiva y/o contenidos generados por la APDF para los ciudadanos.
XIV. **Datos abiertos.-** Son todos aquellos datos en formatos estandarizados, abiertos e interoperables para facilitar su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de los entes públicos y son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Las principales características de los datos abiertos son: completos, oportunos, no propietarios, libres de licencias, accesibles y procesables.
XV. **Economía del conocimiento**.- Sistema de generación de riqueza basado en el aprovechamiento del conocimiento generado por sus ciudadanos y organizaciones, generalmente a través de

tecnologías de la información y comunicaciones, así como de procesos que implican la generación del conocimiento, el aprendizaje individual y colectivo a largo plazo.

XVI. **Gestión del conocimiento**.- Es el proceso sistemático de detectar, seleccionar, organizar, filtrar, presentar y usar la información, con el objeto de explotar cooperativamente los recursos de conocimiento basados en el capital intelectual propio, orientados a potenciar las competencias y la generación de valor.

XVII. **Gobernabilidad de las TIC**.- conjunto de políticas, mecanismos y regulaciones necesarias para alcanzar el mayor valor público posible en la adopción y utilización de las TIC, así como en la generación y distribución de conocimiento; ambos en términos de calidad de vida de las personas.

XVIII. **Gobierno electrónico**.- El uso estratégico de las TIC por la APDF para ofrecer servicios e información a los ciudadanos de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con el ciudadano y establecer vínculos de colaboración.

XIX. **ICyTDF.-** Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

XX. **Indicadores de Gestión:** Expresiones cuantitativas que permiten determinar el grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas.

XXI. **Indicadores de Resultados:** Expresiones cuantitativas que permiten medir el grado de logro de los objetivos del ente público, sus servicios, programas y proyectos.

XXII. **Indicadores de Impacto:** Expresiones cuantitativas que permiten medir los efectos a mediano y largo plazo de un conjunto de acciones en el nivel de desarrollo social, económico o político de una sociedad.

XXIII. **Industrias del Conocimiento.-** Conjunto de procesos y actividades intensivas en el uso del conocimiento para la generación de valor, en el cual constantemente se genera o explota conocimiento implícito y explícito en su área de trabajo.

XXIV. **INFODF.-** Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

XXV. **Innovación:** Se entiende como la explotación exitosa de nuevas ideas, la conversión de las ideas en beneficios, comerciales o de bien público en un contexto determinado, que genera resultados rentables y útiles.

XXVI. **LPDPDF.-** Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal.

XXVII. **LTAIPDF.-** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XXVIII. **SEDECODF.-** Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

XXIX. **SEDF.-** Secretaría de Educación del Distrito Federal.

XXX. **Sistema de gestión de conocimiento**.- Relaciones de coordinación y colaboración entre los agentes para la generación y utilización del conocimiento, que incluye también un Sistema Informático Integral de la APDF cuya función es la Gestión del Conocimiento de la Cuidad.

XXXI. **Sociedad de la Información y el Conocimiento**.- Es la transformación de la vida y las relaciones entre individuos, gobierno, empresas y organizaciones que resulta por el uso estratégico que hacen de las TIC.

XXXII. **Software de código abierto**.- Son aquellos sistemas de procesamiento o generación de información automatizados (software) desarrollado y distribuido bajo licencias libres con su código fuente, por lo cual los usuarios y otros desarrolladores pueden ejecutar, copiar, distribuir, estudiar y modificar dichos sistemas informáticos con el compromiso de que la distribución del producto derivado o modificado se haga con el mismo tipo de licenciamiento libre.

XXXIII. **STyFEDF.-** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

XXXIV. **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)**.- Conjunto de dispositivos y sistemas utilizados para almacenar, recuperar, procesar, transmitir y recibir paquetes de datos en formato digital.

XXXV. **Usabilidad.**- Es la característica de facilidad de uso de las herramientas, en esta caso informáticas. La usabilidad presupone claridad y sencillez en las interfases de acción entre el usuario y el sistema informático.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AREAS DE OPORTUNIDAD E IMPACTO

CAPÍTULO I
DE LA CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO COMPETITIVA, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y EQUITATIVA

Artículo 6.-. En el marco de esta Ley, la utilización y puesta en práctica de las TIC y del Conocimiento en el DF estará orientada a la generación de beneficios en todos los ámbitos de la vida de sus habitantes.

Artículo 7.-. En el ámbito público, las aplicaciones basadas en las TIC deberán facilitar el desarrollo de las actividades y servicios gubernamentales, la atención y la información sanitaria, la educación y la capacitación, el empleo, la actividad económica, el transporte, la protección del medio ambiente, la seguridad pública, la gestión de los recursos naturales, la prevención de catástrofes y la vida cultural, así como para fomentar la erradicación de la pobreza extrema y otros objetivos de desarrollo social y económico de la ciudad.

Artículo 8.- En el ámbito social, los ciudadanos podrán hacer uso de las TIC y del Conocimiento a su alcance para su participación tanto en los temas ciudad como en sus intereses personales siempre que se respeten los derechos de terceros.

Artículo 9.-. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF deberán incluir en su planeación programas y proyectos que impulsen el uso y aplicación de las TIC y el conocimiento contribuyendo a reducir la brecha digital.

CAPÍTULO II
DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SU ACCESO

Artículo 10.-. La infraestructura tecnológica y la conectividad serán consideradas, en los términos de esta Ley, como un factor habilitador indispensable en la edificación del DF como Ciudad Digital y del Conocimiento. Para ello, el Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento impulsará su desarrollo coherente y coordinado, y promoverá y facilitará el acceso universal en las zonas desfavorecidas mediante el establecimiento de puntos de acceso público a las TIC y al conocimiento en lugares como escuelas, bibliotecas, zonas de transporte público y otros sitios también de carácter público para abatir la brecha digital.

Artículo 11.- La APDF fomentará la inversión en el desarrollo de infraestructura y aplicaciones de las TIC y del conocimiento orientado a actuar como herramientas eficaces para incrementar los beneficios económicos y sociales, así como atender las prioridades de

la ciudad, invirtiendo y coordinado la inversión en plataformas tecnológicas evauladas bajo el esquema de neutralidad tecnológica, que generen datos en estándares abiertos, que tengan como directriz la interoperabilidad con sistemas de otros niveles e instancias de gobierno.**Artículo 12.-** El acceso universal, equitativo y asequible a los servicios públicos en materia de TIC, provistos por la APDF, es un derecho de todos los habitantes del Distrito Federal, de conformidad con la presente ley y con la legislación aplicable. De la misma manera, con el fin de ejecutar acciones para abatir la brecha digital en su faceta de acceso a Internet, la APDF realizará acciones que permitan ofrecer puntos de acceso público en lugares como escuelas, bibliotecas, zonas de transporte público y edificios del GDF. **Artículo 13.-** La infraestructura de red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno se basará en el uso de una red troncal que haga el mejor uso de la infaestructura disponible y la inversión en los elementos necesarios para garantizar un acceso de banda ancha, que permita la provisión de servicios de calidad y con ello acelerar el progreso económico y social, así como el bienestar de todos los habitantes del Distrito Federal. **Artículo 14.-** Para una mejor gestión de la infraestructura de red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno, la APDF contará con un Centro de Cómputo y Comunicaciones que administrará la red troncal y las subredes de última milla, garantizando la calidad y la seguridad en todo momento, además de contar con un centro de datos consolidado capaz de almacenar y procesar los contenidos de información y conocimiento de la APDF. Este centro de datos consolidado debe tener un sitio espejo de respaldo que garantice la integridad de los datos en caso de un evento catastrófico en la Ciudad de México.**Artículo 15.-** La APDF a través de la Consejo desarrollará y pondrá en marcha políticas que creen un clima favorable de estabilidad, previsibilidad, sustentabilidad y competencia para el desarrollo de la infraestructura de TIC en la ciudad, que propicie la inversión de recursos para tales fines, amplíe la capacidad de cobertura y que al mismo tiempo permita dar cumplimiento de las obligaciones del servicio universal en regiones desfavorecidas por las condiciones del mercado en la materia. **Artículo 16.-**. Se promoverá una conexión a Internet asequible, fiable y de alta velocidad en todas las universidades e instituciones de investigación para apoyar su función crucial de producción tecnológica y de conocimientos.

Artículo 17.- Para la innovación y modernización permanente de la infraestructura pública de cómputo y comunicaciones, la APDF convocará a todos los sectores y buscará apoyar en todo momento a la ingeniería mexicana, promoviendo el desarrollo tecnológico local y nacional en los proyectos a través del sector académico y los organismos profesionales o colegiados. **Artículo 18.-** En su convocatoria al sector empresarial de la industria de las TIC para coadyuvar en la aplicación de esta Ley, la APDF solicitará a la industria y la academia a través del Consejo, conocer sobre las tendencias tecnológicas, por lo menos una vez al año, para planear la evolución de la infraestructura.**Artículo 19.-** Para brindar condiciones que propicien dinámicas de transformación urbana hacia modelos más eficientes y de interacción con los habitantes, la APDF dará especial apoyo e impulso a proyectos que promuevan la integración de la infraestructura de comunicaciones a la infraestructura urbana así como el acceso público a información georeferenciada de infraestructura pública.

Artículo 20.- En su responsabilidad con el medio ambiente, la APDF definirá y dará curso a las políticas relacionadas con el manejo de los desechos electrónicos o tecnológicos propio de una ciudad digital en todas sus demarcaciones.

CAPÍTULO III
DE LA CIBERCULTURA, LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA POBLACIÓN

Artículo 21.-. Cada habitante de la ciudad tendrá el derecho de adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para integrarse activamente a la Ciudad Digital y del Conocimiento, así como a las formas de economía que de ello se deriven, participar activamente en ellas y aprovechar plenamente sus beneficios. Será prioridad de la APDF la sensibilización respecto de las oportunidades y riesgos de la era digital, el apoyo a las acciones e iniciativas que fortalezcan las habilidades de apropiación de tecnología y aprovechamiento de la infraestructura disponible y el desarrollo de la cultura digital de la ciudad a través de todos los entes públicos.

Artículo 22.- Para favorecer una cultura del conocimiento como factor de empoderamiento entre la población, se dará apoyo económico y de asesoría a las acciones e iniciativas que fortalezcan las habilidades de apropiamiento de tecnología y aprovechamiento de la infraestructura disponible, para la construcción de conocimiento, a través de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF.

Artículo 23.- La APDF garantizará, a través de la Secretaría de Educación (SEDF), el derecho de acceso a las TIC y el desarrollo de las habilidades digitales para todos los niños y jóvenes del nivel básico de educación en el Distrito Federal, desde el nivel preescolar hasta la secundaria, en los diferentes centros educativos.

Artículo 24.-. La SEDF ofrecerá diversos apoyos para la capacitación y actualización en los temas de esta Ley a los maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal, con énfasis en aquellos que fortalezcan la profesionalización y certificación de docentes responsables de asignaturas asociadas con las TIC en todos los niveles de educación, desde nivel básico hasta educación superior. Así mismo, la SEDF diagnosticará las necesidades de los habitantes del Distrito Federal para una Ciudad Digital y del Conocimiento y derivará de éste las principales capacidades a desarrollar en cada individuo y grupo social en todos los niveles y ámbitos educativos.

Artículo 25.-. La SEDF tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:

I. Promover el uso de las TIC y el enfoque orientado al conocimiento en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, bajo estándares de usabilidad que aseguren el fácil manejo de los sistemas a los distintos grupos de la población objetivo, en particular aquellos con capacidades diferentes y grupos vulnerables.
II. Promover la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en TIC y el conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con las TIC y el conocimiento.
III. Impulsar la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento.

Artículo 26.- La SEDF establecerá vínculos de colaboración con la instancia responsable de la educación a nivel federal para brindar capacitación y actualización en los temas de esta Ley a los maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal para proporcionar un mayor apoyo para la profesionalización y certificación de docentes responsables de asignaturas asociadas con las TIC en todos los niveles de educación, desde nivel básico hasta educación superior.

Artículo 27.- La cultura de la comunicación y los modelos para la producción de conocimiento en comunidad, serán considerados de gran relevancia en las estrategias formativas de los habitantes de la ciudad, por lo que se dará apoyo, a través de las instancias que correspondan y en coordinación con la SEDF, a todas las formas de comunidades y redes de aprendizaje.

Artículo 28.- De igual forma se favorecerá desde las secretarías que les corresponda y siempre en coordinación con la SEDF, la creación de ambientes y espacios apoyados en TIC, propicios para el aprendizaje y el desarrollo comunitario sustentable basado en la generación de conocimiento, así como la organización de ferias y eventos públicos que estimulen la integración de la ciudadanía en torno a las TIC y el conocimiento.

Artículo 29.- Desde la SEDF, en coordinación con el ICyTDF, se incentivará la producción de materiales y recursos educativos apoyados en TIC con carácter público; así como el establecimiento de criterios parar su valoración y se conformará una red de repositorios institucionales de comunicación educativa, desde donde se garantizará el acceso a tales recursos.

Artículo 30.-. Como Ciudad Digital y del Conocimiento, el DF se fundará en el reconocimiento y respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y las religiones, además de promover un diálogo entre las culturas y las civilizaciones.

Artículo 31.-. La promoción, la afirmación y preservación de los diversos idiomas e identidades culturales que forman parte de los usos y las costumbres en las distintas demarcaciones de la ciudad, serán consideradas su patrimonio cultural (capital cultural) y como tal la Secretaría de Cultura promoverá su rescate, preservación y difusión con apoyo de las TIC y del conocimiento. De igual manera la SEDF promoverá la presencia de contenidos educativos digitales en lenguas originarias utilizadas en nuestro país.

Artículo 32.- Con la finalidad de que la población pueda acceder a contenidos educativos de importancia estratégica, la SEDF pondrá a disposición de la población recursos tecnológicos diversos que permitan fortalecer las capacidades para la comprensión de los idiomas extranjeros que mayor importancia estratégica tengan para México.

CAPÍTULO IV
DE LA INFORMACIÓN, LOS CONTENIDOS Y LAS APLICACIONES

Artículo 33.-. En los términos de esta Ley, la capacidad universal de acceder y contribuir a la información, las ideas y el conocimiento constituye un elemento indispensable para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 34-. La APDF asegurará un acceso equitativo a la información, las ideas y el conocimiento para actividades económicas, de asistencia social, políticas, culturales, turísticas, educativas, científicas, de salud, de procuración de justicia, de protección civil y de apoyo al medio ambiente.

Artículo 35.-. La información pública deberá ser fácilmente accesible y estar protegida de toda apropiación indebida conforme a la legislación vigente en materia de acceso a la

información. Para ello se cuenta con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) quien es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección a Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), asimismo de las normas que se derivan de éstas.

Artículo 36.-. Se promoverá una cultura de acceso a la información y al conocimiento equilibrada e integradora. Para lo cual la SEDF en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal serán las responsables de impulsar diversas estrategias para la promoción y sensibilización de la ciudadanía sobre las distintas alternativas de licenciamiento de autor de obras y productos, del intercambio del conocimiento y contenidos, y de sus condiciones legales de uso. Con el fin de favorecer la creación y la innovación, se promoverá la difusión de obras y productos en licenicas libres La Secretaría de Educación será la encargada de la administración de los contenidos digitales aportados y de su clasificación basado en los criterios por ella definidos para su manejo. Además, a través de distintos tipos de estímulos deberá fomentar la capacitación y profesionalización de creadores, editores y productores de contenido, así como de los desarrolladores de aplicaciones informáticas con valor social, quienes tendrán un papel activo en el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento.

Artículo 37.-. Por su parte el ICyTDF promoverá el acceso universal, con las mismas oportunidades para todos, al conocimiento científico y la creación y divulgación de información científica y técnica, con inclusión de las iniciativas de acceso abierto para las publicaciones científicas. Para lo cual el ICyTDF deberá definir los lineamientos generales para la determinación de la dinámica de alimentación de los contenidos digitales que serán manipulados por medio de las aplicaciones informáticas disponibles.

Artículo 38.-. La protección de la propiedad intelectual es importante para alentar la innovación y la creatividad, así como la distribución e intercambio del conocimiento. La APDF fomentará una cultura de propiedad intelectual e intercambio de conocimientos, mediante la sensibilización y la creación de capacidades en esta materia por parte de la SEDF. De la misma manera, dará difusión a las alternativas de licenciamiento libre disponibles en la materia, tanto para contenidos y obras, como para productos.

Artículo 39.- Todas las acciones derivadas de la presente ley deberán adherirse a los principios de libertad de prensa y acceso a la información, así como a la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación, que son esenciales para su desarrollo en dicho contexto.

Artículo 40-. La capacidad para contribuir a la información, las ideas y el conocimiento a que se refiere este capítulo, se hace evidente a través de la generación de contenidos digitales entendidos como aquellos que contienen información en formato digital que fomenta la cibercultura y genera riqueza social en una ciudad digital y del conocimiento haciendo uso de aplicaciones informáticas. Por ello, la APDF alentará, a través de todas sus instancias pertinentes, la producción de todo tipo de contenidos digitales y aplicaciones de carácter informático, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos y las aplicaciones informáticas que involucran. Estimulará la creación de contenidos que den respuesta a los retos de la ciudad y alienten el desarrollo económico y social.

Artículo 41.-. Los creadores, editores y productores de contenido; así como los desarrolladores de aplicaciones informáticas con valor social, tendrán un papel activo en el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento, por lo que la APDF buscará fomentar la formación y profesionalización de éstos perfiles a través de su SEDF, así como instrumentar distintos tipos de estímulos, a través de la instancias que les corresponda, para quienes desempeñen estas actividades con un importante impacto social.

Artículo 42.- Para lograr la interoperabilidad semántica, tecnológica y de procesos en los sistemas de información y los datos contenidos o procesados por estos, será obligada la adopción de estándares homologados de datos en todas las aplicaciones informáticas que den soporte a los servicios de la ciudad. Para lo anterior, la coordinación de la interoperabilidad y de la vigilancia de la operación será responsabilidad de la CGDF en el ámbito de aplicaciones de gobierno y el ICyTDF en el ámbito de aplicaciones sociales, con la colaboración de los miembros del Consejo que sean seleccionados.

Artículo 43.-. La creación, difusión y preservación de contenidos digitales en varios idiomas y formatos serán de alta prioridad para la APDF, por lo que, promoverá la diversidad de la oferta de contenidos, de obras creativas basadas en TIC y conocimiento, Así como el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas.

Artículo 44.- Los contenidos estratégicos en lenguas originarias, serán considerados dinamizadores de crecimiento y desarrollo, por lo que la APDF impulsará su producción y acceso público.

Artículo 45.- En el ámbito de la salud se apoyará particularmente la inversión y legislación necesarias para la implementación de aplicaciones relativas al telemonitoreo de pacientes, consultas médicas a distancia, control de inventarios del cuadro básico de medicamentos. Se dará el apoyo, de la misma manera, a la estrategia nacional de expediente clínico electrónico único, que garantice la confidencialidad y la confiabilidad de la información diagnóstica y médica.

Artículo 46.- Será obligatorio que todas las aplicaciones informáticas de la APDF orientadas a la interacción con la ciudadanía cuenten con interfaces que cumplan con altos índices de accesibilidad y usabilidad para los usuarios objetivo a los que van dirigidos. Todos los portales Web que se desarrollen desde el gobierno, deberán observar las reglas que para tal efecto emita la CGDF.

CAPÍTULO V
DEL DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO Y LAS TIC

Artículo 47.-. La APDF, a través de la SEDECO, promoverá el desarrollo sostenible del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 48.- El talento y las industrias del conocimiento serán considerados los principales factores de desarrollo hacia una economía basada en conocimiento, a partir de los cuáles la SEDECO definirá y dará impulso a nuevos modelos de vida y de valor para la ciudad.

Artículo 49.- La APDF realizará estrategias y acciones para la atracción y generación de talento, además de una política de fomento de incubadoras de talento.

Artículo 50.- La SEDECO generará condiciones para que pueda desarrollarse la creatividad de los jóvenes emprendedores de las industrias de TIC y del conocimiento, brindándoles apoyo para la incubación de sus empresas y para que acudan a otros países a aprender otras formas de gestión productiva.

Artículo 51.- En conjunto la SEDECO, la SEDF y el ICyTDF, organizarán anualmente concursos de propuestas creativas de aplicaciones de TIC y el conocimiento a problemas estratégicos propuestos por los miembros de la Consejo para grupos interdisciplinarios de jóvenes. Y se brindará a los ganadores apoyo para realizar un prototipo funcional de su propuesta que podrá, eventualmente, participar en el programa de incubación de empresas de la APDF que estará a cargo de la SEDECO.

Artículo 52.- Así mismo, la SEDECO en conjunto con la SEDF identificará y dará impulso a las principales profesiones, especialidades y vocaciones de la ciudad como sociedad digital y del conocimiento.

Artículo 53.- A través de la SF, se pondrán en marcha incentivos financieros aplicados a proyectos de investigación y a procesos de capacitación ligados con las cadenas productivas que impulsen la creación de empresas y el diseño de productos o servicios.

Artículo 54.-. La APDF prestará particular atención a la creación de capacidades institucionales en materia de uso de las TIC para la gestión de la información y del conocimiento.

Artículo 55- La STYFEDF promoverá a las TIC y el conocimiento como claves para la ocupabilidad, el trabajo por cuenta propia, las nuevas profesiones y las prácticas de trabajo a distancia.

Artículo 56.-. La APDF promoverá una competencia leal en materia de TIC y conocimiento. Así mismo trabajará para atraer industrias e inversiones en estos rubros.

Artículo 57.-. La SEDECO procurará un entorno propicio, que favorezca la inversión extranjera directa en la industria de las TIC y el conocimiento, privilegiando aquellas que favorezcan la creatividad local, así como la transferencia de tecnología y la cooperación nacional e internacional en la misma materia.

Artículo 58-. La SEDECO fomentará la mejora de la productividad por medio de las TIC y la aplicación de la innovación en todos los sectores económicos. Para ello impulsará la creación de nuevas y MiPyMes de base tecnológica, y dará apoyo a las existentes para efectuar los cambios necesarios para aprovechar los beneficios de las TIC y la gestión del conocimiento.

Artículo 59.-. Para aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen las TIC y el conocimiento, la APDF promoverá la cooperación eficaz, a nivel internacional y regional entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las demás partes interesadas, entre ellas, las instituciones financieras internacionales.

Artículo 60.-. A fin de construir una Ciudad Digital y del Conocimiento integradora y con enfoque social, la APDF instrumentará mecanismos para la asistencia financiera y técnica a nuevas MiPyMes de base tecnológica y empresas ya existentes con apoyo de todos los

sectores sociales y con alcances internacionales para la adopción de nuevas tecnologías y expansión de mercados.

Artículo 61.-. El Consejo convocará a todas las partes interesadas a manifestar su adhesión a la "Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento de la Ciudad ", así como a la creación de los fondos correspondientes.

Artículo 62.-. La APDF movilizará todas las fuentes de financiamiento públicas y privadas que les sean posibles para apoyo a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como para la prestación de asistencia financiera y técnica nacional e internacional y la creación de un entorno propicio para el fortalecimiento de las capacidades locales de generación tecnológica, así como de la transferencia de tecnología pertinente, en consonancia con los propósitos de la presente Ley.

Artículo 63.- Para dar cuenta de la dinámica de la industria local, nacional y mundial en estos temas y para cada sector, empresas, gobierno, academia, sociedad, la SEDECO, integrará y administrará un portal que permitirá visibilizar los principales indicadores asociados.

CAPÍTULO VI
DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

Artículo 64.-. Para alcanzar un desarrollo sostenible como Ciudad Digital y del Conocimiento la APDF reforzará su capacidad de innovación, investigación científica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en materia de TIC y el conocimiento a través del ICyTDF.

Artículo 65.- De igual manera el ICyTDF promoverá y apoyará la investigación y el desarrollo de tecnología para el conocimiento.

Artículo 66.-. La APDF buscará que las TIC den impulso y apoyo a las tareas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico de la Ciudad.

Artículo 67.-. Se estimulará, de manera particular, a las propuestas que favorezca el acceso de la población a las TIC, con inclusión de los grupos desfavorecidos, marginados y vulnerables.

Artículo 68.-. Se fomentará la aplicación y el desarrollo de TIC en temas estratégicos para la ciudad como son: energía, transporte, urbanismo, salud, medio ambiente, educación, seguridad y protección civil; y en general en los temas de gobierno y gestión pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Para lo cual el ICyTDF publicará anualmente una agenda con las prioridades de investigación y desarrollo en materia de TIC. Así mismo, la CGDF implementará un programa de innovación ciudadana y modernización gubernamental para un gobierno que impacte beneficiosamente la vida de los habitantes siendo más eficiente, más efectivo, confiable y de calidad, incluyente y para lo anterior, con un uso estratégico de las TIC.

En el programa de innovación ciudadana y modernización gubernamental que la CGDF implemente, deberá generar sinergias entre proyectos similares y aprovechar la experiencia acumulada para disminuir los costos, a través de la documentación de todos los casos y la

réplica de los casos de éxito, contribuyendo, además, a la implementación de estándares homologados de administración de proyectos.

Artículo 69.-. Se dará impulso a proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico que fomenten y fortalezcan el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento mediante el uso colaborativo de recursos geográficamente distribuidos e interconectados mediante Internet.

Artículo 70.-. Especialmente se fomentarán y apoyarán los proyecto de investigación y desarrollo tecnológico en torno al tema de la sociedad de la información y del conocimiento, con particular énfasis en los temas relativo a las Ciudades Digitales, Ciudades del Conocimiento y Ciudades de la Ciencia.

Artículo 71.-. Las tecnologías que faciliten la interacción de los diferentes tipos de usuarios con las aplicaciones de TIC serán consideradas como estratégicas, por lo que el ICyTDF deberá establecer para ellas un programa de apoyo específico al desarrollo e interfaces humano-computadora y la investigación de temas relacionados.

Artículo 72.-. A través del ICyTDF, se dará apoyo a la creación y proyectos de redes y comunidades de investigación; así como apoyos para la formación de doctores y la realización estancias de investigación todos ellos para los campos de conocimiento asociados a los temas de esta Ley.

Artículo 73.- La APDF implementará políticas y acciones que le permitan atraer, incorporar y retener a los mejores investigadores de los campos de conocimiento a que se refiere esta Ley.

Artículo 76.-.Se impulsará la creación de sociedades científicas y laboratorios de investigación en materia de esta Ley.

Artículo 77.-.Se brindará apoyo para la cooperación y el intercambio entre las instituciones, redes, comunidades, grupos y sociedades de investigación a que se refiere este capítulo.

Artículo 76.-. Se propiciará la recopilación, difusión y preservación sistemáticas y eficientes a largo plazo de datos digitales de carácter científico-tecnológico de dominio público como aquellos que son informes de investigación o tesis y en apego a los criterios y normas establecidos. Para lo cual el ICyTDF creará y administrará una Biblioteca Digital de Ciencia y Tecnología de la Ciudad de México.

Artículo 77.-. Se fomentará la adopción de principios y normas en materia de metadatos, que faciliten la cooperación y la utilización eficaz de la información y los datos-científico tecnológicos compilados.

Artículo 78.-. Se contará con un portal electrónico para acceso a los recursos y servicios relacionados con la innovación, la ciencia y la tecnología en la Ciudad, administrado por el ICyTDF.

Artículo 79.-. La APDF promoverá un marco de cooperación en programas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, asistencia técnica, transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos y experiencia científico–tecnológica y establecerá los

esquemas para el reconocimiento a los participantes en innovaciones que deriven en patentes, modelos de utilidad u otras figuras de propiedad industrial.

Artículo 80.-. En particular, la APDF, a través del ICyTDF, fomentará para los programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, la cooperación entre las instituciones académicas y las empresas relacionadas a los temas de esta Ley.

CAPÍTULO VII
DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y LA GOBERNABILIDAD DIGITAL

Artículo 81.-. Las TIC serán utilizadas como una herramienta habilitadora del buen gobierno en la Ciudad. Por lo que en los términos de esta Ley el Gobierno Electrónico será considerado un importante soporte de la ciudad digital.

Artículo 82.-. La APDF será un usuario ejemplar de las TIC y la administración del conocimiento manteniendo buenas prácticas de gestión de las TIC, donde los recursos erogados en las TIC serán considerados inversión.

Artículo 83.-. La atención ciudadana habilitada a través de las TIC, la colaboración mediante herramientas digitales y la administración del conocimiento serán consideradas las principales estrategias del Gobierno Electrónico para el Distrito Federal. Los ejes de categorización de las iniciativas en la materia serán los Servicios Electrónicos, la Administración Pública Electrónica y la Participación Ciudadana Electrónica.

Artículo 84.-. Las estrategias de Gobierno Electrónico a que se refiere este capítulo deberán estar soportadas por una arquitectura actualizada y moderna en hardware, software, sistemas, conectividad, acceso a internet, centros de datos, bases de datos; así como ser administrada por recursos humanos especializados, integrados en un área definida como estratégica para cada uno de los entes públicos de la APDF. Sin olvidar el diseño de sus sistemas de información con altos estándares de usabilidad que permitan la adopción y aprovechamiento por parte de los ciudadanos usuarios.

Artículo 85.-. La APDF buscará soportar mediante las TIC los principales servicios públicos que ofrece en beneficio de la eficiencia en la atención ciudadana; con las consideraciones pertinentes respecto a políticas, mecanismos de seguridad y salvaguarda de privacidad de información, así como el uso de altos estándares de interoperabilidad y usabilidad.

Artículo 86.-. El diseño y la reingeniería de procesos de gobierno apoyados con TIC será una actividad considerada como prioritaria para las tareas sustantivas en la APDF, con base en esto, cada ente público deberá incursionar en estrategias de innovación que incorporen la habilitación de sus fines a través de las TIC.

Artículo 87.-. Se debe generar y garantizar una agenda de innovación y de mejora continua gobernada por una estructura de gestión y la asignación de recursos suficientes para facilitar la modernización administrativa, al tiempo de favorecer la instrumentación de nuevas formas de relación entre gobierno y ciudadanía.

Artículo 88.-. Se impulsará la creación y mantenimiento de portales ciudadanos que constituyan una puerta de entrada a toda la información, productos, servicios y trámites de la

APDF, además de servir como puente de comunicación e interacción de la APDF con la ciudadanía y con el sector privado.

Artículo 89.-. La APDF garantizará la mayor información y divulgación de los servicios y trámites electrónicos que brinda al ciudadano.

Artículo 90.-. Así mismo, la APDF deberá contar con una plataforma tecnológica intergubernamental que le permita la integración de la información relativa a servicios y trámites gubernamentales a partir de la conformación de un expediente ciudadano y el padrón de instituciones.

Artículo 91.-. Se promoverán acciones que hagan posible el uso de internet en la APDF con lo que se logra la integración y, al mismo tiempo, que los servidores públicos realicen sus tareas con precisión y oportunidad.

Artículo 92.-. Se garantizará una política de información, comunicaciones y de organización para el gobierno electrónico que permita el desarrollo de una Red de comunicaciones y transporte de datos de salud, educación y gobierno, de coordinación y trabajo para toda la APDF, encabezada por los responsables de las áreas de TIC, que permita definir las políticas internas en la materia de tecnologías de la información y conocimiento.

Artículo 93.-. Se dará impulso a iniciativas de proyectos basados en TIC y administración del conocimiento que favorezcan la participación ciudadana por medios tecnológicos, de modo que faciliten la identificación de planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía

Artículo 94.-. La APDF establecerá las bases y condiciones para el aseguramiento de la gobernabilidad integral de las TIC. Lo anterior a mediante una política de planeación central y garantizando en todo momento la orientación estratégica de las TIC a partir de la instrumentación de acciones tales como: iniciativas alineadas a los objetivos de gobierno, mejor uso de los recursos de TIC, seguridad y protección de los datos y aplicación de métricas en los servicios provistos a través de las TIC.

Artículo 95.-. Para garantizar el perfil estratégico de las TIC, la CGDF establecerá y dará seguimiento a una estructura adecuada de marcos normativos, semánticos y técnicos, así como de referencia a buenas prácticas, que garanticen el control y la seguridad en materia de TIC y conocimiento, como en todo cuanto compete a la gestión de la función informática y la gestión de proyectos informáticos en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF.

Artículo 96.-. En cuanto a los estándares tecnológicos, la normalización será considerada en los términos de esta Ley uno de los componentes esenciales para el desarrollo de una Ciudad Digital y Ciudad del Conocimiento. De la misma forma, los sistemas de información generados por la APDF en las distintas áreas de desarrollo informático deberán ser liberados como software de código abierto para el estudio, uso y mejora por parte de la ciudadanía siempre y cuando esto no afecte la seguridad de la información integrada por estos sistemas en las bases de datos de los entes de la APDF.

Artículo 97.-. La APDF creará un entorno propicio en el cual los consumidores tengan acceso a servicios digitales de calidad con altos estándares de usabilidad, preferentemente

basados en TIC y conocimiento, normalizados internacionalmente; independientemente de la tecnología subyacente.

Artículo 98.-. Se promoverá, preferentemente, el desarrollo y empleo de estándares abiertos y software de código abierto, que tengan en cuenta las necesidades de los usuarios y los consumidores. Lo anterior sin menoscabo de la seguridad y estabilidad que requieren los sistemas de información necesarios para el manejo de grandes volúmenes de datos. El uso y desarrollo sobre sistemas de código abierto tendrá como prioridad la documentación y soporte disponible para tales aplicaciones.

Artículo 99.-. Para una administración coordinada en la zona urbana, la APDF mantendrá una política de colaboración con el Gobierno del Estado de México en materia de gobierno electrónico.

Artículo 100.-. Paulatinamente la APDF deberá convertirse en un gobierno abierto a través de una política de "Datos abiertos" que permita a la ciudadanía generar nuevo conocimiento. Para ello lo incorporará como tema estratégico en la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 101.- Los sistemas de información de la APDF disponibles a la población en general deben mantener la equidad en el acceso, por lo cual se debe contemplar el acceso correcto y usable desde las distintas combinaciones plataformas operativas y sistemas de navegación tecnológicas, con lo cual se evite que el usuario final de estso sistemas de información deba adquirir tecnologías propietarias para su interacción con la APDF. Para esto se deben seguir una política consistente de estándares abiertos.

CAPÍTULO VIII
DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 102.-. En los términos de esta Ley, cualquier capital basado en el conocimiento como son: el intelectual, el cultural o el social, entre otros, visibilizados a través de la tecnología, constituyen un patrimonio para el DF como Ciudad Digital y del Conocimiento. Por tal motivo, la preservación en repositorios tecnológicos de este tipo de capitales será considerada una estrategia de política estatal.

Artículo 103.-. La preservación de los capitales de conocimiento, a que se refiere el artículo anterior, se realizará en el entorno local, pero propiciando también la interacción en el entorno global, de tal manera que éstos capitales tengan visibilidad a partir de interacciones mediadas por recursos de información y la disponibilidad de espacios de diálogo entre especialistas e interesados, haciendo posible una comunicación independiente de los idiomas.

Artículo 104.-. Cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF encabezará las acciones que le correspondan para aprovechar y preservar tal patrimonio para el futuro, mediante la utilización de los métodos e instrumentos más modernos que brinde la tecnología para ello, entre otros la digitalización y en ese sentido se buscará la digitalización del patrimonio educativo, científico y cultural de la ciudad, entre otros.

Artículo 105.-. A través del Consejo, el GDF diseñará, articulará, administrará y capitalizará un Sistema de Gestión del Conocimiento para la Ciudad que le permita visibilizar, valorar y aprovechar el conocimiento al que se refiere este capítulo. Dicho Sistema permitirá el flujo de información explícita que contenga conocimiento local de sectores público, privado y académico, así como conocimiento global de entidades relevantes para las actividades de generación de conocimiento de la Ciudad. Asimismo, el sistema permitirá el intercambio del conocimiento implícito de los especialistas locales y globales que resulten pertinentes para la construcción de proyectos de conocimiento.

Artículo 106.-. El Sistema de Gestión de Conocimiento se integrará por los subsistemas de gestión de conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF, mediante el uso de sistemas y esquemas tecnológicos con el fin de adquirir, organizar y comunicar el conocimiento en sus distintas etapas, tales como el aprendizaje, la colaboración, la evaluación y la toma de decisiones. El presidente de la Comisión de Gobierno Electrónico será el encargado de la administración de éste sistema.

Artículo 107.-. El Consejo también promoverá el desarrollo e integración de una infraestructura de recursos de información derivados de la investigación, enseñanza, innovación o tecnología, a través de herramientas de gestión de conocimiento, que promuevan la interacción entre ciudadanos e instituciones de los sectores público, privado y académico.

TÍTULO TERCERO.
DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

CAPÍTULO I
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

Artículo 108.-. La política para el desarrollo del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento contará con la participación de todos los sectores de la sociedad a través del Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, como un órgano colegiado de análisis, diseño, evaluación, seguimiento, y coordinación de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen para que los habitantes del Distrito Federal gocen de los beneficios de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Artículo 109.-. El Consejo será el responsable de formular y dar seguimiento a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, que será puesto a consideración del Jefe de Gobierno.

Artículo 110.-. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal coordinará las acciones en la materia de esta Ley, de acuerdo a su Reglamentación.

Artículo 111. El Consejo estará integrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá y:
-De parte de la APDF, los titulares de:

I. La Secretaría de **Educación**
II. La Secretaría de **Salud**
III. La Secretaría de **Desarrollo Económico**

IV. La Secretaría de **Desarrollo Social**
V. El Instituto de **Ciencia y Tecnología** del Distrito Federal
VI. La Secretaría de **Cultura**;
VII. La **Contraloría General** del Distrito Federal;
VIII. La Secretaría de **Trabajo** y Fomento al **Empleo**;
IX. La Secretaría de **Desarrollo Rural y Equidad** para las Comunidades;
X. La Secretaría de **Finanzas** del Distrito Federal.
XI. Otras secretarías u órganos desconcentrados o descentralizados que determine el Propio Consejo.

- De parte de la **Academia**, el Jefe de Gobierno invitará a los titulares de:
  I. Las rectorías o direcciones de las tres instituciones académicas más representativas y destacadas dentro del Distrito Federal;
  II. La rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- De parte de la **Sociedad Civil** Organizada, el Jefe de Gobierno invitará a los titulares de:
  I. Las presidencias o direcciones de las dos organizaciones de la sociedad civil más representativas y destacadas dentro del Distrito Federal en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento, inclusión digital o uso estratégico de las TIC en diferentes ámbitos de la sociedad;
  - De parte de la **Iniciativa Privada**, el Jefe de Gobierno invitará a los representantes de:
    I. Las dos organizaciones empresariales más importantes en la industria de TIC.
    II. Las dos empresas con mayor participación en el mercado de las TIC en el Distrito Federal.
- Asimismo, se convocará para formar parte de este Consejo al Secretario Ejecutivo del **Consejo Consultivo para las Tecnologías de la Información y Comunicación** del Distrito Federal (CCTICDF).

Artículo 112.-. Todos los miembros del Consejo serán vocales propietarios, con carácter honorífico, a excepción de los integrantes de la Sociedad Civil Organizada que participarán por dos años con posibilidad de refrendo. Todos los miembros del Consejo tendrán derecho de voz y voto en las sesiones. Los integrantes del Consejo que sean servidores públicos del Distrito Federal, podrán ser suplidos en sus ausencias por el servidor público que para el efecto designen de forma escrita ante el Consejo. Los miembros de la Academia, de la Sociedad Civil y de la Iniciativa Privada de igual forma deberán notificar por escrito al Consejo la persona que designen como suplente. El designado deberá tener cuando menos el nivel jerárquico inmediato inferior. También el representante del CCTICDF podrá nombrar un suplente y comunicarlo al Consejo. Por su parte, el Presidente podrá designar a un suplente de entre los integrantes del Consejo y al Secretario Técnico, comunicándolo de forma escrita a los miembros del Consejo.

Artículo 113. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo, éste podrá auxiliarse para el desempeño de sus funciones de los órganos siguientes:
Comisiones Especiales Permanentes y Emergentes; y
Comisión de Monitoreo y Evaluación.

Las funciones y conformación de éstas comisiones quedarán especificados en el reglamento de esta Ley.

Artículo 114. El Consejo se auxiliará del Secretario Técnico, nombrado por el Presidente para realizar el trabajo administrativo, operativo y de seguimiento respecto de los acuerdos y resoluciones adoptadas por éste. Asimismo, se encargará de coordinar a las Comisiones Especiales y de Monitoreo y Evaluación, así como verificar que éstas den cumplimiento a los acuerdos del Consejo. Finalmente, será responsable de coordinar la relación del Consejo con las autoridades y las relaciones institucionales en general.

Artículo 115.-. Corresponde al Consejo las siguientes atribuciones:

I. Establecer la política digital y de Sociedad de la Información y el Conocimiento para el D.F., a través de definir las estrategias y líneas de acción de largo, mediano y corto plazo en esa materia.
II. Establecer las políticas y criterios que servirán de guía para la formulación de programas y proyectos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF en el marco de esta Ley.
III. Analizar las propuestas de programas y proyectos de cada una de las comisiones especiales permanentes y emergentes, que conforme a las estrategias y líneas de acción que el Consejo definió, permitan impulsar el desarrollo del Distrito Federal a corto, mediano y largo plazo como una ciudad digital y del conocimiento.
IV. Garantizar el acceso a las TIC y al conocimiento como derecho social, en especial al internet y a los contenidos ciudadanos, así como su gobernanza.
V. Impulsar la formulación de programas y servicios públicos basados en TIC y conocimiento.
VI. Garantizar la gestión tecnológica y del conocimiento de la ciudad.
VII. Participar en el diseño del sistema de gestión de conocimiento del D.F
VIII. Crear y gestionar la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento de la ciudad a partir de aprobar los programas y proyectos que le sean presentados por las Comisiones Especiales, para posteriormente definir el Programa Anual para una Ciudad Digital y del Conocimiento.
IX. Implantar los mecanismos necesarios para la participación ciudadana en la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
X. Integrar el presupuesto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
XI. Promover acuerdos y acciones que favorezcan la obtención y aplicación de recursos financieros en favor del la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
XII. Promover la suscripción de convenios para la coordinación de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como para una colaboración que propicie el intercambio de información y de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional para el análisis de problemáticas comunes y la realización de proyectos conjuntos en la materia.
XIII. Ser órgano de consulta del Jefe de Gobierno para el diseño, evaluación y seguimiento de iniciativas de ley, políticas públicas, programas y proyectos en materia de ciudad digital y del Conocimiento.

XIV. Establecer el marco normativo que garantice la operación del propio Consejo y de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. En particular aprobar su reglamento interno y los lineamientos de operación de las Comisiones Especiales y de la Comisión de Monitoreo y Evaluación.

XV. Delimitar las responsabilidades de los miebros del Consejo.

XVI. Aprobar las Comisiones Especiales Emergentes que se requieran instalar para llevar a cabo los trabajos del Consejo.

XVII. Porponer iniciativas de ley en en materia de ciudad digital y del Conocimiento.

XVIII. Realizar la evaluación del impacto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Distrito Federal y del funcionamiento y resultados de los programas y proyectos que el mismo Consejo implemente.

XIX. Aprobar el calendario anual de monitoreo de programas y proyectos a evaluar que proponga la Comisión de Monitoreo y Evaluación.

XX. Aprobar los programas y proyectos a evaluar en sus resultados que el Presidente o alguno de los miembros del gobierno en el Consejo contratarán con proveedores o instituciones académicas, propuestos por la Comisión de Monitoreo y Evaluación.

XXI. Requerir informes sobre los programas y proyectos realizados a cargo de las Comisiones Especiales y la Comisión de Monitoreo y Evaluación;

XXII. Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto del Consejo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIII. Las demás que determine el Jefe de Gobierno.

Artículo 116.-.El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones.

I. Coordinar todas las acciones a que se refiere el artículo 115
II. Presidir las sesiones;
III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
IV. Dirigir los debates y conservar el orden en el desarrollo de las sesiones;
V. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;
VI. Elaborar el informe anual del Consejo.
VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con lo anterior.

Artículo 117.-. Los integrantes del Consejo serán los responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el mismo para el alcance de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

Artículo 118.-. El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, convocado por el Presidente a través del Secretario Técnico.

Artículo 119.-. Las sesiones del Consejo, para ser válidas, requerirán del 50% más uno de sus integrantes permanentes, así como de la presencia del Presidente o su suplente. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple cuando se deliberen aspectos administrativos y por dos terceras partes de los presentes, cuando se trate de la deliberación de decisiones vinculadas con las atribuciones y funciones conferidas por la presente ley. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las decisiones del Consejo tendrán carácter vinculante para la APDF.

CAPÍTULO II
DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

Artículo 120.-. El Consejo deberá realizar la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento con visión de largo plazo, que para estos efectos se entiende como de al menos 5 años. La Agenda tiene la finalidad de ordenar la planeación, organización y desarrollo de las TIC y el conocimiento como factores de mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, cultura y bienestar de los habitantes a través de sus prácticas de accesibilidad, obtención, generación, administración, usufructo y gobernanza.

Artículo 121.-. Dicha Agenda deberá contener los objetivos generales y las estrategias para alcanzar cada uno de ellos; los objetivos específicos a ser logrados y sus líneas de acción respectivas, responsable por cada una de éstas; los indicadores de impacto que permitirán medir el avance en el logro de los objetivos generales y los indicadores de resultados para medir el avance en el logro de los objetivos específicos; los ejes temáticos; metas y el mapa de ruta con los tiempos de cada línea de acción.

I.- La política en materia de TIC y conocimiento;
II.- Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los Programas Sectoriales correspondientes;
III.- Los proyectos y acciones específicas en virtud de los cuales se instrumentará la ejecución de la Agenda; y
IV.- Las acciones que cada uno de los integrantes del Consejo deberá realizar de acuerdo a su ámbito de competencia y naturaleza.

Artículo 122. El Consejo para la realización de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá considerar:

I. La coordinación en la implementación de los programas y proyectos de TIC derivados de la Agenda, considerando adquisición, distribución, administración y uso de recursos.
II. La formulación de programas y proyectos para la promoción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y la evaluación de los resultados que de ellos se hagan.
III. La alineación y vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo.

Artículo 123. El Consejo buscará la consecución de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento a través de la definición de un Programa Anual para una Ciudad Digital y del Conocimiento, tomando como base las propuestas de programas y proyectos que cada año realicen las Comisiones Especiales que el Consejo determine crear, los informes de gestión y resultados con sus recomendaciones que realice la Comisión de Monitoreo y Evaluación, las cuales tendrán como base los resultados de las evaluaciones y las encuestas que realice a los habitantes de la Ciudad.

Artículo 124.-. La Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros como mínimo:

I. Evolución de la infraestructura informática y de comunicaciones de la ciudad
II. Inclusión digital, cibercultura y formación de capital humano
III. Educación apoyada con tecnología
IV. Fomento a la economía digital y del conocimiento
V. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
VI. Estándares tecnológicos y adopción tecnológica
VII. Recursos y servicios basados en tic y conocimiento con carácter público y social
VIII. Gobierno electrónico
IX. Seguridad informática, gobernabilidad digital y procuración de justicia

Artículo 125.-. El Premio por una Ciudad Digital y del Conocimiento se entregará anualmente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a los proyectos más destacados en esta materia de conformidad con las bases y lineamientos que se expidan para tal efecto por el Consejo.

CAPÍTULO III
DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 126.- A través de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF se asignarán los recursos para la creación y operación de fondos destinados a financiar la realización de las actividades directamente vinculadas a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Sin embargo, tienen cabida esquemas de participación público-privada.

Artículo 127.- El establecimiento, aplicación y operación de los diversos Fondos que se constituyan para apoyo a la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, se sujetará n a los siguientes criterios:
I. Prioridades y necesidades;
II. Viabilidad y pertinencia;
III. Permanencia de recursos; y
IV. Legalidad y transparencia.

Artículo 128.- Los Fondos a que se refiere este capítulo deberán constituirse especificando en cada caso el instrumento jurídico que lo constituya, las reglas a que se sujetará la operación de los recursos destinados al fondo, entre otros a través de: Fideicomisos, Convenios de Coordinación o Concertación; así como los demás que la legislación administrativa o bancaria prevén.

Artículo 129.- Los Fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones:
I. Los recursos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija;
II. La canalización de recursos se considerará como erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los términos de los contratos correspondientes y a sus reglas de operación; y
III. Los beneficiarios podrán ser las personas físicas o jurídicas colectivas que previamente haya seleccionado la institución, dependencia, entidad, delegaciones y órganos desconcentrados otorgante.

Artículo 130.- La concurrencia de los recursos provenientes del sector público o privado, destinados al financiamiento de las actividades de la Agenda, será intransferible a otra actividad distinta, por lo que deberá aplicarse en forma exclusiva para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

Artículo 131.- Las actividades a que se refiere el artículo anterior deberán estar orientadas principalmente a los rubros que señala el artículo 98 así como a definir, crear e instrumentar mecanismos de promoción, gestión y divulgación de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento y sus resultados.

Artículo 132.- La transferencia de recursos de un proyecto que por necesidades del servicio requiera ser aplicadas a otro, deberá realizarse previa aprobación del Consejo, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV
DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

SECCIÓN I. DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Artículo 133.- La medición del impacto de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, estará coordinada por el Presidente de la Comisión de Monitoreo y Evaluación, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como el de sus líneas de acción y metas, para sugerir correcciones, modificaciones, adiciones, reorientaciones o suspensiones totales o parciales.

Artículo 134.- El Consejo presentará anualmente, un informe del progreso de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento y de las medidas de políticas tomadas en materia de esta Ley ante el Jefe de Gobierno.

Artículo 135.-. Para la medición del impacto de líneas de acción implementadas a través de los programas y proyectos por cada Comisión Especial, la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá incluir los indicadores de impacto, para medir los beneficios provocados en las situaciones definidas en los objetivos.

Las dependencias , órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la APDF participantes en la ejecución de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento; proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de dicha medición.

Artículo 136.- Los indicadores de impacto que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, líneas de acción y metas de la Política de la APDF para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. Así como la calidad de los productos y servicios de los mismos, con referencia en las mejores prácticas internacionales.

SECCIÓN II. DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL CONSEJO

Artículo 137. El Consejo se encargará de evaluar la gestión y los resultados obtenidos a partir de la implementación de las estrategias y líneas de acción para el desarrollo y promoción del Distrito Federal como ciudad digital y del conocimiento. El seguimiento de la gestión de los programas y proyectos se realizará a través del análisis de los informes que bajo una metodología de Administración de Proyectos las Comisiones Especiales le presenten y por los informes con indicadores de gestión que la Comisión de Monitoreo y Evaluación le presente. Por otra parte, el seguimiento de los resultados obtenidos, se realizará a través de los informes que la Comisión de Monitoreo y Evaluación le presente y por aquellos que el Consejo encargue a un proveedor o institución académica externa y que coordine a través de la Comisión citada.

Artículo 138. Para lograr una evaluación eficiente y oportuna de los programas y proyectos se realizarán dos tipos de evaluación, a saber:

I. Evaluación Interna de los programas y proyectos, la cual estará a cargo de las Comisiones Especiales que los ejecuten.
II. Evaluación Externa de los programas y proyectos, la cual estará a cargo de la Comisión de Monitoreo y Evaluación o que ésta coordine ante la contratación del servicio por parte del Consejo a un proveedor o institución académica.

La evaluación interna pretende que las Comisiones Especiales implementen mecanismos de seguimiento constante y periódico de los programas y proyectos que ejecuten, destacando las etapas o fases, organización, entregables y responsables, avances, administración de riesgos y control.

La Evaluación externa, pretende medir y comparar los resultados que los programas y proyectos arrojen después de ser implementados, bajo un método homogéneo de evaluación y con indicadores. Así mismo, el monitoreo consistirá en el seguimiento de la gestión a través de indicadores periódicos.

Artículo 139. Las reglas que deberán implementarse para la evaluación interna y externa de los programas y proyectos de las Comisiones Especiales, deberán ser emitidas por la Comisión de Monitoreo y Evaluación. La Comisión podrá desarrollar nuevos métodos de evaluación, los cuales serán sometidos a aprobación del Consejo y comunicados a las

Comisiones Especiales para que puedan implementarse en las evaluaciones internas y externas que se realicen.

Artículo 140. La Comisión de Monitoreo y Evaluación deberá enviar un informe trimestral al Consejo con los avances en la gestión. Las evaluaciones de resultados se realizarán al menos anualmente a los programas en operación y al menos un año después a los proyectos terminados, entendiendo que los productos y servicios entregados por un programa o proyecto necesitan tiempo para madurar en resultados o efectos en las condiciones que tuvieron por objetivo modificar.

Artículo 141. El Consejo deberá difundir a todos los miembros de la sociedad los avances, resultados y beneficios del uso de las TIC que se encontraron en las evaluaciones realizadas y que fueron logrados a través de la implementación de los programas y proyectos que las Comisiones Especiales realizaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Consejo para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, deberá instalarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.

TERCERO.- El Consejo expedirá, dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de su instalación, el Reglamento de la presente Ley y la instrumentos que regulen la actuación del Consejo.

CUARTO.- El Consejo formulará y presentará al Jefe de Gobierno para su aprobación, la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento para el desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, así como el programa y presupuesto específico, en un plazo máximo de 180 días siguientes a su instalación. El documento de la Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los sesenta días posteriores a su presentación ante el Jefe de Gobierno.

QUINTO.- De acuerdo al presupuesto anual, todos los recursos destinados al Desarrollo de la Ciudad de México como Ciudad Digital y del Conocimiento deberán ir etiquetados para tal fin.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.

Signa la presente iniciativa

Dip. Sergio I. Eguren Cornejo _____

Dip. Axel Vázquez Burguette _____

Dip. Victor Hugo Romo Guerra. _____

Dip. José Luis Muñoz Soria _____

Dip. Juan Carlos Zárraga. _____

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE:

Los suscritos, Diputados Guillermo Sánchez Torres y Adolfo Uriel González Monzón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122, Apartado C., Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 104, tercer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar ante esta H. Soberanía la siguiente: "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender los principios estratégicos, establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal siendo uno de ellos el que señala la fracción III del artículo 12, relativo al establecimiento en cada demarcación territorial de un Órgano Político Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga este Estatuto y las Leyes. A su vez el artículo 87 del citado precepto jurídico le da el reconocimiento, en la estructura de la organización de la administración pública de la Ciudad a las Delegaciones al señalar que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en se divida el Distrito Federal, siendo ratificado esto por

lo estipulado en el artículo 104 del mismo Estatuto. Por otra parte el artículo 117 establece las atribuciones y competencias que tiene cada titular de los Órganos Político Administrativos.

Es así como en estos artículos se contempla la personalidad y las atribuciones de cada órgano político administrativo. En este sentido la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 9 el territorio del que se compone el Distrito Federal, estableciendo los límites con el Estado de México y Morelos. Por su parte el artículo 11 del mismo precepto jurídico, establece los límites geográficos de las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, es decir los límites interdelegacionales, siendo en total 16 Delegaciones con su respectiva descriptiva de Territorio.

Históricamente el Distrito Federal ha sido el lugar de destino de muchos habitantes de otros Estados de la República, quienes han emigrado de su lugar de origen para establecerse en la ciudad y buscar una fuente de empleo y un lugar donde vivir. De esta manera el crecimiento poblacional y la emigración han fomentado el crecimiento acelerado de la Ciudad, así como el aumento de servicios como el de salud, transporte, educación, trabajo y por supuesto, vivienda.

Derivado del crecimiento de la mancha urbana, muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea virtual de límites entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren divididos por dicha línea. Esta situación tiene como consecuencia problemas sociales, administrativos así como de confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición errónea de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otras documentales oficiales.

Dicha problemática de los límites delegaciones se agudiza debido a la falta de señalamientos adecuados y rasgos físicos reconocibles, que hacen que en algunos casos no se permita identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad.

Lo anterior aunado a que la geografía y topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos físicos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir los límites delegacionales ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas y que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en la definición de los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar su actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

Precisamente en este sentido las Delegaciones de Xochimilco y Tlalpan, a través de sus titulares, han estado atentas a las peticiones y el sentir de la población, tal y como es el caso de la zona denominada como *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente) en el Paraje Tepecahuixtitla del Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan.*

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que esas zonas pertenecen a la jurisdicción de Xochimilco, sin embargo los habitantes de estos asentamientos se identifican y tienen un sentido de pertenencia con la Delegación Tlalpan. Los ciudadanos realizan un importante número de actividades en esta Demarcación y ésta a su vez los apoya en dotación de los servicios básicos así como en trámites administrativos, lo cual reafirma el sentido de identidad y pertenencia por la Delegación Tlalpan.

En lo que respecta a estos asentamientos, derivado de la revisión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que se realizó en el año

de 2005 por la Dirección de Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores, se identificó que la línea divisoria entre el Cerro Xochitepec y el Cantil que divide en esta zona a la Delegación Tlalpan y Xochimilco, partía zonas homogéneas en dónde esta población resultaba afectada.

Se tiene conocimiento por parte de las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco, que en diversas ocasiones han acudido a distintas áreas administrativas de las demarcaciones, innumerables grupos de vecinos de los predios de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente),* solicitando la prestación de servicios públicos tales como alumbrado público, recolección de basura, seguridad pública, drenaje, agua potable, regularización de la tenencia de la tierra y obras de construcción para mitigar los altos riesgos existentes en las zonas habitadas y evitar pérdidas materiales e incluso humanas. Sin embargo la atención de dichas solicitudes se ha dificultado debido a que esta zona se localiza en el límite de la división territorial y es otorgada únicamente por la Delegación Tlalpan por el fácil acceso en los caminos trazados.

La Delegación Xochimilco tiene problemas técnicos para la atención de varias de estas peticiones, debido a que esta zona se encuentra muy lejos de algún centro urbano, además de la falta de caminos adecuados que puedan garantizar su accesibilidad, complicando el acceso de los carros tanque (pipas) o los camiones del Servicio Público de Limpia para la adecuada recolección de los residuos sólidos, entre otros servicios.

Por lo anterior es el Órgano Político Administrativo de Tlalpan quien atiende las solicitudes de los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente)* por la cercanía de éstos a comunidades como Colinas del Ángel, Tepetlica el Alto, Plan de Ayala, Tepuente, de la Demarcación de Tlalpan.

Esta iniciativa pretende definir de manera correcta la geografía del lugar realizando correcciones a los límites delegacionales vigentes y de esta manera identificar la pertenencia de los domicilios de los ciudadanos en la demarcación en la que se sienten identificados, apoyados en los servicios y con un sentido de pertenencia acorde a sus tradiciones.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

Asimismo esta iniciativa se basa en las múltiples solicitudes de los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente)*, realizadas desde el año de 2007 así como el escrito de la misma Delegación de Tlalpan del 8 de noviembre del 2007 donde se le solicita a la entonces Comisión Especial de Límites Territoriales la incorporación de éstos a su Demarcación.

Con base en estos antecedentes y a las mesas de trabajo celebradas en el 2008 y 2009 entre ambas delegaciones a efecto de atender dicha problemática. Además se elaboró y aplicó un cuestionario a los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente)* y se definió una propuesta del nuevo límite interdelegacional que favorece a éstos con el fin de mejorar su calidad de vida en la prestación de los servicios públicos reconociendo así sus derechos económicos, jurídicos, sociales y culturales.

El sistema de medición usado para la delimitación territorial se basa en coordenadas UTM que por sus siglas en inglés significan: Universal Transversa de Mercator, y es una proyección que trata de conservar los ángulos de las coordenadas geográficas conforme a ser plasmadas sobre una cuadrícula formada por líneas que se intersectan en ángulos rectos y que se identifican con las siglas "X" y "Y". Las unidades que se manejan en las coordenadas UTM son métricas.

Para la ubicación de los puntos que se definen en los límites de Tlalpan y Xochimilco, se debe conocer el *Datum* usado para la medición de los mismos, el cual es la referencia de la elipse que define las coordenadas dentro del sistema, que nos permite la ubicación lo más exacto posible. Y para el presente caso se usó el que en México se identifica como el ITRF92 (*Datum equivalente a WGS84*), publicado el 27 de abril de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se publicaron las Normas Técnicas para Levantamientos Geodésicos de Referencia Oficial para México, estableciéndose que todo punto perteneciente a un levantamiento geodésico horizontal deberá estar referido al Marco de Referencia Terrestre Internacional (ITRF) del Servicio Internacional de Rotación de la Tierra (IERS) para el año 1992 con datos de la época de 1988 y que se denomina ITRF92 Época 1988.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

Si bien es cierto que las presentes modificaciones a los límites delegacionales entre Tlalpan y Xochimilco, en la mayoría de la descriptiva se realiza por calles y barreras físicas bien identificadas, ambas demarcaciones se vieron en la necesidad de utilizar el posicionamiento con coordenadas UTM para efecto de dar una mayor precisión en puntos donde no existe una referencia física confiable o que en dado caso pudiera prestarse a confusión. Por lo que de esta manera se delimita la propuesta del nuevo límite interdelegacional en donde 11.6 hectáreas de la delegación Xochimilco pasan a formar parte de la delegación Tlalpan y de esta manera beneficiar a los 225 personas que habitan actualmente.

Resultado del cuestionario aplicado a las 54 familias en el que se recabaron datos como estado civil, años de residencia, personas por casa, procedencia, servicios públicos como suministro de agua, electrificación y recolección de residuos sólidos.

Asimismo se les hicieron las siguientes preguntas para conocer el grado de identidad o arraigo con alguna de las dos Delegaciones, siendo estas: ¿Dónde realiza actividades como abastecimiento de enseres básicos, educación, festividades, recreación, etc.?, ¿La dotación de los servicios generales los recibe por?, ¿Qué equipamientos cuenta su comunidad?.

De acuerdo a los resultados del cuestionario aplicado, los habitantes de *La Joyita de Tepecahuixtitla* y *Altos Tepeclica (Tepuente)* respondieron que todos sus servicios los obtienen de la Delegación Tlalpan y que todas sus actividades importantes las realizan también en esta delegación, como acudir al mercado y llevar a sus hijos a alguna de sus escuelas.

Con estos datos, se puede observar la intención y sentido de pertenencia hacia Tlalpan, y que la misma población expresa su sentido de contar con ésta delegación para efectos de realizar todas sus actividades, trámites y solicitud de servicios con la confianza y certeza jurídica que requieren.

La propuesta de nuevos límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tlalpan tiene como objetivo realizar la traza con elementos físicos definidos y concretos e integrar en su totalidad en las poligonales zonas de vivienda con la

finalidad de atender las demandas sociales de la ciudadanía con seguridad jurídica y de manera oportuna, con el fin último de alcanzar una administración pública eficaz y resolutiva ante las peticiones ciudadanas.

Al hacer las modificaciones que propone la presente iniciativa, traerá como consecuencia lo que bien señala el artículo 111 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; el incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social; así como contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Asimismo se contribuye a disminuir la desigualdad social, revirtiendo los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la Ciudad, además de contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a su apreciable consideración la siguiente Iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO Y TLALPAN, de acuerdo al siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus párrafos décimo quinto y décimo séptimo para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:

Álvaro Obregón.-…

Azcapotzalco.-…

Benito Juárez.-…

Coyoacán.-…

Cuajimalpa de Morelos.-…

Cuauhtémoc.-…

Gustavo A. Madero.-…

Iztacalco.-…

Iztapalapa.-…

La Magdalena Contreras.-…

Miguel Hidalgo.-…

Milpa Alta.-…

Tláhuac.-…

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de este punto se dirige al Suroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170; sigue hacia el Suroeste, continuando por la vereda sin nombre hasta localizar el vértice con la coordenada UTM X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433; de este punto continua hacia

el Suroeste por el eje de la vereda sin nombre, hasta hallar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, prosigue en línea recta, en la misma dirección hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto continua hacia el Suroeste hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, a partir de este punto se dirige hacia el Sureste hasta localizar el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136; se dirige hacia el Sureste en línea recta hasta llegar al vértice Norte con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, el cual se localiza sobre la cerca de malla que sirve como límite al predio con número de cuenta predial 758-006 donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta intersectar el eje de la Cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflecciones, hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta intersectar el eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México–Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta intersectar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepuente, ubicado a la altura del kilómetro 24+210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta intersectar ***dicho camino con la cota altitudinal de los 2477 metros y la coordenada UTM X=484569.44 Y=2126755.94; siguiendo en dirección sur sobre el camino denominado a La Joyita hasta localizar el vértice con coordenada UTM X=484,544.83 Y=2,126,655.95 y continuando por la vereda sin nombre en dirección oriente en una longitud de 39 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484583.064 Y= 2126661.468 de donde presenta una inflexión en dirección sur y continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una lo longitud de 98 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484,570.064 Y= 2126564.468; de donde presenta una inflexión en dirección sur y continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una lo longitud de 98 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X= 484,545.064 Y= 2126507.468 que intersecta al camino conocido como Ave del Paraíso; continuando en su***

inflexión en dirección suroeste sobre dicho camino hasta la intersección con el Camino denominado Bugambilia y el vértice con coordenadas UTM X= 484635.765 Y= 2126472.542; siguiendo hacia el oriente en todas sus inflexiones del terreno de cultivo localizado al norte, hasta intersectar el eje de la cota altitudinal de los 2455 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4700 Y= 2,126,469; y continuando en dirección sur por dicho gradiente altitudinal con intersección en los vértices UTM X= 48,4694.73 Y= 2,126,453.76; X= 48,4697.20 Y= 2,126,438.99 y X= 48,4709.47 Y= 2,126,421.24; continuando en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4714.72 Y= 2,126,378.93 esto al borde de la ladera del Cerro de La Cruz ó de La Cantera; continuando en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4690.44 Y= 2,126,374.84; siguiendo en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4693.72 Y= 2,126,362.64; continuando sobre el mismo gradiente altitudinal en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4684.74 Y= 2,126,359.79; siguiendo en dirección suroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4672.25 Y= 2,126,350.62; continuando en dirección poniente sobre la misma cota altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4653.85 Y= 2,126,351.58; siguiendo en dirección noroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4648.98 Y= 2,126,359.84; continuando en la misma dirección y sobre el mismo gradiente altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4639.28 Y= 2,126,360.66; siguiendo en dirección norte hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4638.20 Y= 2,126,380.33; continuando en dirección poniente hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4593.27 Y= 2,126,385.93 y su intersección con la cota altitudinal de los 2470 metros; siguiendo en dirección suroeste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4577.60 Y= 2,126,365.20; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2490 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 484561.25 Y= 2126353.72; siguiendo en dirección poniente sobre el mismo gradiente altitudinal y su intersección con el vértice de coordenadas

UTM X= 48,4525.61 Y= 2,126,360.26; siguiendo en dirección poniente sobre el mismo gradiente altitudinal y la intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4490.06 Y= 2,126,372.21; y continuando en dirección poniente hacia el gradiente altitudinal de los 2495 metros con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4472.92 Y= 2,126,374.57; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2500 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4436.94 Y= 2,126,384.16; siguiendo en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2505 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4412.95 Y= 2,126,391.27; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2520 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4384.76 Y= 2,126,389.01; y continuando en dirección noroeste por dicho gradiente altitudinal con intersección en los vértices de coordenadas UTM X= 48,4371.08 Y= 2,126,401.37 y X= 48,4354.99 Y= 2,126,414.13; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2525 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4342.07 Y= 2,126,416.92; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2530 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4329.61 Y= 2,126,414.24; y continuando en dirección noroeste por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4316.01 Y= 2,126,430.69; siguiendo en dirección poniente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2555 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4255.68 Y= 2,126,449.10; y continuando en dirección norte por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4252.21 Y= 2,126,470.66 que a su vez intersecta sobre el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle

Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz - Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta intersectar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltepetl y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle de José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del

Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxpa, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.-…

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta

la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar con ***el vértice de coordenadas UTM X= 48,4252.21 Y= 2,126,470.66 y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2555 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4255.68 Y= 2,126,449.10; y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2530 metros y su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4316.01 Y= 2,126,430.69; siguiendo en dirección oriente por dicho gradiente altitudinal hasta su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4329.61 Y= 2,126,414.24; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2525 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4342.07 Y= 2,126,416.92; y continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2520 metros y su intersección en los vértices de coordenadas UTM X= 48,4354.99 Y= 2,126,414.13 y X= 48,4371.08 Y= 2,126,401.37; siguiendo en dirección oriente por dicho gradiente altitudinal con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4384.76 Y= 2,126,389.01; siguiendo en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2505 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4412.95 Y= 2,126,391.27; y continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2500 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4436.94 Y= 2,126,384.16; siguiendo en dirección oriente hacia el gradiente altitudinal de los 2495 metros con intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4472.92 Y= 2,126,374.57; continuando en la misma dirección sobre el mismo gradiente altitudinal y la intersección en el vértice de coordenadas UTM X= 48,4490.06 Y= 2,126,372.21; siguiendo en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2490 metros y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4525.61 Y= 2,126,360.26; siguiendo en dirección sureste sobre el mismo gradiente altitudinal y su intersección con el vértice de coordenadas UTM X= 484561.25 Y= 2126353.72; siguiendo en dirección noreste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM UTM X= 48,4577.60 Y= 2,126,365.20; continuando en la misma dirección hacia el eje de la cota altitudinal de los 2470 metros y su intersección con el vértice con***

coordenadas UTM X= 48,4593.27 Y= 2,126,385.93; siguiendo en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4638.20 Y= 2,126,380.33; siguiendo en dirección sur hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4639.28 Y= 2,126,360.66; continuando en dirección oriente y sobre el mismo gradiente altitudinal hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4648.98 Y= 2,126,359.84; continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2480 metros hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4653.85 Y= 2,126,351.58; siguiendo en dirección oriente sobre la misma cota altitudinal hacia el vértice con coordenadas UTM X= 48,4672.25 Y= 2,126,350.62; continuando en dirección sureste hacia el eje de la cota altitudinal de los 2475 metros y con el vértice de coordenadas UTM X= 48,4684.74 Y= 2,126,359.79; siguiendo en dirección oriente sobre el mismo gradiente y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4693.72 Y= 2,126,362.64; continuando dirección norte hasta el vértice con coordenadas UTM X= 48,4690.44 Y= 2,126,374.84; continuando en dirección oriente hacia el eje de la cota altitudinal de los 2465 metros y su intersección con el vértice de las coordenadas UTM X= 48,4714.72 Y= 2,126,378.93 esto al borde de la ladera del Cerro de La Cruz o de La Cantera; continuando en dirección norte hasta intersectar el eje de la cota altitudinal de los 2455 metros con los vértices con coordenadas UTM X= 48,4709.47 Y= 2,126,421.24 X= 48,4697.20 Y= 2,126,438.99 y X= 48,4694.73 Y= 2,126,453.76; siguiendo al noroeste en todas sus inflexiones del terreno de cultivo localizado al norte hasta intersectar con la cota altitudinal de los 2455 metros y con el vértice con coordenadas UTM X= 48,4700.00 Y= 2,126,469.00; continuando por todas sus inflexiones del terreno de cultivo en dirección poniente hasta la intersección con el Camino denominado Bugambilia y el vértice con coordenadas UTM X= 484635.765 Y= 2126472.542; siguiendo en dirección poniente sobre el Camino conocido como Ave del Paraíso en todas sus inflexiones con dirección noroeste hasta intersectar con el vértice con coordenadas UTM X= 484,545.064 Y= 2126507.468 las cuáles se encuentran, en forma paralela, a una longitud de 98 metros del Camino a la Joyita; continuando paralelamente al Camino a la Joyita, a una longitud de 98 metros en dirección norte hasta localizar el vértice de las coordenadas UTM X= 484,570.064 Y= 2126564.468; siguiendo en

dirección norte continuando paralelamente al Camino a la Joyita en una longitud de 98 metros hasta intersectar con el vértice con coordenadas UTM X= 484583.064 Y= 2126661.468; en dirección poniente sobre la vereda sin nombre y a una longitud de 39 metros hasta localizar el vértice con coordenadas UTM X=484,544.83 Y=2,126,655.95; en dirección norte sobre el Camino a la Joyita en todas sus inflexiones hacia el eje de la cota altitudinal de los 2477 metros y el vértice con las coordenadas UTM X=484569.44 Y=2126755.94 que intersectan con el eje del Camino a Tepuente de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente,

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

México, D.F. a 10 de noviembre de 2011.

DIP. GILBERTO A. SÁNCHEZ OSORIO

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISALTIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este H. Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de los derechos humanos ha venido consolidándose como uno de los rubros fundamentales para preservar las garantías y derechos de todos los ciudadanos del país. Largo ha sido el camino que nuestro país ha recorrido para avanzar en este tema que no esta exento de retos y desafíos de cara a una realidad social que todos los días cambia y se transforma.

El debate sobre los derechos humanos, es un tema que tiende a actualizarse en el contexto de una dinámica que incorpora nuevos elementos que obligan a modificar visiones y, en consecuencia, a instrumentar nuevos ordenamientos jurídicos o a promover distintas acciones gubernamentales.

Con fecha del 30 de mayo de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, un ordenamiento que tiene como objeto establecer las bases para la elaboración y actualización del Diagnostico y el Programa de los Derechos Humanos de esta ciudad.

La Ley, busca sentar las bases de diversas políticas públicas que tengan un beneficio directo en materia de los derechos humanos hacia las personas, grupos y colectivos sociales que habiten o transiten en el Distrito Federal.

Se habla de garantizar principios fundamentales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por México y las leyes aplicables en esta ciudad capital. Estableciéndose en uno de sus apartados; que en la interpretación y aplicación de las normas de derechos humanos, los entes públicos deberán acudir a la norma más favorable para su protección.

Con esta legislación se faculta a la Administración Pública centralizada y descentralizada local, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a los órganos autónomos por ley a promover y garantizar, desde sus distintos ámbitos, la aplicación de políticas publicas que promuevan el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el mencionado Programa.

El Artículo 9 del ordenamiento, especifica los principios de aplicación de las políticas públicas:

> ***Artículo 9.- Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.***

Sin duda, el contenido del Programa es un esfuerzo loable y meritorio que se afana en articular una amplia diversidad de lineamientos y acciones que intentan fortalecer los deberes y obligaciones correlativos a los derechos humanos. El Artículo 2 de la Ley señala quienes serán los entes responsables de su elaboración y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades públicas:

> ***Artículo 2.- El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.***
>
> ***Para la elaboración del Programa de Derecho Humanos se realizará un Diagnóstico que tendrá por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos reconocidos en los ámbitos nacional e internacional, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas de esta entidad en lo que se refiere a derechos humanos y de los grupos de población.***

El documento representa un trabajo colectivo considerable que conjunta el talento y conocimiento de un gran numero de expertos y especialistas en rubros tan variados como los derechos políticos, libertad de expresión, la procuración y administración de justicia, medio ambiente, agua, educación, vivienda, salud.

Se abordan, con abundancia, temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos; los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de los infantes, los jóvenes y la población callejera; además de los derechos de los adultos mayores, discapacitados, migrantes y refugiados, entre otros.

Especial atención nos merece el Capitulo 18 que trata sobre el Derecho al Trabajo y Derechos Humanos Laborales; apartado que detalla una serie de principios y postulados que abogan por el acceso al empleo, las condiciones justas y seguras de trabajo, la justicia laboral, los derechos sindicales y, destacadamente, sobre los derechos laborales de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

La mayoría de estos postulados son planteamientos encomiables y generadores de un consenso general, al exponer estrategias que permitirían fomentar el crecimiento y desarrollo económico que persiguen la creación de mayores oportunidades de empleo.

Se aborda, con una autentica congruencia, la condición de las miles de personas que laboran en la vía pública, señalándose que todas ellas son merecedoras de la garantía de sus derechos humanos ante una circunstancia económica y social adversa que les permita sobrevivir ante una evidente falta de oportunidades.

Sobre el caso del papel del sector publico como generador de fuentes de trabajo bien remuneradas y respetuosas de sus derechos humanos laborales, se hace hincapié en la implementación de acciones que fijen una política laboral del gobierno que acate los principios de justicia, equidad y reconocimiento al trabajo, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales.

Conceptos optimistas que, sin embargo, contrastan con la política laboral de este gobierno que mantiene a miles de trabajadores en una situación de total desamparo y exclusión de cualquier garantía laboral que les permita salvaguardar su integridad personal y familiar.

Ejemplo vivo de esto, lo representan más de 80 mil trabajadores que laboran en las oficinas públicas del Distrito Federal carentes de toda seguridad social, con salarios insignificantes que no les otorgan siquiera la posibilidad de sobrevivir en condiciones decorosas mucho menos para hacer uso a un derecho legitimo como lo es la vivienda.

El *outsourcing*, la subcontratación o tercerización, como se le llama también, campea en todas las oficinas de esta administración que se denomina de vanguardia y que presume de una gran política social que, no obstante, se desatiende y despreocupa de los derechos humanos de los asalariados del sector público.

En el mismo tenor, el Programa de Derechos Humanos destaca los rubros relativos al seguro de desempleo, a la vinculación laboral entre universidades y empresas, a la capacitación, formación y profesionalización de los recursos humanos además del mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad de los centros de trabajo.

Sobresaliente, es la consideración sobre la estrategia de supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a los empleadores que incumplan con la obligación de inscribir a los sistemas de seguridad social y al pago de otras prestaciones sociales a sus empleados y trabajadores.

No menos importantes, son los objetivos de mejorar las condiciones laborales de trabajadores independientes que les aseguren el derecho a la seguridad social; el alertar sobre cualquier medida legislativa regresiva en materia de derechos laborales y el promover el acceso a la justicia laboral que ofrezca la reparación de las violaciones a los derechos sindicales.

En suma, estaríamos ante la evidencia de tener un Programa con planteamientos verdaderamente vanguardistas en materia laboral. No obstante, también se asoman en este exhaustivo documento planteamientos regresivos y lesivos de los derechos de los trabajadores y, por añadidura, de los derechos humanos.

Es el caso particular del ***Rubro 18.6 sobre los Derechos de las y los Trabajadores al Servicio del GDF***. Con un diagnostico en donde se asume de entrada que existe poca información sobre las formas y reglas de contratación así como de los casos de discriminación, acoso e imposición de horas a trabajadores del gobierno capitalino.

Relevante es el siguiente texto, que revela la visión limitada de los autores encargados de elaborar este capitulo:

> ***En cuanto a la libertad sindical, hay una doble problemática: por un lado, la falta de democracia en los sindicatos corporativos tradicionales y, por otro lado, la negativa del GDF a reconocer sindicatos autónomos. En este sentido, es imprescindible que las autoridades capitalinas cumplan con su obligación de respetar los derechos humanos laborales y los derechos sindicales de sus trabajadoras y trabajadores, garantizándoles condiciones justas y equitativas de trabajo así como respetando su libertad sindical.***

No menos grave es el hecho de hablar del respeto pleno a los derechos sindicales de los trabajadores del GDF y, por otro lado, promover una línea de acción absurdamente contradictoria y desatinada:

Líneas de acción

1173. Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D. F.

Responsables: Jefatura de Gobierno, TSJDF, ALDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo

Esta enunciación representa un propósito o proyecto totalmente ilegal, desproporcionado y absurdo; violatorio no solo del marco jurídico local, sino de la Constitución Política del país en su Artículo 123, así como de la Ley Federal del Trabajo.

No se puede admitir que un Programa plantee pasar por encima de derechos constitucionales consagrados y que a nombre de los derechos humanos se violenten otras garantías que lesionan conquistas que, en muchos de los casos, aun están lejos de concretarse en la realidad cotidiana de los trabajadores.

Haciendo una revisión exhaustiva sobre otros temas contenidos en el mismo Programa, hemos podido detectar y descubrir otras omisiones y aberraciones que dan al traste con la esencia y el contenido de este documento. Al revisar la lista de expertos y especialistas que aportaron sus opiniones y comentarios sobre cada uno de los capítulos, encontramos ausencias notables que muestran las limitaciones en cuanto a los enfoques y visiones sobre las temáticas planteadas.

Es necesario en este sentido, reflexionar sobre la discusión y deliberación de cada estrategia o línea de acción contenidas en el Programa. Bajo una revisión puntual y detallada de cada capitulo en donde se involucre a otros actores o expertos independientes que aporten sus consideraciones.

Los diputados integrantes de esta V Legislatura, como integrantes de distintas Comisiones contamos, de antemano, con una basta experiencia para opinar sobre estrategias particulares y exponer, asimismo, el sentir de un gran número de ciudadanos y grupos sociales que poseen un conocimiento que puede ser complementario a las directrices generales.

Es por ello, que proponemos el análisis y discusión de diversas reformas a la Ley del Programa de Derechos Humanos que permitan enriquecer, puntualizar y reforzar los preceptos del Programa, sintetizándose en los siguientes aspectos:

- Modificaciones a la Ley para precisar y clarificar los alcances de las políticas públicas y líneas de acción en materia de derechos humanos. Se busca dar una mayor precisión sobre los diagnósticos y estrategias evitando con ello la injerencia gubernamental en los ámbitos de la autonomía laboral y sindical.
- Promover la participación de la Asamblea Legislativa a través de la facultad de revisar y dar una opinión sobre de las líneas de acción del Programa durante las etapas de elaboración, actualización y revisión.
- Dotar a los diputados de la Asamblea Legislativa de la atribución de proponer al Comité la incorporación o modificación de determinadas líneas de acción del Programa.
- Incorporar la figura de la revisión general del Programa cada tres años.
- Incorporar dentro de la representación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa la participación de organizaciones gremiales y de defensa de los derechos laborales.
- Definir con certeza jurídica los alcances constitucionales y legales de las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité así como las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos.

Es en este tenor que se propone al Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 6, 13, 14, 17 y 19 DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se modifica el Articulo 6 adicionándose una fracción II y recorriéndose las fracciones subsecuentes, Articulo 13 primer párrafo y fracciones III y IV; Articulo 14 segundo párrafo; Artículo 17 adicionándose una fracción VII; Artículo 19 cuarto y ultimo párrafo todos de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

I. Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa;

II. Revisar y emitir opiniones sobre las estrategias y líneas de acción del Programa durante las etapas de evaluación, actualización y revisión general del mismo.

III. Destinar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo y para el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, debiendo justificar debidamente cualquier reducción a los mismos.

IV. Destinar en el presupuesto anual de egresos, los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del Programa y el funcionamiento del Mecanismo.

Artículo 13.- Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años, **además de una revisión general cada tres años** de conformidad con los siguientes lineamientos:

…

III. Implicará la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en los insumos generados por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia. Deberá ser incluyente y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, **gremios y organizaciones laborales,** instituciones académicas, y entes públicos.

IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, **de gremios y organizaciones laborales,** de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

Artículo 14.- El proceso de elaboración y actualización del Programa implica la revisión, diseño, adecuación y reformulación del conjunto de estrategias y medidas de índole legislativo, judicial y de política pública, con base en el Diagnóstico, los insumos generados por las instancias ejecutoras, por el Mecanismo y experiencias nacionales e internacionales en la materia.

El proceso de actualización del Programa deberá ser incluyente, progresivo y multidisciplinario y garantizará una participación amplia de organizaciones de la sociedad civil, **gremios y organizaciones laborales,** instituciones académicas y entes públicos.

Artículo 17.- El Mecanismo tendrá los siguientes objetivos:

…

VII. Revisar y atender, a solicitud expresa de cualquier diputado integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las estrategias o líneas de acción contenidas en el Programa.

Artículo 19.- El Comité estará conformado por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y un observador, que se reunirán periódicamente en asamblea.
…

Las opiniones, observaciones, recomendaciones o propuestas formuladas por el Comité no serán vinculantes, sin embargo deberán ser tomadas en cuenta por las instancias ejecutoras del Programa **manteniendo la observancia de los diversos ordenamientos legales vigentes.**

…

Serán invitados permanentes los Organismos Autónomos del Distrito Federal, **los gremios y organizaciones laborales además de** las Delegaciones Políticas con derecho a voz en la asamblea.

TRANSITORIOS

PRIMERO-. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 08 días del mes de noviembre de 2011.

Signa el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XIII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **iniciativa de reforma con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 390 y se adiciona un párrafo al artículo 410 E del Código Civil para el Distrito Federal,** iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Convención de los Derechos del Niño se reconoce que en la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, los mismos deben

recibir la protección y asistencia necesarias para poder lograr un desarrollo armónico y sano como parte fundamental del conjunto social.

Asimismo, en la Declaración de los Derechos del Niño se reconoce la necesidad de que el menor, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

De igual forma y recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, las legislaciones de la mayoría de los países tienen como propósito que la adopción sea el medio legal que permita incorporar al adoptado a una familia de manera plena, en la situación de hijo biológico y de esa forma lograr un desarrollo sano e integral del mismo.

En ese sentido, debemos entender que el derecho regula el entorno social, por lo tanto, es dinámico y en este caso la adopción como institución jurídica no es la excepción, ha evolucionado desde el Derecho Romano y en la actualidad debemos modernizar su regulación tanto en sus objetivos como en los requisitos para efectuarla con el único ánimo de favorecer los intereses del adoptante.

No olvidemos que adoptar es buscar una familia para un niño y no un niño para una familia y, por tal razón, esta iniciativa tiene como objetivo garantizar a favor de los menores su protección legal, social, física y emocional.

La finalidad de la adopción es beneficiar a menores en estado de abandono o desamparo, otorgándoles las condiciones necesarias para su posible sociabilización y desarrollo armónico.

A nivel local, el Código Civil regula en su Libro Primero, Título séptimo, Capítulo V, Secciones Primera a Cuarta, la figura de la adopción.

La Sección Segunda se encuentra derogada, ya que en ella se disponía lo relativo a la adopción simple, en la que sólo se vinculaba al menor con los adoptantes. Por

ello, y teniendo en cuenta el principio de que todos los niños tienen el derecho a tener una familia y a vivir en ella, se prepondera la adopción plena, es decir, que el hijo adoptivo tiene los mismo derechos y obligaciones que cualquier otro miembro de la familia adoptiva. Rompe todo vínculo con la familia de origen y se incorpora a la familia adoptante como hijo consanguíneo.

Una de las preocupaciones actuales en torno a la adopción, consiste en identificar las variables y factores tanto familiares como personales, para garantizar la seguridad del menor que va a ser adoptado.

El propósto de esta iniciativa es otorgar más elementos jurídicos de protección en el Código Civil para los menores que han de ser adoptados.

Si bien es cierto que es necesario dar un cauce ágil a los trámites de adopción, también lo es que salvaguardar el interés superior de los mismos debe ser prioritario para cada una de las autoridades involucradas en tales procesos, No se trata de obstaculizar los trámites, se insiste, se pretende garantizar que esos menores serán incorporados a familias que deberán brindarles una vida sana, digna y feliz, para su desarrollo integral.

Un elemento trascendental en la adopción plena, es el carácter irrevocable de la misma cuya ventaja es integrar completa y permanentemente al adoptado en la familia adoptiva.

El principal efecto que produce es conferir al adoptado una filiación irrevocable e inimpugnable que sustituye a la de origen, creando un vínculo de parentesco equiparable al consanguineo, la obligación de proporcionar alimentos, vocación hereditaria recíproca que se extiende a los parientes del adoptante y a los descendientes del adoptado, patria potestad, representación en juicio y fuera de él, administración de sus bienes, usufructo legal, tutela, guarda y custodia, etc.

Por ende, tal hecho exige que el proceso de adopción confirme por un lado, que los adoptantes sean individuos aptos, entendiéndose tal como el perfil idóneo, adecuado y apropiado para desempeñar esa responsabilidad de ser padre. Ello,

entonces requiere de que se establezcan los parámetros y requisitos para poder llevar acabo el proceso de manera muy eficaz, pero sobre todo que represente y garantice protección, en todos los sentidos para el menor.

El Código Civil para el Distrito Federal en la Sección Cuarta, en su artículo 410-E regula la adopción internacional y la hecha por extranjeros, las cuales, como es de todos conocido, son compatibles y se fundamentan en diversos tratados y convenciones internacionales suscritas por México y otros países.

En este caso, aún cuando el principio de subsidiariedad debería prevalecer, la realidad es que en nuestro país no existe una cultura de la adopción de menores, por lo que si no ha sido posible integrar a un menor en una familia en su país de origen, al menos hay que garantizar su eficaz incorporación en una familia extranjera.

Sin embargo, es necesario corroborar que el menor se ha integrado y desarrollado de manera sana en su nueva familia. Por ello, esta propuesta pretende regular el seguimiento de todas las adopciones internacionales que hayan sido otorgadas en el Distrito Federal, durante un periodo de cuando menos 3 años. Tiempo suficiente para ir observando el desarrrollo e integración de la familia con el menor.

Toda vez que por las distancias geográficas sería imposible que la autoridad judicial confirme tal seguimiento de forma directa, lo adecuado es que en términos de lo dispuesto por la Convención de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, las Autoridades Centrales que desahogaron el procedimiento de adopción, sean las encargadas de realizar tal seguimiento.

Transcurrido el plazo, se declarará concluido el expediente, las autoridades procederán a cerrar en definitiva el mismo y ello permitirá garantizar el bienestar físico, social, educativo, emocional y psicológico de los menores en su familia.

Finalmente, y para que tenga mayor obligatoriedad, es necesario que los propios solicitantes adquieran el compromiso de aceptar que las autoridades

correspondientes lleven a cabo el seguimiento sobre el desarrollo de los menores adoptados.

La propuesta considera que este seguimiento se realice durante los 3 años posteriores a que fue otorgada la adopción, contemplando que es un tiempo razonable, en términos generales, para que la familia se integre con el menor y a su vez éste vaya asimilando su nuevo entorno familiar.

Asimismo, se considera un tiempo estándar considerando que hay menores que son adoptados desde muy corta edad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que pretende salvaguardar el interés superior de los menores adoptados, garantizándoles, en la medida de lo posible, desarrollarse en un ambiente sano al lado de sus nuevos padres, conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 390; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 410 E, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 390; y se adiciona un párrafo Tercero al artículo 410 E, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 390.- …..

I…

II…

III. Que el adoptante obtenga el dictamen de idoneidad correspondiente mediante el cual se garantice que el mismo ha sido evaluado como física, mental, psicológica, social y moralmente idóneo para adoptar. Dicha certificación será expedida por los peritos en psicología y trabajo social del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que designe el Juez, para tal efecto.

IV. Que el adoptante se comprometa a sujetarse al proceso de seguimiento que permita confirmar el desarrollo e integración del menor adoptado durante un periodo mínimo de 3 años.

…

ARTÍCULO 410 E.- ….

….

Con el objeto de garantizar el interés superior del menor y corroborar que el mismo disfrute de un sano desarrollo, se deberá realizar un seguimiento de las adopciones internacionales, el cual se llevará acabo durante los 3 años siguientes en que haya sido declarada judicialmente la adopción. Dicho seguimiento se realizará a través de las autoridades centrales competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS Y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción VII y XVI, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y II, 17 fracciones IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por el que se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal,** iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestra sociedad atraviesa por un problema que afecta el entorno urbano y el medio ambiente; la basura generada por los residuos sólidos.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

"Artículo 4º.-……

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

De ello se desprende la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de implementar las políticas públicas necesarias para ello, así como la necesidad de crear conciencia respecto del problema referido entre la población para el debido cuidado del medio ambiente.

La gran cantidad de basura conocidos como residuos sólidos que se generan diariamente como consecuencia de las actividades humanas que generan una considerable variedad de residuos que producen gases, polvos y sustancias, alteran y modifican la composición natural del aire, agua y suelo.

Entre los efectos negativos que provocan estos residuos destacan los siguientes:

1.- Pérdida de energía,
2.- Disminución de recursos naturales,
3.- Problemas de salud,
4.- Contaminación de los suelos, agua y aire.

Lo anterior, relacionado con el manejo inadecuado y la mala disposición de los residuos que se producen, conlleva efectos negativos al ambiente y a la salud.

Las actividades económicas en las grandes ciudades, es un factor preponderante en la generación de riesgos potenciales al ambiente, que pueden generar trastornos de carácter orgánico, fisiológico o social, derivado de la gran cantidad de residuos sólidos generados.

En tal virtud, existen diversas legislaciones que tienen como objeto la protección y el cuidado del medio ambiente, estableciendo diversas medidas y acciones para prevenir la contaminación que se origina por la alta concentración de residuos sólidos.

Al respecto, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo 134, fracción III, menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I…
II…
III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;”

Por su parte, la Ley General para la Gestión Integral de Residuos en el artículo 1º, fracciones V, IX y X, señala:

"Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

I…

II…

III…

IV….

V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, así como establecer las disposiciones que serán consideradas por los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia;

VII…

VIII…

IX. Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;

X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación"

Así, la Ley Ambiental del Distrito Federal en su primer artículo, fracción III, refiere lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 1° La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:**
> **I…**
> **II….**
> **III. Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas;**
> **…….**"

En términos de "generación de residuos", es importante determinar la clasificación y cantidad del residuo proveniente de cada fuente, por lo que conocer las propiedades de cada residuo es necesario para evaluar las alternativas para la disposición final de estos.

Las Normas Oficiales Mexicanas tomadas en consideración para la clasificación de residuos y sus características son las siguientes:

NMX-AA-61-1985: Que determina la generación de residuos domésticos y no domésticos.
NMX-AA-15-1985: Que establece el método de cuarteo.
NMX-AA-19-1985: Que regula la determinación del peso volumétrico.
NMX-AA-22-1985: Que establece la selección y cuantificación de subproductos.

NOM-052-SEMARNAT-1993: Que dispone la clasificación de residuos sólidos peligrosos.

Para poder clasificar los residuos sólidos y su peligrosidad, se debe tomar en consideración su composición química y las características que presentan, con el objeto de que el manejo de residuos sólidos sea minimizar el efecto negativo que causan en el ambiente y en la salud.

Las normas citadas con antelación, permiten realizar un estudio de generación de residuos sólidos y de esta manera poder canalizarlos a su tratamiento y disposición.

Como consecuencia de la cantidad y diversidad de los residuos, es necesario separar de acuerdo a sus propiedades y características, los residuos mediante diversos criterios de clasificación; y de esta manera disponer el tratamiento final.

El tratamiento de los desechos sólidos se define como el conjunto de operaciones físicas, químicas, térmicas y biológicas, que tiene como finalidad reutilizar los desechos o eliminar el potencial de peligrosidad, adaptar sus propiedades físicas y los requerimientos de la disposición final.

En una estadística elaborada por la SEMARNAT, se obtuvieron los siguientes resultados: al día se generan 12 mil toneladas de residuos sólidos en el Distrito Federal, de las cuales por persona se genera 1.4 Kg. de residuos sólidos al día.

De todos los residuos generados 47% proviene de los hogares, 29% de los comercios, 15% de los servicios y 9% de otras actividades.

Para llegar al desarrollo integral de los planes de prevención de contaminación del ambiente producida por los productos post consumo que desechamos, es relevante establecer detalladamente y con precisión la clasificación de residuos, para concientizar a la población acerca de la cultura de reciclaje y a su vez advertir qué productos de consumo diario son contaminantes peligrosos.

Como ejemplo de residuos sólidos contaminantes y que de manera cotidiana se utilizan, se encuentran las pilas conocidas como alcalinas que poseen residuos altamente tóxicos y peligrosos como: mercurio, hidróxido de potasio, plomo, níquel, cadmio, manganeso y litio; estos componentes afectan al medio ambiente al momento de ser desechadas, afectando el aire, agua, suelo, y de esta manera las propias cadenas alimenticias.

Las afectaciones que producen los componentes de las pilas a la salud son los siguientes:

Mercurio: ulceraciones, ceguera, alucinaciones, diarrea, hemorragias, náuseas y debilidad muscular.

Plomo: afectaciones al cerebro, nervios, riñones y sistema reproductivo.

Níquel: bronquitis crónica y disminución de la función pulmonar.

Cadmio: afectaciones al sistema respiratorio, tumores en los bronquios y pulmones.

Manganeso: puede dañar el cerebro y el sistema nervioso.

Litio: es neurotóxico y tóxico para el riñón.

En una estadística elaborada por el Instituto Nacional de Ecología, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Cada año se tiran: 35 millones 500 mil kg. de pilas y baterías.
- Una pila de mercurio contamina hasta 600 mil litros de agua.
- Una pila alcalina, 167 mil litros de agua.
- Una pila de óxido de plata, 14 mil litros de agua.
- Una pila de zinc, 12 mil litros de agua.
- Una pila de carbón-zinc, 3 mil litros de agua.

En la estadística: “Estimación de generación de tóxicos por pilas y baterías”, elaborada por la SEMARNAT, se obtuvo lo siguiente:

ELEMENTOS TÓXICOS	TONELADAS
Dióxido de manganeso	145,918
Mercurio	1,232
Níquel	22,063
Litio	77
Cadmio	20,169
TOTAL	189,459

Actualmente, no se conoce ningún estudio que evalúe el impacto al ambiente ocasionado por la utilización y manejo inadecuado de pilas y baterías en México; se sabe que varios componentes usados en su fabricación son tóxicos y, por tanto, la contaminación ambiental y los riesgos de afectar la salud y los ecosistemas dependen de la forma, lugar y volumen en que se ha dispuesto o tratado este tipo de residuos.

Lamentablemente, en el país no existe la forma de reciclar estos materiales, y no es costeable la descomposición de las pilas dado que el costo económico y ambiental de la energía invertida en el proceso, no compensaría el valor de los materiales recuperados.

Por lo anterior, y en aras de crear una cultura preventiva y sobre todo conciencia sobre las medidas mediante las cuales se puede disminuir la exposición de los materiales y productos contaminantes que la población usa cotidianamente, se propone incluir en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal la clasificación de dichos materiales, así como establecer la forma en la que, en el caso de las pilas y baterías, éstas deban reciclarse.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal,** para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 BIS y 31 BIS A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los artículos 30 BIS y 31 BIS a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30 BIS. Los residuos sólidos, para fines de prevención se determinarán considerando las siguientes características:

I. Bioacumulables;

II. Capaces de combustión;

III. Capaces de salinizar los suelos;

IV. Capaces de provocar, efectos adversos en la salud humana o en los ecosistemas si se dan las condiciones de exposición para ello;

V. Fermentables;

VI.; Inertes;

VIII. Persistentes;

IX. Solubles en distintos medios; y

X. Volátiles;

Artículo 31 BIS. Igualmente, de conformidad con los criterios establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, los siguientes residuos estarán sujetos a un manejo especial:

I. Aceites lubricados usados
II. Disolventes orgánicos usados
III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores
IV. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
V. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
VI. Fármacos
VII. Pilas alcalinas
VIII. Baterías
IX. Plaguicidas
X. Residuos patológicos
XI. Residuos punzo cortantes

En el caso de las pilas alcalinas y baterías, se establecerá su recolección en contenedores especiales ubicados en escuelas públicas y privadas, transporte público, oficinas de Gobierno, centros de trabajo y cualquier centro de concurrencia público.

La Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal, desarrollarán un programa que implemente el reciclaje de pilas y baterías, creando un Centro General de Recolección para tal efecto, el cual se encargará de recolectar, de los diversos centros de acopio, las pilas y baterías, para finalmente, establecer el mecanismo que corresponda para el destino final de las mismas.

La Secretaría del Medio Ambiente llevará un registro especial de residuos sólidos en el que se especificará el plan de manejo de dichos residuos, su tratamiento y destino final.

Asimismo, la Secretaría promoverá el desarrollo sustentable, prevención y control de la contaminación del suelo y, fomentará y establecerá programas para la disminución del volumen de generación, reuso y reciclaje de residuos sólidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor a los ciento veinte días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las Secretarías de Medio Ambiente y Finanzas del Distrito Federal, en un plazo que no excederá de noventa días naturales,

implementarán el Programa de reciclaje que corresponda, asimismo se destinarán los recursos presupuestales para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

C. DIPUTADO PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l), 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal,** iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de familia, ha tenido que ajustarse a las realidades sociales actuales, debido a los cambios que se han producido desde el núcleo más importante que regula éste derecho, la familia.

Es por ello, que surge la necesidad de garantizar la protección y seguridad jurídica de aquellos que integran este importante grupo social.

En ese sentido, los cambios que afectan a la familia y que tienen consecuencias en el ámbito legal, necesariamente afectan a instituciones legales muy reconocidas como la figura de la patria potestad y la guarda y custodia de menores.

No obstante, y a pesar de tales cambios, lo más importante será brindar la protección de los menores y salvaguardar el interés superior de los mismos.

Es por ello, que en el ámbito internacional, instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, propicia una nueva filosofía relacionada con el menor, reconociendo el papel que éste desempeña en la sociedad. Dicho convenio representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales para la infancia.

Así, en otros tratados internacionales se ha garantizado dicha protección, verbigracia, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, en la que como cita la Dra. Elisa Pérez Vera en su informe explicativo:

[…los Estados firmantes declaran estar "profundamente convencidos de que el interés del niño es de una importancia primordial para todas las cuestiones relativas a su custodia": justamente, esa convicción les ha llevado a elaborar el Convenio, "deseosos de proteger al menor, en el plano internacional, contra los efectos perjudiciales que podría ocasionarle un traslado o una retención ilícitos".]

De igual forma, señala:

[…la lucha contra la multiplicación de las sustracciones internacionales de menores debe basarse siempre en el deseo de protegerles, interpretando su verdadero interés. Ahora bien, entre las manifestaciones más objetivas de lo que constituye el interés del menor está su derecho a no ser trasladado o retenido en nombre de derechos más o menos discutibles sobre su persona. En este sentido, conviene recordar la Recomendación 874 (1979) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa cuyo primer principio general señala que "los menores ya no deben ser considerados propiedad de sus padres sino que deben ser reconocidos como individuos con derechos y necesidades propios"]

En virtud de lo anterior, se considera primordial adecuar la legislación local con el propósito de proteger a la niñez, en particular, para evitar que sufra los trastornos producidos por una sustracción o retención ilícita.

Se sabe que cuando los vínculos entre la pareja se rompen, generalmente, tienen lugar situaciones más graves comenzando la lucha por los hijos, considerándolos parte del *botín* a repartirse entre

cada uno de los padres y convirtiéndolos en objetos de venganza frente al otro padre.

Por ello, y dado que en la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece que los gobiernos nacionales, al aceptar las obligaciones de la Convención, se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional, “los Estados parte de la Convención están obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño”.

En este caso, se propone adicionar una fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, que estipula las causales para la pérdida de la patria potestad, considerándose que tal reforma debe adoptarse como una medida de protección al interés superior del menor en aquellos casos en los que se haya generado la sustracción o retención de un menor.

Esto pretende armonizar de forma integral las normas de protección del menor tomando en consideración que si dichas conductas son sancionadas en materia penal, lo necesario sería, establecer igualmente la pérdida de dicho derecho para aquel progenitor que haya realizado la conducta que afecta al menor, produciendo consecuentemente que pierda legalmente la patria potestad de éste.

Cabe destacar que incluso ya existen criterios de la Suprema Corte de Justicia al respecto, por lo cual se considera necesario citar la siguiente tesis:

Registro No. 164286
Localización:
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXII, Julio de 2010
Página: 2005
Tesis: I.9o.C.175 C
Tesis Aislada
Materia(s): Civil

PATRIA POTESTAD, PÉRDIDA DE LA. TIENE UNA DOBLE FINALIDAD, DE SANCIÓN Y DE PROTECCIÓN, LO QUE OBLIGA AL JUZGADOR A ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DECIDIR SOBRE AMBOS EXTREMOS.

La figura jurídica de la pérdida de la patria potestad, en la codificación civil tiene una doble finalidad, por una parte su aplicación constituye una sanción para quien esté en ejercicio de dicha facultad y, por otra, es una medida de protección a futuro para el menor, porque el legislador consideró que la actualización de determinadas conductas de los progenitores o de las personas que ejercen la patria potestad, puede poner en peligro la integridad física, mental, psicoemocional, económica y sexual del menor o causarle algún daño en tales aspectos, cuya consecuencia debe ser la aplicación de tal medida de carácter excepcional, pues lo ordinario es que ambos progenitores ejerzan tal derecho; de ahí que los órganos jurisdiccionales, al conocer de estos procedimientos, deben tomar pleno conocimiento de los hechos que se invocan como generadores de las causales de privación mediante las pruebas que aporten las partes y las que recaben los propios juzgadores en uso de las amplias facultades que tienen en estos casos, con la finalidad de contar con todos los elementos que evidencien el estado integral del menor, antes de la presentación de la demanda, el actual y las consecuencias del daño ocasionado o del peligro al que se le expuso, a efecto de tomar las medidas pertinentes en protección del interés del menor, para que se cumpla con la doble finalidad que conlleva esa figura

jurídica.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 221/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Gonzalo Hernández Cervantes. Secretario: Raúl Angulo Garfias.

Por lo anterior, y sumándose al esfuerzo que tanto a nivel internacional como nacional se ha adoptado con relación a la protección de los menores y, en particular, a la protección del interés superior de los mismos, este proyecto propone adicionar una nueva causal de pérdida de patria potestad al Código Civil para el Distrito Federal, en los casos en que un menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente por uno de sus progenitores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma, con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:

I a VII ….

VIII. Cuando el menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien ejerza ésta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL"** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, señala expresamente las causas de exclusión de delito que en sus términos pueden ser las siguientes:

> **ARTÍCULO 29** ***(Causas de exclusión)***. El delito se excluye cuando:
> I. *(Ausencia de conducta).* La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del agente;
>
> II. *(Atipicidad).* Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate;

III. *(Consentimiento del titular).* Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, o del legitimado legalmente para otorgarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de un bien jurídico disponible;

b) Que el titular del bien jurídico, o quien esté legitimado para consentir, tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del bien; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y no medie algún vicio del consentimiento.

Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento.

IV.(Legítima defensa). Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor.

Se presume que existe legítima defensa, salvo prueba en contrario, cuando se cause un daño a quien por cualquier medio trate de penetrar o penetre, sin derecho, al lugar en que habite de forma temporal o permanente el que se defiende, al de su familia o al de cualquier persona respecto de las que el agente tenga la obligación de defender, a sus dependencias o al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación. Igual presunción existirá cuando el daño se cause a un intruso al momento de sorprenderlo en alguno de los lugares antes citados en circunstancias tales que revelen la posibilidad de una agresión.

V. *(Estado de necesidad)*. Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el sujeto, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo;

VI. *(Cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho).* La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional de la conducta empleada para cumplirlo o ejercerlo;

VII. *(Inimputabilidad y acción libre en su causa).* Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el

hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 de este Código.

VIII. *(Error de tipo y error de prohibición).* Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de:

a) Alguno de los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito de que se trate; o

b) La ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta.

Si los errores a que se refieren los incisos anteriores son vencibles, se estará a lo dispuesto en el artículo 83 de este Código.

XI. *(Inexigibilidad de otra conducta).* En atención a las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita, no sea racionalmente exigible al sujeto una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido conducir conforme a derecho.

Las causas de exclusión del delito se resolverán de oficio, en cualquier estado del proceso.

Si en los casos de las fracciones IV, V y VI de este artículo el sujeto se excediere, se estará a lo previsto en el artículo 83 de este Código.

Por su parte el artículo 17° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la auto-tutela al señalar expresamente lo siguiente:

Artículo 17. ***Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho***.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

(Énfasis propio)

Sin embargo puede inferir que cada vez que el estado moderno ha asumido como propia y exclusiva la función de solucionar conflictos mediante el proceso en ejercicio de la jurisdicción quedando prohibida por regla general la autotutela y por ese motivo no pueden y no deben existir la mayoría de las causas de exclusión del delito.

Según Miceto Alcalá Zamora y Castillo, podemos decir que las autotutelas permitidas se clasifican por replica o respuesta a un ataque precedente (Legitima defensa); y se puede manifestar como el ejercicio personal y directo de un derecho subjetivo sin que haya sufrido un ataque previo (Estado de necesidad, ejercicio de un derecho y en su caso el caso famélico) también las podemos encontrar en el ejercicio, facultades atribuidas al mando para hacer frente a situaciones de excepción.

Se puede expresar como el ejercicio de una potestad de uno de los sujetos en litigio como ejemplo la facultad disciplinaria que se confiere a la administración publica para imponer por si misma sanciones administrativas a los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones la potestad sancionadora de la administración publica que permite sancionar a los particulares que incurran en infracciones administrativas y la facultad económico coactiva que permite a las autoridades fiscales cobrar impuestos y créditos fiscales sin demandarlos.

Podemos encontrar la autotutela como un combate entre las partes enfrentadas que fían a la fuerza y no a la razón la decisión de sus diferencias por ejemplo el duelo, la riña, etc.

También la podemos encontrar como un medio de presión o coacción sobre la contraparte para lograr el prevale cimiento de los propios intereses.

De acuerdo con lo anterior no existe delito sería más bien una autotutela permitida, y qué esta se refiere a la pretensión propia en perjuicio del interés ajeno y lo que distingue es la ausencia de un tercer ajeno a las partes y la imposición de la decisión por una de ellas sobre la otra.

En una amplia retrospectiva histórica fue en un principio el medio más frecuente utilizado para solucionar conflictos y a través de un largo proceso evolutivo se ha logrado llegar a una situación inversa, como se establece en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer párrafo,.

De tal modo y bajo las consideraciones expresadas se arriba a la conclusión de que no todas las causales expresadas por el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, pueden ser consideradas como excluyentes de delito pues simplemente o algunas de ellas no son conductas delictivas o bien de establecerse como actualmente prevalece en el dispositivo en cita se esta siendo contrario a lo establecido en la carta magna pues se trata de verdaderas auto tutelas permitidas lo cual esta expresamente prohibido por la carta magna.

De acuerdo a lo anterior se propone mediante esta iniciativa derogar las disposiciones que resulten auto tutelas permitidas y dejar subsistentes las que en la actualidad pueden resultar de utilidad a los inculpados y que resultan aplicable a la realidad.

En atención con lo anterior, el suscrito propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29 ***(Causas de exclusión)***. El delito se excluye cuando:

I. *(Ausencia de conducta).* La actividad o la inactividad se realice sin intervención de la voluntad del agente;

II. *(Atipicidad).* Falte alguno de los elementos que integran la descripción legal del delito de que se trate;
III. *(Consentimiento del titular).* Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, o del legitimado legalmente para otorgarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de un bien jurídico disponible;

b) Que el titular del bien jurídico, o quien esté legitimado para consentir, tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del bien; y

c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y no medie algún vicio del consentimiento.

Se presume que hay consentimiento, cuando el hecho se realiza en circunstancias tales que permitan suponer fundadamente que, de haberse consultado al titular del bien o a quien esté legitimado para consentir, éstos hubiesen otorgado el consentimiento.

IV. ***(Inimputabilidad y acción libre en su causa).*** **Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación.**

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 de este Código.

V. ***(Error de tipo y error de prohibición).*** **Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible, respecto de:**

a) Alguno de los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito de que se trate; o

b) La ilicitud de la conducta, ya sea porque el sujeto desconozca la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque crea que está justificada su conducta.

Si los errores a que se refieren los incisos anteriores son vencibles, se estará a lo dispuesto en el artículo 83 de este Código.

Las causas de exclusión del delito se resolverán de oficio, en cualquier estado del proceso.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS INFORMATICOS.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos g) e h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal,** al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha venido observando que las tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado la vida social en numerosos aspectos como en lo científico, comercial, laboral, profesional, escolar, etcétera, su influencia y desarrollo se han convertido en un aspecto vital del desarrollo de la sociedad.

Según la Encuesta en Hogares sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) consigna que entre los diversos usos que se le dan a la computadora, destacan las labores escolares (53.4%); actividades vinculadas con la comunicación (44%); entretenimiento (37.9%), y trabajo (32.2 %).

Al considerar la composición de usuarios de computadora por sexo, los hombres tienen una participación del 50.6% mientras que las mujeres reporta el 49.4%; en cuanto a usuarios de Internet las mujeres representan el 49.3% y los hombres el 50.7 por ciento, estos datos indican un alto número de usuarios que la ciudad de México tiene así como el riesgo y la necesidad de legislar en su beneficio.

La incorporación de nuevas tecnologías a la vida moderna ha traído consigo ventajas para el desarrollo, sin embargo su adaptación ha producido una nueva problemática jurídica en la protección de quien las usa y el planteamiento sobre la naturaleza de que autoridad dirime controversias sobre los antijurídicos cometidos a través de Internet, el ámbito de competencia y de aplicación de la norma.

La cuestión de competencia ha significado desde siempre una problemática de difícil resolución dentro del marco de cualquier sistema jurídico por el uso del Internet.

La tecnología avanza a una velocidad vertiginosa y el Derecho, en especial, el Derecho Mexicano, se ha quedado rezagado en la regulación de una materia que lo ha rebasado.

Es importante que éste órgano legislativo tipifique el comportamiento de los llamados *-hackers o crackers-* que atentan contra los sistemas de cómputo utilizados en el Distrito Federal, pues la seguridad jurídica que de ello derivaría e iría mas allá, pues también se protege la privacidad de las personas.

En la actualidad, los delitos informáticos en México todavía siguen siendo impunes por la ausencia de un supuesto normativo especifico que hable concretamente sobre las contravenciones que atentan contra la privacidad y protección de datos personales que allí se mantienen, existe poca claridad en algunos artículos ya establecidos en los distintos ordenamientos como en la *Ley Federal de Derechos de Autor* y el *Código Penal Federal*, a esto podemos añadir la ausencia de regulación en ordenamientos en el fuero común.

La casi nula protección del Estado, así como la falta de interés por parte de las autoridades en salvaguardar información valiosa en cualquier sitio Web mexicano y de datos personales allí contenidos, nos obligaría como legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer definiciones y adecuación claras para la aplicación de normas especificas, cuyo fin sea otorgar seguridad jurídica y evitar que queden impunes y sin protección legal los actos violatorios a la privacidad de las personas considerando en este caso el daño que puede ser ocasionado cuando se acceda a sistemas informáticos sin autorización ni consentimiento alguno, y en consecuencia se busque dolosamente alterar, destruir, dañar, inutilizar o robar contraseñas de acceso, contenidos en redes, soportes informáticos o datos contenidos en los sistemas de computo, redes o sistemas informáticos ubicados en el Distrito Federal.

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

De acuerdo al informe sobre las amenazas a la seguridad en Internet realizado y publicado por una de las empresas mas grandes de protección a redes denominada *Symantec* (septiembre de 2009); hace mención que México es de los principales países a nivel mundial que sufre de ataques cibernéticos, pero sobretodo dirigidos hacía a los usuarios finales.

Los avances legislativos en esta materia, solo se han centrado en los rubros del software, pedofília, pornografía infantil, terrorismo, entre otros que, actualmente se tienen contemplados en el ámbito federal, sin embargo aun no es lo suficiente como para estar listos ante cualquier ataque cibernético en forma pronta y expedita a nivel de cada entidad federativa.

Es una realidad que las practicas informáticas atípicas (delitos informáticos) en México han aumentado considerablemente en los últimos años, siendo los más frecuentes el robo de información personal, robo de identidad y fraudes comerciales, por eso se plantea sancionar como delito todo acceso ilícito a sistemas de informática, así como la utilización indebida de dispositivos en la comisión de delitos del fuero común.

La idea es otorgar las garantías de seguridad jurídica a los usuarios y mantener la integridad y la confidencialidad de los datos almacenados, así como evitar que se violen, destruyan, alteren, inutilicen, copien o se dañen los datos, programas o documentos electrónicos contenidos en redes, soportes, medios de almacenamiento o sistemas informáticos protegidos por algún sistema de seguridad.

La disposición legal aplicará independientemente de que el material informático sea propiedad del Estado, de una entidad gubernamental o de un particular, empero si el sujeto activo es un servidor público tendrá mayor penalidad por la comisión del delito.

Sabemos que definir al sujeto activo, dentro de la modificación de una norma que sancione los delitos informáticos resulta complejo; así como la manera de poder ejercer acciones penales claras y sobre todo buscar el camino adecuado para clarificar que otra pieza fundamental como es el dato, pueda ser tomado como elemento probatorio, pues es algo intangible y difícil de comprobar, sin embargo consideramos que la adecuación al Código Penal del Distrito Federal establecerá no solo la certeza jurídica que todos los usuarios de la red tienen derecho, si no que podrá ser el marco para la elaboración de una norma especifica local en contra los delitos informáticos.

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

En este tenor de ideas, se propone el presente Decreto que adiciona el Capítulo III del Título Décimo Tercero y los Artículos 213 Bis y 213 Bis1 del Código Penal del Distrito Federal en Materia de Delitos Informáticos, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO: SE ADICIONA el Capítulo III del Título Décimo Tercero y los Artículos 213 Bis Y 213 Bis 1del Código Penal del Distrito Federal en Materia de Delitos Informáticos, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL Y LA INVIOLABILIDAD DEL SECRETO

CAPÍTULO I
VIOLACIÓN DE LA INTIMIDAD PERSONAL

Artículo 212…
…

CAPÍTULO II

REVELACIÓN DE SECRETOS

Artículo 213…
…
…

CAPÍTULO II

ACCESO ILEGAL A SISTEMAS DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO 213 BIS. Al que sin autorización ni consentimiento alguno, acceda a sistemas informáticos, altere, destruya, inutilice o de cualquier otro modo robe contraseñas de acceso, contenidos en redes, soportes informáticos protegidos o no por algún sistema de seguridad, dañe datos allí contenidos, y/o programas o documentos electrónicos ajenos, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a trescientos días multa.

DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO
INICIATIVA

ARTÍCULO 213 TER. Al que sin autorización ni consentimiento conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática, públicos o privados, así como a aquellos que teniendo autorización para ingresar al sistema informático, hagan uso indebido de la información, para sí o para otro se le impondrán de un año a tres años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñarse en cualquier empleo, puesto, cargo o comisión de carácter público.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero: Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

V LEGISLATURA

México, D.F., 15 de noviembre de 2011

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración de este Órgano Legislativo Local, para su análisis y Dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES

Recientemente, la Organización de las Naciones Unidas estimó que en el mundo más de 3 mil millones de personas están organizadas en empresas cooperativas y que representan un papel importante en el desarrollo económico y social en sus países.

Por ejemplo, la Alianza cooperativa Internacional agrupa a 226 organizaciones cooperativas en 87 países, los sectores con los que están relacionados son el bancario, industrial, agrícola, pesquero, de salud, vivienda, seguros, turismo y consumo. Representan a aproximadamente 800 millones de personas y generan más de 100 millones de puestos de trabajo, 20% más que las empresas transnacionales.

Hoy, los miembros de cooperativas en todo el planeta superan los 800 millones. Actualmente, Importantes sectores de población son miembros de cooperativas en todo el mundo.

En 1994 la ONU estimó que el sustento diario de más de 3.000 millones de personas (la mitad de la población mundial) era asegurado o facilitado por empresas cooperativas.

En Bélgica se reportó en el año 2001 existían 29.933 cooperativas, en donde contribuyen con el 19.5% del mercado nacional de ese país. En Canadá, una de cada 3 personas es miembro de una cooperativa, particularmente de ahorro y crédito, representa el 33% de la población. En dicho país, las cooperativas productoras de azúcar de maple, producen el 35% de éste tipo de azúcar en el mundo. En Colombia más de 3.3 millones de personas son miembros de una cooperativa. En Costa Rica 10% de la población es cooperativista. En Alemania hay 20 millones de personas que participan en una cooperativa, es decir una de cada 4 personas. En el Japón, una de cada 3 familias y las cooperativas agrícolas reportan resultados de 90 millones de dólares, e integran al 91% de los agricultores. En la India, más de 239 millones de personas son miembros de una cooperativa. En Singapur, el 50% de la población es cooperativista. En Estados Unidos, 4 de cada 10 personas es un miembro de una cooperativa, es decir el 25% del total de la población. En Noruega, las cooperativas de productos lácteos son responsables del 99% de la producción de leche, las de consumidores controlan el 25% del mercado pesquero y el 8.7% del total de las exportaciones. En lo

forestal. las cooperativas intervienen en el 76% de la producción de madera. En Uruguay, las cooperativas producen el 90% de la leche, el 34% de miel y el 30% de trigo de ese país.

En el año 2006 se publicó la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y su Reglamento, entre las obligaciones del Gobierno del D.F., destaca el apoyo a la organización, constitución, registro, promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización, otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores. Así también, existen responsabilidades con la finalidad de:

- Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y Disfrute de los bienes y servicios.
- Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Distrito Federal;
- Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa.
- Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos.

La inversión central de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en cuestiones cooperativas, han sido recursos para la capacitación, que desde el año 2007, se destinan 10 millones de pesos anuales y un millón de pesos a la operación.

Desde el 2007 a la fecha la Asamblea Legislativa no ha asignado recursos específicos para operar un Programa General de Fomento Cooperativo en el DF.

En enero de 2011, La Diputación Permanente aprobó declarar al 2011 como el Año del Cooperativismo Mexicano y extendió la invitación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al

Congreso de la Unión a sumarse a esta declaratoria.

Los Estados miembros de la ONU aprobaron en Septiembre de 2009, la resolución durante la 64° sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, que promoverá aún más la causa cooperativa en todo el mundo. Declarando el 2012 como el año del Cooperativismo.

La resolución de la ONU reconoce el modelo cooperativo como un factor importante del desarrollo económico y social, promoviendo la mayor participación posible en el desarrollo económico y social de las personas en los países desarrollados y en desarrollo, y que, en particular, las cooperativas contribuyen a la erradicación de la pobreza. La resolución también insta a todos los gobiernos a crear un entorno más favorable para el desarrollo cooperativo, especialmente cuando se trata de proteger las finanzas de la creación de capacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la implementación del Modelo Neoliberal a partir de la década de los 80's el escenario nacional se ha caracterizado por la ausencia de crecimiento económico, provocando la sobre explotación de la mano de obra, la pérdida de los derechos laborales conquistados en los contratos colectivos de trabajo, así como el desmantelamiento de la infraestructura productiva incrementando el grado de dependencia con el exterior y el desempleo.

En el segundo semestre de 2009, la economía mundial inició un proceso de recuperación luego de la peor crisis económica y financiera de los últimos 70 años. Esta crisis fue de tal magnitud que ocasionó la contracción de la producción mundial en 0.6 por ciento, una caída del Producto Interno Bruto (PIB) mundial que no se había observado desde la época de la

posguerra.

Debido a la crisis, en el segundo trimestre del 2009, la economía mexicana presentó una contracción de hasta el 10 por ciento. En cambio, para el tercer trimestre de 2010, el PIB nacional creció a una tasa anualizada de 5.3 por ciento. Si bien este es un escenario que refleja una recuperación gradual de la economía nacional, el ritmo de crecimiento implica que el país tardaría aproximadamente tres años para regresar a los niveles de producción previos a la crisis.

En el Distrito Federal se concentra el 8.5% de la población nacional, el 9.5% de la población económicamente activa y se aporta el 22% del PIB, actualmente contamos con una tasa de desempleo abierto del 5.3%.

Las consecuencias que arroja un modelo que mas que desgastado, podríamos decir que nunca fue el adecuado son entre otras, el crecimiento acelerado de la economía informal, despido masivo por el cierre de empresas, aumento en el flujo de emigración indígena y de profesionales, mala distribución de los ingresos y la riqueza, casi inexistente sector social de la economía y una población que subsiste con bajos salarios (80% obtiene de entre 0 y 5 salarios mínimos).

De acuerdo con los indicadores estratégicos que en materia de empleo publica el INEGI, se observa que la crisis económica afectó de forma considerable al mercado laboral nacional y, especialmente, la calidad de las condiciones laborales.

Para el segundo trimestre de 2010, la tasa de desocupación abierta en el Distrito Federal ascendió a 7.4 por ciento, un aumento de 1.1 puntos porcentuales respecto al primer trimestre y la segunda cifra observada más alta desde el primer trimestre de 2007. Por

otro lado, la tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO) pasó de 9.8 por ciento en el primer trimestre de 2010 a 9.4 por ciento al segundo trimestre de 2010, cifra 2.5 puntos porcentuales menor que el dato nacional de 11.9 por ciento observado en el mismo periodo
En un análisis estricto en lo referente al rezago en materia de empleo, considerando la tasa de ocupación parcial y la desocupación, la brecha entre la oferta y la demanda de empleo tiene un déficit de aproximadamente 387 mil empleos.

La informalidad se presenta como un fenómeno cada vez mas agudo ya que según datos recientes el número de trabajadores en el sector informal en la capital del país ascendio a 1.1 millones, es decir 28 por ciento de la Población Económicamente Activa. Es muy importante corregir el déficit estructural de empleos formales, así como mejorar la calidad de los puestos de trabajo.

El impulso a las cooperativas como una alternativa que permite crear fuentes de trabajo formales y permanentes, propiciar la creación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas formales e impulsar el desarrollo económico de la ciudad, estimulando la producción y el mercado interno a través de la promoción de un modelo de organización comunitaria y de corresponsabilidad ciudadana, en cual se fomenta la cultura de respeto al medio ambiente, la equidad de género y la no discriminación.

Las cooperativas impulsan un modelo de desarrollo regional basado en las potencialidades de la población por colonia, barrio y delegación con la finalidad de influir en los procesos de generación y distribución equitativa de la riqueza.
La cooperativa, es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

El Cooperativismo está basado en los valores de autoayuda, auto responsabilidad, democracia, equidad y solidaridad. Los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social.

Otra razón que obliga llevar a cabo un impulso mas serio al cooperativismo y basado en lo anteriormente expuesto, lo establece el Artículo 25 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que se fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático...

... Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado...

... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía..."

Sobre las recomendaciones de la 193 de la Organización Internacional del Trabajo en el 2002 destaca la que menciona que los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL**

DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

Proyecto de modificación artículos de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal

CAPÍTULO SEGUNDO
De las Autoridades en Materia de Fomento Cooperativo del Distrito Federal

Artículo 8.- Competencia del Jefe de Gobierno

I...

II. Emitir las declaratorias de **reducción** de contribuciones a las Sociedades Cooperativas, a excepción de las expresamente señaladas; del Distrito Federal, así como presidirlo;

III....

Artículo 9.- Atribuciones especificas

Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, lo siguiente:

A) A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;

I. Formular, difundir y ejecutar las políticas y programas de fomento cooperativo en el Distrito Federal **mediante la creación de una Dirección General de Fomento**

Cooperativo.

II....

B) A la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Procurar la expansión del sector cooperativo para que este pueda responder a las necesidades de la sociedad. **mediante la creación de un programa específico.**

II...

C) A la Secretaría de Desarrollo Económico:

I. Ejecutar los apoyos económicos que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a las empresas sociales, a las micro empresas y a los sectores empresariales, así como los financiamientos y prerrogativas a traves del Fondo de Desarrollo Social; **mediante la creación de un programa especifico.**

II....

D).....

E) A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

I. Procurar la expansión del sector cooperativo en el Área Rural del Distrito Federal, mediante la creación de programas específicos.

E) Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF-DF)

I. Impulsar el desarrollo del sector cooperativo mediante la creación de un programa específico.

Artículo 10.- Atribuciones delegacionales

I...

....

V. Cada Jefatura Delegacional convocara a la creación de su consejo consultivo de Fomento Cooperativo Delegacional.

CAPITULO CUARTO

De la Formación Cooperativa

Artículo 16.- Convenios de formación

Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Distrito Federal, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas **registradas en el Padrón de Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal que pueden ofertar bienes y servicios a la administración pública del distrito federal, dicho padron será llevada a cabo por la la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo en conjunto con la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.**

....

Artículo 18.- Formación de Políticas y Programas

En la formación de las políticas generales y los programas de fomento cooperativo, el Gobierno del Distrito Federal elaborará **y aprobará cada 6 años el programa general de Fomento Cooperativo y anualmente las instancias correspondientes, los programas y acciones específicos.**

Artículo 19.- Contenido de los Programas

Los programas de fomento cooperativo de carácter general y por delegación a los que se refiere la presente Ley, deberán contener y precisar:

I. Antecedentes, justificación y marco legal.
II. Diagnóstico de la situación económica y social del sector cooperativo de la Ciudad de México o en su caso del sector cooperativo en la Delegación correspondiente;

III. Objetivos generales y específicos;

IV. Metas y políticas;

V. Estrategias,

VI. Financiamiento y estímulos;

VII. Acciones generales y actividades prioritarias;

VIII. Criterios para su seguimiento y evaluación;

IX. Cronograma y responsabilidades; y,

X. Soporte estadístico, bibliográfico, de campo u otros

En el caso de los programas sectoriales se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

V LEGISLATURA

.....

CAPITULO SEXTO

Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa

...

Artículo 24.- Estímulos

Las sociedades cooperativas gozaran de la **reducción** de impuestos contribuciones y derechos a las que estén obligadas durante sus cinco primeros años de existencia, sin perjuicio de las declaratorias que al respecto emita el Jefe de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a quince de noviembre de 2011.

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dip. José Alberto Benavides Castañeda

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 9,10, 16, 18, 19 Y 24 DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II DENOMINADO "DEL REGISTRO, CLASIFICACIÒN Y CALIFICACIÒN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LA CIUDAD DE MÈXICO" AL TÌTULO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; y se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 3°, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo en México es una de las actividades económicas más importantes para el país, representa el tercer generador de divisas, después del petróleo y las remesas. México ocupa el octavo lugar a nivel mundial en términos de llegadas de turistas internacionales, con 21,4 millones de visitantes en 2006, y es el primer destino para turistas extranjeros dentro de América Latina y el segundo en el continente sólo después de Estados Unidos[1].

En 2007, por este concepto el país tuvo ingresos por $12,900 mdd, incrementándose en 6% con respecto a 2006 y México capturó el 15,7% del segmento de mercado turístico de América en términos de llegadas de turistas extranjeros, colocando al país en segundo lugar en el continente. En 2005, el turismo contribuyó con el 5,7% de los ingresos nacionales provenientes de la exportación de bienes y servicios, y representó el 14,2% de los empleos directos e indirectos de la economía mexicana[2].

Las principales atracciones turísticas de México son las ruinas antiguas de la cultura mesoamericana, las ciudades coloniales y los complejos turísticos de playa. El clima templado del país, junto con su herencia histórica cultural -la

[1] Organización Mundial del Turismo (2007). ***"UNWTO Tourism Highlights, Edition 2007".*** *World Tourism Organization.* Consultado el 14-02-2011.

[2] Carmen Altés (2006). **"El Turismo en América Latina y el Caribe y la experiencia del BID"**. *Inter-American Development Bank; Sustainable Development Department, Technical Paper Series ENV-149, Washington, D.C.*, Consultado el 14-02-2011.

fusión de la cultura europea (particularmente la española) con la cultura mesoamericana-, también hacen de México un atractivo destino turístico a nivel mundial. La gran mayoría de los turistas extranjeros que visitan México provienen de los Estados Unidos y Canadá. El siguiente grupo en importancia son visitantes de Europa y América Latina. Un número reducido de turistas también proviene de los países de Asia[3].

En la clasificación del Índice de Competitividad en Viajes y Turismo (TTCI por sus siglas en inglés) de 2008, que mide factores que hacen atractivo realizar inversiones o desarrollar negocios en el sector de viajes y turismo de un país específico, México alcanzó el lugar 57 a nivel mundial, siendo el quinto clasificado entre países de América Latina y el noveno en el continente americano[4].

Por su parte, la Ciudad de México representa uno de los principales centros turísticos del país, toda vez que de acuerdo al balance Turístico-Económico de 2010, la Ciudad de México recibió durante el año pasado a 19 millones 603 mil 481 turistas, de los cuales 11 millones 270 mil 311 se hospedaron en hoteles; de éstos, 9 millones 380 mil 167 fueron nacionales y un millón 890 mil 144 fueron extranjeros.

En relación con el 2009, en la Ciudad de México la llegada de turistas hospedados en hoteles aumentó un 13%, manteniendo así la ocupación promedio durante el 2010 en un 53%. Mientras que los cuartos de hotel ocupados fueron 9 millones 422 mil 531, aumentando así un 16% en relación con 2009. Generando, de esta manera, una derrama económica de 43 mil 531.25 millones de pesos, superando así al 2009 por 4 mil 310 millones de pesos, un 11% más respecto al año anterior.

La Ciudad de México cuenta con la infraestructura hotelera más importante del país con 47 mil 806 habitaciones en 634 hoteles, teniendo más del doble de habitaciones que los destinos turísticos más importantes, como por ejemplo, Cancún, que tiene 28 mil 218; la Riviera Maya con 29 mil 185; Acapulco con 16 mil 327, Guadalajara cuenta con 14 mil 471 y Monterrey con 11 mil 185 habitaciones.

Además, la Ciudad de México cuenta con más de 5 mil servicios y atractivos turísticos entre los que destacan mil 500 restaurantes, más de 600 hoteles, 100 museos, más de 560 tiendas de artesanías, 33 centros comerciales, 56 centros de convenciones y exposiciones, 100 teatros, más de 40 galerías de arte, más de 100 centros nocturnos y otros establecimientos relacionados con esta

[3] SECTUR (2006). "Turismo de internación 2001-2005, Visitantes internacionales hacia México". Secretaría de Turismo (SECTUR). Consultado el 16-02-2011. pp. 5.
[4] Jennifer Blanke y Thea Chiesa, Editors (2008). ***"The Travel & Tourism Competitiveness Report 2008"***. *World Economic Forum*, Ginebra, Suiza. Consultado el 16-02-2011.

actividad. Esta importante industria, genera –solamente en hoteles y restaurantes- un total 275 mil empleos directos.

En el Programa Sectorial de Turismo 2008-2012, se describe la meta de hacer del Turismo el sector estratégico más importante para la Ciudad de México, el factor económico rector que genere incrementos en la derrama económica de divisas, aumento en los empleos directos e indirectos, elevar la ocupación hotelera y el consumo y el uso de los servicios turísticos, a través de la promoción, la mejora continua en servicios, el mantenimiento y la innovación en la infraestructura, incentivando las inversiones.

Uno de los programas estratégicos establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2008-2012, orientadas a lograr el desarrollo y consolidación del sector turístico de la Ciudad de México, es la promoción a nivel nacional e internacional. En este esquema se desarrollan acciones que aseguran el posicionamiento de la oferta turística de la Ciudad, logrando una imagen de distinción única en el mundo.

Siendo el turismo en México es una de las principales actividades económicas que reporta ingresos importantes al país como al Distrito Federal, la idea fundamental que nos expresa la realidad actual, es que en los años siguientes habrá de consolidar la orientación hacia el turismo innovador e inclusivo, que contemple a todas las clases sociales y a las personas de cualquier condición.

Hacia el futuro, el objetivo es unificar la prestación de servicios públicos y privados al turista con base en estándares internacionales de calidad, como soporte de competitividad que generen certidumbre sobre cantidad y calidad de los servicios turísticos que ofrece la ciudad.

Actualmente, no existe un estándar único sobre la clasificación de los servicios turísticos, se carece de un órgano independiente e imparcial de clasificación y calificación, lo que provoca que en muchas ocasiones sean los propios establecimientos quienes se autocalifican, generando con ello incertidumbre al turista, bajo control gubernamental en la fiscalización de los servicios ofertados y prestados por parte de los prestadores de servicios turísticos.

La clasificación y calificación de la oferta turística del país ha sido un tema que se ha quedado en el rezago, pues desde el año de 1992 la Secretaria de Turismo ha estado fuera de las actividades de calificación de la calidad de lo servicios prestados por los hoteles y restaurantes de la Ciudad.

Con el fin de consolidar al Distrito Federal como un destino turístico seguro, confortable, inclusivo, respetuoso del medio ambiente, de su patrimonio artístico e histórico, sin que medie discriminación alguna, es que se vuelve necesario dotar al turista, ya sea nacional o extranjero, de la información previa, veraz,

completa y objetiva sobre los servicios que conforman los diversos segmentos de la actividad turística, estableciendo un sistema de registro, clasificación y calificación de la oferta turística, propio de la Ciudad de México.

El sistema de registro, clasificación y calificación de la oferta turística de la Ciudad de México servirá como una referencia obligada al turista que pretenda vacacionar en la Ciudad, brindándole certidumbre sobre la calidad y cantidad de servicios turísticos con los que cuenta la Ciudad.

Se establecerá como un parámetro objetivo que permita al Jefe de Gobierno, a la Secretaría, al consejo consultivo y a la Comisión de Turismo de la Asamblea Legislativa, elaborar mejores instrumentos normativos, crear e implementar políticas públicas más eficaces en materia de fomento, promoción y difusión del turismo capitalino.

Del mismo modo, el sistema de registro, clasificación y calificación de los servicios Turísticos de la Ciudad de México, beneficiará a los prestadores de servicios turísticos, ya que el sistema permitirá la inclusión de los establecimientos registrados y calificados en las campañas de difusión turística que la Secretaria implemente tanto a nivel Nacional como Internacional. Se obtendrá un diagnóstico certero sobre las fallas, deficiencias y necesidades del sector, pudiéndose establecer los instrumentos administrativos, económicos y/o fiscales que propicien a una mejora continua de los servicios turísticos de la ciudad, colocando al Distrito Federal como el destino turístico preferido del país y a la vanguardia como una de los destinos turísticos citadinos del mundo.

Por expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO II DENOMINADO "DEL REGISTRO, CLASIFICACIÒN Y CALIFICACIÒN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LA CIUDAD DE MÈXICO" AL TÌTULO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; Y LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV Y XXXV AL ARTÍCULO 3°, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 3° de la Ley de Turismo del Distrito Federal, relativo a las definiciones de los conceptos que se contemplan en la Ley, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a XXXI.- …

XXXII.- Sistema de clasificación y calificación de los servicios turísticos o el Sistema, es el conjunto de procesos lógicos, objetivos y comprobables que tiene como finalidad establecer una clasificación y calificación de los servicios turísticos de hoteleria y restaurantería del Distrito Federal, en donde participan la Secretaría, la Empresa Calificadora y los prestadores de servicios turísticos del sector hotelero y restaurantero que se encuentren inscritos en el Registro Turístico de la Ciudad de México.

XXXIII.- Empresa Calificadora, es el órgano de carácter privado y de ámbito internacional que tiene como objeto instrumentar el sistema de clasificación y calificación de los servicios turísticos.

XXXIV.- Ángeles, alegoría empleada por el sistema de clasificación y calificación de servicios turísticos para describir y cuantificar la calidad de los servicios de restaurantería.

XXXV.- Alas de Ángel, alegoría empleada por el sistema de clasificación y calificación de servicios turísticos para describir y cuantificar la calidad de los servicios de hotelería.

Artículo Segundo.- Se adiciona el Capítulo II denominado “Del Registro, Clasificación y Calificación de los Servicios Turísticos de la Ciudad de México” al Título Tercero de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÌTULO II

DEL REGISTRO, CLASIFICACIÒN Y CALIFICACIÒN DE LOS SERVICIOS TURÌSTICOS DE LA CIUDAD DE MÈXICO

Artículo 23.- La Secretaría elaborará el Registro Turístico de la Ciudad de México, en el cual se catalogara a los prestadores de servicios turísticos de la Ciudad. El registro se integrará con la información que brinden los prestadores de servicios turísticos, el Inventario Turístico de las Demarcaciones Territoriales y el patrimonio turístico determinado por la Secretaria.

Artículo 24.- Los prestadores de servicios turísticos del Distrito Federal podrán solicitar su inscripción en el Registro Turístico de la Ciudad de México a la Secretaría, quien en ningún momento podrá negar la inscripción de establecimiento turístico alguno, salvo en los casos previstos por el Reglamento.

Artículo 25.- Salvo petición en contrario del representante legal del establecimiento, todo prestador de servicios de hotelería y/o restaurante inscrito en el Registro Turístico de la Ciudad de México formará parte del sistema de clasificación y calificación de los servicios turísticos de la Ciudad.

La negativa a formar parte del sistema de clasificación y calificación se realizará a través de petición expresa y por escrito firmada por representante legal del establecimiento mercantil y será dirigido a la Secretaría, exponiendo los hechos y razones por las que niega a ser incluido en el Sistema.

La Secretaria dará trámite a los escritos de negativa de inclusión al Sistema, dando de baja al establecimiento mercantil solicitante de los programas, apoyos, instrumentos y facilidades que instrumente la Secretaria para el fomento, promoción y difusión del turismo de la Ciudad de México.

En ningún caso se obligara a establecimiento hotelero o restaurantero alguno a formar parte del sistema de clasificación y calificación al que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 26.- Para la elaboración del Registro Turístico de la Ciudad de México, los prestadores de Servicios hoteleros y/o restauranteros, las Delegaciones y la propia Secretaría observarán lo dispuesto por el Reglamento.

Artículo 27.- El sistema de clasificación y calificación al que se refiere el presente Capítulo será elaborado por una empresa Calificadora de servicios turísticos que posea un amplio reconocimiento a nivel internacional en el sector.

La Secretaría, previa autorización del Jefe de Gobierno y oyendo la opinión del Fondo y del Consejo Consultivo, celebrará los convenios de colaboración necesarios con organismos y organizaciones del sector privado que realicen funciones de evaluación y calificación de los servicios turísticos, a fin de elaborar e implantar el sistema de clasificación y calificación.

Artículo 28.- La empresa calificadora establecerá un sistema de evaluación de servicios hoteleros y restauranteros que sea de fácil comprensión, usando figuras alegóricas e imágenes que sean atractivos para el potencial turista, independientemente de su grado de instrucción, edad, sexo, preferencia sexual o cualquier otra distinción.

Para tal efecto, se establecerán como marco de referencia y metrología para la calidad de servicios de hoteles, moteles, albergues turísticos, hostales, campamentos, casas rodantes y demás establecimientos de hospedaje y operación hotelera las “alas de ángel”; mientras que para los servicios de restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares se usará como

referencia: los “ángeles”.

Artículo 29.- La empresa calificadora que elabore el sistema de clasificación y calificación de servicios turísticos en hospedaje y restaurantería, además de las especificaciones técnicas en materia de turismo que sean necesarias para la elaboración de la clasificación y calificación de los servicios, deberá observar los siguientes parámetros:

I. El tipo de servicios que ofrezcan los prestadores de servicios turísticos,

II. La cantidad de servicios ofertados,

III. La calidad de los servicios prestados al público usuario, determinada por, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) La información brindada a los turistas.

b) El establecimiento de un sistema de quejas del público usuario, así como su eficacia.

c) El grado y cantidad de capacitación del personal que conforme la plantilla laboral del establecimiento prestador de servicios turísticos.

d) El respeto al medio ambiente, así como el uso responsable del agua y energéticos.

e) Implementación de sistemas de seguridad y apego a las normas y programas de protección civil que al efecto expida la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal.

f) Estandarización de los procesos higiénicos, tanto en el lavado de ropa de cama, toallas, manteles, servilletas y demás implementos de uso cotidiano por parte del público usuario; como en la elaboración, preparación y conservación de alimentos.

g) Accesibilidad a personas con discapacidad a todos los servicios que ofrezca el prestador de servicios turísticos.

h) Inclusión a personas con discapacidad y adultas mayores dentro de la planta laboral del establecimiento que preste servicios turísticos.

i) Fomento, cuidado y protección del patrimonio cultural, artístico y turístico de la Ciudad.

j) Grado de apego al código de ética al que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

k) Implementación de ofertas, promociones y paquetes turísticos, permanentes o no, que tiendan a fomentar el Turismo Social al que se refiere el Capítulo III del Titulo Tercero de la presente Ley.

l) Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y el Plan Sectorial 2009-2012.

Artículo 30.- La empresa calificadora publicará en el mes de enero de cada año los resultados de los procesos de clasificación y calificación de los servicios turísticos de hotelería y restaurantería correspondientes al año inmediato anterior. En donde expresará, según sea el caso, el número de ángeles y alas de ángel, que obtenga cada establecimiento turístico por los servicios que ofrezca.

En el reporte de resultados que se publicará anualmente, la empresa calificadora describirá la metodología empleada, así como los fundamentos y razones en los que se basó para la imposición de cada uno de los ángeles o alas de ángel, según corresponda.

Artículo 31.- Los prestadores de servicios turísticos de hotelería y restaurante que formen parte del Sistema y se encuentren inconformes con los resultados obtenidos en los procesos de clasificación y calificación a los que se refiere el artículo anterior, deberán manifestarlo por escrito dirigido a la Secretaría, en donde expresen los hechos, fundamentos y consideraciones técnicas que soporten su inconformidad.

Una vez recibida la inconformidad, la Secretaría dentro de un plazo máximo de tres días solicitará a la Empresa Calificadora que en un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la solicitud de la Secretaría, el expediente técnico en el que se basó para la imposición de la calificación otorgada al prestador de servicios turísticos inconforme, expresando las razones que motivaron su determinación, integrándose con ello el expediente de inconformidad.

La Secretaría, en caso de así considerarlo conveniente, tendrá tres días hábiles para solicitar mayor información al prestador de servicios inconforme o a la Empresa Calificadora

Una vez integrado el expediente de inconformidad, la Secretaría en un término no mayor a diez días hábiles, dará puntual respuesta a la inconformidad, ya sea confirmando la calificación otorgada por la Empresa Calificadora o bien modificándola. En todo caso, la Secretaría fundará y motivará su determinación.

Ante la resolución de la Secretaría no cabe recurso ordinario alguno.

Artículo 32.- Los prestadores de servicios turísticos de hotelería y restaurantería

que ingresen al sistema de clasificación y calificación de servicios turísticos serán incluidos en todos los programas, instrumentos de fomento turístico, apoyos, capacitaciones, certificaciones y exenciones fiscales que implementen el Jefe de Gobierno, la Secretaría y las Delegaciones en materia de fomento, promoción y difusión turística de la Ciudad de México.

Artículo 33.- Para los efectos de esta Ley, por instrumentos de fomento turístico se entenderá a los medios por los cuales las dependencias correspondientes otorgarán las facilidades, incentivos y estímulos económicos, administrativos y fiscales que contribuyan al crecimiento, profesionalización, fomento, competitividad y desarrollo de la actividad turística y a la generación de empleo.

Los instrumentos de fomento turístico, entre otros, serán los siguientes:

I. Instrumentos administrativos, los cuales tendrán por objeto facilitar, agilizar y reducir los trámites, requisitos y plazos para el establecimiento y operación de servicios turísticos.

II. Instrumentos económicos, que tienen como objeto el impulso a las actividades productivas y de servicios turísticos con apoyos crediticios a través de la dependencia o entidad que establezca el Jefe de Gobierno. La Secretaría promoverá además otros apoyos mediante la coordinación con el Gobierno Federal y con instituciones financieras nacionales y extranjeras.

III. Instrumentos fiscales, cuya finalidad será impulsar nuevas inversiones productivas mediante la reducción y exención de impuestos, de conformidad con el Código Fiscal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

La Secretaría, tomando en consideración la opinión del Consejo y de las Delegaciones, propondrá al Jefe de Gobierno el diseño, desarrollo, aplicación y fiscalización de los instrumentos de fomento turístico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría tendrá un término de 90 días para la búsqueda, concertación y celebración del o de los convenios respectivos con la empresa calificadora.

TERCERO.- El sistema de clasificación y calificación entregará sus primeros resultados a partir del mes de enero del año 2013, los cuales deberán ser

publicados en los principales diarios de circulación del Distrito Federal y en todos los foros, páginas de Internet, redes sociales, folletos y demás medios de difusión de la política turística de la Ciudad.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Atentamente,

Víctor Hugo Romo Guerra

Diputado de la V Legislatura
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIP. GUILLERMO O. HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 párrafo segundo, y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fuente laboral generada por la Administración Pública implica, por necesidad, el robustecimiento de la estructura operativa que faculta la acción de las diversas dependencias y entidades bajo la encomienda de: garantizar las libertades y derechos, hacer cumplir las obligaciones, así como otorgar, por sí o mediante concesionamiento, los bienes y servicios que permiten el funcionamiento propio de un Estado.

En este contexto, los recursos económicos administrados por el Gobierno del Distrito Federal y los Titulares de los Órganos Político Administrativos, en términos del artículo 134 Constitucional, los son bajo las premisas de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que permiten la optimización del presupuesto en aras de elevar la calidad de vida de la población.

Tan solo en el año de 2009, según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), las erogaciones realizadas por las autoridades de las 16 Demarcaciones territoriales ascendieron a 2,741 millones de pesos.

	Obras públicas 2009
Distrito Federal	$2,741,273,089.64
Álvaro Obregón	$205,608,939.88
Azcapotzalco	$62,253,647.78
Benito Juárez	$84,443,915.32
Coyoacán	$177,323,982.20
Cuajimalpa de Morelos	$103,010,886.46
Cuauhtémoc	$80,438,322.95
Gustavo A. Madero	$394,051,664.22
Iztacalco	$130,720,575.57
Iztapalapa	$616,900,041.60
La Magdalena Contreras	$33,329,105.60
Miguel Hidalgo	$165,247,104.04
Milpa Alta	$53,000,965.26
Tláhuac	$81,067,395.73
Tlalpan	$154,561,414.64
Venustiano Carranza	$153,874,112.02
Xochimilco	$245,441,016.37

Dicha cantidad representa el 11.92% del total del presupuesto asignado a los órganos político administrativos del Distrito Federal en dicho ejercicio[1]

Adicional al alto porcentaje del total del gasto que representan las erogaciones realizadas, la ejecución de las diversas obras públicas, que si bien es cierto están planeadas -en estricta teoría y sin puntualizar en el impacto urbano, ambiental o cualquier otro ajeno a la materia de la presente iniciativa- para mejorar el entorno y beneficiar precisamente a la zona impactada por el desarrollo de la misma, también lo es que representan, mientras se realizan, un acto de molestia que altera las condiciones ordinarias de vida de la población que transita pero principalmente habita las zonas en que éstas se realizan, ya que sin lugar a dudas, elevan diversos factores contaminantes; generan complicaciones en el tránsito; provocan el cierre parcial o total, temporal o permanente de lugares de recreación; impactan de manera negativa a los comercios de la zona; e incluso llegan a afectar las viviendas de la población, ya sea por consecuencia de los trabajos realizados por la maquinaria utilizada o por la expropiación de predios con el objeto de la realización de dichas obras.

En este sentido, la presente Iniciativa pretende ofrecer una contraprestación inmediata a los habitantes de las demarcaciones territoriales que, a la vez, aperture las posibilidades de generación de empleos locales focalizados, situación que permitiría también combatir el rezago existente en la fuente laboral del Distrito Federal; ya que, según datos del INEGI, la tasa de desocupación de la capital esta en 6.78, superando en 1.10 al promedio Nacional.

[1] Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el 30 de Diciembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Este último dato, que si bien es cierto se debe también a la alta densidad poblacional de la Ciudad de México y a diversos factores económicos que tienden a salir de las posibilidades de acción y reacción de los gobernantes, resulta preocupante en virtud de que los índices de desocupación implican de manera concatenada la falta de posibilidades del porcentaje poblacional señalado para el sustento diario de las familias, situación que se ve reflejada en diversos estudios que indican que, a 2008, 614 mil personas vivían en pobreza alimentaria[2] en la Capital; y en el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas estima que el 26.9% de la pobreza del país se focaliza en los Estados de Veracruz, México y en el propio Distrito Federal.

En este sentido, la propuesta presentada a través de este instrumento legislativo favorece las condiciones para que el activo generado por las obras públicas realizadas por los órganos político administrativos se distribuya preferentemente entre la población Delegacional al establecer la obligatoriedad de que las bases de las licitaciones públicas y las contrataciones realizadas por medio de excepciones a la misma, contengan una cláusula adicional de preferencia, en caso de igualdad para las personas, físicas y morales, habitantes de la demarcación concursante, y en el mismo sentido de allegar mayores oportunidades a la población local como contraprestación inmediata ante las afectaciones realizadas, se pretende establecer una cláusula que obligue a quien resulte beneficiado con la adjudicación de todo tipo de contratos que impliquen la generación de nuevas fuentes laborales, a que de los empleos generados, cuando menos el 40% deban ser ofertados, de manera preferente, entre los habitantes de las demarcaciones en donde se desarrollará la obra o bien el servicio.

[2] Incapacidad para cubrir el costo de la alimentación básica diaria.

En este sentido, se adicionan diversos artículos a las legislaciones que regulan las adquisiciones y la realización de obra pública en el Distrito Federal con el objeto de dar certeza legal a la presente propuesta que queda a consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en aras de ofrecer contraprestaciones inmediatas ante las afectaciones que se realizan por las obras públicas y estimular la oferta laboral derivada de la contratación pública en el entorno Delegacional, presento ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 39 Bis; y, el artículo 56 Bis a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis.- Las bases que emitan las Delegaciones contendrán, adicionalmente a lo establecido en el artículo 33 de esta Ley:

I. Cláusula de preferencia, en caso de igualdad, para los concursantes que tengan domicilio en la Demarcación.

II. Cláusula de obligatoriedad para ofertar cuando menos el 40 por ciento de la oferta laboral derivada de la ejecución del contrato, entre los habitantes de la

demarcación contratante, incluyendo el mecanismo que se empleará para dar cumplimiento a este precepto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo dejará sin efectos el contrato sin responsabilidad para el contratante, con excepción de que el contratista hubiera realizado los procedimientos establecidos en las bases y no encontrare la cantidad requerida de habitantes con los perfiles necesarios para dar cumplimiento a la obligación contraída. En este supuesto, el contratante avalará la excepción.

En todos los casos, deberá publicitarse la contratación de las personas a las que se refiere el presente artículo en por lo menos 2 diarios de circulación local y el portal web de la Delegación contratante, anunciando los perfiles necesarios y los plazos de registro.

Artículo 56 Bis.- Las Delegaciones que empleen las excepciones a las que se refieren los artículos 54 a 56, observarán lo establecido en el artículo 39 Bis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan el artículo 39 Bis; y, el artículo 56 Bis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 39 Bis.- Las bases que emitan las Delegaciones contendrán, adicionalmente a lo establecido en el artículo 33 de esta Ley cláusulas en de los siguientes rubros:

III. De preferencia, en caso de igualdad, para los concursantes que tengan domicilio en la Demarcación.

IV. De obligatoriedad para ofertar, en los contratos que impliquen la apertura de nuevas fuentes de empleo, cuando menos el 40 por ciento de la oferta laboral derivada de la ejecución del contrato entre los habitantes de la demarcación contratante, incluyendo el mecanismo que se empleará para dar cumplimiento a este precepto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo dejará sin efectos el contrato sin responsabilidad para el contratante, con excepción de que el contratista hubiera realizado los procedimientos establecidos en las bases y no encontrare la cantidad requerida de habitantes con los perfiles necesarios para dar cumplimiento a la obligación contraída. En este supuesto, el contratante avalará la excepción.

En todos los casos, deberá publicitarse la contratación de las personas a las que se refiere el presente artículo en por lo menos 2 diarios de circulación local y el portal web

de la Delegación contratante, anunciando los perfiles necesarios y los plazos de registro.

Artículo 56 Bis.- Las Delegaciones que emplearen las excepciones a las que se refieren los artículos 54 a 56, implementarán, en su caso, lo establecido en el artículo 39 Bis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

DIP. GUILLERMO O. HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a ésta honorable soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es una función que se encuentra a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios que tiene como finalidad la prevención de la comisión de los delitos, así como su investigación y persecución.

En la Ciudad de México, que presenta uno de los más altos índices delictivos del país, se han puesto en marcha el uso de equipos y sistemas tecnológicos para prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas; realizando una de las inversiones más elevadas en

materia de Seguridad Pública, plasmada en el denominado “Proyecto Bicentenario de Seguridad”.

Este proyecto, consta de una inversión total de 8 mil millones de pesos y consiste principalmente en la instalación de 8 mil cámaras de video-vigilancia en las zonas y colonias del Distrito Federal que presentan los índices delictivos más elevados.

Bajo el tenor de estas ideas y con la finalidad de regular el uso de los equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública, la IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada el 27 de octubre de 2008, con el objetivo de regular la instalación, ubicación y operación de los equipos y sistemas tecnológicos; así como la utilización de la información obtenida por estos dispositivos; y contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia y la prevención de situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana.

En este sentido, la presente iniciativa pretende dotar de dicha certidumbre al establecer candados jurídicos que faculten la trascendencia de proyectos de alto impacto económico, como el antes mencionado, ante la renovación de la Administración Pública, concatenando, adicionalmente, las acciones del Gobierno del Distrito Federal, que concentra la potestad de garantizar la seguridad pública con las necesidades de los órganos político administrativos que son, sin duda, quienes poseen una medición más certera del funcionamiento, necesidades e impacto de la delincuencia y las tácticas empleadas para su contención y combate.

En virtud de lo anterior, se pretende adicionar un artículo 4º BIS que establezca la prohibición de retirar los equipos y sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal, estableciendo la excepción solamente para:

- Aquellos equipos que por su ubicación o sus características, no contribuyan con el cumplimiento del objetivo de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal; en cuyo caso, se establece la obligación de dar parte a la Contraloría General del Distrito Federal para que inicie el procedimiento correspondiente para deslindar responsabilidades ante el ejercicio de recursos públicos no justificados por una necesidad.

- Para el caso de que los equipos se encuentren dañados y no puedan cumplir con sus funciones de manera óptima, estableciendo la obligación de repararlos o, en su caso, reemplazarlos.

Se pretende adicionar un artículo a fin de establecer la obligación para que en las inversiones en equipos y sistemas tecnológicas que sean superiores a los 5 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal (299 mil pesos), y en las que se pretenda hacer alguna modificación o, en su caso, su retiro, se deberá enviar a la Contraloría General del Distrito Federal, con copia para la Asamblea Legislativa, un informe que contenga la motivación de las acciones que se pretenden realizar, el cual, deberá ser avalado por la Contraloría para que se puedan llevar a cabo. Con esta medida, se pretende establecer un candado legal que permita tener un control certero sobre las acciones que se realizan con los equipos y sistemas tecnológicos instalados y, al mismo tiempo, mantener informado al órgano de representación ciudadana y fiscalización de los recursos públicos.

Las herramientas adquiridas para la prevención del delito y el combate a la delincuencia deben ser utilizadas al máximo de su capacidad, sin embargo, en muchas ocasiones las cámaras de video-vigilancia no se encuentran en buen estado, no funcionan y en algunas ocasiones son obstruidas por diversos objetos que afectan la visión de los equipos tecnológicos e impiden que sus funciones sean desarrolladas de una manera correcta. Por citar un ejemplo, el pasado 23 de noviembre del año 2010 el Partido de la Revolución Democrática instaló en las calles de Fray Pedro de Gante esquina con Francisco I. Madero, en la Delegación Cuauhtémoc, una estructura metálica de grandes proporciones que obstruía las cámaras de video-vigilancia instaladas en ese lugar, situación que notoriamente obstruía la visión de los equipos instalados, inutilizando el fin por el que fueron instalados.



Este es solo un ejemplo de muchos que pudiesen ocurrir en la Ciudad, al respecto, la presente iniciativa establece la prohibición de colocar cualquier tipo propaganda, lonas, mantas, carteles, espectaculares, estructuras o cualquier tipo de objeto que obstaculice e impida que las cámaras de video-vigilancia puedan desarrollar sus funciones, en virtud de priorizar el adecuado funcionamiento de los sistemas tecnológicos sobre la publicidad de cualquier especie.

Por otra parte, los daños al equipamiento y mobiliario del Distrito Federal son sancionados por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal como infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, sin embargo, se estima conveniente que, debido a las funciones estratégicas de los equipos y sistemas tecnológicos para el combate a la delincuencia, la sanción para las personas que de manera dolosa dañen los equipos y sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal no solamente debe ser de carácter pecuniario.

En virtud de lo anterior, se pretende adicionar el artículo 7 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y el artículo 239 BIS del Código Penal para el Distrito Federal para establecer una sanción privativa de la libertad que va de los tres a los siete años de prisión así como la reparación del daño, a la persona que de manera dolosa provoque daños en los equipos y sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal.

La legislación objeto de la presente iniciativa, ya contempla la obligación para la Secretaría de Seguridad Pública de informar a la Asamblea Legislativa de manera anual sobre los resultados obtenidos en la seguridad pública como consecuencia de la utilización de los equipos y

sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal, así como su repercusión en las zonas de mayor incidencia delictiva; sin embargo, con la finalidad de generar un panorama mucho más completo sobre el estado en el que se encuentran las cámaras de video-vigilancia y demás equipos y sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal, así como su ubicación exacta y los resultados obtenidos en torno a su funcionamiento, se estima conveniente que el Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública, así como los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, remitan de manera trimestral a la Asamblea Legislativa esta información.

Adicionalmente, se adecua la normatividad a la aplicación que los equipos y sistemas tecnológicos han tenido en la Ciudad, ya que, con la operación de 4 Centros que regionalizan diversas demarcaciones para su control y vigilancia, es indispensable generar la obligación de generar presencia y contacto directo de los funcionarios delegacionales con la operación de los Centros en virtud de que dichos equipos también operan en beneficio de acciones complementarias de los órganos político administrativos, como es el caso de la protección civil y prevención del desastre,

Los recursos del Distrito Federal deben ser erogados de manera eficaz y eficiente; es por ello que se requiere establecer los preceptos normativos que protejan las inversiones realizadas y obliguen la permanencia de todos los equipos y sistemas tecnológicos instalados en el Distrito Federal siempre que resulten productivos para hacer frente a la delincuencia y reducir los índices delictivos; de no ser así, también es necesario contar con las herramientas legales que permitan señalar las responsabilidades de los servidores públicos que de manera irresponsable desperdician el presupuesto en proyectos infuncionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de ésta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 2, fracción III y el artículo 11; y se adicionan los artículos 4 BIS; el artículo 4 TER; el artículo 5 BIS; 7; y el artículo 13 BIS, de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- …

I. y II.- …

III.- Equipos tecnológicos.- A las cámaras de video-vigilancia y demás aparatos y dispositivos, para el tratamiento de voz o imagen, que constituyen el material de un sistema o un medio;

Artículo 4 BIS.- Los equipos y sistemas tecnológicos instalados al amparo de la presente ley, no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia.

Se exceptuará lo establecido en el párrafo anterior, sólo en aquellos casos en los que la Secretaría, previa consulta y autorización de la demarcación territorial correspondiente, determine que los equipos y sistemas tecnológicos instalados, ya sea por su ubicación o sus características:

I. No contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 1, fracción II de la Ley, en cuyo caso, dará vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que inicie las acciones correspondientes para deslindar responsabilidades.

II. Se determine un deterioro físico que imposibilite el adecuado cumplimiento de sus funciones, en cuyo caso deberá repararse o sustituirse en un término no mayor a 30 días naturales.

Artículo 4 TER.- Cuando la inversión realizada por el Gobierno del Distrito Federal en la instalación de equipos y sistemas tecnológicos o cualquier infraestructura que se encuentre dentro del marco de regulación de esta ley, sea superior a los cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, no podrá ser modificada o retirada sin previo informe a la Contraloría General del Distrito Federal en el que se justifique dicha acción.

La Contraloría evaluará la motivación y avalará las acciones realizadas.

El informe de justificación de modificación o retiro que se envíe a la Contraloría, será remitido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un periodo máximo de 3 días hábiles posteriores a la emisión.

Artículo 5 BIS.- Queda prohibida la colocación de propaganda, mantas, lonas, carteles, espectaculares, estructuras, señalizaciones y en general, cualquier objeto que impida, distorsione, obstruya o limite el cumplimiento de las funciones de los equipos y sistemas tecnológicos.

Artículo 7.- …

Los daños ocasionados a los equipos y sistemas tecnológicos, serán sancionados de conformidad a lo establecido por el artículo 239 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 11.- Cada Centro de Comando y Control del Distrito Federal será destinado a la vigilancia y la prevención del delito de las Demarcaciones Territoriales mediante el

monitoreo, ejecución de los elementos operativos, así como la interconexión con las Unidades Administrativas que para tal efecto determinen las Delegaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Comando y Control del Distrito Federal contarán, en todos los casos, con representación de la o las autoridades Delegacionales en la que operen los equipos y sistemas tecnológicos adscritos a la operación del mismo, para los asuntos que recaigan en el ámbito de su competencia. Se coordinarán y compartirán información con otras instancias en los términos de la presente Ley y el Reglamento.

Artículo 13 BIS.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 de esta Ley, el Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública y Los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, a través del área competente de la Secretaría, remitirán de manera trimestral un reporte a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se informe:

I. El estado de los equipos y sistemas tecnológicos, así como los resultados obtenidos por su funcionamiento.

II. Programación de mantenimiento e instalación de los nuevos equipos y sistemas tecnológicos para el siguiente periodo trimestral.

III. Ubicación de los equipos y sistemas tecnológicos dañados, especificando los requerimientos de mantenimiento o sustitución, así como el motivo por el que fueron dañados y las acciones realizadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- **El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 239 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 239 BIS.- Al que de manera dolosa provoque daños en los equipos o sistemas tecnológicos que tengan por objeto contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y la estabilidad en la convivencia; así como prevenir situaciones de emergencia o desastre e incrementar la seguridad ciudadana, se le impondrá de 3 a 7 años de prisión y la reparación de los daños causados.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- **El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.

Firma el Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Guillermo O. Huerta Ling _____

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
P r e s e n t e

Los suscritos, **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA y ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO,** Diputados a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso c) y 122, apartado C base primera fracción V incisos b) quinto párrafo y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica, y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Distribución de Recursos Presupuestales para las Delegacionales del Distrito Federal y se reforma el Artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población del Distrito Federal ha sido afectada por el centralismo y la discresionalidad de la política fiscal mexicana. Paradójicamente, sin embargo, en el último lustro, el gobierno de la capital ha reproducido los vicios del centralismo en su interior, así como ha ejercido una notoria discresionalidad tanto para asignar el porcentaje de sus recursos totales que han de distribuirse entre la delegaciones, como la proporción en que estos montos se distribuyen entre cada una las demarcaciones.

Desde el 1° de enero de 1930 la Ciudad de México fue un departamento gobernado por la Federación hasta 1997. A partir de este año se inició la elección de autoridades propias mediante el voto popular, lo que comenzó un proceso amplio de autogobierno de la Ciudad., a pesar de no haber obtenido nuestro reconocimiento como una entidad federativa, manteniéndose candados de control federal como son: entregar al Presidente de la República la facultad exclusiva de proponer el monto de endeudamiento de la capital, y la facultad de autorizar este monto al Congreso de la Unión; así como el mando de la fuerza pública en la entidad que queda a cargo del Presidente de la República, así también la designación del servidor público que la ejerza, si bien éste es propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

I. Naturaleza orgánica de las Delegaciones.

Desde el año 2000, la ciudadanía del Distrito Federal elige a los jefes delegacionales de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad, las que, como sabemos, se administran mediante un totalmente desfasado y rebasado régimen de organismos desconcentrados. Es decir, son organismos desconcentrados cuyo Jefe Delegacional es electo por el voto ciudadano, pero que, a diferencia de los municipios en los estados de la República, carecen de recursos propios y dependen totalmente de los que les asignen mediante el procedimiento de hacendario establecido, en el cual intervienen el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e incluso el Presidente de la República y el Congreso de la Unión, cada quien en el ámbito de sus facultades. En este sentido es notorio que los Jefes Delegacionales carecen de facultades decisorias en materia de la definición presupuestal para las delegaciones. Sus capacidades y responsabilidades se limitan a la elaboración del proyecto presupuestario, a su proposición al Jefe de Gobierno y, una vez aprobado con las modificaciones que decidan el propio Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa, a su correcto ejercicio y vigilancia, una vez asignado y autorizado. Esto es similar a las facultades y competencias de los titulares de cualesquiera otras dependencias y organismos, que no son electos, sino designados por el Jefe de Gobierno.

Los Jefes delegacionales tienen igualmente facultades limitadas en la administración de los recursos presupuestales que les son asignados. Una parte importante de esta administración depende total o parcialmente del gobierno central, como ocurre con la contratación de personal y la adjudicación de adquisiciones de bienes y servicios, por ejemplo. Además, el suministro de recursos a las delegaciones se hace al ritmo y calendarios establecidos por la Secretaría de Finanzas.

Es verdad, por el otro lado, que las estructuras delegacionales también carecen de cuerpos colegiados internos –como serían los cabildos en los municipios- que pudieran contribuir a una administración con mayor intervención, participación y vigilancia de las comunidades de las delegaciones, en el ejercicio del gasto. La vigilancia del gasto entonces se mantiene también centralizada por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal, así como por Auditoría Superior de la Federación en cuanto a los recursos que provienen a las delegaciones de transferencias federales, para programas específicos.

Parte de la resolución a fondo de todos estos temas pasan por la Reforma Constitucional que es necesaria para la plena autonomía del Gobierno del Distrito Federal, y que aún se mantiene pendiente.

Y más aún, por la reforma del sistema fiscal mexicano, que en un futuro debe modificar a fondo las facultades fiscales de la Federación, de los estados y los municipios, a favor de una mayor federalización y un menor centralismo.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Entre tanto esto ocurre, sin embargo, es necesario dar certeza y dimensión a los criterios mediante los cuales se han de definir, tanto el porcentaje de los recursos que deben ser asignados a las delegaciones del presupuesto total del gobierno del Distrito Federal, como a la proporción en que estos recursos deben repartirse entre cada una de las demarcaciones territoriales.

En ese ámbito de la definición del monto de la bolsa a repartirse a las delegaciones, como la distribución de esos recursos entre cada una de estas, hemos vivido sin criterios claros ni estables. Los vaivenes políticos, entre los que se encuentran de qué partido sea el Jefe de Gobierno, y de que partido y aún de que corriente es quien gobierna cada Delegación; qué distribución de curules se da en la Asamblea Legislativa, con qué capacidad de negociación específica cuenta cada mandatario delegacional, etcétera, han determinado tanto el monto de la bolsa total destinada a la delegaciones, como el monto presupuestal con que se abastecen las obligaciones de cada uno de los órganos político administrativos de las delegaciones, lo que obviamente repercute en detrimento de la certidumbre que debe reinar el otorgamiento de servicios públicos permanentes.

II. La evolución del gasto delegacional entre 2000 y 2010.

Así, en los diez años que han transcurrido desde que se elijen los Jefes delegacionales, podemos observar dos etapas, con tendencias claramente distintas en cuanto a criterios para definir tanto la bolsa total de recursos que han de asignarse a las delegaciones en su conjunto, como porción del presupuesto total del Distrito Federa; y la distribución de esta bolsa entre cada una de las delegaciones:

- La primera etapa durante la administración 2000-2006, que se puede denominar de expansión y descentralización relativa de los recursos, en la que se observa un incremento real tanto del monto de la bolsa para las delegaciones -mayor que el aumento del gasto total del gobierno del Distrito Federal- como un incremento diferenciado, pero generalizado a todas las demarcaciones territoriales.

- La segunda etapa de 2006 a 2010, se puede denominar de reducción y nueva concentración y diferenciación, pues se observa una reducción real de la bolsa asignada a las delegaciones, así como una distribución muy diferenciada que incluye a delegaciones con recortes importantes, y a delegaciones con aumentos, aunque menores que en la etapa 2000-2006.

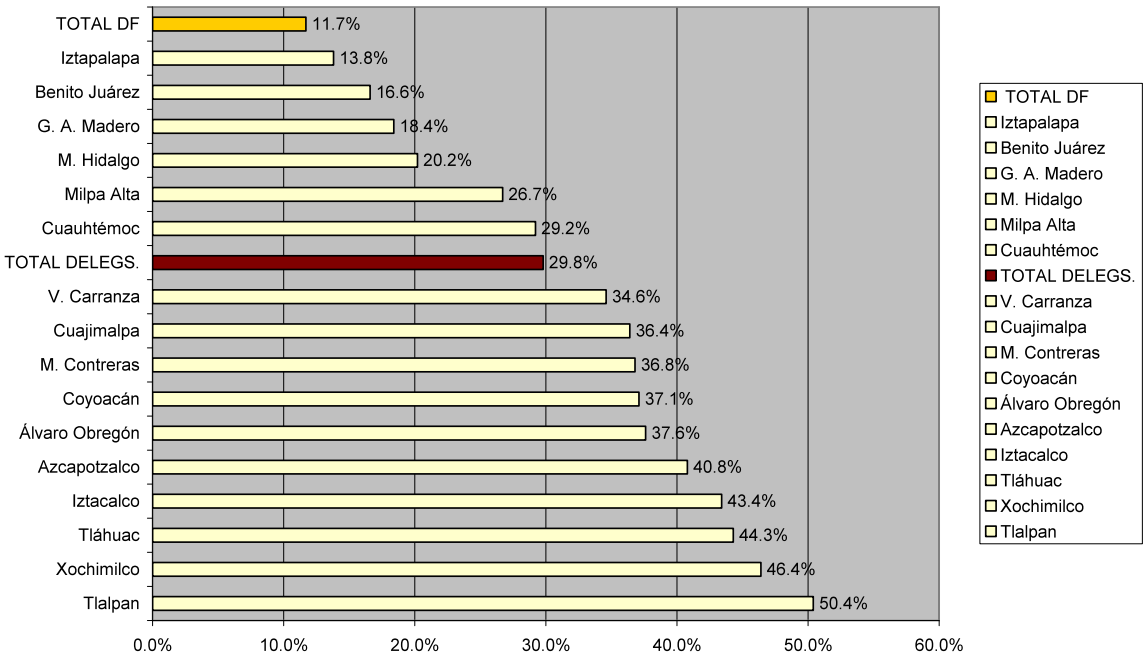
En la gráfica 1 se puede apreciar la variación real (quitando efecto de la inflación) del presupuesto ejercido por las delegaciones y el Gobierno del Distrito Federal, comparando los montos del ejercicio fiscal 2000 con los de 2006.

En efecto, el presupuesto del Distrito Federal aumentó 11.7% entre esos dos ejercicios fiscales. Y la bolsa general distribuida cada año entre las delegaciones aumentó en un 29.8%.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Todas las delegaciones incrementaron sus presupuestos reales, siendo las 5 de mayor aumento: Tlalpan (50.4%), Xochimilco (46.4%), Tláhuac (44.3%); Azcapotzalco (40.8%), Álvaro Obregón (37.6%), Coyoacán 37,1%; y las 5 de menor crecimiento real fueron: Milpa Alta (26.7%), Miguel Hidalgo (20.2%, Gustavo A. Madero (18.4%), Benito Juárez (16.6%) e Iztapalapa (13.8%)

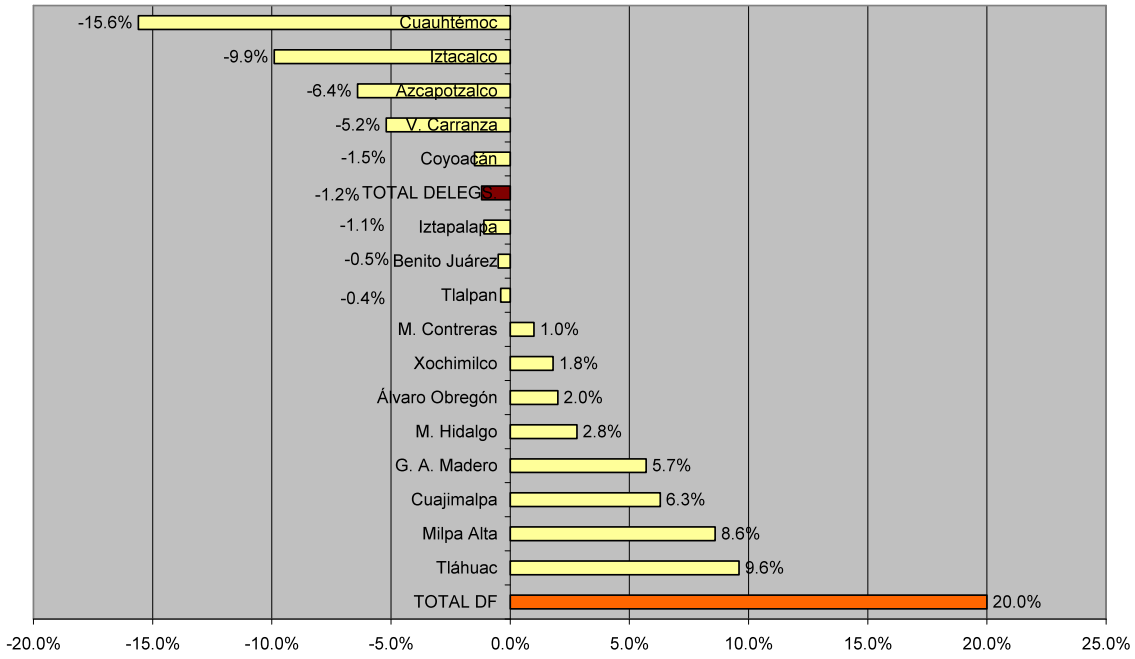
Gráfica 1.
DF. Variación % presupuesto real ejercido.
2000 a 2006



En el periodo que va de 2006 a 2010 el Presupuesto total del Distrito Federal aumentó 20.0%, una mayor proporción que en el periodo 2000-2006. Sin embargo, la bolsa total presupuestal para las delegaciones se redujo en un -1.2%, distribuyéndose los recursos en forma muy diferenciada: aumento de sus presupuestos reales de 2010 respecto a 2006 para 8 delegaciones; y reducción para las otras 8. Las cinco más beneficiadas en esta etapa son: Tláhuac (9.6%), Milpa Alta (8.6%), Cuajimalpa (6.3%), Gustavo A. Madero (5.7%) y Miguel Hidalgo (2.8%). Las cinco que resintieron una reducción mayor son :Cuauhtémoc (-15.6%), Iztacalco (-9.9%), Azcapotzalco (-6.4%), Venustiano Carranza (-5.2%) y Coyoacán (-1.5%). El comportamiento señalado puede observarse en la gráfica 2.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Gráfica 2.
DF. Variación % presupuesto real ejercido Delegaciones
2006 a 2010

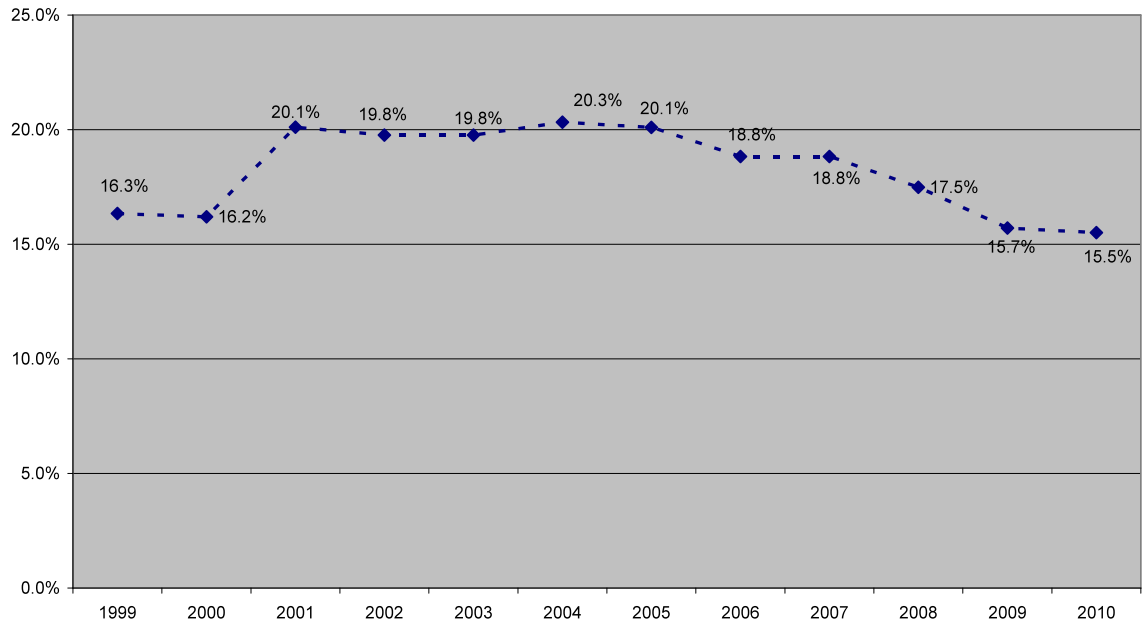


En la gráfica 3 se puede apreciar como evolucionó la bolsa total ejercida para recursos delegacionales respecto al gasto total neto ejercido por el Gobierno del Distrito Federal entre 1999 y 2010.

Se observa que la bolsa de recursos presupuestales asignadas a las delegaciones, y ejercidas por estas durante el periodo 1999 a 2010, varió como porcentaje del Gasto Neto Total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal, desde 16.3 y 16.2 por ciento en 1999 y 2000, teniendo un importante incremento a partir del 2001 (20.1%), llegando a su máximo en 2003 y 2004, con 20.3 y 20.4 por ciento respectivamente; descendiendo a 18.8 por ciento en los dos siguientes años: 2006 y 2007. A partir de 2008 se registró un descenso considerable que llegó a sus mínimos en esta serie, con 15.7% y 15.5% respectivamente en 2009 y 2010.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Gráfica 3.
DF.
Presupuesto Ejercido Bolsa Delegacional comparado con Gasto NetoTotal ejercido GDF (%).
1999-2010



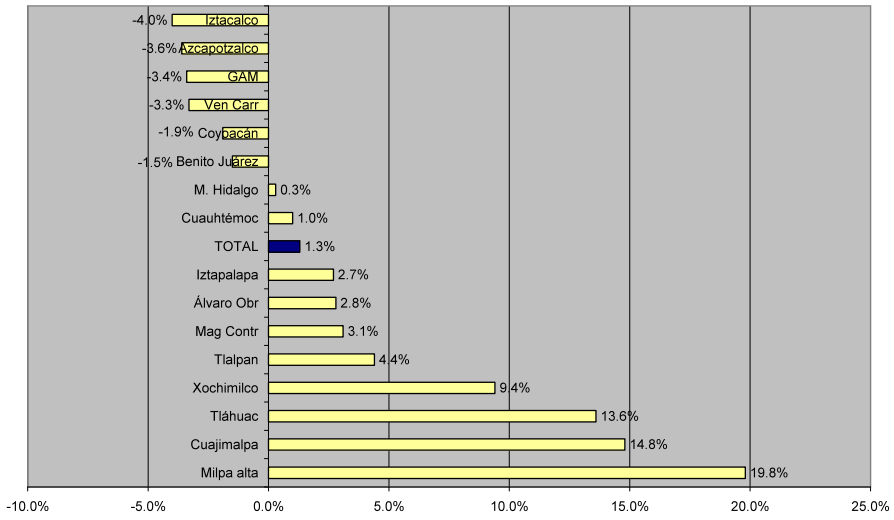
En cuanto al año 2011 el presupuesto total aprobado para las delegaciones (Art. 6 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011) ascendió a 23 mil 551.6 millones de pesos, que representan el 17.2% del Gasto neto total previsto para el Distrito Federal, por un monto de 137 mil millones de pesos. Sin embargo, de repetirse la tendencia que se ha observado cada año de esta administración, en el sentido de que el gasto neto total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal supera al aprobado, se tendrá un porcentaje menor asignado a las delegaciones, pues también ha sido práctica de esta administración el no incrementar la bolsa para gasto total de las delegaciones respecto a lo aprobado, aunque el total del Distrito Federal aumente.

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido un conjunto de criterios para distribuir la bolsa de recursos que se asignan a las delegaciones. Entre estos criterios destaca el peso que se asigna al comportamiento demográfico en cada delegación. De esta manera, el crecimiento poblacional influye de manera importante en el crecimiento de la asignación presupuestal,

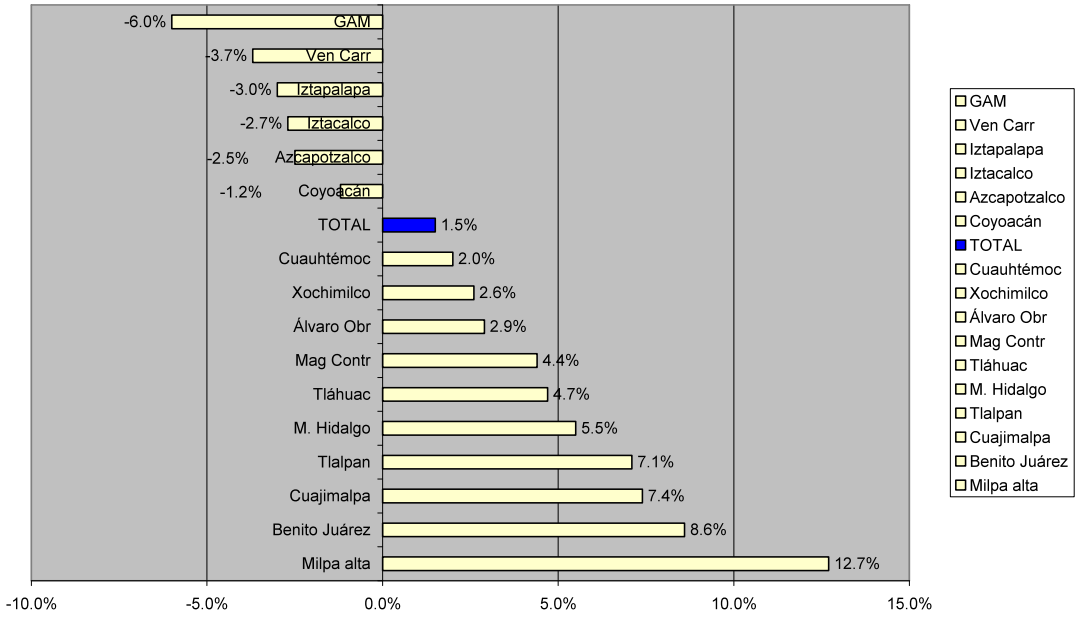
En las gráfica 4, 5 y 6 puede observarse el comportamiento demográfico del Distrito Federal en los periodos 2000 a 2005, 2005 a 2010, y de 2000 a 2010, siendo los datos los correspondientes a los Censos de Población de 2000 y 2010, y los de 2005 provenientes del Conteo de Población de ese año, todos del INEGI.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Gráfica 4.
DF.
Población Var % 2000 a 2005

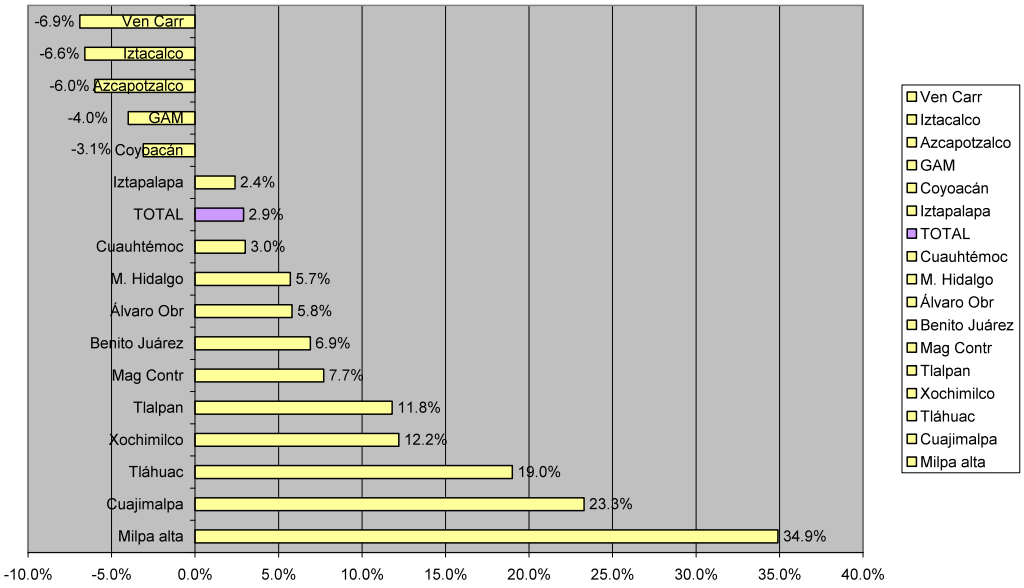


Gráfica 5.
DF.
Var % población 2005 a 2010



Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Gráfica 6.
DF.
Variación población 2000 a 2010



Se observa que a pesar de que en el periodo 2000 a 2005 hubo reducciones en la población de 6 delegaciones (Iztacalco, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Coyoacán y Benito Juárez) el presupuesto aumentó para todas en términos reales en el periodo 2000 a 2006.

III. Los municipios y el sistema de coordinación fiscal federal

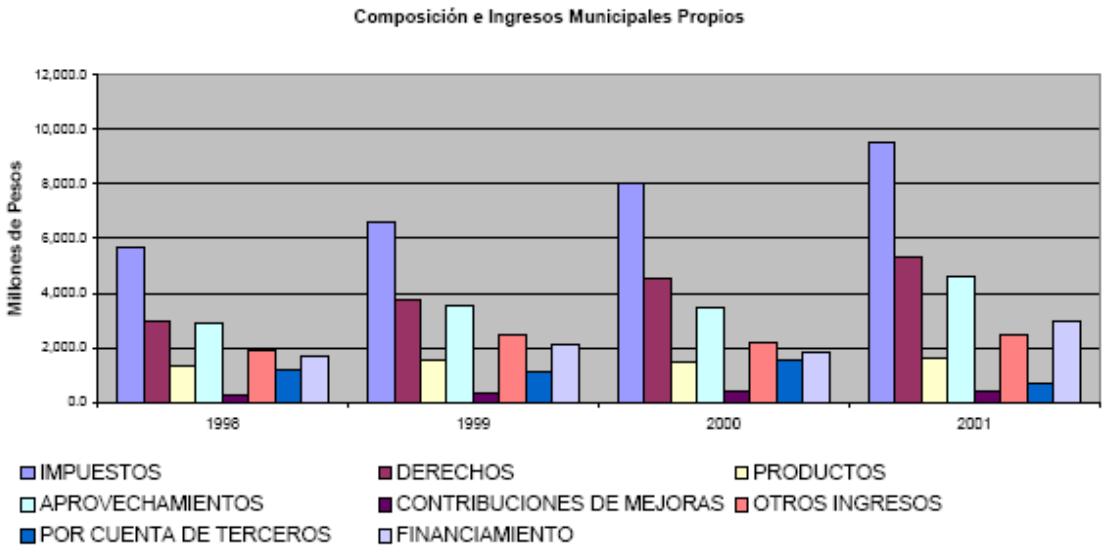
Mientras en el Distrito Federal funciona este esquema de distribución centralizada de recursos a las delegaciones, a nivel nacional los municipios son tratados, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como entes con mayor autonomía política, jurídica, financiera y administrativa.

Así, los municipios integran sus ingresos con fuentes de ingresos propios y fuentes de recursos federales, básicamente.

Por ejemplo, sus ingresos propios se compusieron de la siguiente manera de 1998 a 2001:[1]

[1] *Evolución de la hacienda municipal en México,* Federación Nacional de Municipios de México, A.C., México, 2003.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura



La Constitución Política de 1917 respetó un esquema federalista de competencias compartidas o concurrentes entre el Congreso de la Unión y las legislaturas locales sobre las fuentes de riqueza gravables. Sin embargo, el Congreso de la Unión generó un sistema de limitaciones a las facultades fiscales concurrentes con los estados establecidas en los artículos 117, 118 y 131 constitucionales, orientadas básicamente a evitar el gravamen local de mercancías, personas y servicios en tránsito, sean de origen nacional o extranjero, sean importaciones o exportaciones, mediante el cual las haciendas locales no pueden generar gravámenes a personas, cosas o mercaderías que pasan por sus territorios, ya sean nacionales o extranjeras, o a establecer derechos de tonelajes en puertos, ni imponer contribuciones sobre exportaciones ni importaciones, o gravar la producción, acopio o venta de tabaco en rama.[2]

Sin embargo, en una reforma a la fracción X del artículo 73 constitucional en 1934, se permitió el establecimiento de la primera participación de las haciendas estatales y municipales de los ingresos recaudados por un impuesto federal específico sobre la energía eléctrica.

En 1942 se reformaron las fracciones X y XXIX del artículo 73 constitucional para otorgar la facultad exclusiva de la Federación para imponer contribuciones sobre determinadas materias, y establecer la participación de las entidades federativas en el rendimiento de los impuestos especiales federales exclusivos.

Y desde 1944 nuestra Constitución no delimita la competencia estatal y federal para establecer contribuciones, sino que sigue un sistema complejo conforme a estas reglas:

[2]*Participaciones federales a los municipios. Obligación de la autoridad estadual de transparentar la información para su distribución,* Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

a) La existencia de una concurrencia contributiva entre la Federación y los estados en la mayoría de las fuentes de ingresos (artículos 73, fracción VII, y 124);

b) La facultad impositiva de los estados está limitada mediante la reserva expresa y concreta de determinada materia a la Federación (artículo 73, fracción XXIX), y

c) La potestad tributaria de los Estados tiene restricciones expresas (artículo 117, fracciones IV, V, VI y VII y 118).

A partir de los años 40, distintas leyes impositivas establecieron porcentajes de participación en la recaudación de tributos federales a favor de los estados, Distrito federal y municipios en general a cambio de que suprimieran los mismos impuestos localmente. Posteriormente la legislación federal abrió la posibilidad de que la Federación celebrara convenios de coordinación con las entidades federativas para la recaudación y participación de diversos impuestos, fijando incentivos económicos para las entidades que se abstuvieran de mantener en vigor impuestos similares, como sucedió en materia de comercio e industria.

El 30 de diciembre de 1953, se publicó la primera Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados y la Ley que Otorga Compensaciones Adicionales a los Estados que Celebren Convenio de Coordinación en Materia de Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, en las cuales se dispuso un sistema para evitar la doble o múltiple tributación mediante el respeto de los estados a las restricciones de su potestad tributaria prescritas en la Carta Magna, así como para que no se mantuvieran en vigor los impuestos locales en materia de comercio e industria, a cambio de la participación de una cuota extraordinaria por concepto del impuesto sobre ingresos mercantiles y cuotas adicionales en diversos tributos.

En 1978 se publicó una nueva Ley de Coordinación Fiscal, que conjuntamente con la Ley del Impuesto al Valor Agregado expedida en ese mismo año, y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de 1980, establecieron el actual sistema de coordinación fiscal que se basa en la celebración de convenios entre la Federación y los estados para adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuyo objeto es armonizar el ejercicio de la potestad tributaria entre los órganos legislativos de los distintos niveles de gobierno, mediante la abstención de los estados de imponer contribuciones que concurran con los impuestos federales al gravar los mismos hechos o actos jurídicos o, en su caso, a suspender su vigencia; asimismo con dichos acuerdos se otorga a los estados, Distrito Federal y municipios participación en la recaudación de las contribuciones federales.

Dentro de este sistema, los municipios reciben de la Federación ingresos por dos conceptos principales:[3]

[3] *Evolución de la hacienda municipal en México,* Federación Nacional de Municipios de México, A.C., México, 2003.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

1. Participaciones Federales.- Recursos transferidos que no tienen un destino específico de gasto, por lo que pueden ser empleados para cualquier función de gobierno, y

2. Aportaciones.- Recursos condicionados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), conocidos como "Recursos etiquetados". Los estados y el Distrito Federal reciben el total de participaciones federales, entre las que se encuentran el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV), participaciones en el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), básicamente. De acuerdo a la LCF, debe destinar por lo menos el 20% de estos recursos a los municipios.

El monto participable generalmente se integra del FGP (20%), FFM (100%), ISTUV (20%), ISAN (20%) e IEPS (20%). Este monto se distribuye conforme a criterios determinados por cada estado y las legislaturas locales definen las bases, cantidades y plazos, según lo estable el artículo 115 constitucional.

A pesar de que el municipio es la estructura política más cercana a la ciudadanía, recibe solamente el 4% de la recaudación participable (es decir, el 20% del 20% que le corresponde a los estados).

En el 2000, las participaciones federales representaron 38% del ingreso bruto de los estados pero, para los municipios, representaron 44%.

El estado también recibe las aportaciones federales destinadas a los municipios. Bajo los auspicios del capítulo V de la LCF (artículos 25 a 46) los acuerdos entre la federación y los gobiernos estatales y municipales han derivado en la creación de un paquete de ingresos adicionales, el cual se ejerce con arreglo a programas específicos, agrupados bajo un concepto global llamado ramo 33. Este se integra por recursos de diversos ramos (y se aplica bajo diversas modalidades y porcentajes) y por el propio ramo 33 (aportaciones federales a entidades federativas y municipales). Así se conforma:

- Ramo 04, Gobernación
- Ramo 11,Educación
- Ramo 12,Salud
- Ramo 23,Previsiones salariales y económicas
- Ramo 25,Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica y normal
- Ramo 26, Desarrollo social y productivo en regiones de pobreza.

Los recursos que ingresan al municipio de esta forma están "etiquetados". Es decir, no son administrados de manera autónoma por el municipio, sino que responden a programas específicos de gasto en los que el destino de los recursos está determinado de antemano. A partir delaño 2000, la información individual y consolidada de finanzas municipales registra este tipo de transferencias mediante un sistema de "fondos":

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

- FAEB, Educación básica y normal
- FASSA, Servicios de salud
- FAISM, Infraestructura social municipal
- FORTAMUN, Fortalecimiento de los municipios

Cabe señalar que las participaciones federales ocupan el 43.9% de las fuentes de ingresos de los municipios. En el año 2000, los recursos propios solamente representaron 20.6% de los ingresos totales. En esa década bajó en 17 puntos porcentuales dicha participación. Mientras los ingresos totales crecieron a una tasa promedio anual de 7.8%, los ingresos propios aumentaron solamente 1.5% en promedio por año.

Los dos conceptos tributarios municipales más importantes, por no depender en absoluto del estado o la Federación, son el impuesto predial y los derechos sobre consumo de agua. El primero representa, en promedio, el 85% de los ingresos totales, y los segundos son inferiores al 1% de los ingresos totales.

La naturaleza jurídica de las delegaciones, como órganos desconcentrados de la administración pública del Distrito Federal, no permiten copiar el esquema federalista (aunque limitado) de la Federación y los estados respecto de los municipios, mediante un esquema de coordinación de facultades fiscales con incentivos y sanciones claras que coadyuven a una sana recaudación tributaria, que pudiera otorgar certeza a los ingresos locales.

Los municipios tienen a su cargo funciones y servicios públicos asignados por la Constitución Política federal (Art. 115, fracción III):

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b) Alumbrado público;
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d) Mercados y centrales de abasto;
e) Panteones;
f) Rastro;
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento, y
h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito

A estas facultades se suman las señaladas, en su caso, en las legislaciones estatales.

IV. Una propuesta de distribución de ingresos delegacionales

Las bases que se incorporan en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal respecto a la delimitación territorial y jurídica de las delegaciones, de sus funciones, y el carácter de autoridad

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

electa por medio del sufragio de los jefes delegacionales, están definidos en el artículo 122 Inciso C, Base Tercera, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, en el artículo 105 del Estatuto de Gobierno se señala que "Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos." En el artículo 106 se establece que los Jefes Delegacionales rendirán protesta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se señala que:

> "En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece este Estatuto y las leyes aplicables.
>
> Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal."

En el tercer párrafo del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federales se define parte de la naturaleza, funciones y responsabilidades de las Delegaciones y de sus titulares electos:

> "En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal."

En el Capítulo III de la propia Ley de Administración Pública del Distrito Federal denominado "De los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás Órganos Desconcentrados" se precisan facultades en materia del proceso presupuestal:

En el artículo 39, fracción XXV se establece que las delegaciones tienen la responsabilidad de prestar los servicios definidos por las leyes "tomando en consideración la previsión de ingresos y el presupuesto de egresos"; en la fracción XLVIII menciona que deben formular los programas que servirán de base para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto; y en la fracción LXXXI se señala la obligación de preparar los Programas Operativos Anuales de la delegación.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Las facultades establecidas en 83 fracciones del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se refieren fundamentalmente a la dotación de servicios jurídicos, sociales, limpia y, mantenimiento de áreas urbanas y reservas ecológicas, realización de obras viales, señalamiento de tránsito, hidráulicas en las vialidades y redes secundarias y a la generación de infraestructura, así como funciones de definición, vigilancia y coordinación con la autoridades competentes, del programa delegacional de seguridad.

Debido al origen centralizado de la infraestructura hidráulica de la Ciudad, las delegaciones participan muy marginalmente en su generación y mantenimiento. Igualmente, participan en el servicio de limpia exclusivamente en la recolección y traslado, mientras que las autoridades centrales se encargan de su tratamiento y disposición final. Otro servicio que no ha sido descentralizado por las características de la Ciudad de México es la seguridad pública, ya que se cree que la desconcentración podría incluso poner en riesgo la seguridad misma de las personas al desmembrar la persecución y seguimiento de los fenómenos delictivos. Finalmente, las autoridades de la Ciudad han dividido la inversión y mantenimiento en el alumbrado público, la infraestructura hidráulica, y en general de las áreas públicas de acuerdo con la naturaleza en que se asienta, dividiéndose entre primarias –aquellas que son así consideradas bien por sus características de importancia, o bien porque facilitan la movilidad a lo largo de la ciudad, más allá de las delegaciones, conservando para las áreas centrales las vías primarias y dejando a las delegaciones las labores respectivas en vías secundarias.

Más allá de la discusión que desde hace años se da respecto de la conveniencia o no de mantener centralizados los servicios señalados, hasta ahora parece no haberse demostrado, primero, que es posible la descentralización y, segundo, si es conveniente para la eficaz solución de los problemas cotidianos de la Ciudad.

Lo anterior nos lleva a señalar que más que otorgar a las delegaciones las facultades previstas en el artículo 115 constitucional, y sin dejar de pronunciarnos por brindarles una autonomía idéntica a los municipios del país, es deseable un esquema de distribución fiscal delegacional que reduzca la posibilidad de arbitrariedad en el otorgamiento de recursos, resguardando tanto la voluntad popular cuando resulten electas autoridades de distintos partidos en el Gobierno de la Ciudad y en el gobierno delegacional, así como la funcionalidad de la Ciudad al garantizar que cuenten con los recursos suficientes y oportunos para solventar sus obligaciones.

Por lo anterior, en la presente iniciativa de ley no estamos proponiendo determinar nuevas fuentes de ingresos delegacionales ni nuevas obligaciones que las justifiquen; tampoco se plantea un esquema sofisticado de retribución de ingresos de acuerdo con los recursos recaudados delegacionalmente, ya que éstos actualmente son muy pequeños.

Cabe aquí comentar, entre paréntesis, que no quisimos analizar mayormente la viabilidad de trasladar a las delegaciones el impuesto predial debido a que, siendo una de las principales fuentes de recursos fiscales de la Ciudad y las funciones primarias se encuentran centralizadas porque es

prácticamente imposible descentralizarlas (agua, construcción de vialidades primarias, de servicios de transporte masivo de pasajeros, entre las principales, como se mencionó), simplemente es inviable. Es más, si alguna inequidad extrema ocurre en los municipios de nuestro país es justamente debido a la descentralización del impuesto predial y a una insuficiente compensación mediante recursos federales, ya que, el predial, como contribución local de la riqueza de los ciudadanos, genera el círculo vicioso de producir más recursos en municipios ricos y menos en municipios pobres, es decir, esta estrategia no tiene la capacidad de generar recursos donde más se requieren. De cualquier modo, no es la recaudación sino la distribución equitativa, transparente y cierta lo que proponemos establecer mediante la presente iniciativa.

Se plantea, para ello, otorgar parámetros claros y permanentes para la distribución y entrega de los recursos delegacionales, con el fin de coadyuvar a sentar un margen aún mayor al que existe en su autonomía política y de gestión, en tanto se logra avanzar en el siguiente grado de la reforma política del Distrito Federal.

Estos parámetros de distribución corresponderían al número de habitantes y al grado de marginalidad de cada una de las delegaciones, sobre la base de una sola bolsa de distribución proveniente de los recursos federales, es decir, de las aportaciones y participaciones federales que por Ley de Coordinación Fiscal se entregan al Distrito Federal, que más o menos corresponden a los recursos que actualmente perciben las delegaciones, pero que variarían en una pequeña proporción la distribución que actualmente se realiza.

Proponemos adoptar el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal. Delegación, colonia, manzana[4] elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, es decir, los indicadores que éste ha utilizado para determinar dicho índice. El grado actual de marginación de la población de cada una de las delegaciones en la Ciudad de México es el siguiente, según dicho Consejo de Evaluación:

[4]Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal. Delegación, colonia, manzana, Consejo de Evaluación del Desarrollo, Gobierno del Distrito Federal, México, 2011.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Cuadro 17. Distrito Federal. Población por Colonia según Grado de desarrollo social

Nombre de Delegación	Población total	Número de colonias	Población total en colonias con IDS	Grado de Desarrollo Social			
				Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Coyoacán	628,063	93	625,977	310,440	62,233	156,446	96,858
Benito Juárez	355,017	53	354,989	295,510	59,479	0	0
Gustavo A. Madero	1,193,161	176	1,190,477	190,947	277,676	515,150	206,704
Miguel Hidalgo	353,534	81	353,357	133,999	143,445	74,719	1,194
Tlalpan	607,545	140	573,196	125,200	70,478	200,341	177,177
Álvaro Obregón	706,567	219	702,703	122,004	116,725	241,814	222,160
Cuauhtémoc	521,348	33	520,907	108,333	301,281	111,293	0
Iztapalapa	1,820,888	198	1,807,953	73,230	177,825	821,516	735,382
Azcapotzalco	425,298	87	425,274	58,927	205,689	160,177	481
Venustiano Carranza	447,459	65	446,624	52,575	138,850	252,536	2,663
Iztacalco	395,025	37	393,047	31,638	185,342	176,067	0
Xochimilco	404,458	104	314,175	29,253	37,353	130,368	117,201
La Magdalena Contreras	228,927	39	214,414	23,897	21,878	86,784	81,855
Cuajimalpa de Morelos	173,625	42	166,341	10,142	26,378	78,818	51,003
Tláhuac	344,106	71	325,107	0	32,773	131,140	161,194
Milpa Alta	115,895	34	94,312	0	0	0	94,312
Total	8,720,916	1,472	8,508,853	1,566,095	1,857,405	3,137,169	1,948,184

La integración de los recursos para las delegaciones y su distribución se realizará de la siguiente forma:

En el artículo 3 de la Iniciativa de Ley se establece la formación del "**Fondo General del Distrito Federal para Distribución entre las Delegaciones"** dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal" de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 4 se establece que el monto de este "Fondo General del Distrito Federal para Distribución entre las Delegaciones" **no podrá ser inferior al 22% del Gasto Neto Total aprobado por la Asamblea Legislativa para el Gobierno Distrito Federal en cada ejercicio; ni inferior al 21% del Gasto Neto Total Ejercido en el año fiscal correspondiente.**

En el artículo Segundo Transitorio se establece el calendario a partir del cual, en un periodo de 5 ejercicios fiscales, iniciando en el año 2012, ejercicio fiscal 2012, se habrán de alcanzar las cifras de porcentajes mínimos establecidos en el artículo 4 de esta Iniciativa de Ley.

Asimismo, y toda vez que se incorporan nuevas variables a la fórmula de distribución de los recursos presupuestales para las delegaciones, a las que ya se encuentran determinadas por la Ley de

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en su artículo 28, se propone una reforma a éste último en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 28.- …

a) Población;
b) **Seguridad Pública**
c) Marginación;
d) **Superficie de suelo de conservación**
e) **Protección civil**
f) Infraestructura, y
g) Equipamiento urbano.

...

..."

Lo anterior a efecto de contar con una Ley que reconozca la realidad socioeconómica de cada demarcación, además de la ecológica y la de su infraestructura. De esta manera se generarán incentivos para las delegaciones que proporcionan servicios ambientales, a las que tienen mayores necesidades por los riesgos naturales de su geografía, y a las que contribuyen en mayor medida a resolver los problemas de inseguridad.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, proponemos la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Distribución de Recursos Presupuestales para las Delegaciones del Distrito Federal y se reforma el Artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del Distrito Federal**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la

LEY DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer normas de distribución de los recursos fiscales destinados a las Delegaciones del Distrito Federal con base en los principios de equidad, transparencia, certidumbre y eficiencia;

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

II. Establecer las bases, montos porcentuales y plazos para la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que correspondan a los las delegaciones de la Ciudad de México, así como la vigilancia en el cálculo y su liquidación, y

III. Fijar las reglas de colaboración administrativa entre las autoridades fiscales de la Ciudad y los órganos político-administrativos de las delegaciones de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Gaceta Oficial: La Gaceta Oficial del Distrito Federal;

II. Índice de Desarrollo Social: Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal. Delegación, colonia, manzana elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal en 2011;

III. Participaciones: Las participaciones federales que el Distrito Federal y las delegaciones perciben de acuerdo con la Ley de Coordinación, y

IV. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL FONDO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LAS DELEGACIONES.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal integrará cada año el Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones. Este Fondo se integrará por ingresos propios del Distrito Federal y por ingresos de origen federal, a través de las participaciones y transferencias que se reciban en cada ejercicio fiscal. Al menos un 33% de las Participaciones que reciba el Gobierno del Distrito Federal en cada ejercicio fiscal, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, deberán destinarse al Fondo General del Distrito Federal para Distribución entre las Delegaciones.

Artículo 4. El monto del Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones no podrá ser inferior al 22 por ciento del Gasto Neto Anual Aprobado por la Asamblea Legislativa en el Decreto correspondiente a cada año fiscal.

Al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente la cifra definida en el párrafo anterior será ajustada para que en ningún caso sea inferior al 21 por ciento del anual del Gasto Neto Total ejercido por el Gobierno del Distrito Federal, cuando este sea mayor en al menos uno por ciento real respecto al Gasto Neto Total Aprobado. El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría definirá la forma en que se entregará a las delegaciones el remanente del gasto ejercido respecto al aprobado, y lo entregará,

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se hubiera producido el remanente.

Artículo 5. Para definir la asignación presupuestal que le corresponde a cada Delegación en el ejercicio fiscal, se procederá de la siguiente manera:

1. Se procederá a definir el monto del Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones (FG) del ejercicio fiscal a presupuestarse de conformidad con lo que establece el artículo 4 de esta Ley.

2. A cada Delegación se le asignará de inmediato un monto igual al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal que termina, sumándose las cantidades asignadas de esta manera a cada delegación. A esta suma se le denomina Presupuesto Anterior (PA).

3. Al monto del Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones definido en el numeral 1 de este artículo, se le resta el Presupuesto Anterior que resulta de la suma de la asignación a las Delegaciones según lo definido en el numeral 2 de este artículo. La cantidad resultante de esta resta se define como Remanente (R) para nuevas asignaciones a las Delegaciones.

$$FG_0 - \sum PA_{-1} = R_0$$

donde,

FG_0	es el Fondo General del ejercicio fiscal a presupuestar;
$\sum PA_{-1}$	es la sumatoria del Presupuesto asignado a las delegaciones en ejercicio fiscal que termina
R_0	es la sumatoria del Remanente a distribuir entre cada una de las Delegaciones en el ejercicio fiscal próximo conforme a los criterios del numeral 4.

Artículo 6. El Remanente (R_0) se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

a. **El 25% de R, denominado Población (RPb): en función del Factor de variación estimada de la población delegacional en el año a presupuestar ponderada por el porcentaje que representa de la variación de la población total del Distrito Federal;**
b. **El 25% de R denominado Atención al desarrollo social y atención a la Pobreza (RPo): se asignará a cada delegación en proporción exacta al porcentaje de**

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

manzanas con población mayoritaria en situación de pobreza, según la clasificación del Consejo de Evaluación del Distrito Federal más reciente;

c. **El 20% de R, denominado infraestructura (RI): en razón del porcentaje de infraestructura hidráulica y vial ubicadas en cada delegación, según la definición más reciente que al efecto realice la Secretaría con la colaboración de las autoridades competentes;**
d. **El 20% de R, denominada equipamiento urbano (RE): en razón del porcentaje de equipamiento urbano ubicado en cada delegación según la definición mas reciente que al efecto realice la Secretaría con la colaboración de las autoridades competentes;**
e. **El 5.0% de R, denominado seguridad (RS): en razón a la proporción de incidencia delictiva en la delegación en el ejercicio fiscal que termina, en comparación con la incidencia total en el Distrito Federal en el mismo periodo;**
f. **El 2.5% de R, denominado Protección Civil (RPC): en razón a la proporción de riesgos de protección civil en la delegación para el año fiscal que inicia, según la definición más reciente que al efecto realice la Secretaría con la colaboración de las autoridades competentes**
g. **El 2.5% de R, denominado Protección de Áreas de Reserva Ecológica (RPAR) en razón a la proporción de suelo de conservación en la delegación para el año fiscal que inicia, según la definición más reciente que al efecto realice la Secretaría con la colaboración de las autoridades competentes**

Artículo 7. El Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, entregará a las delegaciones la parte del Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones que provenga de las cantidades que les correspondan por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y lo que establece el artículo 3 de esta Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Distrito Federal las reciba, las que deberán entregarse en efectivo o mediante cheque nominativo o depósito bancario o transferencia electrónica de fondos, no en obra ni en especie, sin condicionamiento alguno. El retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Código Fiscal del Distrito Federal para los casos de pagos a plazos de contribuciones.

Artículo 8. Los factores de cálculo y criterios que se especifican en el artículo 6 para establecer la definición de las asignaciones presupuestales en los diferentes tramos del Remanente del Fondo General del Distrito Federal para la Distribución entre las Delegaciones se incorporarán a la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en cada ejercicio fiscal.

Artículo 9. El Gobierno del Distrito Federal deberá publicar trimestralmente en la Gaceta Oficial, el importe de las Participaciones entregadas a las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Artículo 10. El Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, deberá publicar anualmente en la Gaceta Oficial, los factores de participaciones que resulten a partir de la aplicación de las variables establecidas en el artículos 5 de la presente Ley, para cada una de las delegaciones. En tanto dichos factores no se actualicen, se aplicarán provisionalmente los que correspondan al año inmediato anterior.

Artículo 11. El Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, deberá publicar en el Gaceta Oficial, dentro de los primeros quince días del mes de febrero, el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de los recursos que le corresponden a cada delegación.

Artículo 12. En los términos del artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, cada cuatro meses el Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, realizará el ajuste de las Participaciones correspondientes a las delegaciones. Las diferencias que en su caso resulten, serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

Asimismo, realizará un ajuste definitivo a las cantidades que se hayan distribuido provisionalmente, respecto del ejercicio inmediato anterior, una vez que la Secretaría conozca del ajuste definitivo de las Participaciones, realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en el cuarto párrafo del citado artículo de la Ley de Coordinación.

Artículo 13. El Distrito Federal, a través de la Secretaría, deberá proporcionar por escrito a cada una de las delegaciones, dentro del mes de febrero de cada año, el monto anual estimado de sus Participaciones, así como un informe sobre las que le hubiesen correspondido en el año inmediato anterior y su comportamiento en relación con lo estimado para dicho año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28.- …

a) Población;
b) Seguridad Pública
c) Marginación;
d) Superficie de suelo de conservación
e) Protección civil
f) Infraestructura, y
g) Equipamiento urbano.

...

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

...

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012, previa su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Los porcentajes mínimos del Gasto Neto Total Aprobado y Ejercido del Gobierno del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal a los cuales se refiere el artículo 4 de esta Ley se alcanzarán progresivamente en un periodo de cinco años, conforme el siguiente calendario:

Año	% del Gasto Neto Total aprobado	% del Gasto neto Total Ejercido
2012	20.0	19.0
2013	20.5	19.5
2014	21.0	20.0
2015	21.5	20.5
2016	22.0	21.0

Artículo Tercero. Para el ejercicio fiscal 2012, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal entregará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los criterios y factores referidos en el artículo 6 de la Ley, a más tardar el 10 de diciembre del 2011.

Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

	Nombre	Firma
1	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	
2	DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO	

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama
Diputado Erasto Ensástiga Santiago
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

Ciudad de México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

V LEGISLATURA

Legislatura Diputados Locales GPPANDF

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,
Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,
Presente.

Los suscritos, diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h), i), j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 Fracción X, 46 Fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante ese órgano legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Panorama general

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, señala que las personas con discapacidad "son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de

1 **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD URBANA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

condiciones a las demás" (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[1]

Existen distintos tipos de discapacidades, entre los cuales se encuentran:

- *Discapacidad para caminar o moverse*. Esta discapacidad se refiere a la Dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras persona, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[2]
- *Discapacidad para ver*. Las personas con esta discapacidad, son aquellas que han perdido totalmente la vista en uno o ambos ojos. Igualmente, contempla a los débiles visuales y a los que "aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales"(Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[3]
- *Discapacidad intelectual*. "Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento" (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[4]
- *Discapacidad auditiva*. Las personas que caen en esta categoría son aquellas "que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad

[1]Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Discapacidad en México.* 2010. http://cuentame.inegi.org.mx/POBLACION/DISCAPACIDAD.ASPX?TEMA=P (último acceso: 6 de agosto de 2011).

[2]*Ídem*

[3]*Ídem*

[4]*Ídem*

para escuchar debido a lo avanzado de su problema" (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[5]

- *Discapacidad para hablar o comunicarse*. Las personas que padecen esta discapacidad son aquellas con "limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible"(Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[6]
- *Discapacidad para atender y aprender*. "Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana" (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[7]
- *Discapacidad para autocuidarse*. Se refiere a las "limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos" (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010).[8]

En México, hay 5,739,270 personas con algún tipo de discapacidad. Esto es, el 5.1% de la población a nivel nacional es discapacitada (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[9]La discapacidad más común en el país es para caminar o moverse, seguida por la discapacidad para ver (CNN México 2011).[10]

Por otra parte, en el Distrito Federal hay 483,045 personas con algún tipo de discapacidad, que representan el 5.45% de la población capitalina. De este casi medio millón de personas discapacitadas, la mayoría (50.6%) tienen entre 15 y 64 años, mientras que el 42.1% y el 7.3% de la población discapacitada del D.F. tienen 65 años o más y entre 0 y 14 años,

[5] *Ídem*
[6] *Ídem*
[7] *Ídem*
[8] *Ídem*
[9] *Ídem*
[10] CNN México. *Arquitectos mexicanos crean espacios aptos para cualquier discapacidad.* México, 8 de agosto de 2011.

respectivamente (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[11]

El origen de la discapacidad se pueda dar por causas de nacimiento, enfermedad, accidente o edad avanzada. En México, el 39% de las personas con discapacidad, antes mencionadas, la tiene por cuestiones de enfermedad; el 23% por alcanzar una edad avanzada; el 16% de la población discapacitada lo es por herencia, problemas en el embarazo o al nacer; el 15% es discapacitada por sufrir un accidente y; el restante 8% de la población discapacitada en México adquirió dicha discapacidad por alguna otra razón (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[12]

La mayor parte de las personas con discapacidad padece "desigualdad, despojo y marginación, son discriminadas, sufren pobreza e ignorancia"(Consejo de Población del Distrito Federal 2004).[13]La discriminación hacia este grupo se da de "manera deliberada, desde un trato adverso u hostil hasta la negación de servicios, o de forma indirecta y sistemática" (Consejo de Población del Distrito Federal 2004).[14]

En el *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad,* elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se señala que:

> Las personas con discapacidad están en desigualdad de condiciones para: tener un diagnóstico acertado y oportuno, contar con estimulación temprana, transitar por la banqueta, cruzar la calle, utilizar el transporte público, asistir a la escuela, permanecer en ella, disponer de servicios médicos, conseguir medicamentos, subir a un elevador, buscar estacionamiento, hacer un trámite público, entrar a un restaurante, embarazarse, utilizar

[11]Instituto Nacional de Estadística y Geografía. «Discapacidad.» *Distribución porcentual de la población con limitación en la actividad según grandes grupos de edad para cada entidad federativa.* 2010. *http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=mdis02&s=est&c=27715* (último acceso: 6 de agosto de 2011).
[12]Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Discapacidad en México.* 2010. *Op. cit.*
[13]Consejo de Población del Distrito Federal. *Día Internacional de las Personas con Discapacidad.* 2004. http://www.copo.df.gob.mx/calendario/calendario_2004/diciembre/discapacidad.html (último acceso: 7 de agosto de 2011).
[14]*Ídem*

> un avión, hacer uso de instalaciones deportivas, asistir al cine o al teatro, utilizar un baño público, vivir en familia o autónomamente, viajar, conseguir empleo, tener un ingreso suficiente, casarse, abrir una cuenta de banco, practicar un culto, vivir la sexualidad, crear un negocio, y un largo etcétera que no se debe a su condición, sino a una sociedad pensada por y para personas sin discapacidad.(Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal s.f.).[15]

Este tipo de situaciones se hacen patentes en casos concretos como por ejemplo, la falta de accesibilidad a las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), lo cual derivó en una recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal(CDHDF) por "violar el derecho de personas con discapacidad para acceder a las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), señalando que no contaba con rampas, ni elevadores para sillas de ruedas, ni señalización para personas con ceguera o sordera"(CNN México 2011).[16]

Otro claro ejemplo se dio cuando la CDHDF emitió otra recomendación, esta vez contra el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por las mismas razones que el caso anterior (CNN México 2011).[17]

Un tercer caso, se presentó en diciembre de 2010, cuando la CDHDF emitió la recomendación 11/2010 en contra de las autoridades del GDF, de la Secretaría de Transporte y Vialidad y de la delegación Venustiano Carranza "por la inaccesibilidad del Centro de Transferencia Modal Pantitlán (Cetram)"(CNN México 2011).[18]

El Reglamento de Construcción del Distrito Federal, desde febrero de 2011, busca prevenir este tipo de situaciones, pues fija normas que establecen la "obligatoriedad de

---

[15]Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal . «Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad.» s.f. http://www.consejonodiscriminacion.df.gob.mx/temas/pdf/Resumen%20Ejecutivo%20IEDPCD.pdf (último acceso: 7 de agosto de 2011).

[16]CNN México. *25% de los mexicanos padecen la falta de espacios para discapacitados.* México, 8 de agosto de 2011.

[17]*Ídem*

[18]*Ídem*

diseñar, construir y adaptar cualquier edificio para hacerlo accesible", no obstante, dicho ordenamiento no prevé sanciones para quienes incumplan lo estipulado (CNN México 2011).[19]

Los ejemplos anteriores son tan sólo una de las manifestaciones de los múltiples obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad para llevar a cabo determinadas actividades.

Las personas con discapacidad tienen problemas para incluirse de manera permanente a la vida laboral – por discriminación en la contratación –, al igual que para tener acceso a la educación, ambos obstáculos no sólo afectan al discapacitado, sino a la sociedad en su conjunto, pues hay una enorme pérdida de capital humano y de productividad. Por lo anterior, es imperativo rehabilitar y reintegrar a las personas con discapacidad a su entorno (Díaz 2008).[20]

Se considera que las empresas son poco propensas a contratar a personas con discapacidad, pues creen que es muy riesgoso "que se le incrementará la prima de riesgo de trabajo, que se va a accidentar más fácilmente que un trabajador, en apariencia sano. Pero no. La probabilidad de accidente es la misma" (Díaz 2008).[21]También se piensa que "las personas con discapacidad no tienen el mismo nivel de producción y, bueno, depende de lo que hagan. Pero está comprobado estadísticamente que es al contrario"(Díaz 2008).[22]

En ese mismo sentido, las personas con discapacidad no sólo no son contratadas con facilidad sino que una vez que son contratados gozan de sueldos muy bajos. Para empezar, "de las personas con discapacidad ocupadas, 13.9% no recibe ingresos; 22.6% gana menos de un salario mínimo;28.2% de uno y hasta dos; 15.1% más de dos y hasta tres; 17.4 más de tres y hasta cinco, y 6% más de cinco salarios mínimos"(Ramos 2005).[23]

---

[19]CNN México. *Espacios públicos amigables con los discapacitados* . México, 8 de agosto de 2011.
[20]Díaz, Manuel. «Coparmex.» *Discapacidad y rehabilitación para el trabajo.* noviembre de 2008.
[21]*Ídem*
[22]*Ídem*
[23]Ramos, Javier. «La salud mental y discapacidad.» 2005. http://www.saptel.org.mx/Articulos/LaSaludMentalyDiscapacidad.pdf (último acceso: 8 de agosto de 2011).

Asimismo, los discapacitados enfrentan dificultades para circular por las vialidades – a causa de barreras arquitectónicas, falta de rampas y señalizaciones –, para acceder al transporte público, para acceder a la justicia y a los servicios de salud y vivienda.

> Fuentes como el Registro Nacional de Menores con Discapacidad (1995), la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares de INEGI (1996) y el Censo Nacional de Población 2000(…) resaltan que quienes han recibido apoyo han acudido principalmente por atención médica (54%) y rehabilitación (21%), pero pocos asisten a tomar educación especial (12%), orientación psicológica (8%), terapia ocupacional (3%) o capacitación laboral 1%, de modo que pocos discapacitados cuentan con la instrucción necesaria para actuar de manera independiente o incluso divertirse (Mejía 2011).[24]

Para mitigar estos problemas, los gobiernos deben de emprender medidas que permitan la integración de este importante grupo de la sociedad y la protección de sus derechos fundamentales (derecho al desarrollo personal, a la salud, a la educación, derechos económicos, sociales y culturales, derechos civiles y políticos, derecho a la comunicación, derecho a la accesibilidad física y de información) (Consejo de Población del Distrito Federal 2004)[25] para que gocen de las mismas oportunidades que el resto de las personas. Debemos desarrollar una cultura incluyente, pues "todos somos personas con discapacidad en potencia"". (CNN México 2011).[26]

> Para que las personas con discapacidad tengan una calidad de vida aceptable y la puedan mantener, se requieren acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación funcional e integración o inclusión social. La rehabilitación es un

[24]Mejía, Rafael. «Salud y medicinas.» *Discapacidad, por un mundo de igualdad.* 2011. http://www.saludymedicinas.com.mx/articulos/673/discapacidad-por-un-mundo-de-igualdad/1 (último acceso: 8 de agosto de 2011).

[25]Consejo de Población del Distrito Federal. *Día Internacional de las Personas con Discapacidad.* 2004. *Op. cit.*

[26]CNN México. *Arquitectos mexicanos crean espacios aptos para cualquier discapacidad.* México, 8 de agosto de 2011.

> componente fundamental de la salud pública y esencial para lograr la equidad, pero también es un derecho fundamental y, porlo tanto, una responsabilidad social. (…) La integración de las personas con discapacidad debe comprender la atención médica, el fomento del empleo, la práctica de la recreación y los deportes, la accesibilidad del medio físico y la rehabilitación. (Vásquez s.f.).[27]

Entre las principales acciones que los gobiernos deben de llevar a cabo se encuentra la prevención primaria "a través de acciones generales como el saneamiento ambiental, la prevención de accidentes y la educación para la salud, así como de acciones específicas, como las inmunizaciones y el consejo genético tras la identificación de individuos transmisores de padecimientos hereditarios", (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[28] La prevención secundaria también es una medida pertinente, y consiste en el establecimiento de un diagnóstico temprano, una oportuna atención médica o quirúrgica y rehabilitación pronta. Por otra parte, es necesario que exista una amplia oferta de educación especial que atienda a la población discapacitada en su nivel inicial, de forma tal que se favorezca el desarrollo de los alumnos, incluyendo actividades educativas que faciliten su acceso a las escuelas regulares en el nivel educativo subsecuente que apliquen un modelo educativo integrador (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)**Fuente especificada no válida.**.[29] De fundamental importancia es combatir la deserción escolar y atender problemas de desnutrición y embarazos pocos controlados.

En el Distrito Federal existen ordenamientos legales y políticas públicas que buscan apoyar a las personas con discapacidad. Por ejemplo, el Gobierno del Distrito Federal da apoyos económicos a alrededor de 77 mil personas con discapacidad de escasos recursos. "El presupuesto para el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad es de 743

---

[27]Vásquez, Armando. «La discapacidad en América Latina.» s.f. http://www.paho.org/spanish/DD/PUB/Discapacidad-SPA.pdf (último acceso: 7 de agosto de 2011).

[28]Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. «Presencia del tema de discapacidad en la información estadística.» *Marco teórico - metodológico.* 2001. http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/censos/marcoteorico3.pdf (último acceso: 7 de agosto de 2011).

[29]*Ídem*

millones 117 mil 707 pesos y forma parte del sistema de protección social más grande del país: Red Ángel" (Grupo Fórmula 2011).[30] El apoyo por persona es de $787.50.

A pesar de que el programa recién descrito es de ayuda para la población objetivo, existen otro tipo de políticas públicas que buscan atender otros aspectos de la vida de las personas con discapacidad. A continuación se presenta una tabla con algunas de las políticas adoptadas por otros países.

[30]Grupo Fórmula. *Da GDF apoyo económico a 77 mil personas con discpacidad.* México, 6 de agosto de 2011.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

País Políticas públicas

10	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD URBANA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

Bogotá, Colombia

En materia de salud

- Garantizar el derecho a la salud en términos de accesibilidad, acceso, atención integral, oportuna y de calidad a las personas con discapacidad.

- Garantizar el proceso de rehabilitación integral sin importar las causas de la discapacidad.

- Construcción de centros de prestación de servicios de atención y rehabilitación integral, cercanos a los núcleos de mayor población con discapacidad detectados.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[31]

En materia de educación

- Promocionar y garantizar la educación de por vida (educación inicial, básica, media, secundaria, superior y educación para el trabajo).

- Para aquellos que no puedan asistir a la educación regular por la severidad de su discapacidad, se promueven programas especiales domiciliarios y montaje de centros especializados de atención a esta población.

- Desarrollar un programa de formación de intérpretes y guías intérpretes en el nivel técnico o profesional que garanticen el acceso, permanencia y promoción de las personas con deficiencia auditiva o de sordo ceguera en el sistema educativo.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[32]

En materia laboral

[31]Alcaldía Mayor de Bogotá. «Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.» 12 de octubre de

- Rebaja en impuestos a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad (Autorneto 2008).[33]

- Facilitar la creación de tarifas diferenciales o acciones afirmativas económicas en el transporte para las personas con discapacidad y sus familias, de manera tal que el costo del transporte no implique un obstáculo para que la persona pueda acceder al mundo laboral.

- Programas de inclusión laboral de las personas que por su discapacidad severa no puedan integrarse a empleos regulares. A estas personas, se les ha de garantizar una pensión.

- Programas en las empresas públicas y privadas que permitan mejorar las habilidades cognitivas, laborales y sociales de las personas con discapacidad, para que éstos puedan acceder a beneficios tales como ascenso laboral, mejores ingresos y de promoción.

2007. http://190.25.230.149:8080/dspace/bitstream/123456789/305/1/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20DISCAPACIDAD.pdf (último acceso: 9 de agosto de 2011).

[32] *Ídem*

[33] Autorneto. *El problema de la discapacidad.* 28 de octubre de 2008. http://autorneto.com/literatura/ensayos/el-problema-de-la-discapacidad/ (último acceso: 8 de agosto de 2011).

[34] Alcaldía Mayor de Bogotá. «Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.» 12 de octubre de 2007. *Op. cit.*

[35] *Ídem*

[36] *Ídem*

[37] *Ídem*

[38] *Ídem*

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[34]

En materia de vivienda

- Créditos blandos para la vivienda, para que las personas con discapacidad puedan adquirir una vivienda propia o para que puedan adaptar su actual vivienda, de manera que ésta sea accesible a ellos, según su discapacidad.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[35]

En materia deportiva

- Adaptar la infraestructura deportiva de forma tal que ésta sea accesible e inclusiva para personas con discapacidad.

- Promover actividades competitivas del deporte paralímpico.

- Dar estímulos económicos a deportistas con discapacidad.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[36]

En materia de movilidad personal

- Capacitar a las personas con discapacidades para que puedan moverse y trasladarse autónomamente.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[37]

En materia de comunicación e información

- Promover y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales.

(Alcaldía Mayor de Bogotá 2007)[38]

Argentina	**En materia educativa** - La implementación de una política educativa para personas con discapacidad basada en la integración escolar en escuelas comunes(Fundación Iberoamericana Down 21 2007).[39] **En materia laboral** - Se obliga a las administraciones públicas a contratar personas con discapacidad y cubrir una cuota de al menos 4% (Fundación Iberoamericana Down 21, 2007) **Fuente especificada no válida.**.[40]

[39]Fundación Iberoamericana Down 21. *Políticas públicas y discapacidad.* septiembre de 2007. http://www.down21.org/web_n/index.php?option=com_content&view=article&id=1209:politicas-publicas-y-discapacidad-&catid=132:articulos-de-opinion&Itemid=2170 (último acceso: 9 de agosto de 2011).

[40]*Ídem*

España	**En materia de accesibilidad** - Supresión de barreras arquitectónicas. (Cabra de Luna s.f.)[41] **En materia de concientización** - Un movimiento de voluntariado (Cabra de Luna s.f.)[42] **En materia educativa** - Impartición de la educación especial en centros de educación ordinarios, para lograr la completa integración de las personas con discapacidad. - Reservar el 3% de las plazas en las escuelas para aquellas personas con un grado de minusvalía del 33% o más. (Cabra de Luna s.f.)[43] **En materia laboral** - Cuota de reserva del empleo en empresas ordinarias. - Incentivos a la contratación laboral de personas con discapacidades. Campañas informativas dirigidas al empresariado sobre bonificaciones, subvenciones y ventajas fiscales por contratación de discapacitados. - Otorgamiento de ayudas para la creación y mantenimiento de empleos en los centros especiales de empleo.

[41]Cabra de Luna, Miguel Ángel. «Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.» *Dimensión y*

(Cabra de Luna s.f.)[44]

En materia de poder y participación

- Posibilidad de introducir cuotas de participación de personas con discapacidad en diferentes ámbitos públicos.

- Establecimiento de instrumentos que permitan la plena accesibilidad a los procesos electorales.

(Gobierno de España 2009)[45]

II. Marco Jurídico

I. Con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, incisos i), j); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Asamblea legislativa tiene la facultad de legislar en cuanto a la salud y asistencia social y la previsión social. Dispone el precepto *ad litteram:*

Artículo 122.- (…)

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

---

alcance de las políticas públicas sobre discapacidad en España: el reparto de papeles entre el Estado y las CCAA. s.f. http://www.mtin.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/65/Est05.pdf (último acceso: 9 de agosto de 2011).

[42] *Ídem*

[43] *Ídem*

[44] *Ídem*

[45] Gobierno de España. «III Plan de acción para las personas con discapacidad 2009-2012.» 2009. http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO21595/III_pacd.pdf (último acceso: 9 de agosto de 2011).

(…)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(…)

*i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; **la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social**;*

*j) Legislar en materia de **planeación del desarrollo; en desarrollo urbano**, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; **vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública;** y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

*k) Regular la prestación y la concesión de los **servicios públicos**; legislar sobre los servicios de **transporte urbano**, limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;*

II. De conformidad con el artículo 42, fracciones XIII y XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, son facultades de la Asamblea Legislativa las siguientes:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(…)

*XIII. Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas**; la prevención y la readaptación social; la salud; la asistencia***

***social; y la previsión social**;*

*XIV. Legislar en materia de **planeación del desarrollo; en desarrollo urbano**, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones**; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas**; y sobre explotación, uso aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;*

*XV.- Regular la prestación y la concesión de los **servicios públicos**; legislar sobre los servicios de **transporte urbano**, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;*

III. De conformidad con el artículo 24, fracciones I y XIV, artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaria de Transportes y Vialidad las siguientes:

*Artículo 24.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la **reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria**.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

*I. **Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas** en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;*

(…)

*XIV. **Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas** que se deriven del Programa General de Desarrollo*

Urbano para un mejor funcionamiento de la ciudad;

Artículo 31.- A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al ***desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.***

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(…)

XII. ***Fijar las medidas conducentes*** *y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y* ***demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios.***

IV. De conformidad con el artículo 49, fracción II y XIV, artículo 93, fracción I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Transporte fomentar los servicios, coordinar la protección conservación del entorno y adecuar y modificar los recorridos y rutas locales, al tenor de lo siguiente:

Artículo 49.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano:

II. Coordinar las acciones de ***fomento y promoción de la inversión pública y privada en vivienda, equipamiento y servicios;***

(…)

XIV. ***Coordinar las acciones necesarias para la protección, conservación, restauración, consolidación y rehabilitación de los elementos del Patrimonio Cultural Urbano y de su entorno****, en coordinación con la*

Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con las autoridades federales competentes;

Artículo 93.- Corresponde a la Dirección General de Transporte:

I. ***Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros,*** *privado y de carga, así como la* ***infraestructura y equipamiento auxiliar del transporte en el Distrito Federal;***

(…)

*V.****Redistribuir, modificar y adecuar los itinerarios, recorridos y rutas locales y de penetración urbana y suburbana****, sitios, bases de servicio, del transporte público de pasajeros, privado y de carga en congruencia con las políticas, programas y normas establecidas en la materia;*

V. Con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece la sustentabilidad del desarrollo urbano, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

Artículo 2.- (…)

II. Hacer prevalecer la función del ***desarrollo sustentable de la propiedad del suelo, a través el establecimiento de derechos y obligaciones*** *de los propietarios y poseedores de inmuebles urbanos, respecto de los demás habitantes del Distrito Federal y del entorno en que se ubican;*

IV. Alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, ***dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano,***

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado.

VI. Con fundamento en el artículo 100 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que establece la facilidad de accesibilidad de la vialidad a personas con discapacidad. Dispone el precepto *ad litteram:*

Artículo 100.- La Secretaría, la Secretaría de Obras y las Delegaciones en el ámbito de su competencia, promoverán las acciones necesarias para que las vialidades peatonales existentes, los corredores, andenes y en general la infraestructura de conexión de los diversos medios de transporte, se mantengan en buen estado, con el fin de proporcionar a los usuarios y peatones, el tránsito seguro por éstas, llevando a cabo las medidas necesarias para que en ***las vialidades se establezcan facilidades para el acceso de la población infantil, escolar, personas con discapacidad****, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación.*

VII. Con fundamento en los artículos 9, 26, 29 y 31, 33, fracción I, 34 fracción I, 35, fracción I, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad del Distrito Federal, establece la accesibilidad universal para las personas con discapacidad. Disponen los preceptos *ad litteram:*

Artículo 9°.- ***Los derechos de las personas con discapacidad son los que***

consagran la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan *y los tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Sin embargo y* ***debido la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad*** *los siguientes:*

I. ***El derecho de preferencia: Al uso de los lugares destinados a las personas con discapacidad en transportes y sitios públicos****, el cual significa que los lugares pueden ser utilizados por otras personas en tanto no haya una persona con discapacidad que lo requiera. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley, acompañado de la leyenda "USO PREFERENTE".*

*II****. El derecho de uso exclusivo: A los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad,*** *los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas, como es el caso de los cajones de estacionamiento, los baños públicos, entre otros. Dichoslugares deberán estar señalados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley.*

*III****. El derecho de libre tránsito: Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad,*** *con base en lo dispuesto por esta Ley.*

La violación a estos derechos será sancionada severa e inmediatamente por las autoridades competentes.

Artículo 26.- ***Para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad****, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.*

Artículo 29.- ***Todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general*** *todo inmueble con acceso al público deberá contar con las* ***medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las personas con discapacidad.***

Artículo 31.- ***Todo inmueble con acceso al público*** *está obligado a contar con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.*

Artículo 33.- Corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal realizar lo siguiente:

I. Elaborar y ejecutar ***un programa permanente de adecuación y accesibilidad universal de las unidades de transporte público****, (…)*

Artículo 34.- Corresponde al Sistema de Transporte Colectivo Metro lo siguiente:

I. ***Elaborar y ejecutar un programa permanente de accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio, a los usuarios con discapacidad****;*

Artículo 35.- Las empresas concesionarias de cualquier medio de transporte público en el distrito Federal, están obligadas a:

I. ***Adquirir sus nuevas unidades con las condiciones necesarias y características de accesibilidad que les permita brindar el servicio a las personas con discapacidad; (…)***

III. Contenido de la Ley

Por lo que respecta al articulado de la presente iniciativa se tomó como base la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación[46] de la Generalitat Valenciana, en razón de que realizada la investigación parlamentaria correspondiente, los suscritos, determinamos su idoneidad jurídica y su nivel óptimo de aplicación y ejecución de las políticas públicas conducentes para la legislación del Distrito Federal en materia de accesibilidad universal.

En virtud de lo anterior los que suscribimos la presente iniciativa sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se derogan los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y se reforman los artículos 16, 17, 20, 22, 25 y 36 de la Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal, en los siguientes términos:

CAPITULO TERCERO

DERECHO A LA SALUD

Artículo 16.- A fin de garantizar el derecho a la salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones:

(…)

[46] Consultada en el "*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*", Edición Electrónica, número 3.237, http://www.docv.gva.es/datos/1998/05/07/pdf/1998_3622.pdf

II. Realizar las adecuaciones que sean necesarias a sus instalaciones a fin de garantizar la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**;

III. Asignar **el 20%** de los espacios de estacionamiento en sus instalaciones para usuarios que utilicen silla de ruedas, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**; y;

V. Adquirir y dotar a los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal, de las instalaciones y mobiliario adecuado para la atención, revisión y consulta de las personas con discapacidad, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**;

(…)

VII. Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, a los centros de salud, clínicas y hospitales y en general a todas las instalaciones de salud a su cargo o administración, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**; y;

(…)

Artículo 17.- Corresponde a los directores o titulares de los centros de salud, clínicas y hospitales del Gobierno del Distrito Federal, lo siguiente:

(…)

II. Realizar las adecuaciones que sean necesarias a sus instalaciones a fin de garantizar la accesibilidad universal a las personas con discapacidad;

III. Asignar **el 20 %** de los espacios de estacionamiento en sus instalaciones para usuarios que utilicen silla de ruedas, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**; y

CAPÍTULO CUARTO

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 20.- Para garantizar el derecho a la educación corresponde a la Secretaría de

Educación del Distrito Federal:

(…)

X. Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones educativas, a fin de garantizar el libre acceso y tránsito de los estudiantes y docentes con discapacidad, **de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables**; y

Artículo 22.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgará incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo**, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables.**

Artículo 25.- Tanto los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, como las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad deberán de:

I. Acondicionar físicamente los lugares de trabajo a fin de garantizar el libre tránsito y seguridad de los trabajadores con discapacidad**, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables;**

CAPÍTULO SEXTO

DE LA ACCESIBILIDAD

Artículo 26.- Derogado

Artículo 27.- Derogado

Artículo 28.- Derogado

Artículo 29.- Derogado

Artículo 30.- Derogado

Artículo 31.- Derogado

Artículo 32.- Derogado

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 33.- Derogado

Artículo 34.- Derogado

Artículo 35.- Derogado

CAPÍTULO OCTAVO

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EL DEPORTE

Artículo 36.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, el Instituto del Deporte del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias

deberán llevar a cabo lo siguiente:

I. Elaborar y ejecutar un programa de accesibilidad que garantice el libre acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad en los lugares donde se impartan o realicen actividades, turísticas, culturales, deportivas o recreativas**, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos de accesibilidad y desarrollo urbano aplicables.; y**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Accesibilidad Universal del Distrito Federal, en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La presente Ley tiene por objeto garantizar la accesibilidad al medio físico en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas, sean cuales sean sus limitaciones y el carácter permanente o transitorio de éstas, mediante:

a. La regulación de unos requisitos que permitan el uso de instalaciones, bienes y servicios a todas las personas y, en especial, a aquellas que de forma permanente o transitoria estén afectadas por una situación de movilidad reducida o limitación sensorial.
b. El establecimiento de los medios adecuados de control, gestión y seguimiento que garanticen la correcta aplicación de esta Ley y de su normativa de desarrollo.

Artículo 2.

La presente Ley será de aplicación en el ámbito territorial del Distrito Federal, en todas las actuaciones referidas al planeamiento, diseño, gestión y ejecución de actuaciones en materia de edificaciones, urbanismo, transporte y comunicaciones.

Las actuaciones reguladas están referidas tanto a la nueva instalación, construcción o uso, como a la rehabilitación o reforma de otras ya existentes, en las materias referidas.

Artículo 3.

A efectos de la presente Ley se entiende por:

a) Accesibilidad es la característica del medio, ya sea el urbanismo, la edificación, el transporte o los sistemas de comunicación que permite a las personas, independientemente de sus condiciones físicas o sensoriales, el acceso y utilización de los espacios, instalaciones, edificaciones y servicios.
b) Ayudas técnicas. Cualquier medio, instrumento o sistema, especialmente fabricado o disponible en el mercado, utilizado por una persona con discapacidad, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar su movilidad reducida o limitación sensorial.
c) Barreras físicas. Se entiende por barrera física cualquier impedimento, traba u obstáculo que no permita la libre utilización y disfrute en condiciones de seguridad de los espacios, instalaciones, edificaciones, servicios y sistemas de comunicación.
d) Equipamiento urbano. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
e) Infraestructura urbana. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
f) Mobiliario urbano. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
g) Persona con discapacidad, es aquella que posee movilidad reducida o limitación sensorial y que corresponde a la siguiente situación:
    1. Persona con movilidad reducida es aquella que, permanentemente o temporalmente, tiene limitada su capacidad de desplazamiento, de acceso o de utilizar plenamente los espacios, instalaciones, edificios y servicios.
    2. Persona con limitación sensorial es aquella que, temporal o permanentemente, tiene limitada su capacidad de relacionarse sensorialmente con el medio.
h) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

i) Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación del Distrito Federal.
j) Secretaría de Transporte y Vialidad. La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
k) Sistema de transporte público local de pasajeros. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 4.

Se calificarán los espacios, instalaciones, edificaciones y servicios en atención a su nivel de accesibilidad en:

a) Nivel adaptado. Un espacio, instalación, edificación o servicio se considerará adaptado si se ajusta a los requisitos funcionales y dimensionales que garanticen su utilización autónoma y cómoda por las personas con discapacidad.
b) Nivel practicable. Cuando por sus características, aun sin ajustarse a todos los requisitos que lo hacen adaptado, permite su utilización autónoma por personas con discapacidad.
c) Nivel convertible. Cuando mediante modificaciones, que no afecten a su configuración esencial, pueda transformarse como mínimo en practicable.

La finalidad de las mismas consiste en conseguir compensar las dificultades cuando las soluciones de accesibilidad generales fracasan o son insuficientes.

TÍTULO II.
DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD

Artículo 5.

Para obtener la accesibilidad al medio físico, las soluciones o sistemas que se establezcan han de respetar los siguientes requisitos:

a) Uso común para todos los usuarios y usuarias. Los sistemas serán, en la mayor medida de lo posible, universales y adecuados para todas las personas, huyendo de la proliferación de soluciones específicas que puedan suponer una barrera para otros usuarios y usuarias. Serán en consecuencia sistemas compatibles sencillos y seguros para todos los usuarios y usuarias.

b) Información para todos los usuarios y usuarias. Los espacios, los servicios y las instalaciones públicas deben suministrar la información necesaria y suficiente para facilitar su utilización adecuada y con las mínimas molestias o inconvenientes para los usuarios y usuarias. Estarán, en consecuencia, debidamente señalizados mediante símbolos adecuados.

El símbolo internacional de accesibilidad para personas con movilidad reducida y los correspondientes a personas con limitación sensorial, será de obligada instalación en lugares de uso público donde se haya obtenido un nivel adaptado de accesibilidad.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Artículo 6.

Los edificios de vivienda deben ser tratados, por estar dedicados a un uso que constituye un derecho básico de las personas, con una especial consideración. Se establecen los siguientes tipos de edificios de vivienda, en función del nivel de accesibilidad de las viviendas que contiene y de las posibilidades de accesibilidad de que dispone:

a) Edificios con viviendas adaptadas: Con objeto de garantizar el acceso a la vivienda a personas con discapacidad, en aquellos edificios en que se utilicen fondos públicos, ya sean de promoción pública o promoción privada de protección oficial, se reservará un número determinado de viviendas y de plazas de estacionamiento siempre que existan garajes vinculados a la edificación, según el tamaño de la promoción, en las condiciones y número que se determinará reglamentariamente y, como mínimo, un porcentaje no inferior al 3 % del número total. En los edificios en que se ubiquen, tendrán el nivel de accesibilidad adaptado en las siguientes partes del edificio:

1) El interior de las viviendas reservadas, deberá ser construido conforme las determinaciones que se desarrollarán reglamentariamente. Necesariamente estas viviendas se adaptarán a las necesidades específicas de la discapacidad que sufra la persona que la vaya a habitar.
2) Los elementos comunes de acceso a dichas viviendas desde la vía pública hasta el interior de la vivienda mediante un itinerario

peatonal.

3) Los demás elementos comunes que pudieran existir en el edificio, destinados al uso habitual de los habitantes del edificio.
4) La Administración Pública del Distrito Federal fomentará el incremento de la oferta de este tipo de viviendas progresivamente hasta cubrir la demanda existente.

b) Edificios de viviendas con obligación de ascensor: En aquellos edificios en los que, según las disposiciones vigentes de desarrollo urbano y construcciones sea obligatoria la existencia de ascensor, sus puertas y cabina serán practicables para personas con discapacidad y existirá un itinerario con el nivel de accesibilidad practicable, desde la vía pública hasta el interior de todas las viviendas.
c) Edificios de vivienda sin obligación de ascensor: Estos edificios según su altura pueden considerarse de dos tipos:
   1) Aquellos cuya altura entre el nivel del acceso desde la vía pública, medido en el eje del hueco de paso, y el nivel del pavimento de la última planta de acceso a viviendas, fuera superior a 7 metros. En este caso los edificios tendrán el nivel de accesibilidad convertible, en las condiciones que se determinarán reglamentariamente.
   2) Aquellos que no alcancen la condición anterior, no deberán cumplir obligatoriamente ningún nivel de accesibilidad.

Artículo 7.

En todos aquellos edificios de uso público no destinados a vivienda e incluso, en el caso de edificios mixtos, las partes del edificio no dedicadas a uso privado de vivienda, se distinguen dos tipos de uso en estos edificios:

a. Uso general: Es el uso en el que la concurrencia de todas las personas debe ser garantizada. Se consideran de este tipo los edificios o áreas dedicadas a servicios públicos como administración, enseñanza, salud pública, así como áreas comerciales, espectáculos, cultura, instalaciones deportivas, y, estaciones del sistema de transporte público local de pasajeros. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el nivel de accesibilidad deberá ser adaptado, en función de las características del edificio y según se determine reglamentariamente.

   Los locales de espectáculos, salas de conferencias, aulas y otros análogos dispondrán de un acceso señalizado y de espacios reservados a personas

que utilicen sillas de ruedas y se destinarán zonas específicas para personas con limitaciones auditivas o visuales. Asimismo se reservará un asiento normal para acompañantes.

b. Uso restringido: Es el uso ceñido a actividades internas del edificio sin concurrencia de público. Es uso propio de los trabajadores y trabajadoras, los usuarios internos y usuarias internas, los suministradores y las suministradoras, las asistencias externas y otros u otras que no signifiquen asistencia sistemática e indiscriminada de personas. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el nivel de accesibilidad deberá ser al menos practicable, en función de las características que se determinen reglamentariamente.

2. La proporción de espacios reservados se fijará reglamentariamente en función de los aforos de cada lugar.

Artículo 8.

Los planes de evacuación y seguridad de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o pública concurrencia, incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II.
DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD EN EL MEDIO URBANO

Artículo 9.

La planificación y la urbanización de las vías públicas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuarán de forma que resulten accesibles y transitables para las personas con discapacidad.

Los planes generales y los instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollen o complementen, así como los proyectos de urbanización y las obras ordinarias, garantizarán la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios de uso público, y no serán aprobados si no se observan las determinaciones y los criterios básicos establecidos en la presente Ley y su desarrollo reglamentario.

Las barreras urbanísticas pueden tener origen ya sea en el mobiliario urbano, equipamiento urbano o el espacio público, por lo que

Artículo 10.

Las especificaciones técnicas y requisitos que se deberán observar en relación con la accesibilidad al medio urbano, a los efectos de lo establecido en la presente Ley, se realizarán mediante desarrollo reglamentario, donde se regularán, entre otros, los siguientes apartados:

a) Itinerarios peatonales: El trazado y diseño de los itinerarios públicos destinados al tránsito de peatones, o al tránsito mixto de peatones y vehículos se realizará de forma que resulten accesibles, y que tengan anchura suficiente para permitir, al menos, el paso de una persona que circule en silla de ruedas junto a otra persona y posibilite también el de personas con limitación sensorial. Los pavimentos serán antideslizantes y sin rugosidades diferentes de las propias del grabado de las piezas; sus rejas y registros, situados en estos itinerarios, estarán en el mismo plano que el pavimento circundante.

   En aquellos itinerarios peatonales donde exista carril bici se instalarán mecanismos adecuados para advertir a las personas ciegas de su existencia.

b) Vados: A los efectos de esta Ley se considerarán vados las superficies inclinadas destinadas a facilitar la comunicación entre los planos horizontales de distinto nivel.

   Su diseño, trazado, inclinación, anchura y pavimentación se determinará en la correspondiente reglamentación distinguiéndose los destinados a la entrada y salida de vehículos sobre itinerarios peatonales, de aquellos otros destinados específicamente para la eliminación de barreras urbanísticas.

c) Pasos de peatones: Se considera como tales, tanto los regulados por semáforos como los pasos de cebra. Se determinará reglamentariamente, su desnivel, longitud e isletas, entre otros parámetros, evitándose la existencia de escalones.

   En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre la acera y la calzada, mediante rampas que posibiliten el paso de personas en sillas de ruedas,

utilizando además, en su inicio, pavimento de contextura diferente.

Cuando los pasos dispongan de semáforos se asegurará la existencia de dispositivos sonoros que faciliten el paso de las personas invidentes. Tanto las rampas como los dispositivos deberán hallarse siempre en buen estado.

d) Escaleras: Se determinará reglamentariamente su diseño y trazado y se deberá señalar el inicio y final de las mismas con pavimento de textura y color diferentes.

Se asegurará que en aquellos lugares donde existan escaleras se disponga de medios alternativos que faciliten el acceso a personas con discapacidad.

e) Rampas: Son los elementos que dentro de un itinerario de peatones permiten salvar desniveles bruscos o pendientes superiores a las del propio itinerario. Se establecerán reglamentariamente los criterios a los que deberán ajustarse.

Será obligatoria la construcción de rampas en las aceras de difícil acceso para personas con sillas de ruedas.

f) Parques, jardines y espacios naturales: Los criterios y requisitos, a los efectos del uso y disfrute de los parques, jardines y espacios naturales por parte de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad que se han señalado en los apartados anteriores de este mismo artículo.

g) Estacionamientos:

1. En las zonas de estacionamiento, sean de superficie o subterráneas, de vehículos ligeros, en vías o espacios públicos o privados, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas con discapacidad. Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas reglamentariamente.
2. Las Delegaciones adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos que transportan a personas con discapacidad, especialmente, cerca de los centros de trabajo o estudio, domicilio, edificios públicos y edificios de pública concurrencia.

h) Sanitarios públicos: En todos los edificios de uso público de nueva

construcción se deberá disponer de un sanitario accesible en cada planta de que conste el edificio. Asegurándose la disponibilidad de los mismos tanto en los aseos de señoras como en los de caballeros, según las especificaciones técnicas previstas reglamentariamente sobre: Huecos y espacios de acceso, aparatos sanitarios, elementos auxiliares de sujeción y soportes abatibles, grifería monomando o de infrarrojos.

Los sanitarios públicos que se dispongan en las vías públicas o en parques y jardines deberán contar, al menos, con un sanitario adaptado para señoras y otro para caballeros con las características que reglamentariamente se determine y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas previstas en el apartado anterior.

Artículo 11.

La señalización de accesibilidad universal deberá consistir en lo siguiente:

a. Señales verticales y elementos diversos de mobiliario urbano.
    1. Las señales de tráfico, semáforos, carteles iluminados y, en general, cualquier elemento de señalización que se coloquen en un itinerario o paso peatonal se dispondrán de forma que no constituyan un obstáculo para las personas invidentes y las que se desplacen en silla de ruedas.
    2. No se colocarán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie de paso de peatones, excepción hecha de los elementos que se coloquen para impedir el paso de vehículos. Estos elementos deberán ubicarse y señalizarse de forma que no constituyan un obstáculo a las personas con discapacidad.
    3. En los pasos de peatones situados tanto en vías públicas primarias como secundarias, los semáforos estarán equipados con señales sonoras homologadas por la Secretaría de Transporte y Vialidad, a efecto de que puedan servir de guía a las personas con discapacidad.
b. Elementos diversos de mobiliario urbano. Los elementos de mobiliario urbano de uso público como cabinas, bancos, papeleras, fuentes y otros análogos deberán diseñarse y situarse de tal forma que puedan ser utilizados por cualquier persona y no supongan obstáculo alguno para los transeúntes.

Artículo 12.

Cualquier tipo de obra o de elemento provisional que implique peligro, obstáculo o limitación del recorrido deberá estar debidamente señalizado y protegido mediante barreras estables y continuas, iluminadas con luces rojas que deberán estar encendidas por la noche y dotadas de señales acústicas de baja frecuencia, de manera que puedan ser advertidas con antelación suficiente por personas con discapacidad.

Todo recorrido o acceso que, provisionalmente, quede obstaculizado, deberá ser sustituido por otro alternativo de características tales que permitan su uso por personas de movilidad reducida o limitación sensorial.

Queda prohibida la sustitución de estas barreras por cuerdas, cables o similares.

CAPÍTULO III.
DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD EN SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL DE PASAJEROS

Artículo 13.

En las estaciones del sistema de transporte público local de pasajeros, de conformidad con las medidas específicas que reglamentariamente se determinen, los proyectos de nueva construcción, reestructuración o adaptación de estas instalaciones deberán contemplar al menos:

a) En todas las bases, estaciones, lanzaderas o sitios se dispondrá:
    1) Señalización adecuada en las zonas de los andenes de las estaciones.
    2) Sistemas de información visual y equipos de megafonía para informar a los pasajeros de los horarios e itinerarios de llegadas, salidas, así como, los intervalos entre las mismas.
    3) Medios adecuados para facilitar la entrada y salida de vehículos a las personas con discapacidad, a través de rampas y señalizaciones colocadas para tal efecto.
b) En los Centros de Transferencia Modal, el personal de las oficinas de información al público deberá poseer una capacitación suficiente en la Lengua de Signos, que le posibilite atender adecuadamente a las personas sordas.
c) En los sitios de taxi, existirá, cuando menos, un vehículo especial o taxi acondicionado, que cubra las necesidades de desplazamiento de personas con discapacidad.

Artículo 14.

Todos los vehículos de transporte regular de viajeros deberán estar adaptados en relación con la plataforma del vehículo y los sistemas de ascenso y descenso. Su adaptación se hará de forma gradual, según los plazos y prioridades que reglamentariamente se determine.

Igualmente, los vehículos de transporte público dispondrán de la adecuada indicación de apertura o cierre de las puertas desplazables, así como de inicio de la marcha o parada del vehículo, mediante avisadores acústicos y ópticos, fácilmente perceptibles desde el interior y exterior del vehículo, que informarán a los pasajeros de los horarios e itinerarios de llegadas, salidas, así como, los intervalos entre las mismas.

Artículo 15.

Al objeto de que las personas con discapacidad que lo necesiten puedan estacionar su vehículo sin verse obligados a efectuar largos desplazamientos, se deberá observar lo siguiente:

a) Permitir a dichas personas aparcar más tiempo que el autorizado en los lugares de tiempo limitado.
b) Reservarles, en los lugares donde se compruebe que es necesario, plazas de aparcamiento.
c) Permitir a los vehículos ocupados por las personas mencionadas estacionar en cualquier lugar de la vía pública, durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones.
d) Proveer a las personas que puedan beneficiarse de la norma contemplada en este artículo, de una tarjeta que contenga, al menos, el símbolo de accesibilidad y el nombre de la persona titular, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad.

CAPÍTULO IV.
DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD EN LAS COMUNICACIONES

Artículo 16.

Para garantizar la accesibilidad en la comunicación se eliminarán todos aquellos impedimentos en la recepción de mensajes en los sistemas de información y

señalización:

a) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda promoverá la supresión de las barreras sensoriales en la comunicación y el establecimiento de los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población.
b) La Secretaría de Educación impulsará la formación de Profesores y Profesoras de Lengua de Signos, de Braille, de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías de Sordo-Ciegos, y cualquier otro de naturaleza análoga a fin de facilitar cualquier tipo de comunicación directa a las personas en situación de limitación sensorial que lo precisen, instando a las diversas Delegaciones a dotarse de personal especializado.
c) Los medios audiovisuales dependientes de Gobierno del Distrito Federal elaborarán un plan de medidas técnicas que facilite la recepción de mensajes en las situaciones en que concurre una limitación sensorial.
d) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda promoverá las condiciones para eliminar o paliar las dificultades que tienen las personas que padecen limitación sensorial, ofreciendo la señalización precisa para que se permita el acceso a la información y la comunicación, es decir:
    1. Se dotarán los lugares de contacto con el público de ayudas y mecanismos que posibiliten la comunicación, así como de teléfonos especiales en lugares de uso común.
    2. Se complementarán los sistemas de aviso y alarma que utilizan fuentes sonoras con impactos visuales que capten la atención de las personas con limitación auditiva.
e) La Secretaría de Educación potenciará los materiales de lectura para las personas con limitaciones sensoriales relativas a la visión.

Artículo 17.

En el ámbito de sus competencias, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la aplicación y ejecución del presente ordenamiento en lo siguiente:

a) En coordinación con las instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil, a través de la convocatoria que se expida para tale efecto, promoverá la superación de las barreras urbanísticas, arquitectónicas, del transporte y de la comunicación mediante ayudas técnicas.
b) Fomentará el uso de las ayudas técnicas y potenciará su investigación, por ser elementos que aportan soluciones a situaciones no resueltas mediante otras fórmulas, en casos como acceso a edificios de valor histórico, o en reformas

muy costosas, no previstas con antelación o no reglamentadas.

c) Pondrá a disposición de los afectados las ayudas técnicas necesarias en sus servicios e instalaciones e impulsarán, y en su caso facilitarán, la financiación para la adquisición y uso de las mismas cuando se precisen.

TÍTULO III.
PLAN ESPECIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS

CAPÍTULO I.
MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS

Artículo 18.

Cada Delegación en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá establecer un plan de eliminación de barreras. Para la ejecución de dicho plan se reglamentarán los plazos máximos. Asimismo, deberá reservar un porcentaje de su presupuesto a incentivar la paulatina eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

Artículo 19.

Los créditos asignados para eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal tendrán los siguientes destinatarios:

a. El Gobierno del Distrito Federal para realizar las adaptaciones necesarias en el medio físico del que ostente la titularidad o sobre el que disponga del derecho de uso, por cualquier título.
b. Las Delegaciones para su intervención en el medio físico en que ostenten la titularidad o sobre el que disponen de derecho del uso por cualquier título.
c. Las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, con o sin ánimo de lucro, para posibilitar la adecuación del medio físico de los que sea titular o disponga del derecho de uso.
d. Las personas con discapacidad, para obras e instalaciones especiales que tengan que efectuar en su vivienda habitual o en el acceso a la misma, así como, para la adquisición de ayudas técnicas.

Los recursos públicos citados en este artículo, serán distribuidos, a través de convenios o subvenciones, que serán reguladas mediante convocatoria pública que se expida

para tal efecto.

En el caso de las Delegaciones, tendrán prioridad en la consecución de estas ayudas aquellas que presenten planes integrales de actuación en su ámbito de competencia, y dispongan en sus presupuestos de una partida para tal finalidad.

Artículo 20.

El espacio público, sistema de transporte público local de pasajeros, mobiliario y equipamiento urbano deberá ser adaptado, de modo gradual, a los niveles de accesibilidad señalados por el presente ordenamiento de conformidad con lo siguiente:

a) Edificios existentes: Las actuaciones sobre estos edificios deben fomentar la obtención de un nivel de accesibilidad practicable y, en su caso adaptado, para los tipos de edificios relacionados reglamentariamente y con el orden de prioridad que se establezca.
b) Mobiliario y equipamiento urbano: Las vías públicas, los parques y los demás espacios de uso público existentes, así como las respectivas instalaciones de servicios y mobiliario urbano, serán adaptados gradualmente a las determinaciones y criterios básicos establecidos en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias correspondientes.
c) Sistema de transporte público local de pasajeros: Los transportes públicos de viajeros se adaptarán, progresivamente, conforme se renueve su flota de vehículos, de acuerdo con los siguientes criterios:
    1. A lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.
    2. A los avances tecnológicos acreditados por su eficacia.
d) Protección civil: En previsión de situaciones de emergencia se establecerán sistemas de apoyo técnicos, humanos o ambos que faciliten la evacuación de personas con discapacidad.

CAPÍTULO II.

PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Artículo 21.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro de sus competencias, programarán la divulgación y el estudio de la accesibilidad y en especial lo referido a la integración de las personas con discapacidad, de conformidad con lo siguiente:

a) Su utilización preceptiva por los responsables de obra como un requisito más de diseño arquitectónico.

b) Información dirigida a la población general y especialmente a la escolar, a través de actividades y campañas informativas y educativas que facilite la sensibilización de la sociedad hacia las soluciones técnicas implantadas. En este caso, se hará en coordinación con la Secretaría de Educación.
c) Asesoramiento técnico, dirigido a responsables institucionales y profesionales, necesario para la implantación por parte de las entidades implicadas, de los programas de actuación previstos en la presente Ley.
d) Formación e investigación, dirigida a estudiantes y profesionales de las carreras técnicas relacionadas con la accesibilidad, con la finalidad de conseguir que el parámetro de la accesibilidad se integre de manera sistemática en los proyectos, y que éstos sean ejecutados correctamente.
e) Se potenciarán proyectos de investigación en el ámbito de la arquitectura, el urbanismo, transportes, comunicación y ayudas técnicas que contribuyan a mejorar las condiciones de accesibilidad y la incorporación de nuevas tecnologías.

Artículo 22.

Para aquellos edificios, ya sean públicos o privados, que superen los niveles de accesibilidad mínimos obligatorios, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá un sistema de distintivos de calidad que supongan un reconocimiento explícito de la mejor calidad del edificio, distintivo orientado a la información de personas interesadas. Además podrá establecer diferentes incentivos, de índole económica u otra, para que el fomento de la calidad en la accesibilidad suponga una ventaja real para los y las agentes de la edificación y en especial para los usuarios y usuarias. El mismo criterio se seguirá para los medios de transporte y comunicación.

Artículo 23.

En los vehículos del sistema de transporte público local de pasajeros, deberán reservarse para personas con discapacidad, como mínimo dos asientos y espacio para dos sillas de ruedas adecuadamente señalizados, los cuales, estarán situados próximos a la puerta del conductor; en este lugar se colocará un timbre de parada de fácil acceso.

Artículo 24.

La Secretaría de Transporte y Vialidad proveerá a las personas con discapacidad de una tarjeta de estacionamiento cuya utilización permitirá que los vehículos que transporten al titular de la misma puedan utilizar los estacionamientos reservados y

disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento se establezcan en favor de tales personas.

TÍTULO IV.
COMPETENCIAS Y MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIÓN

CAPÍTULO I.
COMPETENCIAS

Artículo 25.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, actuará como coordinador del cumplimiento de las prescripciones previstas en la presente Ley, por parte de todas las dependencias, órganos y organismos de la Administración Pública del Distrito Federal. A tal efecto dicho dependencia llevará a cabo acciones para:

a) Impulsar el cumplimiento de la presente Ley y de las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.
b) Asesorar a las entidades o personas obligadas a su cumplimiento en cuantas cuestiones puedan plantearse al respecto.
c) Estudiar y recoger los avances de la técnica y las sugerencias recibidas como consecuencia de la aplicación de esta Ley y sus reglamentos, fomentando, a su vez, la adopción de cuantas medidas fueran necesarias, conducentes a lograr la finalidad de la misma.
d) Efectuar labores de gestión y control, relativas al mantenimiento de las condiciones de accesibilidad y utilización en los edificios y locales de uso o concurrencia públicos y en los medios de transporte y comunicación, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad, proponiendo, en su caso, a las dependencias y órganos competentes, la apertura del procedimiento sancionador que proceda.
e) Analizar y valorar el grado de cumplimiento de la presente Ley y la normativa de desarrollo.
f) El cumplimiento de los preceptos de la presente Ley será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y de su ejecución, así como para la concesión y renovación de las correspondientes licencias y autorizaciones administrativas.

CAPÍTULO III.
RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 26.

Las acciones u omisiones que contravengan las normas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación constituyen infracciones y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo siguiente:

a) Son infracciones leves las acciones u omisiones que contravengan las normas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación pero que no impidan la utilización del espacio, el equipamiento, la vivienda o el medio de transporte y los sistemas de comunicación para personas con discapacidad y ocasionen un perjuicio moderado en el libre acceso al mismo, así como el incumplimiento de las normas de acceso al entorno acompañadas de perro-guía.

b) Son infracciones graves las acciones u omisiones que dificulten, obstaculicen o limiten de forma muy importante el acceso a cualquier medio o espacio y en especial, las originadas por:

    1. El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras en las obras de urbanización nueva y ampliación y reforma del espacio público, mobiliario y equipamiento urbano
    2. El incumplimiento de las condiciones de adaptación en el sistema de transporte público local de pasajeros en los vehículos de nueva adquisición por las empresas del sector.
    3. El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras en la edificación, construcción, ampliación o reforma de edificios de propiedad pública o privada destinados a servicios públicos o a un uso que implique la concurrencia de público que obstaculicen, limiten o dificulten de forma muy importante el libre acceso a cualquier medio o espacio.
    4. El incumplimiento de las condiciones de accesibilidad en los edificios de nueva construcción que deban ser destinados a viviendas.
    5. El incumplimiento de las condiciones de adaptación en los sistemas de comunicación y señalización.

c) Son infracciones muy graves las que impiden el libre acceso y uso de cualquier medio o espacio vulnerando lo establecido en la presente Ley y en especial las siguientes:

    1. El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras en las obras de urbanización e instalación de mobiliario, y en las de nueva construcción, ampliación y reforma del espacio público, mobiliario y equipamiento urbano que impidan el libre acceso y uso de

cualquier medio o espacio.

2. El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras en la edificación, construcción, ampliación o reforma de edificios de propiedad pública o privada destinados a servicios públicos o a un uso que implique la concurrencia de público que impidan el libre acceso y uso de cualquier medio o espacio.
3. El incumplimiento de las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras que supongan grave peligro o afecten gravemente a la seguridad de las personas.

Artículo 27.
Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de la infracción serán las siguientes:

a) Faltas leves: Multa de 20 a 40 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
b) Faltas graves: Multa de 100 a 500 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal
c) Faltas muy graves: Multa de 1000 a 2500 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal

Para graduar el importe de las multas se tendrá en cuenta, dentro de cada tipo de faltas, la gravedad de la infracción, el coste económico derivado de las obras de accesibilidad necesarias, el perjuicio directa o indirectamente causado, la reiteración del o la responsable, el grado de culpa de cada uno de los infractores o infractoras y la reincidencia por comisión de más de una infracción de la misma naturaleza.

La resolución sancionadora impondrá, además de la multa, la obligación de realizar las obras necesarias para la adaptación de la construcción o edificación a lo previsto en esta Ley, estableciendo el plazo máximo para su realización, teniendo en cuenta para la fijación del mismo el tiempo estrictamente necesario para obtener las licencias y autorizaciones correspondientes, y para realizar las obras.

Las multas que se impongan por los diferentes conceptos que configuran una infracción tendrán entre sí carácter independiente.

La enmienda de las deficiencias objeto de sanción en el plazo señalado en la resolución sancionadora o, incluso en un plazo mayor, si en este último caso la persona sancionada acredita la imposibilidad de cumplir en el tiempo fijado en la resolución por causas que no le sean imputables, podrá dar lugar a la condonación del 30 % de la

sanción impuesta, a instancia del interesado.

Artículo 28.
Las infracciones a la presente Ley serán substanciadas de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 29.

Las infracciones por faltas muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiesen concluido o se completasen las obras o los hechos constitutivos de la infracción.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los cinco años, las impuestas a las faltas graves a los tres años y para las leves al año, contados a partir del día siguiente a que la resolución fuera firme.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la Ley.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir una partida presupuestal destinada a la aplicación de lo previsto en el presente ordenamiento dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2012.

QUINTO.- Todas las dependencias, órganos y organismos obligados por la presente Ley deberán instrumentar y coordinar la ejecución y aplicación de las modificaciones en materia de accesibilidad al espacio público, sistema de transporte público local de pasajeros, mobiliario y equipamiento urbano en un plazo máximo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL	DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDIRZINI

PROPOSICIONES .



LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA CITAR A COMPARECER AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE ESTE EJERCICO FISCAL 2011.

DIP. RAFAEL M. MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es un

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL

instrumento que busca armonizar el ejercicio de gobierno de los servidores públicos con un óptimo acercamiento con los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que dicha herramienta jurídica contempla artículos en los cuales los servidores públicos deben rendir cuentas claras y transparentes de sus actos y ejercicio de la función pública.

TERCERO.- Que es una obligación de esta soberanía cumplir y hacer cumplir las leyes que dimanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que se encuentra la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

CUARTO.- Que a través de los medios de comunicación primero y después de manera formal nos enteramos que el Jefe delegacional en Miguel Hidalgo ha mostrado comportamientos y actos que no contribuyen a una relación armoniosa entre servidores públicos y ciudadanía, más aún ha cometido actos que posiblemente sean sancionables por la diversa disposición jurídica que rige en el Distrito Federal, y a la cual todos, sin excepción debemos ceñirnos, más aún los servidores públicos.

QUINTO.-Que una muestra de lo anterior se observó el pasado miércoles 12 de octubre cuando en el ejercicio de rendición de cuentas ante el pleno del Consejo Ciudadano Delegacional de Miguel Hidalgo el C. Demetrio Sodi de la Tijera, abandonó abruptamente la sesión del consejo simplemente porque le cuestionaron los datos que estaba informando, peor aún amenazó frente a decenas de vecinos a una coordinadora interna de un comité ciudadano de Miguel Hidalgo.

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL

SEXTO.- Más allá de las formas, existe un problema de opacidad de fondo en el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo y del presupuesto de proyectos etiquetados, ante lo cual debe responder el funcionario citado.

SÉPTIMO.- El pasado 26 de octubre, la mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional de Miguel Hidalgo, acudió a este recinto legislativo a entregar un oficio en donde solicitan que esta soberanía haga del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal, de la Contaduría Mayor de Hacienda y que en su caso se proceda con las sanciones correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 202 fracción II de la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta soberanía considera que es necesario que el servidor público comparezca a fin de que exponga lo que crea conveniente. En el marco de sus obligaciones y responsabilidades que se enmarcan en la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores y en el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, particularmente en el artículo 108 fracción I.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se cita a comparecer al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, en la misma sesión de la comparecencia deberá entregar por escrito, exponer y explicar, un informe detallado sobre:

1. El ejercicio de los recursos destinados al Presupuesto Participativo para el Ejercicio fiscal 2011.
2. El Ejercicio de los recursos de presupuesto destinado a proyectos etiquetados, para el Ejercicio fiscal 2011.
3. Qué medidas de información y acercamiento con la ciudadanía y sus órganos de representación ha tomado su administración para lograr acuerdos y consensos con las comunidades y Comités Ciudadanos, de su demarcación.

SEGUNDO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, tendrá como sede el salón Heberto Castillo, sito en el Recinto Legislativo de esta Asamblea, en las calles de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 0600, México, Distrito Federal, el viernes 04 de noviembre de 2011, a partir de las 11:30 hrs.

TERCERO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, será ante las Comisiones de Participación Ciudadana, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

CUARTO.- La comparecencia del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional

LIC. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

DIPUTADA IV DISTRITO LOCAL

en Miguel Hidalgo, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Presentación del servidor público a cargo de la Diputada Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

2. Entrega, exposición y explicación del informe requerido en la presente propuesta con punto de acuerdo, de 15 minutos a cargo del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.

3. Preguntas por 4 minutos a cargo de los Diputados Integrantes de las Comisiones.

4. Ronda de respuestas del C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, a los Diputados integrantes de las comisiones.

5. Una sola ronda de réplicas por parte de los Diputados Integrantes de las comisiones de 3 minutos.

6. Agradecimiento al servidor público que compareció.

--o0o--

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 26 de octubre de 2011.

CCP. **LIC. ANGELO CERDA PONCE**, COORDINADOR SERVICIOS PARLAMENTARIOS ALDF VL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

Honorable Asamblea,

Las suscritas, Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a la consideración de este órgano legislativo, con carácter de ***urgente*** *y* ***obvia*** resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES,** al tenor de los siguientes:

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

ANTECEDENTES

1.- El cáncer de mama en el Distrito Federal es la primera causa de muerte en mujeres mayores de 40 años. Además según especialistas, existen 1 millón 700 mil mujeres en edad de riesgo entre los 40 y los 50 años, lo cual representa un 19% del total de habitantes en la capital. Ante estas cifras alarmantes es necesario poner a disposición de la ciudadanía clínicas móviles en las cuales las mujeres puedan realizarse mastografías gratuitas para la detección oportuna del cáncer de mama.

2.- Actualmente el cáncer de mama es considerado un problema de salud pública, ya que se puede manifestar en las mujeres a partir de los 25 años de edad, siendo hoy en día una de las principales causas de mortalidad en el país. La Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, ha señalado que el 95 % de los casos de cáncer de mama pueden ser curados, siempre y cuando la enfermedad sea detectada en etapas tempranas.

3.- A pesar de contar con programas y herramientas necesarias para la detección de casos de cáncer de mama en el Distrito Federal, conviene contar con clínicas móviles en cada una de las Delegaciones en donde se realicen los estudios necesarios para la detección oportuna de esta enfermedad, así como también se proporcione información y orientación del tratamiento al cual pueden someterse.

4.- Por lo tanto, para que las Delegaciones puedan emprender acciones para la detección oportuna del cáncer de mama, se requiere dotar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal de los recursos necesarios para la adquisición de las clínicas móviles por lo cual se deberá contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2012 una partida específica para dicho rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que esta V Asamblea Legislativa tiene facultades para expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y gasto público del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en su calidad de comisión ordinaria y conforme a su naturaleza, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene la

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

atribucion de examinar y discutir anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en los cuales se encuentra la materia de salud pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal deben planear, organizar, dirigir y operar el Sistema de Salud del Distrito Federal, ofreciendo los servicios de atención médica y salud pública en las mejores condiciones y con el personal adecuado, como lo es en el caso de las clínicas móviles para la detección de cáncer de mama.

QUINTO.- Que existe la necesidad de contar con clínicas móviles que cuenten con instrumental médico de alta precisión para la detección oportuna de enfermedades crónicas, como el cáncer de mama, por lo que conviene que la Secretaría de Salud del Distrito Federal cuente con el presupuesto necesario para adquirir tales unidades y en colaboración con las delegaciones hagan eficiente la lucha contra el cáncer de mama que es la primer causa de muerte en mujeres mayores de 40 años.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, se requiere de una partida presupuestal adicional para la Secretaría de Salud, en donde se etiquete un presupuesto adecuado para la adquisición de clínicas móviles, que contribuyan a la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en las mujeres del Distrito Federal.

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Recinto Legislativo, 8 de noviembre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura
P r e s e n t e

La que suscribe, **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL; A QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO DELEGACIONAL DEL PRÓXIMO AÑO, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS HIDRÁULICAS Y DE ALCANTARILLADO QUE HAGAN FALTA EN LAS COLONIAS DEL OBRERO Y VILLA HERMOSA, Y ASÍ PREVENIR NUEVAS INUNDACIONES, PÉRDIDAS MATERIALES Y HUMANAS; al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Los últimos fenómenos meteorológicos han traído consigo innumerables inundaciones, con las consecuentes pérdidas materiales y humanas, si bien en el Distrito Federal no se han vivido tragedias de las dimensiones de otros

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

estados de la República, sí en los últimos años las inundaciones y las dimensiones de las mismas se han recrudecido, incluso han cobrado pérdidas humanas.

2.- En el mes de julio del presente año, luego de intensas lluvias, encharcamientos e inundaciones, el Gobierno del Distrito Federal, a través de distintos medios de comunicación, informó a la ciudadanía que el 50 por ciento de las inundaciones y encharcamientos en temporada de lluvias son generados por desechos arrojados en la calle que obstruyen coladeras y ductos de agua, conminando a la población a no tirar basura en la vía pública. Si bien es plausible este esfuerzo del Gobierno de la Ciudad, será insuficiente si el otro 50%, el que le corresponde al gobierno, ya sea al Gobierno central o delegacional, no está resuelto, es decir, si no existen colectores, rejillas, pasos a desnivel, tubería de descarga; mantenimiento a las plantas de bombeo, además de obras en compuertas y en general un drenaje e infraestructura hidráulica suficiente, la población seguirá padeciendo inundaciones y encharcamiento; por lo que es necesario, y urgente en algunas colonias, como en el caso de las Colonias Villa Hermosa y Del Obrero, realizar obras que eviten otra inundación mas a los vecinos.

3.- Es el caso, que el 7 de octubre pasado se desató en el Distrito Federal una tormenta que duró desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche, en las Colonias Del Obrero y Villa Hermosa a los pocos minutos de iniciada la misma, se inundaron las arterias del tramo comprendido desde la Calle Norte 74 A, a Norte 74 de la Colonia Del Obrero y del tramo de la Calle Norte 72 C, Norte 72 B hasta Oriente 185 de la Colonia Villa hermosa, alcanzando el agua, en el

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

lapso de una hora, una altura de 1.20 metros, desbordándose el drenaje. Asimismo, la fuerza de la lluvia hizo que se desprendiera la coladera del drenaje profundo de la Calle Oriente 185, expulsando grandes cantidades de lodo y fauna nociva al exterior y a los domicilios y comercios aledaños, sufriendo grandes pérdidas económicas y repercutiendo en la salud de los habitantes de estas colonias.

4.- Es necesario mencionar que la delegación no brindó atención y auxilio inmediato a los afectados por esta inundación, limitándose sólo a mandar una trascabo, pero los trabajos de limpieza y la reparación de la coladera corrió por cuenta de los vecinos, el trascabo sólo retiro los desechos.

5.- El problema expuesto lo padecen cada año los vecinos de las Colonias Del Obrero y Villahermosa, por ello, urgen al titular del Gobierno Delegacional a que realice las gestiones necesarias para que se contemple en el presupuesto delegacional del próximo año, una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en estas colonias para prevenir nuevas inundaciones, que hasta el momento sólo han cobrado pérdidas materiales, por lo que no quieren que una próxima lluvia pudiera cobrar pérdidas humanas.

Por ello, debido a la magnitud del problema, y a la cercanía de la discusión en torno a la distribución del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, es que propongo a este Pleno suscribir, con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que contemple en el presupuesto delegacional del próximo año, una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero, para prevenir nuevas inundaciones y pérdidas materiales y humanas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a que contemple en el presupuesto delegacional del próximo año una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta en las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero.

TERCERO.- Se exhorta al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a que conjuntamente con el Jefe delegacional en Gustavo A. Madero se fije una indemnización para los vecinos afectados por las lluvias de las colonias Del Obrero y Villa hermosa, delegación Gustavo A. Madero, que cubra los daños ocasionados por dicha eventualidad a cargo de la aseguradora contratada por el Gobierno de la Ciudad para tal efecto

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinticuatro días de octubre de dos mil once.

Atentamente

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México www.asambleadf.gob.mx, Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ JCF

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), DEL IEDF, ASOCIACIONES CIVILES, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF. SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Con las recientes reformas al Código Electoral del Distrito Federal, publicadas el 10 de enero de 2008, se hizo posible la emisión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, residentes en el extranjero, ya no solamente para Presidente de la República sino también para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Estas reformas a la legislación electoral del Distrito Federal, fueron producto de un amplio movimiento de los capitalinos en el exterior, que estaban impedidos de ejercer el sufragio en las elecciones para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pues en el 2005 cuando se otorgó el derecho del voto a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, solo fue para las elecciones presidenciales a partir del 2006, dado que corresponde a la legislatura de cada entidad federativa, el estipular el derecho de voto a sus ciudadanos residentes en el extranjero.

Hasta antes de la reformas realizadas por la ALDF, de las treinta y dos entidades de la República Mexicana, solamente en un estado, el de Michoacán, la legislación local había incorporado el derecho del voto a los Ciudadanos Michoacanos residentes en el extranjero para elegir, además de al Presidente de la República, al Gobernador de su estado.

Sin lugar a dudas, el que los Ciudadanos Mexicanos, residentes en el exterior puedan votar, no solamente para elegir Presidente de la República, sino también para gobernador de su Estado, es un elemento más de fortalecimiento de la democracia en nuestro País.

En las próximas elecciones podrían ejercer el derecho al voto fuera del País, cerca de 15 millones de mexicanos, de ese total, un universo potencial de casi medio millón de votantes, tienen su origen en el Distrito Federal, mismos que podrían votar en las elecciones de Jefe de Gobierno.

En los comicios federales del 2006 solo votaron 32,632 mexicanos en el exterior, lo que representa una participación muy pobre. Muchos factores limitaron la participación de estos mexicanos migrantes, entre ellos se pueden identificar los siguientes:

* La obligación de contar con una credencial de elector expedida en México.

* No se le permitió al IFE credencializar fuera del país.

* Únicamente se pudo enviar el voto por vía postal.

* El costo del voto por correo certificado debió pagarlo el elector en Estados Unidos y asciende hasta 9 dólares, situación que está ya resuelta pues el costo será absorbido por el IEDF, lo que debe ser ampliamente difundido por todos los medios posibles.

* La prohibición a los partidos políticos de realizar cualquier tipo de campaña electoral en el exterior.

* El Plazo máximo para enviar el voto, por vía postal, terminó el 15 de enero de 2006, es decir, casi seis meses antes de las elecciones, por lo que muchos se enteraron de su derecho a votar una vez que ya habían caducado los términos.

* La elaboración de la solicitud para darse de baja en México y de alta en el listado de electores en el exterior, era complicada y desalentadora, lo que propició la comisión de errores que impidieron a casi 24 mil mexicanos completar a tiempo el proceso de emitir su voto.

Es importante mencionar que a pesar de que el Distrito Federal no está considerado dentro de los grandes expulsores de habitantes al extranjero y de que sus ciudadanos migrantes únicamente representan el 4.4% de los mexicanos en Estados Unidos, hoy por hoy es una de las entidades con más reciente incremento en su flujo migratorio a ese País. Tomando en consideración la votación emitida por migrantes en el exterior por estado, el DF con 6,279 sufragios, es decir el 19.24% del total, ocupó el primer lugar de los estados cuyos ciudadanos emitieron su voto en los EEUU, para elegir presidente de México.

Según análisis de votaciones de migrantes en diferentes países, las experiencias internacionales señalan que es muy difícil que más de un 20 por ciento de sus ciudadanos, residentes en el exterior, voten en las elecciones de su país de origen, aún contando, en algunos casos, con marcos legales mucho más flexibles que el nuestro. Si en las próximas elecciones para Jefe de Gobierno del Distrito Federal se lograse ubicar en ese rango el universo de migrantes del DF que votasen en el exterior, estaríamos hablando de un potencial importante de 100,000 electores, cifra 15 veces mayor a la de capitalinos residentes en los EEUU que votaron en la elección para Presidente de la República en el 2006.

Teniendo ese porcentaje como referencia, en el caso de la Ciudad de México, para que el derecho al sufragio en el exterior sea ejercido por el mayor número de los potenciales electores, tanto para Presidente de la República como para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es importante que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los diputados locales se involucren y coadyuven en la materialización de tan importante propósito.

De darse la participación de la Asamblea Legislativa, y de sus Diputados integrantes, dada la colaboración existente entre el IEDF y el Instituto Federal Electoral para promover el voto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aprovechando el despliegue de recursos que este Instituto aplicará para recoger el voto para las elecciones presidenciales de 2012, se configura un escenario sumamente favorable para potenciar al máximo la participación electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior del País y, de esa manera, acercarse a los estándares internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y convencido de la importancia que tiene el fomentar la participación electoral de los Ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, considero importante el que se involucren el mayor número posible de actores tales como la ALDF y otras instituciones, organismos sociales y ciudadanos, en la Implementación de mecanismos que potencien el universo de ciudadanos del DF residentes en el extranjero que ejerzan allende la frontera, su derecho al voto en las próximas elecciones presidenciales y para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de ello, me permito someter a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PROGRAME Y LLEVE A CABO LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ DEL IEDF ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (COVEDF), ONGs INTERESADAS, DIVERSAS PERSONALIDADES Y DIPUTADOS DE LA ALDF. SOBRE EL VOTO DE LOS CAPITALINOS EN EL EXTERIOR PARA ELEGIR JEFE DE GOBIERNO, A FIN DE ANALIZAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR PARTICIPACÍON DE CIUDADANOS DEL DF RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PARA JEFE DE GOBIERNO DEL D F.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días de octubre de 2011

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 1 de noviembre de 2011

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC; al tenor de la siguiente:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un año los estudiantes de la Escuela Secundaria #126 Tlahuizcalli, fueron desalojados al existir dictámenes de Protección Civil que indicaban el peligro inminente en que se encontraban derivado de los daños estructurales que sufría el edificio.

Cumpliendo con el compromiso realizado con los padres de familia de dicha secundaria, el Lic. Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional en Tláhuac, hizo entrega de 20 aulas provisionales ubicadas en el deportivo de Zapotitlán.

Habrá que recordar que para resguardar la integridad física de los estudiantes los padres de familia y autoridades de la delegación, firmaron un compromiso para la realización de aulas provisionales en el deportivo de Zapotitlán y así los jóvenes pudieran continuar con su plan de estudios sin riesgo alguno, esto mientras autoridades de la Secretaria de Educación Pública (SEP) determinan los trabajos a realizar en la estructura de la secundaria.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la demarcación, realizó en 6 semanas dichas aulas, con una inversión de alrededor $ 4 800,000.00 pesos, ya que fueron construidas con paneles térmicos y láminas porcenalizadas.

Posteriormente se realizaron algunos trabajos menores en estas aulas provisionales, a fin de mejorar las condiciones del lugar para que los alumnos puedan desarrollar mejor su aprendizaje sin interrumpir sus clases, en lo que la SEP soluciona la problemática de esta secundaria realizando la Construcción de piso y estructura metálica en el área de talleres, iluminación exterior, cinta ecológica e impermeabilización con base de agua.

Sin embargo dichas acciones solo han sido paliativos no se ha resuelto la problemática pues no se cuenta con instalaciones adecuadas y los alumnos siguen sufriendo las consecuencias del clima, las canchas de tierra generan serias tolvaneras que afectan la salud de los estudiantes durante la temporada de estiaje y grandes encharcamientos y lodazales en temporada de lluvias.

Después de realizar diversas gestiones por parte de la Asociación de Padres de Familia la Dirección General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, informó que el desarrollo del proyecto estaba considerado por la Oficialía Mayor de la SEP dentro del “Programa Escuelas Modelo” una vez que se autorizaran y transfirieran los recursos al INIFED se procedería a su ejecución.

De Junio de 2011 a la fecha se solicitó a la Secretaría de Educación Pública, se informara a los padres de familia, la fecha de licitación correspondiente si fuera el caso, la fecha de inicio de obra y la fecha de entrega de las instalaciones de la escuela, si que exista respuesta a esta petición.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la educación es un derecho fundamental consagrado en el artículo 3º Constitucional y es un elemento fundamental para abatir la pobreza, desigualdad, y sentar la base para promover un desarrollo social.

SEGUNDO. Que el objetivo fundamental del Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (Inifed), consiste en mantener la infraestructura escolar del país con instalaciones seguras, integrales, de calidad vinculadas al modelo educativo nacional de acuerdo a lo que señala en su Art. 16 la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para que los niños y jóvenes de nuestro país puedan acceder a un mundo de mejores oportunidades a través del conocimiento teniendo planteles que inspiren y motiven su aprendizaje; y dicho objetivo en este caso no se está cumpliendo.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, UBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE ARQ. ERNESTO VELASCO LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO, EN LA ESCUELA SECUNDARIA # 126, DUBICADA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC.

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los tres días del mes de noviembre del dos mil once.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 26 de octubre de 2011

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 1944 se creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, que construyó la mayor parte de las escuelas del país, convirtiéndose incluso en un referente internacional de la materia y fue la instancia gubernamental encargada de la infraestructura física educativa del país.

Posteriormente en diciembre de 2007, se creó el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el INIFED es el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así convenga a las autoridades estatales.

El Instituto está obligado a que sus actividades estén en concordancia con las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y las estrategias del Gobierno Federal.

Otra de sus obligaciones es realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo a los programas de obra, a cargo de las entidades federativas cuando incorporen recursos federales y articula esfuerzos para consolidar la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad educativa en el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles escolares.

La inversión en infraestructura del Sistema Educativo Nacional caerá en términos reales 23.7 por ciento en el año 2012 si se llega a

aprobar en el Congreso el presupuesto planteado por el Poder Ejecutivo.

En el 2011 la inversión para mejorar físicamente las escuelas de México fue de 22 mil 955 millones de pesos, mientras que para el 2012 se planea reducir este rubro a 18 mil 125 millones de pesos; esta reducción forma parte de los 14 mil millones de pesos que han sido eliminados de los proyectos prioritarios para el gobierno capitalino y de los recursos de los fondos federales que no se asignan a esta entidad como el FAETA.

Según lo programado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2012, la inversión total en la infraestructura escolar representa el 3 por ciento del gasto total del ramo educativo, dicho monto refleja el poco interés del gobierno federal para reducir el rezago en materia de educación.

Se tiene registro de que veinte por ciento de escuelas no tienen agua corriente, violentando el derecho humano al agua; treinta por ciento de escuelas no cuentan con energía eléctrica, sesenta por ciento funcionan sin drenaje, setenta por ciento no cuentan con áreas deportivas, ochenta por ciento no cuentan con línea telefónica y noventa por ciento no tienen laboratorios

Sumado a esto en el Distrito Federal existe alrededor de un 45% de escuelas de nivel básico con serias muestras de deterioro estructural.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, Y QUE SE CONSIDERE AL DISTRITO FEDERAL EN ESTA ASIGNACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a 26 de octubre de 2011

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A DIRECTOR DEL ISSSTE INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; al tenor de la siguiente:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF nació como iniciativa del Jefe de Gobierno mediante decreto de creación publicado el 21 de septiembre del 2007, se definió un primer presupuesto para su funcionamiento en el Decreto de Presupuesto 2008 y obtuvo dictamen de su estructura orgánica y la posibilidad de iniciar contrataciones en mayo de 2008.

Simultáneamente, en el mes de abril de 2008 se publicó la convocatoria para elegir a las seis personas consejeras quienes fueron seleccionadas por la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social en mayo de dicho año, iniciando sus funciones en el mes de junio.

Desde el 2008, se han realizado las gestiones necesarias para que el personal cristalice su derecho consagrado en el artículo 123 Constitucional.

Resumiendo las acciones realizadas, el año pasado, el ISSSTE, informó que para estar en condiciones de presentar a la Junta de Gobierno del propio ISSSTE el caso para aprobación del convenio mencionado, sólo se requería el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como su pronunciamiento sobre el pago de las respectivas cuotas sindicales.

En enero de 2011, el Consejo de Evaluación solicitó al ISSSTE requiriera al representante de la SHCP para obtener respuesta favorable y poder suscribir el convenio de marras.

La respuesta del ISSSTE fue que "se mantiene comunicación constante con dicha Secretaría para obtener respuesta en cuanto a la cuota social, sin embargo, son causas ajenas a este Instituto, por lo que le reitero que en cuanto se determine quien deberá cubrir la cuota social establecida en los artículos 42 fracción 111 y 102 fracción 111 de la Ley del Instituto, lo haremos de su conocimiento para estar en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes y así estar en posibilidad de someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la celebración de nuevos convenios de incorporación voluntaria".

Asimismo, el Evalúa en reiterados ocasiones ha solicitado a la Subprocuraduría de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal del DF, que es la instancia de negociar por el GDF el multicitado convenio, que se agilice dicho trámite y que solicite al ISSSTE el estado en que se encuentra el proceso de suscripción del mismo.

Por ello, dicha Subprocuraduría también ha solicitado en varias ocasiones al ISSSTE se informe sobre el estado que guarda la aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE por celebrarse con diversos organismos.

Finalmente, en agosto del presente año, se recibe respuesta de la SHCP, en la que se señala lo siguiente:

"En alcance a nuestro oficio No. 366-034/11 del 14 de febrero de 2011 , se remite copia simple de los siguientes:

• Oficio No. CEDS/DG/411/2010 del 21 de abril de 2010, mediante el cual el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal solicita el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuota social, a fin de proceder a la incorporación total voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y;

• Oficio No. 600.605.7/939/2010 del 30 de marzo de 2010, que se anexó al oficio arriba señalado, por el que la Subdirección de lo Consultivo de fa Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que para la firma del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio falta, entre otras cosas, el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la cuota social.

Lo anterior, para los efectos conducentes y en virtud de que la solicitud de referencia versa sobre una definición de carácter presupuestal, materia respecto de la cual **esta Unidad Administrativa se encuentra expresamente impedida para resolver**, de conformidad con el artículo 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

En síntesis, la SHCP no resuelve y por lo tanto el procedimiento para la firma del convenio de incorporación se encuentra suspendido desde hace más de tres años.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la OIT define a la Seguridad Social como la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica.

SEGUNDO. Que la seguridad social es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos contenido en el Art. 22 que indica que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

TERCERO. Que el derecho a la seguridad social constituye un pilar fundamental del Estado Social de Derecho plasmado en nuestra Carta Magna.

CUARTO. Que la principal función del ISSSTE es la seguridad social, y que el Instituto se sustenta en el derecho constitucional a la protección de la salud de los servidores públicos, por lo que está obligado a dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo inherente a su función primordial

QUINTO. Que el ISSSTE tiene como misión contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y

servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia; con estas acciones no se está cumpliendo ni la misión ni la función.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y AL LIC. JESÙS VILLALOBOS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

SUSCRIBE

C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Dip. Rafael Medina Pederzini,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

Honorable Asamblea,

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como de **urgente y obvia resolución**, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En los últimos dos meses la inseguridad ha aumentado en la Colonia Constitución de 1917, de la Delegación Iztapalapa principalmente en la Avenida de las Torres, en la inmediaciones del camellón que se encuentra sobre la mencionada avenida y alrededor de las canchas deportivas que sobre el mismo existen apróximadamente a la altura del cruce con la Calle Estebán Coronado.

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

II. En la vialidad mencionada, ha aumentado la periodicidad de la comisión de delitos lo cual pone en peligro la seguridad e integridad no sólo de los vecinos y habitantes de la Colonia Constitución de 1917, sino también se atenta en contra de la seguridad de los transeúntes de la vialidad señalada, ya sea conductores de vehículos o peatones.

III. Derivado de los delitos que se han cometido las víctimas han acudido a dar parte a las autoridades de los hechos acontecidos. Además de que han hecho partícipe a las autoridades en materia de seguridad para que estas actúen de conformidad con los dispuesto por el ordenamiento legal y vigilen la zona con aras de identificar y detener a los delincuentes, sin haber obtenido respuesta favorable a su petición.

IV. Es preocupante la situación de inseguridad que se presenta en la zona pues en los asaltos cometidos los delincuentes portan armas, y se suscitan a plena luz del día, por lo que, los vecinos temen por sus vidas y se encuentran en estado constante de intranquilidad, lo cual afecta la realización cotidiana de sus actividades.

V. Los vecinos de la colonia Constitución de 1917 solicitan la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en Avenida de las Torres esquina con Calle Atlante y en Avenida de la Torres esquina con Calzada Ermita, pues hace dos meses que se cerraron y se encuentran en total abandono, situación que facilita la comisión de delitos puesto que los delicuentes saben que en dicha zona no existe ya vigilancia por parte de las autoridades y sus ilícitos podrán cometerse sin que puedan ser perseguidos; además de que las víctimas de los ilícitos no



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

tienen a quien acudir de forma inmediata pues no cuentan con el apoyo del personal de seguridad pública que atienda sus quejas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

> *ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*
> *VI.- Presentar proposiciones y denuncias;*
> *VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;*
>
> *ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:*
> *VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública, como servicio que presta el Estado, en el marco de respeto a las garantías individuales, tiene por objeto mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, auxiliar a la población en casos de siniestros, entre otras cosas.

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública local, son principios normativos que rigen a los cuerpos de seguridad pública, que deberán observar invariablemente en su actuación, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y la legalidad.

CUARTO.- Que el artículo 3 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el territorio de esta capital, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y las paz públicos, e instrumentar acciones, en coordinación con otras dependencias, programas y cursos de cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 39 fracciones XIV, XVI, y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación, en coordinación con las Dependencias competentes, ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, y coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

En consecuencia, se somete a consideración de ésta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, , A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD.

Recinto Legislativo, 27 de octubre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En julio de 2005, el gobierno del Distrito Federal suscribió el convenio de colaboración con el Sistema Nacional de protección social en salud, mejor conocido como Seguro Popular, con el cual se propone ampliar la cobertura de los servicios de salud de manera gratuita.

La política pública en materia de salud del gobierno de la ciudad tiene como finalidad proteger a las personas que no cuentan con seguridad social y sean de escasos recursos económicos.

En la ciudad de México alrededor del 44% de la población carece de seguridad social, es decir una cantidad cercana a los 4 millones personas sin acceso a los servicios de salud.

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

La determinación de los padecimientos y acciones que han de desarrollarse por parte del Seguro Popular se contienen en el Catalogo universal en servicios de salud (CAUCES), cuya información es generada en base al Plan Nacional de Desarrollo así como en los objetivos y metas del Programa sectorial de salud.

La actualización de los datos y las acciones que han de realizarse se basan en la consideración de la demanda nacional de atención médica como es el caso de las relacionadas a emergencias obstétricas, con la finalidad de atender la estrategia de disminución de la mortalidad materna, la estrategia de combate de adicciones y en fecha reciente la atención para los padecimientos de cáncer de próstata.

Este enorme esfuerzo ha valido para salvarle la vida a un gran número de personas, sin embargo la profunda crisis económica por la que atraviesa la población hace indispensable continuar con el esfuerzo de ampliación de cobertura.

Los padecimientos entre la población del Distrito Federal han aumentado significativamente en el rubro de insuficiencia renal debido a la deficiente alimentación de la población.

Según cifras del sector salud federal en el país se presentan al año alrededor de 13 mil defunciones a causa de nefritis y nefrosis, padecimiento que ha ascendido dentro de las primeras 10 causas de muerte entre los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a la Comisión Nacional de protección social en salud, amplíen las acciones integrales del Catalogo universal en servicios de salud (CAUCES) del Seguro Popular y se incluyan en su cuadro las enfermedades de insuficiencias renales y otros padecimientos relacionados con la nefritis y nefrosis entre la población del Distrito Federal.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ _____

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del año 2011

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la Proposición **con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que informen a esta Soberanía respecto del número de personas indígenas que se encuentran en proceso penal y si estas personas cuentan con traductores en su lengua,** al tenor de la siguiente**:**

Exposición de Motivos

La impartición y procuración de justicia son elementos indispensables e irremplazables para la sociedad moderna y cambiante. Así también, para que sus integrantes vivan individual y colectivamente en paz, con la seguridad y certeza que se merecen. En este sentido, es fácil vislumbrar que en la exclusión y la inequidad se fundan los procesos que la fragmentan, rompen con sus identidades y deterioran la calidad de la convivencia colectiva, desgastando el entramado social y constituyéndose en motores de la decadencia de una comunidad.

Luego entonces, el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas es una de las problemáticas actuales menos conocidas y discutidas por parte del Gobierno, siendo en general México, y en particular el Distrito Federal, una región cuyas raíces son eminente e innegablemente indígenas.

Al respecto, la comunidad internacional, ante un inminente proceso de globalización que ha profundizado las inequidades en contra de los pueblos indígenas, así como la reiterada demanda de reconocimiento jurídico de las prerrogativas indígenas, a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su Asamblea General, aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, después de largos 25 años de extenuantes y

complicadas consideraciones entre representantes de los pueblos indígenas y las Delegaciones de los Gobiernos.

En síntesis, la Declaración recoge un conjunto de principios y normas que reconocen e instauran en el marco normativo internacional los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, con la intención de fundamentar y crear antecedente de la vinculación de dichos pueblos con los Estados y las sociedades en todo el mundo. Ésta constituye la nueva base normativa y práctica que garantiza la protección de los derechos indígenas en diversos ámbitos y niveles. Además, es un instrumento significativo tendiente a la eliminación de las violaciones de los derechos humanos contra los indígenas del mundo. En ella se establece lo siguiente:

> ***Artículo 1***
> ***Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos***.[1]

El sistema judicial debe de contemplar y estar establecido a modo de ser por excelencia la herramienta para la defensa eficiente y eficaz de los derechos de las personas de acuerdo a su condición de vulnerabilidad. En nada sirve que un Estado reconozca formalmente los derechos fundamentales de los ciudadanos si éstos no pueden acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la garantía de dicho derecho.

Si bien es de conocimiento general la dificultad que persiste de garantizar el acceso a estos derechos, es de mencionar que es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad, dado que se encuentran con obstáculos mayores para el ejercicio pleno de sus prerrogativas. Resulta

[1] http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/declaration.html

imperativo trabajar para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. Por lo que el sistema de justicia puede ayudar y contribuir de forma significativa a la disminución e incluso erradicación de las desigualdades sociales, beneficiando la cohesión social.

En consecuencia, en 2008, la Cumbre Judicial Iberoamericana consideró urgente e imperiosa la elaboración de Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano", que a la letra consagra:

Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad
(3) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Pertenencia a comunidades indígenas
(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

Derecho a intérprete
(32) Se garantizará el uso de intérprete cuando el extranjero que no conozca la lengua o lenguas oficiales ni, en su caso, la lengua oficial propia de la comunidad, hubiese de ser interrogado o prestar alguna

declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución.[2]

Dicho testimonio inserta a las agendas de los poderes judiciales, el cuidado sobre los pueblos indígenas, sobresaliendo la necesidad de contar con traductores e intérpretes a sus propios idiomas, el reconocimiento a sus autoridades propias y tradicionales, el respeto del derecho indígena, el requerimiento de capacitación en la aplicación de leyes específicas, así como el desplazamiento de los operadores jurídicos para la celebración de audiencias en las jurisdicciones indígenas, entre otras.[3]

En el ámbito local, el Distrito Federal es uno de los principales asentamientos de las migraciones indígenas provenientes de toda la República. Por ende, la Ciudad de México, al igual que todo el país, cuenta una composición pluriétnica y multicultural establecida en la presencia de los pueblos originarios e indígenas migrantes.

Cabe agregar, que en la Ciudad de México habitan aproximadamente 500 mil indígenas, quienes no son respetados en sus derechos sociales que, como ciudadanos y parte de la sociedad tienen. Entre este grupo de nativos y migrantes indígenas se encuentran grupos étnicos como los otomíes, los mazahuas, los triquis, los zapotecos y los mixtecos, entre otros, quienes se concentran principalmente en las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Coyoacán, debido a que en estas zonas de la Capital ellos realizan sus labores económicas; en su mayoría se dedican al comercio informal.

En cuanto a la procuración y administración de justicia, en nuestra urbe, como ya se dijo, este citado grupo vulnerable es víctima de violaciones y vejaciones a sus derechos, así como de la impunidad por parte de las autoridades. Esto, en gran medida, por la falta de intérpretes que los auxilien y del desconocimiento de sus derechos procesales, lo que provoca un deficiente acceso a la justicia.

[2] http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/xiv_edicion
[3] Ibidem

Entre las violaciones más comunes a los derechos humanos de los pueblos indígenas en cuanto a la procuración y administración de justicia destacan: la falta de información sobre sus garantías al debido proceso, la negación del servicio de traductores e intérpretes, las detenciones ilegales y arbitrarias, los juicios y procesos irregulares y la defensa inadecuada.

En lo que respecta a la problemática en comento, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) dio a conocer que hasta el 2010, alrededor de 9 mil 500 de indígenas estaban recluidos en los Centros de Readaptación Social del país. A efectos locales, el último reporte respecto del acceso a la justicia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Recomendación 08/2002, aseveró que en los penales capitalinos se encontraban presos 266 indígenas que en su momento no contaron con un traductor.[4]

Asimismo, la CDI denunció que cada año en México son procesados por delitos del fuero común y federal un aproximado de siete mil indígenas de las diferentes etnias existentes en el país, de los cuales una casi imperceptible parte obtienen su libertad antes de cumplir su sentencia, debido al desconocimiento de las leyes, así como la ausencia de un auxiliar en la interpretación de las mismas.[5]

Desde el año 2007, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ostentó en una investigación que los indígenas que están o han estado sujetos a juicio penal se encuentran frecuentemente desamparados en medio de un proceso que no entienden al no hablar ni entender el español; además de no contar con un intérprete calificado. Por ende, se ven vulnerables ante situaciones como detenciones arbitrarias, excesivos plazos de duración de la prisión preventiva y juicios. [6]

[4] www.cdhdf.org.mx/
[5] www.cdi.gob.mx/
[6] http://www.oas.org/es/

A pesar de los reiterados esfuerzos y discursos presentados a favor de los derechos de los indígenas por parte de diversas autoridades en todos los niveles, éstos continúan en la más absoluta marginación y exclusión, pudiendo alcanzar el estatus más bajo en la escala social, si no se trabaja en el irrestricto respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales; en especial, como anteriormente se hizo mención, en lo que refiere a la administración y procuración de justicia.

Ante esta situación, desde esta Tribuna, solicitamos a las autoridades responsables cumplan con lo señalado en los artículos 9 fracción VI, 269 fracción IV y 285 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que a la letra advierte:

Artículo 9o.- Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:
I. a V. ...
VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna incapacidad que les impida oír o hablar;
VII. a XXII. ...

Artículo 269.- Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público, se procederá de inmediato en la siguiente forma:
I. a III. ...
IV. Cuando el indiciado fuere un indígena o extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el castellano, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere este artículo. Si se tratare de un extranjero la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda; y
V. ...

Artículo 285 bis.- En la averiguación previa en contra de alguna persona que no hable o no entienda suficientemente el idioma castellano, se le

nombrará un traductor desde el primer día de su detención, o presentación, quien deberá asistirla en todos los actos procedimentales sucesivos en los que debe intervenir el indiciado y en la correcta comunicación que haya de tener con su defensor.
El juez, en su caso, de oficio o a petición de parte, verificará que perdure ese canal de comunicación; y si lo estimare prudente, podrá nombrar el traductor que mejore dicha comunicación.

Así, se deben de hacer valer los mecanismos que fortalecen el cumplimiento de las garantías individuales hacia los grupos indígenas que se encuentren implicados en algún proceso legal y que requieran de la intervención de un intérprete traductor, en el ámbito de procuración y administración de justicia.

En lo que concierne a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observamos que claramente establece la composición de la Nación, fundada en los pueblos indígenas:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.
La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
…

Del mismo modo, instaura el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas en los marcos legales de cada Entidad Federativa, tomando en cuenta criterios etnolingüísticas, tal y como se señala a continuación:

...

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

...

Adicionalmente, insta a los tres órdenes de gobierno a fomentar la igualdad de oportunidades de los indígenas, en aras de eliminar la discriminación y garantizar la vigencia de sus derechos, así como su desarrollo integral:

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

...

En este tenor, consideramos que es necesario impulsar una cultura de los derechos humanos en la que se respeten e incluyan las diferencias, por lo que en conjunto con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales locales promoveremos, en el ámbito de nuestras competencias, todas aquellas acciones y estrategias encaminadas a la sensibilización de la sociedad sobre el principio del respeto, la tolerancia y la no discriminación en cuanto a la impartición y procuración de justicia dirigida a los pueblos indígenas.

Por consiguiente, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que informen a esta Soberanía respecto del número de personas indígenas que se encuentran en proceso penal y si estas personas cuentan con traductores en su lengua.

_____

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 01 de noviembre de 2011.

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes
Dip. Aleida Alavez Ruíz

Las que suscribimos Diputadas María de Lourdes Amaya Reyes y Aleida Alavez Ruiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A ESTA H. LEGISLATURA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES APOYEN DE MANERA EXPEDITA A LOS PRODUCTORES DE FLOR DE CEMPASUCHITL AFECTADOS POR LAS HELADAS DEL PASADO MES DE OCTUBRE, EN LOS POBLADOS DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SANTA CRUZ ACALPIXCA Y BO. DE CALTONGO, DE LA DELEGACION XOCHIMILCO, conforme a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

El 22, 23 y 24 de octubre el Distrito Federal registro temperaturas de hasta 0° C en la madrugada y primeras horas del día, lo que provocó heladas atípicas que afectaron fuertemente las zonas rurales del Sur de la Ciudad y su producción agrícola, particularmente la producción de Flor de Cempasúchil.

En cuatro poblados de Xochimilco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca y Bo. de Caltongo, las pérdidas ascienden a más de un millón trescientas mil piezas desechadas que en términos monetarios rebasan los diez millones de pesos.

El problema no resulta menor si consideramos que en la Delegación más del 30 por ciento de la población depende de los trabajos realizados en el sector agrícola. Se estima que más de 200 familias han sido afectadas por las recientes heladas.

Según datos de la SAGARPA, el Distrito Federal se encuentra entre los diez principales Estados productores de flores y follajes de corte, actividad que se concentra principalmente en las Delegaciones del Sur.

Fenómenos climatológicos como el vivido en días pasados y la incertidumbre que generan estas situaciones entre los productores, han hecho que en Xochimilco las actividades económicas relacionadas con el sector primario, están marcadas por un descenso en la relevancia económica, aunque es de destacar su importancia en términos de contención

al crecimiento urbano, la preservación del medio ambiente y la recarga de los mantos acuíferos.

Aunado a ello la apatía de los sectores directamente involucrados para rescatar e impulsar el desarrollo de la zona rural; la politización de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias, la falta de recursos presupuéstales para el desarrollo agropecuario y la inexistencia de canales adecuados para la comercialización directa de los productos del campo se suman a este desinterés productivo.

El Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal destaca el objetivo del eje 4 *"Economía competitiva e incluyente",* que indica que el Gobierno del Distrito Federal "asume la responsabilidad de establecer las bases sólidas que permitan el desarrollo y crecimiento económico, con una estrategia integral que favorezca a todos los sectores en sus actividades productivas, promoviendo la equidad, el empleo, **la seguridad en la inversión**, …etc.etc."

El 31 de diciembre del 2010, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglar de Operación de los Programas de la SAGARPA, en el Diario Oficial de la Federación, destacando el componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Sin embargo el seguro que protege a los productores por desastres climatológicos de acuerdo a los reglas de operación, establece como un mínimo de 70 días para poder hacer efectivo el pago, una vez que Conagua ha dictaminado la contingencia climatológica y se han cumplimentado los requisitos de delimitación del terreno y propiedad entre otros; sin embargo en las mismas reglas de operación se establece que los pagos del seguro cubre con mil 200 pesos las hectáreas afectadas; lo cual no aplicaría para los floricultores de Xochimilco, porque los daños se hicieron a flores en maseta y no flores en campo.

Ante estas circunstancias es necesario flexibilizar las reglas de operación y atender las necesidades de casi 2 mil productores, puesto que la cosecha de flores de esta temporada estaba proyectada para producir una ganancia de casi 150 mil pesos por productor.

El Fondo de Contingencia de Sagarpa cubriría cuando más sólo con 6 mil pesos a los productores afectados; por lo que se requiere de un fondo de contingencia del Distrito

Federal que permita incentivar de manera inmediata el ciclo de la producción, para que dentro de 3 meses los floricultores tengan posibilidad de vender su cosecha de flores.

El Distrito Federal si bien no tiene mecanismos específicos para atender las contingencias climatológicas de los productores rurales, existen mecanismos tanto en Protección Civil como en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para atender de manera urgente un área que es fundamental no sólo en la producción de flores y hortalizas, sino por su valor ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de ésta Soberanía, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha establecer un mecanismos con carácter de urgente para emitir el dictamen correspondiente de afectación climatológica en Xochimilco y a la SAGARPA a concretar a la brevedad el pago por el seguro de contingencia climatológica a los productores de flor en la delegación Xochimilco, por unidad afectada y no por hectárea.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a crear y aplicar un Fondo de Contingencia en la Delegación Xochimilco a fin de permitir que los floricultores mantengan el ciclo de producción en los próximos meses.

TERCERO.- Se solicita a esta soberanía incluir la creación de un **Fondo de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuarios de la Ciudad de México**, dentro del Presupuesto 2012.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil once.

Atentamente

_____ _____

Dip. Ma. de Lourdes Amaya Reyes. Dip. Aleida Alavez Ruíz.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2011, Año del Turismo en México"

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e.
Honorable Asamblea,

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para ser turnada a la comisión correspondiente*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La delegación Azcapotzalco está situada al noroeste del Distrito Federal y colinda con los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, y con las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, la cual representa el 2.2% de la superficie del territorio capitalino.

2.- Azcapotzalco cuenta con dos vialidades de acceso controlado, Circuito Bicentenario y la avenida Aquiles Serdán; vialidades primarias, como avenida Las Armas, avenida de Las Culturas, avenida Cuitláhuac, avenida Tezozómoc, avenida Heliópolis, avenida Salónica, avenida El Rosario, avenida 5 de Mayo, calzada Camarones calzada San Isidro, calzada de Las Granjas, calzada Vallejo, Eje 3 Norte y Eje 5 Norte.

3.- Muchas de las colonias actuales de la delegación, tienen su origen en antiguos barrios que datan de la época prehispánica y colonial, en cambio otras colonias fueron creadas como espacios de élite durante la época porfirista y todavía es posible admirar en ellas vestigios de su carácter aristocrático, tal es el caso de la colonia "El Imparcial", ahora conocida como Clavería, misma que actualmente atraviesa por una problemática que afecta seriamente a sus habitantes.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

4.- Desde el año 1998, los vecinos de las colonias Clavería han presentado su inconformidad respecto del excesivo paso de vehículos de carga pesada, principalmente trailers con contenedores por las calles de Salónica y Heliópolis, vías primaria de la delegación, la mayoría de éstos vehículos tienen como destino la aduana denominada PICAL-PANTACO-ADUANA en la calle de Rabaúl, ya que ésta aduana suministra y abastece de insumos al Comercio del Distrito Federal; sin embargo el mayor problema consiste en que ya se han causado daños a la estructura de varias casas habitación ubicadas sobre la calle de Salónica, presentándose asentamientos diferenciales, hundimientos diferenciales en el arroyo vehicular, agrietamientos verticales, daños severos en elementos estructurales en los muros de carga; todo lo anterior derivado de las vibraciones y movimientos excesivos a consecuencia del paso de vehículos pesados.

5.- Pero los daños estructurales no son el único problema que preocupa a los vecinos que habitan sobre la avenida Salónica, sino que al ser ésta una vía que cuenta con dos carriles y un camellon en el que pasan los ductos que transportan gas, gasolina, diesel y turbosina de PEMEX así como torres de alta tensión, las cuales representan un riesgo debido a que los trailers que circulan por esta calle han derribado en multiples ocasiones, el cableado eléctrico y telefónico, por lo que su circulación en esta zona representa un gran riesgo al permitir que vehículos de mas de tres toneladas circulen, rebasando los límites de velocidad

que estipulan los señalamientos viales que son de 40 km/hra; es preciso mencionar que el asfalto de la calle de Salónica y la Avenida Heliópolis, no está en condiciones para soportar la carga de éstos trailers que circulan por ahí diariamente.

6.- Cabe hacer mención que se han presentado de manera recurrente un incalculable número de solicitudes a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco, la cual ha documentado desde el año 1998 las quejas y peticiones por parte de los vecinos que han sufrido afectaciones en sus viviendas, de igual manera se han realizado recorridos en varias ocasiones, haciendo levantamientos oculares de daños a diversas propiedades y de igual manera han sido testigos de todos y cada uno de los hechos que se han referido anteriormente; pero hasta el momento no ha habido ninguna acción preventiva ni correctiva como respuesta a la problemática planteada.

7.- Por último cabe señalar que es de suma importancia el tomar las medidas adecuadas para evitar que vehículos de carga pesada circulen por éstas vías, ya que los daños causados a la infraestructura urbana son evidentes. De manera adicional los vecinos han manifestando que se perciben olores a combustible que provienen de las coladeras, por lo que solicitan la intervención de PEMEX y de Protección Civil, para que verifiquen las condiciones de los ductos de combustible; por lo cual señalan lo cual señala que deben realizarse las soluciones necesarias de una manera pronta y eficiente, como es la de instalar a la

brevedad un tope aéreo que impida de manera definitiva el tránsito de vehículos con carga pesada, todo esto con la finalidad de resguardar la vida y el patrimonio de los habitantes de la colonia Clavería.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que sea obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de vivienda.

CUARTO. Se considera obra pública la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles, así como el suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

QUINTO. Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias; de acuerdo al artículo 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE RESCATE AL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE TEBAS, HELIOPOLIS, SALÓNICA Y CALZADA CAMARONES EN LA COLONIA CLAVERÍA, YA QUE SE PRESENTAN HUNDIMIENTOS Y ELEVACIONES EN LA CARPETA ASFALTICA; ASI COMO FISURAS Y FRACTURAS EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, SITUACIÓN



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

QUE PONE EN RIESGO SU PATRIMONIO E INTEGRIDAD PERSONAL.

POR LO QUE SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE TOPES AÉREOS EN LAS SIGUIENTES CALLES DE LA COLONIA CLAVERÍA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO: CALLE SALÓNICA ESQ. CON CALZADA CAMARONES DE ORIENTE A PONIENTE; CALLE SALÓNICA ESQ. CON CALLE TEBAS DE PONIENTE A ORIENTE; AVENIDA HELIÓPOLIS ESQ. CALZADA CAMARONES DE ORIENTE A PONIENTE.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA NIVELACIÓN Y REENCARPETAMIENTO ASI COMO LA REVISIÓN, DESAZOLVE Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, TODO LO ANTERIOR EN LAS CALLES DE IRAPUATO, TEXCOCO Y NORTE 87-A, EN LA COLONIA CLAVERÍA DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA CON ANTELACIÓN EN LOS ANTECENDENTES DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXHORTA AL DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES QUE PRESENTAN LOS

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PREDIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE LA COLONIA CLAVERÍA:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
Elvia Gutiérrez Santos	Calle Salónica No. 48
María Audelia Esterlina Tovar	Calle Salónica No. 119
Beatriz del Razo	Calle Salónica No. 83
María Elena Martín del Campo	Calle Salónica No. 81
Francisco Javier Escobedo González	Calle Salónica No. 121
María Elena Gallardo Flores	Calle Salónica No. 108-2
Jeannette Lavoignet Ávila	Calle Salónica No. 73 Esquina
Ivonne Lorenia Castro Gallardo	Calle Salónica 109
Elvia Estela Gutiérrez Santos	Calle Salónica No. 48
Martha Corchado	Calle Salónica No. 107
Ernesto Gil Aguilar	Calle Salónica y calle Texcoco



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Hortencia Saldaña Riso	Calle Salónica No. 100
Rosa María peña Gómez	Calle Salónica No. 94
María Mendoza Quezada	Calle Salónica No. 133
Roberto Agustín Alcaraz Rodríguez	Calle Salónica No. 99 "B"
Agustín Rodríguez Jaime	Calle Salónica No. 99 "C"
Roberto Miranda Ruiz	Calle Norte 87 "A" No. 66 "A"
Josefina Morrison Rosillo	Calle Norte 87 "A" No. 70
Abraham García Ayala	Calle Norte 87 "A" No. 58
Graciela Padrós Leal	Calle Norte 87 "A " No. 65
Manuel Caballero Quintero	Calle Norte 87 "A" No. 73
Blanca de Estévez	Calle Norte 87"A" No. 84
Avelino Narciso Rodríguez	Calle Norte 87 "A" No. 69
María Eugenia Socorro Santaella Serrano	Calle Norte 87 "B" No. 73



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Luz María Pachuca Rojas	Calle Norte 87 "A" No. 56
Francisco Alarzón	Calle Norte 87 "A" No. 37
Claudia Vargas Llorens	Calle Norte 87"A" No. 75
María de la Luz Lira Morelia	Calle Norte 87 "A" No. 80
Martha Guadalupe Santaella Serrano	Calle Norte 87 "A" No. 74
Alejandro Arellano Best	Calle Norte 89 "A" No. 12
Ana María Garza Ríos	Calle Irapuato No. 219
Delia Pizarro	Calle Irapuato No. 170
Beatriz Andrade Herrera	Calle Irapuato No. 222
Ramón San Clemente Montaño	Calle Irapuato No. 230
Elena Olivar C.	Calle Irapuato No. 199
Darío Martínez Palacios	Calle Irapuato No. 215
Alejandro García G	Calle Irapuato No. 218



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Fernando Caudoro Sánchez	Calle Irapuato No. 214
Rene García Guerrero	Calle Irapuato No. 218
Ignacio Ramírez	Calle Texcoco No. 255 "A"
Rosa Maria Cisneros Juárez	Calle Texcoco No. 255 "C"
Guillermo Zacateco García	Calle Texcoco No. 255 "D"
Gregorio Casimiro	Calle Heliópolis No. 188
Vicente Guerrero Joel	Calle Heliópolis No. 196-B
Jesús Mora U	Calle Heliópolis No. 196 C
Ricardo Cortes	Calle Heliópolis No. 188-B
Silvia Ríos Medina	Calle Heliópolis No. 181
Estela Torrel Martínez	Calle Irapuato No. 224
María Elena Juárez	Calle Norte 87 "A" No. 50
Jaime Álvarez Marín	Calle Norte 87 "B" No. 50 A

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Felipe de Jesús Árzate Bernal	Calle Norte 87 "A" y Héliópolis No. 50
Luís Adolfo Arroyo Holguín	Calle Heliópolis No. 166
Guillermo Pastrana Rivera	Calle Irapuato No. 221

Recinto Legislativo a 1 de noviembre, 2011.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **Arturo López Cándido**, Diputada **Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** sometemos a la consideración de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRTIO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PUBLICO: "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DECLINE**

OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE, A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MA JESTIC POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA. Y ACEPTE LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S.

1.- Las leyes del mercado son devastadoras, no sólo los sensibles aspectos ambientales y humanos han sido trastornados irreversiblemente sino que, en su interminable necesidad de generar riquezas rápidas y masivas, ejercen imposiciones que arrasan con las formas culturales. Hay innumerables ejemplos de estos casos en toda América Latina de empresas que, coludidas con gobiernos nacionales, imponen sus estructuras sea en donde sus intereses así lo prefieran sin importar crímenes de perfil cultural.

2.- En días pasados nueve comunidades huicholas entregaron una carta dirigida al gobierno federal, en la que le pidieron la cancelación de las concesiones mineras en Wirikuta, área natural protegida y zona sagrada de este pueblo; el freno a megaproyectos de producción de jitomate y

la puesta en marcha de un proyecto alternativo para los pobladores. La movilización de protesta por la entrega de concesiones del subsuelo de las tierras sagradas de Wirikuta a empresas mineras canadienses fue encabezada por alrededor de 200 wixárikas (huicholes). En tal misiva mencionaron que las comunidades acordaron pedir al gobierno federal el cumplimiento de sus demandas, basadas en sus derechos constitucionales y en la palabra que se dio de proteger lugares sagrados en el pacto Hauxa Manaka, hace tres años. El documento está firmado por autoridades del pueblo wixárika de las comunidades San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuaxtlán, su anexo Tuxpán de Bolaños, y Santa Catarina, en Jalisco; así como El Saucito, Peyotán, Zoquilpan y Guadalupe Ocotán, de Nayarit, y Bancos de San Hipólito, en Durango. El gobierno federal, a través de la Secretaría de Economía, otorgó 22 concesiones en Wirikuta, en el municipio Real de Catorce, a la firma canadiense First Majestic. La actividad de esta empresa en ese sitio, afirmaron, pone en riesgo su existencia como pueblo, ya que se trata de uno de sus centros ceremoniales sagrados.

3.- Este órgano colegiado ha sido un defensor de las culturas indígenas irrestrictamente. Asimismo, ha sido, y es, un anfitrión de las comunidades indígenas que han decidido

residir en esta ciudad porque en los estados en donde se encuentran sus pueblos originarios, las condiciones de vida no son sostenibles en ningún aspecto, por ello, son bienvenidos a esta ciudad de México. Asimismo la manifestación de sus demandas se dio en esta capital ya que, en sus estados y en sus múltiples formas de comunicación, se les ha negado alguna respuesta. Por ello se propone que este órgano emita un mensaje público a favor del respeto de la cultura huichol y su zona sagrada ante el otorgamiento de 22 concesiones en Wirikuta, en el municipio Real de Catorce, a la firma canadiense First Majestic por parte de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE MENSAJE PÚBLICO:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL DECLINE OTORGAR CONCESIONES EN WIRIKUTA, EN EL MUNICIPIO REAL DE CATORCE, A LA FIRMA CANADIENSE FIRST MAJESTIC POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO

FEDERAL, YA QUE TAL DECISIÓN ARRASARÍA CON UNA CULTURA MILENARIA. Y ACEPTE LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD HUICHOL DE CREAR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN LA REGIÓN QUE NO DESTRUYA SUS ZONAS SAGRADAS"

Dip. Arturo López Cándido.

Dip. Ana Estela Aguirre y JuáreZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al PRIMER día del mes de NOVIEMBRE del año dos mil once.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA A SU GASTO EJERCIDO, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública local, la cual tiene adscrita, entre otras unidades, a la Dirección General de Comunicación Social. Esta Dirección, de acuerdo a su Reglamento Interior, tiene las atribuciones de planear, coordinar y evaluar la política que oriente a los medios de difusión, así como establecer lineamientos para garantizar la recepción fluida de la opinión pública y la proyección adecuada de los mensajes de la Administración Pública. Siendo así, el director de esta unidad asume también la vocería de la Jefatura de Gobierno. El actual titular de esta dirección es el C. José Alfonso Brito Sánchez.

El C. Brito Sánchez también fue vocero del Gobernador de Tlaxcala, Alfonso Sánchez Anaya. En aquel estado lo recuerdan bien porque en 2004, ya finalizando esa administración, un periódico local, El Mexicano, dio cuenta de que el gobernador saliente obtendría, de la partida 60.5 de la Secretaría de Finanzas estatal, un bono equivalente a dos y medio años de su sueldo, el cual sería repartido entre algunos de sus funcionarios, entre ellos, el propio Alfonso Brito, a quien le tocarían 1.2 millones de pesos.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

Y por lo que hace a su desempeño al frente de la vocería en el Gobierno del Distrito Federal, han sido diversos los señalamientos de reporteros que cubren esa fuente en el sentido de que aquellos que se atreven a criticar al Jefe de Gobierno son mal vistos por el vocero y pueden provocar su molestia al grado de que les obstaculice el desempeño de su actividad profesional, dando un trato preferencial, en consecuencia, a quienes hablan bien del titular del ejecutivo, atentando así contra la libertad de expresión. El C. Brito Sánchez, más que vocero de la Jefatura de Gobierno, actúa como el gran censurador de quienes osan criticar al Jefe de Gobierno.

Pero el mayor poder de censura del vocero de la ciudad contra los medios de comunicación que son críticos del Jefe de Gobierno, es a través del presupuesto. En efecto, como es ya costumbre de gobiernos autoritarios que buscan tener el control absoluto de los medios, la adquisición de espacios publicitarios en estos medios, para la difusión de propaganda institucional, es contratada solamente en aquellos que “evitan” criticar al titular del Ejecutivo local. Es decir, generan la autocensura para que ellos decidan si serán críticos o no con el Jefe de Gobierno, en el entendido de que, quienes sean críticos, se cerrarán esa fuente de recursos.

Pero además de todo lo anterior, diversos reporteros han hecho señalamientos reiterados en el sentido de que el C. Brito Sánchez les solicita, a quienes les contrata espacios en los medios, facturas que establezcan cantidades muy por encima del valor real del espacio publicitario, incluso hasta el doble de tal valor, a efecto de que la diferencia se le entregue en efectivo a este funcionario, situación que, de comprobarse, implicaría la comisión de actos a todas luces ilegales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción VII de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

TERCERO. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos, así como aquellos entes públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

CUARTO. Que la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal tiene como uno de sus objetivos difundir el trabajo del Jefe de Gobierno, en el marco de la institucionalidad y la imparcialidad.

QUINTO. Que la serie de especulaciones que señalan posibles actos irregulares cometidos por el titular de la Dirección General de Comunicación Social para beneficiar a los medios de comunicación que manejan una línea editorial favorable al Jefe de Gobierno, contratando espacios publicitarios con ellos, y para castigar a los medios de comunicación críticos del gobierno local, a través de la no contratación de espacios publicitarios con ellos; así como el posible incremento de los precios de facturación de tales servicios para que luego se le entregue la diferencia del sobreprecio al propio vocero del gobierno local, son asuntos que, en caso de confirmarse, no deben quedar impunes y se debe sancionar a los responsables.

SEXTO. Que toda vez que los señalamientos antes descritos, en contra del Director General de Comunicación Social, no dejan de ser simples especulaciones, y que en tanto no se lleve a efecto un debido procedimiento ante la Contraloría, o se presentare una denuncia ante la autoridad procuradora de justicia local, este órgano legislativo no puede prejuzgar a partir de teorías no confirmadas, consideramos que lo más prudente es tener conocimiento respecto de los gastos que ha realizado esta Dirección, pues tal información sería un sustento adecuado respecto del manejo de los recursos en esta área del gobierno local.

SÉPTIMO. Que si el Director General de Comunicación Social considera que el manejo de los recursos del área a su cargo es adecuado, no habría motivo alguno para que proporcione a la brevedad a este órgano legislativo toda la información relativa a los gastos de comunicación social del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

V LEGISLATURA

ÚNICO.- Se solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal remita a la brevedad a este órgano legislativo la siguiente información:

1. Presupuesto otorgado a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
2. Gasto, desglosado, en publicaciones periódicos, revistas, publicidad, inserciones, desplegados y anuncios en televisión y radio, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
3. Recurso destinado para conferencias de prensa, dónde se realizaron y cuántas se llevaron a cabo, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
4. Recurso utilizado para desayunos, comidas y cenas para los medios de comunicación, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
5. Recurso utilizado en viáticos para los integrantes de la Dirección General de Comunicación Social, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.
6. Las facturas, desglosadas, pagadas por los gastos que generó la Dirección de Comunicación Social, desde el inicio de la actual administración hasta la fecha.

Recinto Legislativo, al primer día del mes de noviembre de dos mil once.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO.

HORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
PRESENTE.

La de la voz, la Diputada Beatriz Rojas Martínez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, y demás convenios internacionales firmados por el Estado mexicano, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

del Distrito Federal se ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos, ejemplo de ello es sobre la reforma de ley que da paso a la creación del primer Refugio Especializado en el Distrito Federal para víctimas de Trata de Personas.

2. Que de acuerdo con la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, faculta a las autoridades en la fracción V del artículo 27, para que desarrollen y ejecuten planes para la construcción de albergues, especialmente para brindar atención a personas víctimas de trata, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, el cual podrá brindar las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos fundamentales.

3. Que en base a lo establecido en la Ley en mención el objetivo del Refugio Especializado para mujeres, niñas y niños víctimas de trata de personas de acuerdo al Proyecto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es brindar un lugar de resguardo temporal en condiciones de alta seguridad, en donde se les proporcione atención y asistencia integral y multidisciplinaria que permitan establecer sus derechos.

4. Que de acuerdo al presupuesto solicitado en 2010, fue por la cantidad de $61,160,333.86 (sesenta y un millones ciento sesenta mil trescientos treinta y tres pesos 86/100 M.N), que comprendían las erogaciones por servicios, enseres, equipo, mantenimiento y compra del inmueble, y que pondría en funcionamiento el referido refugio. Asimismo el 31 de diciembre de 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del

Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, dentro del cual, en su artículo cuadragésimo sexto transitorio, se etiqueto la cantidad de $10,000,000.00 (Díez millones de pesos 00/100 M.N) adicionales al Presupuesto de la Procuraduría Capitalina , que únicamente permitió la compra del inmueble, mismo que ya fue adquirido por dicha dependencia.

Ante ello se ha venido dando seguimiento conjuntamente con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, con el objeto de tener presente las necesidades requeribles minimas, tanto en recursos humanos como financieros que permitan su funcionamiento que garanticen su calidad y calidez que refiere el artículo 52 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

5. Que de acuerdo con el proyecto enviado a la Comisión de Equidad y Género, por parte de la Procuraduría Capitalina, respecto del presupuesto adicional que se requeriría para la operación y funcionamiento del Refugió Especializado, es equivalente a la cantidad de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), para el siguiente ejercicio fiscal 2012, que difiere de la siguiente manera:

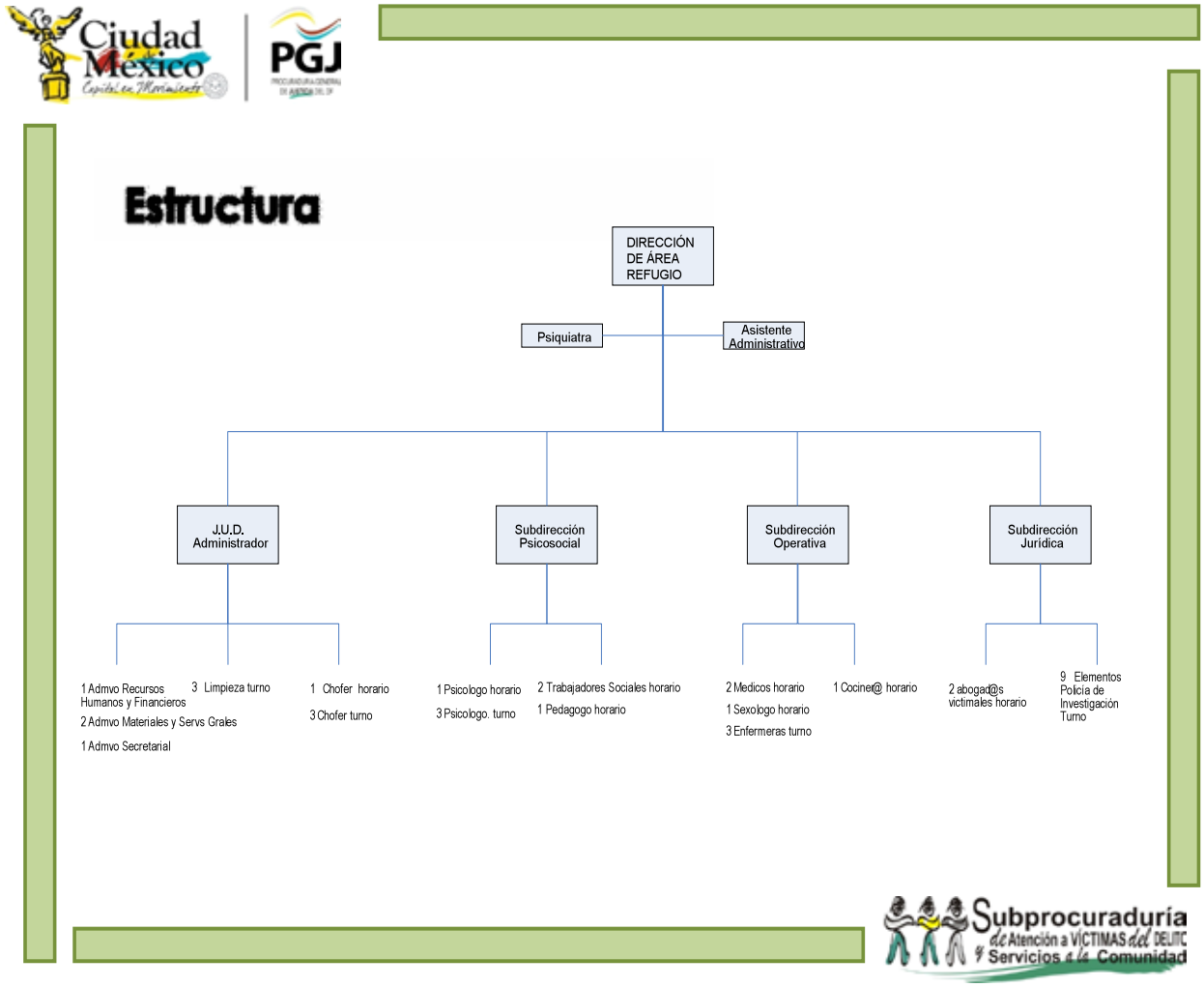
PRESUPUESTO

	Monto Anual Total	**Recursos Autorizados Ejercicio 2011**	**Recursos Requeridos Ejercicio 2012**
Costo de inversión	**16,661,777**	**10,000,000**	**6,661,777**
Costo de Operación Anual	**13,338,223**		**13,338,223**

Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

Costo Total	**30,000,000**	**10,000,000**	**20,000,000**

6. Que de acuerdo con lo anterior, se lograra dar atención a 50 víctimas en dicho lugar, las cuales podrán acceder al modelo de intervención en donde se les brindará: seguridad y protección, atención médica, atención psicológica, asistencia jurídica y asistencia en trabajo social, por lo que se requerirá personal capacitado en las materias, y que se conforme su estructura orgánica de la siguiente manera:



Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

7. Que derivado a los avances del Proyecto, se han cumplido los siguientes puntos: el Modelo de Atención, Análisis de propuestas y selección del inmueble a adquirir, Inicio del Proceso de adquisición del inmueble directamente por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Proyecto de Adecuaciones al Inmueble para la adaptación de espacios y equipamiento requeridos de acuerdo al modelo de atención.

8. Que con el fin de dar cabal cumplimento al proyecto antes señalado, se deberá contar con los suficientes recursos financieros, que podrá atender la Ejecución del Proyecto en las Adecuaciones a dicho Inmueble y el equipamiento de acuerdo al modelo de atención.

9. Que la ubicación del inmueble destinado a este Refugio especializado, tendrá el carácter de confidencial, para seguridad de las víctimas y servidores públicos que laboren en él. Una vez puesto en marcha este albergue, se dará cumplimiento a los artículos 50 Bis, 50 Ter y 52 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

10. Que en los últimos meses la Procuraduría Capitalina a realizado 18 operativos en múltiples inmuebles en las delegaciónes Cuauhtemoc, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, donde se han rescatado aproximadamente 50 personas víctimas de trata, y que han sido canalizadas a refugios particulares como “Camino a Casa A.C”, Pozo de Vida y FEVIMTRA, este ultimo perteneciente a la Procuraduría General de la Republica.

Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

V LEGISLATURA

Por lo anterior se exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y presupuesto y cuenta publica de esta Asamblea Legislativa para que se etique el presupuesto antes mencionado, dentro del Decreto del presupuesto de Egresos 2012 del Distrito Federal, próximo a realizar.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEA ETIQUETADA LA CANTIDAD DE $20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100. M.N) ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA EN OPERACIÓN EL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, ADQUIRIDO EN ESTE AÑO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el primero de noviembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

Av. Juárez Num. 60, 5º. Piso, Oficina 501, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc
email beatrizrojas6@hotmail.com •

DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

V LEGISLATURA

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE

El suscrito Diputado David Razú Aznar a nombre propio y del Diputado Maximilaino Reyes Zúñiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Diputado Mauricio Tabe Echartea del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículo11 y 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal, exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando**, conforme a los siguientes:

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal, exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- Uno de los ejes rectore del Gobierno del Distrito Federal es la implementación de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de sus habitantes sobre todo lo que tiene que ver con una ciudad sustentable, saludable, equitativa y participativa. Así como fomentar el uso de la bicicleta como un medio de trasporte alternativo.

- En el año de 2009 se constituye la Estrategia de Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de México (EMB) que busca contribuir al logro de estrategias y programas, además de buscar:

  Fomentar la Intermodalidad

  Crear una red de infraestructura ciclista en la ciudad

  Hacer más accesible la bicicleta a la población

  Crear una cultura y la socialización del uso de la bicicleta

- La Estrategia de Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de México (EMB), como lo afirmo la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito federal, ante los Legisladores esta Asamblea Legislativa en su informe de actividades es “una respuesta integral a la acula crisis ambiental, social, económica, y de salud , que se suma a una serie de iniciativas para fomentar una ciudad equitativa, competitiva y sustentable; la estrategia tiene como objetivo crear las condiciones adecuadas de infraestructura, equipamiento y cultura ciclista que permitan posicionar a la bicicleta como una alternativa viable y segura de trasporte cotidiana.

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

- Sin embargo la infraestructura por si sola no logra promover el uso masivo de la bicicleta. Las ciudades que han logrado aumentar de manera exitosa el número de viajes en bicicleta, requirieron desarrollar acciones paralelas en materia de educación vial, fomento y socialización de una cultura a favor de la bicicleta.

- En este sentido, el gobierno de la Ciudad trabaja bajo tres ejes:

1) Promoción y socialización, con el objeto de incentivar a la población a comenzar a utilizar la bicicleta de manera cotidiana.
2) Educación y capacitación, con el objeto de promover una conducción segura de la bicicleta y una mejor convivencia entre los usuarios de la vía.
3) Difusión, con el objeto de informar e influenciar a la población para cambiar los hábitos de movilidad en la ciudad.

- En cuanto a otro de los programas podemos referirnos al desarrollo del proyecto de la Escuela de Ciclismo Urbano para capacitar a la población en la conducción segura y cotidiana de la bicicleta.

  Operar y evaluar 3 programas de la Escuela de Ciclismo Urbano.

  Derriba una importante barrera contra el ciclismo urbano y contribuye a la mejor convivencia y utilización del espacio público.

- Dentro de las **Acciones y metas de la BiciEscuela encontramos la siguientes:**
  - Capacitar a instructores para impartir cursos de Ciclismo Urbano.

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

- Desarrollar y evaluar materiales de apoyo didáctico para los cursos de ciclismo urbano (Manual, Guía del instructor de ciclismo urbano y Folleto de divulgación).
- Difundir los programas de la Escuela de Ciclismo Urbano, canalizando la demanda de ciudadanos (niños, jóvenes y adultos) fuera de los programas, dando capacitación en sus diversos entornos cotidianos.
- Entrenar, acompañar y dar seguimiento a 900 participantes de los programas de la Escuela de Ciclismo Urbano, para el desarrollar habilidades y autonomía para la conducción y uso responsable de la bicicleta en la Ciudad.
- Adquirir, utilizar, repartir estratégicamente y dar seguimiento de uso a 2,500 bicicletas urbanas.

- Pero todas esta estrategias no se complementan si no están acompañadas de educación vial, ya que si bien es cierto los ciclistas tiene derecho de preferencia sobre el transito vehicular también tiene la obligación y el compromiso de Respetar las señales de tránsito y las indicaciones de los agentes y del personal de apoyo vial; Circular en el sentido de la vía entre otras medidas.

- Por otro lado, y es qui donde queremos llamar su atención es en cuanto a la circulación de los ciclistas y los peatones en zonas de carácter primaría y en la convivencia y empatía que estos dos deben general al circular por una misma vía.

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

- Si bien es cierto el Reglamento de Transito Metropolitano hace referencia a que el 90% de las vialidades en la Ciudad de México son secundarias o locales. A través de ellas se conectan barrios, colonias y pueblos, y se accede directamente a las viviendas, comercios y equipamientos. La velocidad máxima permitida en ellas es de 40 km/h, aunque algunos conductores van más rápido. Por eso, en muchos casos se instalan topes que obligan a los automovilistas a reducir su velocidad.

- Por otro lado, en cuando las vialidades secundarias de doble sentido, raramente están señalizadas como tales. A veces sólo hay una línea justo en medio de la calle delimitando el centro. Circular en bicicleta en este tipo de calles es muy sencillo: los vehículos circulan lento dado que la gran cantidad de actividades que se dan en la calle reduce la velocidad de los coches. No obstante, deberás prevenir coches que circulan sin orden, y peatones que caminan en la calle y cruzan en cualquier lugar. Circula siempre en posición primaria pues resulta muy fácil que te encajonen si te dejas rebasar.

- Las calles locales exigen prudencia porque suelen ser espacios en los que conviven muchos usos: comercial, traslado, juego...que en cuanto a las vialidades secundarias dependiendo del ancho de la calle, por lo general estas vías tienen estacionamiento en uno o los dos lados. En estos casos, las puertas abriéndose, peatones y niños cruzando, así como vehículos saliendo de cocheras representan los riesgos de colisión más frecuentes, por lo que deberás mantenerte en el centro del carril, dejándote rebasar sólo cuando lo consideres conveniente y seguro.

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

- Son vías de circulación compartida por peatones y ciclistas, ubicadas en áreas verdes, camellones, derechos de vía, cauces de agua o zonas federales. En ellas compartes el espacio con peatones, a quienes debes siempre cederles el paso.

- Los artículos 10 y 11 del reglamento se refieren a las obligaciones de peatones y ciclistas, como cruzar las vialidades por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto, transitar exclusivamente por ciclovías y no acceder a vialidades primarias o de acceso controlado. Para ellos no hay sanciones, pues al transgredir las normas de tránsito sólo se harán acreedores a una amonestación verbal del agente de tránsito.

- El ciclismo urbano pareciera empezar a posicionarse entre los capitalinos, sobre todo a raíz de programas como Ecobici promovidos por el GDF. De ahí a que la bici realmente se consolide como medio de transporte hay una gran diferencia.
- Pero lo que realmente preocupa es que, a falta de espacios en el arroyo vehicular, los ciclistas han optado por circular en espacios del peatón como la banqueta; asimismo, es común verlos conducir en sentido contrario, con riesgo para ellos y para los peatones.

- En el DF, el comportamiento de los ciclistas está normado por el capítulo 5 del Reglamento de Tránsito Metropolitano. Establece que los agentes sólo pueden amonestar verbalmente a los ciclistas que no respeten las señales de tránsito.

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

- La Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSP-DF) analiza la posibilidad de proponer la creación de un reglamento para ciclistas en la Ciudad de México. Si bien las modificaciones que se han hecho al Reglamento de Transito Metropolitano son importantes pues reconocen a la bicicleta como un vehículo con derechos y obligaciones para circular por la calle, y se establece la prioridad para el peatón y el ciclista.

- Son avances muy importantes el establecer la obligatoriedad de respetar al ciclista, así como las penas impuestas a quién no lo haga. Esto ayudará a crear una cultura vial de convivencia entre los diferentes modos de transporte en la calle, dando prioridad a la movilidad no motorizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

Único: Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal, exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.

[redacted]

DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR

V LEGISLATURA

Dado en el recinto legislativo de Donceles a el primer día del mes de noviembre de 2011.

A T E N T A M E N T E

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR **DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA**

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

[redacted]

proposición con punto de acuerdo por medio del cual, esta Asamblea Legislativa, solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que, de acuerdo con los manuales técnicos, se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en las calles peatonales con un aforo menor a 100 peatones por hora-, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando.